TOMO 160 Montevideo, Miércoles 5 de Setiembre de 1945 Núm. 11669

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1945.—Número 3651.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Gómez Folle, del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcase al señor Juan Carlos Gómez Folle los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal e insértese.—**AMEZAGA.**—JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 31 de 1945.—Número 3652.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Montevideo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, categoría extra grado 18, al doctor don Abelardo Véscovi.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal e insértese.—**AMEZAGA.**—JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

3

Decreto. Se prorroga la licencia del Jefe de Policía de Salto y se dispone que continúe a cargo de la Jefatura el Inspector Agregado Militar del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 22 de 1945.—Número 2137|945.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese prórroga de licencia, por razones de enfermedad, con goce de sueldo, por el término de noventa días, al Jefe de Policía del Departamento de Salto, don Alberto Devicenzi Amaro, debiendo continuar encargado de la Jefatura de Policía, el Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Mayor Ricardo A. Villasboas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se aprueba la reglamentación de vuelos para la Base Aeronaval número 1

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 5357).

Montevideo, Agosto 23 de 1945.—Número 3443|945.

Visto el proyecto de reglamentación de vuelos para la Base Aeronaval número 1 de la isla Libertad, elevado a consideración superior, por el Servicio de la Aeronáutica Naval;

Atento a los informes favorables de los órganos técnicos correspondientes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la reglamentación de vuelos para la Base Aeronaval número 1 de la isla Libertad, formulada por el Servicio de la Aeronáutica Naval, que figura en papeles administrativos serie M, números 537672, 537673, 537674, 537675, 537678 y 537679.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la reglamentación aprobada, y archívese. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

REGLAMENTACION DE VUELOS PARA LA BASE AERONAUTICA N.o 1 — ISLA LIBERTAD

Aprobada por D|S 5357)

CAPITULO I

Ubicación y descripción de la zona

Artículo 1.° La zona de acuatizaje y despegues utilizada por la Base Aérea Naval número 1, con asiento en la isla Libertad, está situada en la parte N. W. de la bahía de Montevideo, teniendo por límites los siguientes:

Al Norte. — Línea aproximadamente paralela a la costa que va desde la isla del Bizcochero, en la desembocadura del arroyo Pantanoso, hasta la entrada al puerto de operaciones de la A. N. C. A. P.

Al Este. — Canal de acceso a la A. N. C. A. P.

Al Sur — Línea perpendicular al canal de la A. N. C. A. P. hasta la roca Sabina y de ésta hasta la boya blanca a destellos que señala la entrada al canal de acceso al arroyo Pantanoso.

Al Oeste. — Canal de acceso al Pantanoso hasta la isla Bizcochero.

Art. 2.° **Obstáculos:**

A) La isla Libertad con edificación hasta de 12 metros.
B) La roca La Teja al N. de la isla Libertad.
C) La roca Río Negro al Este de la isla Libertad.
D) La roca Sabina al Sur de la isla Libertad.

Nota. — En los despegues hacia el sector comprendido entre el Norte y el Oeste debe tenerse en cuenta la proximidad de obstáculos sobre la costa de la bahía (chimeneas y torres de la destilería de la A. N. C. A. P. y el Cerro de Montevideo).

CAPITULO II

Cursos de vuelo

Artículo 3.° La altura de vuelo alrededor de la zona de acuatizaje y despegues, será a 300 metros.

Art. 4.° Para vientos del 310° al 180° se hará curso derecho.

Art. 5.° Para vientos del 180° al 339° se hará curso izquierdo.

Art. 6.° El curso izquierdo será indicado por una bandera roja izada en el mástil de señales y un cuadrado de tela pintada de rojo de 1.50 metro de lado y colocado del lado izquierdo de la "T" indicadora de la dirección del viento el curso derecho por una bandera amarilla y un cuadrado de tela pintado de amarillo y colocado del lado derecho de la "T" indicadora.

Art. 7.° La entrada al círculo del curso se efectuará a una altura de 300 metros sobre la boca de entrada al puerto de Montevideo.

CAPITULO III

Dirección de acuatizajes y despegues

Artículo 8.° Sobre el lado derecho de la planchada del Hangar N.° 1 se colocará una "T" de tela pintada en franjas diagonales rojas y amarillas de 4.50 metros de largo y 3.30 metros de ancho, cuyo brazo largo indicará la dirección en que se deberá acuatizar y despegar. Dicha "T" será orientada, de acuerdo a las indicaciones del Oficial de Pista, en la dirección real del viento.

Art. 9.° Si un piloto al llegar a la zona, notara gran discrepancia entre la direcció: del viento y la "T" fija y si considerara peligroso el acuatizaje en la dirección de ésta, llamará la atención del personal de guardia efectuando un pasaje sobre los hangares a 60 metros de altura haciendo alabeos.

Art. 10. En caso de ausencia de viento, la dirección de los acuatizajes y despegues será la de la dirección Norte-Sur en el sentido Sur.

Art. 11. La "T" fija permanecerá instalada mientras hayan aviones en vuelo. Cuando no estuviere instalada, los acuatizajes y despegues se harán a criterio del piloto y de acuerdo a las indicaciones que él tenga de la dirección del viento.

Art. 12. La bandera y el cuadrado indicativos del curso estarán colocados mientras se efectúan vuelos.

Art. 13. La supresión de estas señales significará la terminación de los vuelos. Los pilotos que se encuentren en vuelo deberán acuatizar y regresar a la Base.

CAPITULO IV

Taxeo

Artículo 14. Todo avión que salga de la planchada de lanzamiento taxeará directamente al punto en el cual empezará su corrida de despegue. Tratará en la parte final de su recorrido de seguir, en sentido contrario, la dirección de su despegue para observar obstáculos flotantes y para indicar a los restantes aviones en taxi su línea de despegue.

Art. 15. Todo avión que regrese a la planchada de lanzamiento lo hará por el camino más corto, una vez finalizada su corrida de acuatizaje, evitando el cortar la línea de corrida de los aviones que acuaticen o despeguen detrás suyo.

Art. 16. La velocidad de taxeo no sobrepasará la normal del avión con el motor a 1.000 R. P. M.

Art. 17. Durante el taxeo no se deberá pasar a otro avión que esté taxeando en el mismo sentido.

Art. 18. Si hubiere necesidad de pasar otro avión detenido lo hará dejándolo a la izquierda.

Art. 19. La aproximación a la planchada se hará en el orden de acuatizaje.

Art. 20. La salida o llegada de los aviones a la planchada se hará de acuerdo a las indicaciones de un hombre que estará colocado en el extremo inferior de aquélla y en posición visible para el piloto. Este hombre hará la indicación de "Libre" a la salida y guiará la aproximación en la llegada.

CAPITULO V

Despegues

Artículo 21. Todos los despegues deberán iniciarse, en lo posible, dentro de los límites de la zona y aprovechando la máxima distancia en la dirección del viento.

Para despegues con vientos del W se podrá rebasar los límites de la zona siempre que se juzgue necesario.

Art. 22. La dirección del despegue será paralela a la "T" fija.

Art. 23. Si se abandona el despegue por cualquier causa, seguirá con esta misma dirección hasta que se pueda maniobrar para regresar al punto de partida nuevamente, o a la planchada, sin entorpecer la maniobra de los otros aviones en el agua.

Art. 24. Ningún avión virará antes de alcanzar 45 metros de altura, siempre que no tenga obstáculos delante.

Art. 25. El giro que se inicie a esta altura será suave de forma tal que se alcancen en 90 metros de altura cuando se tenga el viento de través. A partir de este momento, se continuará circulando sobre la bahía hasta que se tenga 150 metros con el viento de cola y 240 metros cuando se enfrente el viento nuevamente.

Art. 26. Se comenzará a quitar flap cuando se tenga 45 metros de altura como mínimo.

CAPITULO VI

Acuatizajes

Artículo 27. Todo avión que llegue a la zona entrará al curso indicado a 300 metros de altura, comenzando a descender hasta alcanzar 240 metros con viento de frente, 150 metros viento de cola y 90 metros viento de través.

Art. 28. Todo avión que esté haciendo práctica de acuatizaje en la zona, circulará en el sentido del curso a una altura de 150 metros de forma de acuatizar mediante una media espiral.

Art. 29. A partir de los 45 metros de altura toda aproximación será recta y en sentido del acuatizaje.

Art. 30. La dirección del acuatizaje será la indicada por la "T" fija.

Art. 31. Si la aproximación final fuera demasiado alta y en dirección a obstáculos, se deberá dar motor, sin acuatizar, efectuando una nueva aproximación.

Art. 32. Luego del acuatizaje y una vez finalizada la corrida se taxeará por la línea más corta hasta la planchada, siempre que no se corte la línea de acuatizaje o despegue de otros aviones.

Art. 33. Cuando hubiera aviones en el agua se acuatizará de forma de dejarlos a la izquierda.

CAPITULO VII

Vuelos sobre la bahía

Artículo 34. Debajo de los 300 metros todo avión se ajustará a la reglamentación sobre cursos de vuelo.

Art. 35. Encima de los 300 metros el curso será libre.

Art. 36. Queda terminantemente prohibido la ejecución de maniobras acrobáticas y picadas de cualquier naturaleza dentro de los límites de la bahía y ciudad de Montevideo.

Art. 37. Los vuelos de entrenamiento de pista estarán limitados por la zona comprendida entre: la bahía de Santa Lucía, pontón de recalada, pontón banco Inglés e Isla de Flores.

Art. 38. Esta reglamentación alcanza también a las formaciones de cualquier naturaleza.

CAPITULO VIII

Precauciones para seguridad

Artículo 39. Al poner en marcha un avión se deberá tener frente al motor y listo para funcionar, por lo menos un matafuego.

Art. 40. Cuando se deban poner en marcha varios aviones y no se disponga de cantidad suficiente de matafuegos para cumplir lo anterior, se deberá poner en marcha en forma sucesiva y de manera tal que siempre haya un matafuego listo para el avión que se pone en marcha.

Art. 41. Cuando se reaprovisione de combustible un avión se adoptarán las precauciones siguientes:

A) Igualar los potenciales eléctricos del avión y del sistema de aprovisionamiento, conectado ambos eléctricamente entre sí y poniéndolos a tierra.
B) Tener uno o más matafuegos listos para funcionar en las cercanías del avión.
C) Prohibición absoluta de fumar.

Art. 42. Después de la hora de retirada, cuando el hangar deba permanecer cerrado, los matafuegos se colocarán en la parte exterior del mismo y próximos a la puerta de acceso de forma de que queden listos para funcionar a la primera alarma.

Art. 43. Antes de poner en marcha un avión se le deberá frenar y poner los calzos.

Art. 44. Bajo ningún concepto un avión con motor en marcha deberá quedar sin tripulantes, ya sea piloto o el mecánico del mismo.

Art. 45. Estando el avión en planchada con el motor en marcha para ascender a la cabina anterior o posterior se deberá usar la escalerilla de popa. En ningún momento se permitirá ni el ascenso ni circular por la parte delantera del avión entre el flotador central y el pontón del ala.

Art. 46. Todo avión que salga deberá estar equipado con salvavidas, paracaídas y cinturón de seguridad, siendo obligatorio su uso.

Art. 47. La Base contará normalmente mientras se efectúen los vuelos, con una lancha equipada para auxilio en caso de percance a los aviones.

Art. 48. Salvo en circunstancias especiales, no se dispondrán vuelos sin contar con la presencia del Oficial de Sanidad.

CAPITULO IX

Ordenes de vuelo

Artículo 49. Serán hechas y firmadas por el Jefe de la Sección Vuelos, de acuerdo a las órdenes de operaciones, programas de instrucción y entrenamiento dispuestos por el Jefe del Servicio de Aeronáutica Naval.

Art. 50. Deberán ser hechas con la anticipación necesaria para que el servicio de Guardia de la Base el personal navegante y de mecánicos pueda tomar las providencias necesarias a fin de darle cumplimiento.

Art. 51. A los fines del artículo anterior, deberá dejarse el original en la Sección Vuelos, el duplicado en el Cuerpo de Guardia de la Base y el triplicado en la Cámara de Oficiales en sitio visible y establecido al efecto.

Art. 52. La suspensión total o parcial de los vuelos la dispondrá el Jefe de la Sección Vuelos.

Art. 53. Cualquier modificación en las órdenes de vuelo deberá ser asentada en libreta especial llevada por el Jefe de la Sección Vuelos.

CAPITULO X (provisorio)

Oficial de pista

Artículo 54. Hasta que no se disponga de personal de Oficiales necesarios, este cargo lo desempeñará el Oficial o Suboficial de Guardia de la Base.

Art. 55. El Oficial de Pista será responsable del cumplimiento de las disposiciones sobre señalación que establece esta Reglamentación. Se entenderá por señalación todo lo que se refiere a señales indicativas de curso, "T" fija indicadora de dirección de acuatizajes y decolajes, señales de suspensión de vuelos, etc.

Art. 56. Tendrá a su cargo la disciplina y vigilancia en las maniobras de arriado e izado de aviones y será responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo VIII (Precauciones para Seguridad).

Art. 57. El Oficial de Pista que notare alguna contravención al presente Reglamento por parte de los pilotos que se hallen en vuelo, lo pondrá de inmediato en conocimiento del Jefe de la Sección Vuelos.

Art. 58. Todo lo dispuesto en el capítulo presente se refiere a vuelos sobre la bahía. Cuando deban salir aviones en misión de Exploración, patrulla o en vuelo fuera de la zona de entrenamiento, la misión del Oficial de Pista terminará cuando se haya alejado el último avión.

CAPITULO XI

Disposiciones generales

Artículo 59. Tiene el mando sobre los aviones en vuelo y es responsable de hacer cumplir la presente reglamentación el Jefe de la Sección Vuelos.

Art. 60. El Ingeniero de Escuadrilla es responsable, y de ello responde directamente al Jefe de la Sección Vuelos, de que los aviones entregados a los pilotos estén en condiciones de vuelo, lo cual no exime a éstos de la obligación que tienen de cerciorarse personalmente de que esto ocurra.

Art. 61. A los efectos del artículo anterior, todo piloto que acepte un avión, luego de la prueba de planchada, deberá firmar la ficha de "Aceptación de Vuelo".

Art. 62. Todas las disposiciones de la presente reglamentación deben ser cumplidas estrictamente por todos los pilotos, salvo en casos especiales, en que por necesidad del entrenamiento, instrucción u operación sean modificadas por el Jefe de la Sección Vuelos.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos a consideración y firma del señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 31 de Agosto de 1945.

1—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por administración, los accesos al puente sobre el arroyo Ñaquiñá en ruta 3 tramo: Yacuy - Bella Unión, por $ 15.815.19. — (Carpeta 3171|935).

2—Se declara que el nombre del Peón-Limpiador de la Dirección de Vialidad, designado por resolución de 13 de julio próximo pasado, es Francisco Garrora. — (Carpeta 162|945).

3—Se tienen por autorizados los gastos ocasionados a la Dirección de Vialidad para viáticos, adquisiciones, etc, por $ 24.737.31. — (Carpeta 64|944).

4—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a la ampliación de la curva de empalme de la carretera de acceso a la Colonia Educacional de Varones, con la ruta 74 carretera Suárez-Sauce y se autoriza a la misma para ejecutarlas por administración dentro de $ 2.498.49. — (Carpeta 2103|937).

5—Se acuerda prórroga a la firma Mondino, Cardozo Guani y Barrios para la terminación de las obras del Depósito de agua y Usina de elevación de "La Paloma", (Durazno), hasta el 30 de agosto corriente. — (Carpeta 1946|933).

6—Se adjudica a la firma J. de Chiara e Hijos, el suministro a la Dirección de Saneamiento de llaves maestras y llaves de paso por un total de $ 27.240 para las conexiones de los servicios a su cargo. — (Carpeta 1995|943).

7—Se declara que la administración recibe definitivamente las obras de construcción del Resguardo Central Paso Bautista de Artigas y se autoriza la devolución de la garantía a la empresa constructora Link y Mancini. — (Carpeta 1957|939).

8—Idem, ídem, ídem, obras de ampliación del edifilio del Liceo Paysandú y se autoriza la devolución de la garantía respectiva al constructor señor Pedro García. — (Carpeta 289|937).

9—Se autoriza el proyecto de edificio para la escuela N.o 27 Rural de Santa Rita (Tacuarembó), formulado por la Dirección de Arquitectura. — (Carpeta 2593|945).

10—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para invertir la suma de pesos 100.00 en la adquisición de cincuenta ejemplares de la obra de don César Fintos Diago, titulada "Leonardo Olivera, El Señor del Este".

11—Se confirman a los señores ingeniero Antonio J. Casabó y Contador don Emilio Dellacasa en sus respectivos cargos de miembros de la Comisión de Adquisiciones de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y se designa para integrar dicha Comisión al Superintendente de Tracción y Talleres de la misma repartición, ingeniero don Julio Ader. — (Carpeta 817|944).

12—Se pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de don Filisberto M. Molina, necesaria para la creación del Parque de Reserva Forestal de Rocha, al señor Fiscal Letrado del mismo Departamento a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente y toma inmediata de dicho bien. — (Carpeta 243|944).

13—Se aprueba el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Cuchilla Peralta para los arreglos del camino de ruta 5 a Estación del Ferrocarril Central en kilómetro 302. Importe de la contribución del Estado: $ 8.989. — (Carpeta 987|945).

14—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir $ 2.427.04 en la construcción de una alcantarilla del tipo "D", en esviaje, a ubicarse en el kilómetro

35.507.50 del camino San Gabriel-Tornero, contratado con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy. — (Carpeta 1668.936).

15—Se modifica la resolución de 6 de abril de 1945 en cuanto se refiere a la imputación indicada para atender el pago de los sueldos del Sobrestante señor Olivera Fernández. — (Carpeta 262|45).

16—Se acepta la propuesta del señor Domingo L. Moglia, para la ampliación del Malecón Sur del arroyo de Las Vacas por la suma de $ 12.845.00. — (Carpeta 238|937).

17—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir la suma de $ 360.00 importe de los sueldos devengados por el Vigilante José Silva García, en la forma que se indica en las resoluciones. — (Carpeta 20|945).

18—Se prorroga por seis meses más los servicios del Sobrestante de las obras de reparación y prolongación de la Escollera de Punta del Este, señor Alfonso Yannuzi. — (Carpeta 378|943).

19—Se modifica la resolución de 3 de agosto corriente, en cuanto al nombre de la Dibujante de la Dirección de Hidrografía, que es Yolanda Scayola por ser su verdadero nombre (Carpeta 195|945).

20—Se confirma los servicios prestados en el período comprendido entre el 1.o al 25 de julio próximo pasado, de los siete Marineros cuyos nombres se detalla en la resolución y que trabajaron en el dragado del Puerto de La Paloma. — (Carpeta 75|945).

21—Se acepta la propuesta del ingeniero Adolfo Tastás Nogués, para ejecutar por $ 54.535.00, la construcción del Muelle de Carmelo, Importe total de la obra: $ 58.956.00. — (Carpeta 2421|23)

22—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de diversas casa del ramo pintura por un importe de pesos 6.692.52 con destino a las obas y servicios a su cargo. — (Carpeta 2973|944).

23—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela N.o 46 Rural, de Arroyo Negro (Paysandú). — (Carpeta 2394|945).

24—Idem, idem, idem, para la Escuela N.o 37, Rural de Estación Chileno (Durazno). — (Carpeta 1552|942).

25—Idem, idem, idem, para la Escuela N.o 32, Rural de Saucedo (Salto). — (Carpeta 916|936).

26—Idem, idem, idem, para la Escuela N.o 33 Rural de El Quebrado (Rocha). — (Carpeta 2392|945).

27—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para las reparaciones y ampliaciones del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo por el importe líquido de $ 103.573.60. — (Carp. 2003|937).

28—Se confirma la aceptación de la propuesta del señor Gabriel Ferrá, para las ampliaciones de la instalación sanitaria de la Escuela U.o 9 de Cardona (Soriano, por el importe líquido de pesos 1.163.80. Importe total de las obras: 1.221.99. — (Carpeta 1682|930).

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar por Administración, el trozo desde kilómetro 252.450.27 a kilómetro 254.750. del tramo Puente Paso Manuel Díaz a Minas de Corrales, dentro de la suma de $ 20.000. — (Carpeta 3509|944).

30—Se declara la recepción definitiva de las obras del Lavadero del Hospital de Fray Bentos y se autoriza la devolución de la garantía al Contratista de las mismas, señor Salvador Cingolani. — (Carpeta 2455|939).

31—Se deja sin efecto la resolución de 12 de mayo de 1944, por la que se formuló la declaratoria de expropiación del predio propiedad de los señores Antonio Fe- rro e hijos S. A., necesaria para la construcción de un barrio de viviendas económicas. — (Carpeta 1269|944).

32—Se aprueba el proyecto de edificio para la Comisaría de la 15 sección (Riachuelo) del Departamento de Colonia formulado por la Dirección de Arquitectura — (Carpeta 2017|934).

33—Idem, idem, idem, con destino a la Comisaría de la 4.a sección Rural de Artigas (Pueblo Allende) formulado por la Dirección de Arquitectura. — (Carpeta 2146|939).

34—Se prorroga por 30 días, el plazo establecido para que todas las unidades afectadas a los servicios de omnibus interdepartamentales o que circulen por carreteras o caminos nacionales, se pongan en las condiciones exigidas en el decreto de 27 de julio de 1945. — (Carpeta 2013|944).

35—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir pesos 147.474.30 suma invertida por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco en las obras que se ejecutan en el mismo, en la forma que se detalla en la resolución. — (Carpeta 270|945).

36—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Fabián Gadea, contra el señor Emilio Pianka, promovido al cargo de Tesorero Notificador le la Dirección de Topografía. — (Carpeta 264|945).

37—Se prorroga hasta el 11 de diciembre del corriente año, el plazo para la terminación y entrega de las obras de reparación, consolidación y conservación del Pabellón Central del Hospital de Pan de Azúcar, contratadas con el señor Emilio Giacobucci. — (Carpeta 75|926).

38—Se declara que la partida de pesos 30.00 mensuales fijada al funcionario del Correo, don José Carlos Bertolotti como Ayudante de la vigilancia de la construcción del edificio de la Dirección General de Correos, es por concepto de locomoción y viáticos — (Carpeta 688|945).

39—Se adjudica al señor Angel Guglielmone el suministro de 2.125 toneladas de leña de eucaliptus para la Usina de Purificación y Bombeo de Salto y por un importe de $ 20.442.50. — (Carpeta 484|945).

40—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Otis Elevador C.o, el suministro y colocación de un monta-cargas en la sección Laboratorios del Hospital de Clínicas por $ 10.770. — (Carpeta 211|945).

41—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela Rural N.o 59 de Chamizo (Florida), formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — (Carpeta 2418|945).

42—Se prorroga los servicios del señor Enrique Zanotta como Químico del Laboratorio de la Dirección de Saneamineto por seis meses a razón de $ 100.00 mensuales. — (Carpeta 457|944).

43—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir a Francisco Rocco S. A. 23 rollos de alambre de acero por pesos 765.90 y 45 rollos de alambre de acero por $ 1.559.25, y se libra orden de pago por $ 2.387.15. — (Carpeta 1109|945).

44—Se aprueba el proyecto de edificio para la Escuela N.o 19 Rural de Bañado Morales (Cerro Largo), formulado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpeta 2417|945).

45—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 450.00, la que se destina a indemnizar al señor Andrés Cataudria por los 190 árboles de eucaliptus existentes en el terreno que le fué expropiado. — (Carpeta 3015|937).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, 31 de Agosto de 1945.

Se concede vista por el término de 10 días a: Fucito y Cía., en el expediente relativo a la marca "Egipcia", N.o 27.150. — Luis C. Coll, en el expediente relativo a la marca "San Isidro", acta 38.863.

Se concede vista por el término de 20 días a: Severo B. Stratta, en el expediente relativo al privilegio industrial N.o 106, referente a "Fabricación de descompresores y compresores para uso y aplicación en máquinas y aparatos refrigeradores".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial. — Expediente relativo a la marca "Marinello", acta 41.752, de Sales Affiliates Inc.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 31 de 1945.

Elevánse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta 32544 "Detrola" de Detrola Corporation de E. U. de América. — N.o 3199 "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas, carnet pasaportes y demás documentos de identidad denominado "Proce identik" de la firma Enrique Laporte y Compañía, de Montevideo.

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente Acta 6078 "Cocinas a gasógenos super económicas" de Bataglia Hnos. de Montevideo.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno el expediente Acta 38391 "Aristoquina" de la firma Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Alemania.

Pasan a la Dirección de Industrias los asuntos: Acta 881 "Cubiertas protectoras lisas, labradas, estampadas o acanaladas" del señor Carmelo Cabrera, de Montevideo. — Acta 6252 "Mejoras en mameluces y|o jardineros" del señor José Illa, de Montevideo. — Acta 6276 "Un nuevo método de lavar para toda clase de ropa y tejidos" del señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo. — Acta 6293 "Un nuevo modelo de tonel construido con materiales plásticos apropiado a contener cualquier clase de líquidos materias plásticas, aridos etc" del señor Carmelo Cabrera, de Montevideo.

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a la firma pedro Domecg S. A. en el expediente Acta 42558 "Pedro Domecg".

Se detiene el trámite en el expediente Acta 891 "Fabricación de electrodos metálicos para soldadura eléctrica a arcao" de Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo.

Se tiene por abandonada la gestión iniciada por la firma Libby Mc Neill and Libby referente a la patente de invención Acta 4331 "Un procedimiento alimenticio mejorado y procedimiento para su preparación".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

33.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

JULIO 27 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados.

A) Por el señor Representante doctor José María Penco, sobre incompatibilidades de integrantes del Gobierno que forman parte de directorios de empresas y sociedades anónimas.
B) Por el señor Representante doctor Efraín González Conzi, prohibiendo actividades remuneradas del Presidente de la República e incompatibilidad de los Legisladores, Secretarios y Sub-Secretarios del Estado, Intendentes, Miembros de Juntas Departamentales, Directores de Entes Autónomos y de Servicios Descentralizados.

4—Inasistencias.

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Lucha contra la langosta.** Exposición del señor Representante Guichón, solicitando, en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción, que se exhorte a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho de los proyectos del Poder Ejecutivo que arbitran recursos para la lucha contra esta plaga. — (Se pasará la versión taquigráfica a la referida Comisión)

6—**Incompatibilidad de integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de empresas y sociedades anónimas.** — Pedido del señor Representante doctor Penco, para que se exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, al pronto despacho del proyecto presentado por él en el día de hoy sobre este asunto.
(Así se hará).

ORDEN DEL DIA

7—**Comisión Preinvestigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de los Directorios de empresas y sociedades anónimas.** — Declaración del señor Representante doctor Ferrer Serra, a nombre de la bancada del Partido Nacional, solidarizándose con la actitud asumida por sus integrantes señores Representantes Gilmet y Oribe Coronel en este asunto. — Información del señor Representante doctor Zubiría, sobre las actuaciones primarias de la Comisión preinvestigadora, y propone que este asunto se trate en la sesión del lunes 30 del corriente mes. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que el asunto se trate de inmediato. — Debate en que intervienen los señores Representantes Zubiría, Fernández Crespo, González Conzi, la Presidencia, Puig Spangenberg, Lussich, Cardoso, Viña, Ferrer Serra, Martínez, Salgado y Brena. — Se da el punto por discutido y se vota la moción del doctor Zubiría, para que este asunto se considere el día lunes 30 del corriente mes: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante doctor Mora Otero.
— Moción del señor Representante Amorím Sánchez, para que se reconsidere lo votado: **Afirmativa.**
— En consideración nuevamente el asunto en debate. — Moción del señor Representante Amorím Sánchez, para que de inmediato se designe la Comisión investigadora. — Discusión de esta moción, en la que intervienen los señores Representantes Zubiría, Lussich y Cardoso. — Se resuelve designar la Comisión investigadora y considerar el dictamen de la Comisión preinvestigadora el lunes 30 del corriente. — Fundamento de voto de los señores Representantes Chouhy Terra, Sosa Aguiar y Brena.
— Moción del señor Representante doctor Brena, para que se fije un plazo de treinta días a la Comisión investigadora para expedirse. — Discusión de esta moción, en la que intervienen los señores Representante Viña, Fernández Crespo, Martínez, Brena y Amorim Sánchez. — Se vota la moción: **Afirmativa.**
— Moción del señor Representante Viña, para que a Comisión investigadora sea constituida por nueve miembros. — Se vota: **Afirmativa.**

ASUNTO DE ORDEN INTERNO

8—**Triunfo del Partido Laborista Británico.** — Exposiciones de los señores Representantes González Conzi, Cardoso y Fernández Crespo.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

9—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre la situación económico-financiera en que se encuentra el país.** — (Ver antecedentes en las sesiones N.os 30, 31 y 32, del 23, 24 y 25 de julio corriente, respectivamente). — Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Rodríguez Larreta, con intervención del señor Representante doctor González Conzi — Manifestación de señor Representante doctor González Conzi con relación a la exposición del doctor Rodríguez Larreta y réplica de este señor Representante. — Exposición del señor Representante doctor Cardoso, con intervenciones del señor Representante doctor

Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra, con intervenciones del doctor Cardoso. — (Se interrumpe esta exposición).

ASUNTO DE ORDEN INTERNO

10—**Comisión investigadora sobre incompatibilidades.** — Se da cuenta de los señores Representantes designados para integrar esta Comisión. — Renuncia del señor Representantes doctor Olaso, para formar parte de la misma. — Se le sustituye con el señor Representante doctor Salgado — Reclamo del señor Representante Richero. — Renuncia del doctor Salgado a formar parte de esta Comisión.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

11—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre la situación económico-financiera en que se encuentra el país.** — Moción del señor Representante Martínez, para que se pase a un intermedio hasta el lunes 30 del corriente para continuar esta interpelación, una vez que termine su exposición el señor Representante Chouhy Terra. — Se vota: **Negativa.** — Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Chouhy Terra. — Manifestación del señor Representante Vieyte. — Exposición del señor Representante Mora Otero.

ASUNTO DE ORDEN INTERNO

12—**Comisión investigadora sobre incompatibilidades.** — Se eleva a once el número de miembros de esta Comisión y se hacen las designaciones definitivas de los señores Representantes que la integran.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

13—**Interpelación al señor Ministro de Hacienda sobre la situación económico-financiera en que se encuentra el país.** — Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Representantes Ferrer Serra, Tejera, Martínez y Richero. — Manifestación del señor Ministro. — Se da lectura de las mociones presentadas con motivo de esta interpelación. — Fundamenta el señor Representante Barbé la proposición formulada por su sector. — Se vota una nueva moción formulada por varios señores Representantes: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Vieyte. — Aclaración del señor Representante Barbé. — Se vota una de las mociones referidas, formulada por el doctor Cardoso: **Negativa.** — Se vota otra de las citadas mociones, presentada por los señores Representantes Brause, Guichón y Zubiría: **Afirmativa.** — Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar F. Calleriza, José A. Capezzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Juan Fancisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti y Antonio Gustavo Fusco.

Con aviso, los señores Representantes Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi y Marcelino Urioste.

Sin aviso, los señores Representantes, Pantaleón L. Astiazarán, Florencio Core, Eofelio de Dovitiis y Herminio Zanino.

2

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Por el que se modifica el artículo 1.781 del Código de Comercio. (Comerciantes fallidos).

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Por el que se sustituye el artículo 8.o de la ley de 20 de abril de 1945, sobre emisión de Bonos de Saneamiento.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza al Banco Hipotecario para otorgar los préstamos sobre bienes situados en zonas balnearias.

—Archívese.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la no habilitación del edificio construído para el funcionamiento del Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos.

—Trasmítase.

COMISION INVESTIGADORA

El señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, solicita la designación de una Comisión Investigadora sobre los sucesos ocurridos en Colonia, entre el Juez Letrado y el Jefe de Policía del referido Departamento.

—La Mesa designará oportunamente a los señores Representantes que han de integrar la Comisión preinvestigadora.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante doctor José María Penco, presenta un proyecto sobre incompatibilidades de integrantes del Gobierno que forman parte de directorios de empresas y sociedades anónimas.

El señor Representante doctor Efraín González Conzi, presenta un proyecto sobre prohibición de actividades remuneradas del Presidente de la República e incompatibilidades, de los legisladores, Secretarios y Subsecretarios de Estado, Intendentes, y miembros de Juntas Departamentales, Directores de entes autónomos y de servicios descentralizados.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, contesta las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, referente a una resolución de la Dirección General de Correos, por la que se estableció en la Oficina de Correos de la localidad de Sarandí del Yí el horario discontinuo.

Del señor Representante doctor José Pedro Cardoso, relativa a formulación o cumplimiento del laudo por el Consejo de Salarios de la Compañía Tranviaria.

El Ministerio de Obras Públicas, contesta la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano sobre el mal estado de dos caminos en el Departamento de Artigas.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo a pedidos de informes:

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor José M. Penco, relacionado con el número de sociedades anónimas inscriptas en el Registro Público, nómina de los integrantes de sus directorios, síndicos y abogados y de las que han aumentado su capital, espeficicando cifras concretas de esos aumentos.

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados):

— A —

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sin perjuicio de las incompatibilidades previstas por la Constitución y las leyes, los miembros de los Poderes Legislativo y Ejecutivo; los que ejercen el Gobierno de administración de los Departamentos, incluso los Jefes de Policía; los del Tribunal de Cuentas, los que integran Directorios o Consejos de entes autónomos o servicios descentralizados, los de la Comisión de Contralor de Cambios y de Exportaciones, desde su designación hasta un año después de haber cesado en sus cargos, no podrán ser nombrados directores, síndicos o profesionales de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, ya sean comerciales o industriales y cualquiera fuere su naturaleza o finalidad.

Art. 2.o Las personas que desempeñen actividades privadas del género de las previstas anteriormente, sólo podrán ocupar cualquiera de los cargos públicos aludidos, siempre que no las ejerzan simultáneamente en número mayor de tres. Exceptúanse, no obstante, a los que actúan en empresas o establecimientos que se dediquen a la explotación de artículos de primera necesidad, los cuales no podrán mientras permanezcan en dichas actividades privadas, ejercer ninguno de los puestos públicos aludidos. La calificación de artículos de primera necesidad será efectuada por la Comisión Nacional de Subsistencias.

Art. 3.o Dichas incompatibilidades son aplicables a los actuales funcionarios que desempeñen los puestos mencionados en el artículo 1.o.

En ese sentido y dentro del plazo de un mes a contar de la vigencia de la presente ley, efectuarán una relación jurada de la totalidad de sus actividades. Y si de ella resultare una situación de implicancia, deberán realizar de inmediato la opción que consideren conveniente.

Montevideo, julio 26 de 1945.

José María Penco, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes: La Constitución y algunas leyes especiales, establecen un verdadero sistema de incompatibilidades entre el ejercicio simultáneo de ciertas funciones públicas con actividades privadas. No es del caso entrar a su detalle. Cabe significar que como directriz general existe la de que toda persona puede dedicarse al trabajo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones contenidas en la Constitución, o las de interés general que establezcan las leyes. Muchos de los funcionarios mencionados en la parte dispositiva del proyecto, ya están sometidos a aquel sistema, unos con mayor dosis de severidad que otros; pero hay un sector importante que escapa por completo a la aplicación de aquellas incompatibilidades, encontrándose dentro de él los miembros del Poder Ejecutivo, Jefe de Policía, etc.

Si hay una verdad palpable dentro del ambiente comercial e industrial nacional, es la del auge extraordinario que en la constitución de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada se ha operado en estos últimos diez años. Basta con dar una ligera mirada a los diarios oficiales para convencerse de la multiplicidad de aquellas sociedades que con los más variados fines están actuando en nuestro medio económico-financiero. Y es suficiente también esa mirada para darnos cuenta de la cantidad de funcionarios de elevada jerarquía en la Administración Pública que, ya como directores o síndicos o bien en función de actividades profesionales, forman parte de esas sociedades.

Quiero destacar como primer elemento de comentario, conforme lo aclaré bien en Cámara, que sólo un propósito superior impuesto por razones de alta moralidad pública y de defensa de la salud y pureza del régimen democrático, ha guiado mis pasos desde que promoví por primera vez en los ámbitos parlamentarios el problema tan complejo y tan delicado a la vez que plantea la interferencia de las funciones públicas con las privadas, ejercidas en forma simultánea y profusa.

Dos posiciones radicales pueden asumirse frente a él, una restrictiva y otra extremadamente liberal.

Un ejemplo típico de la primera, estaría constituído por el régimen imperante en Francia por decreto-ley de 1935, el cual prohibía a los funcionarios públicos, dedicarse a cualquier actividad privada. Su fundamento era doble: Interés de la administración en absorber la totalidad de las energías de trabajo del funcionario; y contribuir en la medida de lo posible a solucionar el gravísimo problema de la desocupación obrera e intelectual. Se exceptuaban expresamente las actividades privadas concernientes con la ciencia y arte, cuya eliminación se justificaba plenamente puesto que así se mantenía y acrecentaba el acervo cultural nacional. Obsérvese bien, que en Francia de pre-guerra cuna de los derechos para nosotros, regía un sistema de las características del señalado.

En oposición a él y para los funcionarios que no están comprendidos en las incompatibilidades establecidas por la Constitución —salvo contadísimas y episódicas implicancias decretadas las más de las veces, por el propio funcionario, por la vía de la abstención, se halla el otro sistema, que es el nuestro, en el cual los agentes públicos, sin distinción de categorías funcionales, se encuentran plenamente habilitados para el ejercicio simultáneo y conjunto del cargo público con cuantas actividades privadas sean capaces de desempeñar o se hallen a su alcance.

El ejercicio de los más elevados cargos públicos, aún dentro de la más correcta y exigente conducta moral, trae aparejado consigo, como la sombra al cuerpo, una natural influencia en el Gobierno de la nación, la cual se irradia muy a menudo a casi todo el resto de la Administración. Esto es un hecho totalmente innegable. El incremento de la intervención de los titulares de tales puestos en las sociedades dirigentes de la industria y del comercio nacional —como no se ha desmentido en Cámara y lo reconoció toda la prensa del país— crea un clima especial, integrado por elementos, imponderables, pero eficaces, que gravita sobre la opinión pública nacional en un sentido desfavorable al desempeño eficiente y correcto de la función pública.

Recalco que está fuera de cuestión la honorabilidad y rectitud de procederes de quienes están en esos casos. No pretendo, tampoco, concretar la existencia de incompatibilidades efectivas, ya sea en el orden moral, como en el legal. Sólo deseo atacar al sistema que permite existan esas situaciones en cuya constitución salen mal parados la verdad democrática y la moral de las instituciones republicanas.

La función pública al mismo tiempo que proporciona honores y poderes, implica sacrificios. Quien la ejerce debe aceptar ambos, como corolario ineludible. Según se ha dicho, el que ocupe altos cargos oficiales no ignora que admite también, con ello, implícitamente, la fiscalización pública de su vida aún en esferas privadas y sin perjuicio de la más absoluta certeza de su propia corrección. Muchas veces ocurre que en la vida nos vemos obligados, los que ejercemos funciones públicas, de cierta significación en el ambiente, a formalizar nuestros actos sin que nos sea suficiente la subjetividad intrínseca de los mismos.

No creo que sea necesario apelar a la adopción de un sistema semejante al francés de 1935, de tanta severidad. Juzgo, eso sí, que debemos de inmediato arbitrar el medio de corregir los defectos substanciales de nuestro actual régimen de extremada liberalidad. Por ello, apreciando todos los factores que entran en función, de orden económico y social, personales y familiares, tales como los sueldos bajos que paga la Administración, desocupación, etc., y situándome en una justa valoración y de equilibrio de los intereses opuestos colocados frente a frente, considero perfectamente prudencial limitar con carácter general a tres, el número de sociedades, conforme lo dice el artículo 2.o del proyecto.

La salvedad impuesta en la parte final de este artículo, se justifica por sí misma, dado que se trata de personas que actúan en empresas o establecimientos, dedicados a la explotación de artículos de primera necesidad.

Entiendo que hay que ser severo con los que tienen la posibilidad en sus manos, de hacer interponer su influencia natural, con el fin de obtener beneficios no justificados dentro del juego normal de los intereses comerciales e industriales. De ahí que la incompatibilidad sea absoluta, pero de alcances transitorios, una vez designado el funcionario en el cargo, como lo dispone el artículo 1.o.

Finalmente estimo, que las incompatibilidades previstas en la Constitución para los legisladores, Intendentes,

Ediles y miembros de los directorios de los entes autónomos y servicios descentralizados, no son lo suficientemente severas como para lograr el cumplimiento acabado de la finalidad que persigo por mi proyecto, por eso los incluyo en el artículo 1.o, considerando que puede legislarse a ese respecto por la vía ordinaria, existiendo antecedentes en ese sentido.

Montevideo, julio 26 de 1945.

José María Penco, Representante por Canelones.

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

— B —

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Presidente de la República no podrá desempeñar ninguna tarea remunerada durante el tiempo de su mandato fuera de las de su cargo; los Senadores y Representantes Nacionales no podrán gestionar ante las autoridades públicas asuntos de cualquier clase que sean, en que esté comprometido el interés del Estado o de los Municipios, ni podrán formar parte ni ser empleados de empresas o industrias que tengan negocio con el Estado o que presten cualquier servicio que el Estado remunera; el Intendente y miembros de las Juntas Departamentales no podrán gestionar asuntos particulares en que se halle comprometido el interés del Municipio a que pertenezcan ni tampoco formar parte ni ser empleados en empresas o industrias que tengan negocios con el Municipio o que presten cualquier servicio que el Municipio remunere.

Las mismas normas que se establecen para los Senadores y Representantes Nacionales, regirán para los Secretarios y Subsecretarios de Estado.

Los directorios de entes autónomos o de servicios descentralizados, quedan igualmente obligados a someterse en relación con los organismos que dirigen, a las mismas normas que se fijan para los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales en relación con los Municipios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 26 de 1945.

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto adjunto es la reproducción textual de disposiciones establecidas en la Carta Orgánica del partido que represento en la Cámara y que están en vigor hace más de veinte años.

Todos los Representantes del batllismo, en el Parlamento, en el Gobierno, etc., ciñen su conducta a esas rígidas disposiciones, que fueron establecidas antes que existieran las normas constitucionales en vigor.

He querido que en la historia de la ley que va a estructurarse figuren el proyecto y la exposición de motivos adjuntos como testimonio de los procederes de los hombres de nuestro partido, y en el intento de que a ellas se sometan todos los demás.

Montevideo, julio 26 de 1945.

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 25:

Con licencia: Acevedo Alvarez, Amighetti y Fusco.

Con aviso: García Austt, García da Rosa, García Morales, Arévalo de Roche y Urioste.

Sin aviso: Calleriza Core, Guerrero Flores, Payssé Reyes y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 25:

Asuntos Financieros y Bancarios.

Sin aviso: Martínez y González.

Con licencia: Acevedo Alvarez.

Fuera de hora: Ferrer Serra y Chouhy Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 26:

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Urioste, Richero y Puig.

Obras Públicas, Integrada.

Con aviso: Rossi y Guimaraens.

Sin aviso: Puig Spangenberg, Rosa Giffuni, Barbé, Damboriarena, de Dovitiis, Chouhy Terra y Cutinella.

Fuera de hora: Barrios Amorín.

Legislación Social.

Con aviso: Amighetti y Brena.

Sin aviso: Arévalo de Roche, y señores Oliú y Zunino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurrió ayer a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, para pedir el pronto despacho de los proyectos originarios del Poder Ejecutivo, que tienden a dotarlo de recursos para la lucha contra la langosta.

En un plano que tengo aquí sobre el pupitre, se demuestra gráficamente la inminencia de esta amenaza. Las mangas procedentes del chaco están ya sobre la provincia de Corrientes, lo cual significa que, con dos o tres días de vientos cálidos, las tendremos proyectadas sobre el país.

Esos proyectos, señor Presidente, no están en la Comisión de Fomento de la Producción. Según mis informes, han sido destinados a la Comisión de Presupuesto, que es a la que corresponde, por su naturaleza.

La Comisión resolvió, por unanimidad, plantear de inmediato el problema ante la Cámara, solicitando que se exhorte a las Comisiones respectivas al pronto andamiento de esas iniciativas, a su pronunciamiento, para que, sin pérdida de tiempo, la Cámara pueda considerarlos.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no se puede votar, señor Diputado, porque ésta es una sesión extraordinaria...

SEÑOR GUICHON. — Es un asunto de carácter interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... pero, dada la gravedad del asunto, y como viene a nombre de la Comisión, la Presidencia va a pasar de inmediato a los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, las palabras del señor Diputado Guichón.

6

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — La Mesa acaba de dar cuenta de un proyecto presentado por el Diputado que habla, relacionado con las incompatibilidades.

Ese proyecto, si no he oído mal, ha pasado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Pido a la Mesa que exhorte a esa Comisión al pronto estudio del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

7

Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Preinves-

tigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para hacer una declaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Reunida esta mañana extraordinariamente la bancada de Diputados del Partido Nacional, resolvió por unanimidad expresar su solidaridad con las actitudes asumidas por los Diputados Francisco Gilmet y Enrique Oribe Coronel, en el asunto que vamos a entrar a considerar.

Nada más.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Quiero informar a la Cámara, señor Presidente, que la Comisión preinvestigadora designada, se constituyó en la tarde de ayer. Recibió, de acuerdo con el precepto reglamentario pertinente, en primer término, al señor Diputado Batlle Berres, autor de la moción que proponía la designación de una Comisión investigadora. Recibió al señor Diputado Batlle Berres, a efectos de que hiciera las aclaraciones o ampliaciones que estimara oportunas. El señor Luis Batlle Berres expresó que había recogido las denuncias formuladas en el Parlamento, por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel.

En virtud de que la intervención del señor Diputado Batlle Berres se limitaba a recoger esas denuncias, la Comisión preinvestigadora entendió, que de inmediato debía citar a esos señores legisladores, y así lo hizo.

La Comisión decibió pues, inmediatamente, las declaraciones de esos dos legisladores, que se tomaron en versión taquigráfica, y se llegó de esta manera las 20 horas; de manera, señor Presidente, que la Comisión no pudo en la noche de ayer terminar su labor porque considera que es elemental hacer un repartido de estas denuncias, de una gran entidad e importancia.

La Comisión preinvestigadora trae el asunto hoy a la Cámara, porque de acuerdo con el Reglamento debe hacerlo; pero considera que debe ser considerado en la sesión del lunes próximo, en primer término, desde luego, una vez que se haya realizado el repartido pertinente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego el señor Diputado Zubiría habla como miembro informante de la Comisión preinvestigadora. No nos ha dicho —o quizá yo no entendí o no alcancé a entender— si la Comisión aconseja la designación de la Comisión investigadora.

SEÑOR ZUBIRIA. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De acuerdo con el Reglamento la Comisión preinvestigadora tiene que cumplir con tres requisitos: procedencia, oportunidad y seriedad de las denuncias.

Indudablemente, de las palabras del señor miembro informante se desprende que esos tres extremos los ha encontrado la Comisión preinvestigadora suficientemente comprobados y oportunos para aconsejar la Comisión investigadora.

Creo que asuntos de esta magnitud, están interesadas todas las bancadas que desemboquen a los fines que persigue el Reglamento: fines legislativos y de investigación, a la vez; por eso entiendo que de inmediato la Cámara está en condiciones, después de haber confiado a estos tres señores Diputados, miembros de distintas bancadas, la misión de cumplir con ese Reglamento, está en condiciones —repito— de nombrar la Comisión investigadora, sin necesidad de esperar a otra sesión, porque yo creo que en esta primera instancia no hay interés en entrar en debate, sino nada más que oír las razones que dan los señores miembros de la Comisión preinvestigadora.

Por lo expuesto, señor Presidente, yo me voy a oponer a que se postergue para la sesión del lunes, y voy a proponer que se trate sobre tablas este asunto, ya que no entiendo necesario que se haga una repartido, el cual puede efectuarse con posterioridad, para conocimiento de los señores Diputados o para formarse composición de lugar una vez que informe la Comisión investigadora.

De manera, pues, que yo hago moción para que se trate sobre tablas, sobre todo que siendo un asunto de esta magnitud interesa a la Cámara aparecer de inmediato tomando sus medidas y entrando a la labor para esclarecer los hechos, y señalando los rumbos legislativos que se desprendan de esa investigación.

Por eso, de acuerdo con lo que expresa el reglamento y figurando en la orden del día, pido que se trate sobre tablas este asunto.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — En las palabras que pronuncié no me referí para nada, al inciso final del artículo 103 del Reglamento, que es el que establece las condiciones que han de reunir las denuncias para que sea procedente el nombramiento de la Comisión investigadora, en virtud de que, precisamente, sostenía que este asunto debe considerarse en la sesión del lunes próximo; si no, habría examinado si las tres condiciones exigidas por el reglamento, se habían cumplido en este caso, sin perjuicio de adelantar a la Cámara, que la Comisión preinvestigadora, tiene opinión hecha sobre el particular y aconseja el nombramiento de la Comisión.

Pero, recalco, señor Presidente, que la Comisión entendió por unanimidad ayer, que un asunto de esta naturaleza debe venir a la Cámara con toda la información. Es un asunto que afecta al decoro de hombres públicos, que afecta al decoro de los acusados y al decoro de los acusadores. De manera que es un asunto que debe estudiarse con todos los elementos ante los ojos.

Además, señor Presidente, no va como miembro de la Comisión, sino como legislador, debo decir que nos interesa, al considerar la designación de la Comisión investigadora, formular algunas precisiones y puntualizaciones, en nombre del sector parlamentario, acerca de conducta de hombres y partidos.

Nos interesa hacer algunas afirmaciones en el Parlamento sobre este escándalo político: nos interesa, por lo tanto, poder hablar con extensión, sin limitación de ninguna naturaleza. Además en la sesión de hoy está pendiente, y agrego otra importante razón, la interpelación al señor Ministro de Hacienda, y me parece que no es posible interferir esa interpelación, debiendo, lisa y llanamente, aplazar por el término de pocas horas la consideración de este asunto, para que el Parlamento tenga toda la información indispensable y para que podamos hablar con toda la claridad y con toda la extensión necesarias.

Por eso insisto, señor Presidente, en que es pertinente que este asunto se trate en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo comprendo que están también a consideración de la Cámara los informes suministrados por el señor Ministro de Hacienda —asunto, desde luego, de gran magnitud y de gran importancia—, como es la dilucidación de los puntos planteados por los señores Diputados Ferrer Serra y Olaso a dicho Ministro.

Pero entiendo que este es también un asunto de gran magnitud, que está por sobre todas las otras cosas, por cuanto está en juego un problema de moralidad administrativa. De manera que yo creo que la Cámara, frente a esta circunstancia, demostrando sensibilidad, debe abocarse de inmediato a su estudio.

Aunque el señor Diputado Zubiría no lo ha dicho, algunas de las razones para aplazar la consideración de este asunto fué la de que algunos sectores quisieran tener conocimiento de los obrados que hay en las carpetas de la Comisión preinvestigadora, yo propondría señor Presidente, en ese caso, que se hiciera un intermedio de media hora, para que los distintos miembros de las bancadas se interiorizaran de lo actuado por la Comisión preinvestigadora y se pudiera entrar al debate de inmediato.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALES CONZI. — Hubiera querido preguntarle al señor Diputado Fernández Crespo, si él había tenido en cuenta que el informe de la Comisión debe ser escrito, a mi juicio, porque si fuera, así, no se podría tratar sobre tablas.

Por eso iba a pedir a la Mesa que me ilustrara al respecto. De la letra del Reglamento parece desprenderse que tendría que ser escrito, porque dice "se entregarán al Presidente".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como el señor Diputado me iba a hacer una pregunta, se la contestaré en lo que entiendo: el reglamento admite que el informe sea escrito o verbalmente expresado por el miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — El reglamento ordena que sean escritos: eso dice la disposición. Léase el artículo 103, en lo pertinente:

(Se lee:)

"Artículo 103. ...El informe, o los informes si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice, sin perjuicio de que la Cámara

resuelva o los representantes soliciten que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada".

—Parecería que lo que la Cámara resolviera, acerca de si se trata o no en el día de hoy, no debe ser por la falta de este requisito. El requisito no debe ser un impedimento, sino por la resolución de la Cámara, porque lo entiende así conveniente.

Por otra parte, el informe no se hizo escrito en el día de ayer, porque en el ánimo de los señores miembros de la Comisión, estaba el pedir la postergación hasta el día lunes; de lo contrario, se habría hecho.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad preceptúa que el informe o los informes serán entregados a la Presidencia. ¿Con qué objeto? Con el de cumplir otra de las disposiciones del reglamento que dice que no bien la Presidencia haya recibido los informes, pondrá el asunto en primer término de la orden del día de la primera sesión extraordinaria que realice la Cámara.

Por lo tanto, a criterio de la Mesa, tiene que haber estado cumplida esa instancia, o cuando menos la información, porque, si no, la Presidencia no hubiera puesto este asunto en primer término de la orden del día de hoy, lo que quiere decir que la Mesa ha empezado por reconocer que no necesita el informe escrito, sino que la Comisión está en condiciones de informar a la Cámara sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: lamento decir que interpreta equivocadamente la actitud de la Presidencia.

La Presidencia puso este asunto en la orden del día porque ayer mismo se le comunicó verbalmente, por los señores miembros de la Comisión, que ésta se había expedido sobre el asunto, y como la disposición reglamentaria establece que debe expedirse a las veinticuatro horas e inmediatamente que esté en poder de la Presidencia ponerlo en la orden del día, no habría estado bien de parte de la Presidencia exigir este requisito, o porque no se hubiera cumplido este requisito, no poner el asunto en la orden del día de hoy. Habría sido una forma de evadir las obligaciones y, sobre todo, el ánimo de la Comisión que era el de informar en el día de hoy.

Pero, además, entiende la Presidencia que el espíritu de esa disposición de que "debe entregarse por escrito", ha de ser no sólo el de poner en conocimiento de la Presidencia, sino que la Presidencia ponga en conocimiento de los señores Diputados el informe presentado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: como integrante de la Comisión preinvestigadora, voy a ratificar todas las palabras pronunciadas por el doctor Zubiría. Solamente voy a agregar que esa resolución aconsejada por la Comisión fué tomada por unanimidad.

La Comisión, es cierto, consideró que sería mejor tratar este asunto el lunes, pero ese criterio no es compartido por la bancada de mi partido. De manera que para conciliar esta incidencia, me parece muy prudente la medida que aconseja el señor Diputado Fernández Crespo, o sea, hacer un pequeño intermedio, no sólo para enterarse del contenido de las declaraciones o de los antecedentes, sino también para quizás llegar a un acuerdo entre las bancadas, para una solución conciliatoria.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Va sin decir, señor Presidente, que toda la Cámara está interesada en que este asunto se dilucide a la luz del día y con toda precisión.

Si se tratara de un asunto que hace referencia a sucesos acaecidos en estos últimos días, yo me explicaría la premura en que no se perdieran horas para considerarlo.

Cuando el señor Diputado Zubiría habló por primera vez e hizo referencia a que deseaba fundar in extenso su dictamen, pero sin haber hecho referencia en ese momento a que la Comisión se había expedido ya —hecho que declaro debería surgir de haberse puesto en la orden del día en primer término la consideración de esta cuestión, lo que no hubiera podido hacerse si la Comisión no se hubiera expedido a este respecto— en realidad, yo tuve dudas de que esos hechos motivaran la suspensión del asunto, creyendo que la Comisión no se había expedido en el sentido de aconsejar o no aconsejar el nombramiento de la Comisión Investigadora, que era la misión primordial de esa Comisión y para lo cual tenía un plazo determinado.

Pero puntualizada bien la cuestión, esto es, habiéndose expedido la Comisión preinvestigadora en el sentido que se acaba de mencionar, y deseando la Comisión preinvestigadora, en este caso, fundar extensamente el porque de haber llegado a aquella conclusión...

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite para una aclaración, señor Diputado?

SEÑOR LUSSICH. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Cuando yo me referí a que haría una fundamentación extensa, no me referí a que la fundamentación extensa fuera la de la Comisión. En eso, el señor Diputado me ha interpretado mal. Decía que nosotros, acaso, tengamos una intervención extensa en el asunto, pero no como miembros de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR LUSSICH. — Perfectamente. Acepto la aclaración del señor Diputado y me lleva a la misma conclusión. El solo hecho de que la Comisión fundamente su resolución en forma más o menos extensa, lo que va a provocar un debate en la Cámara, ese sí, puede ser bastante extenso, considero que es perteurbador a los efectos del asunto principal que está a consideración de la Cámara. Y, repito: lo que hace peso en mi ánimo es el hecho de que los sucesos a que va a hacer referencia la Comisión preinvestigadora y que la Cámara va a tener que abordar, no son sucesos agudos, producidos súbitamente en estos últimos días, sino que se refieren a incompatibilidades o implicancias que han podido existir desde hace mucho tiempo.

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Hago esta declaración para fundamentar mi modo de pensar, en el sentido de que, lo que procede, es concluir con la interpelación y, después de haber concluído con la interpelación, y con el pequeño intervalo de cuarenta y ocho horas que mediará entre hoy y el lunes, abordar la Cámara, entonces, la consideración del otro asunto, que hace referencia a las incompatibilidades.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo casi no tendría más que adherir a los conceptos que acaba de expresar el señor Diputado Lussich.

Me parece que, en la insistencia de que se trate el asunto de inmediato hay, quizá, sin que lo adviertan los señores Diputados herreristas, una doble desconsideración.

Una desconsideración para aquellos sectores que no estamos perfectamente interiorizados del asunto, en sus detalles. Acaba de subrayar, precisamente, el señor Diputado Viña —sin que lo oyera el señor Diputado Lussich— que hay tal vez algunos factores que aconsejan urgencia y que no significan situaciones que vengan desde atrás.

Esa es una primera desconsideración. Desde luego, que si hay un sector, o más de un sector que desea estudiar y fundamentar su punto de vista —yo también lo deseo y creo que será la posición de todos—, debe esperarse cuarenta y ocho horas.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado ha hecho una interpretación equivocada.

SEÑOR CARDOSO. — Lo he intepretado ajustadamente.

Hay una desconsideración para el señor Ministro de Hacineda, y eso no es solamente una cuestión de índole personal, que también debe ser tenida en cuenta.

La Cámara llama al Ministro de Hacienda para que le venga a dar explicaciones sobre determinados puntos y, cuando lo tiene aquí, empieza a tratar otras cuestiones.

Esto es doblemente inadmisible, desde el punto de vista de la desconsideración que significa para un Ministro del Poder Ejecutivo, al que hemos llamado, y desde el punto de vista del desmedro que puede sufrir el instrumento de la interpelación, del mantenimiento de cuyo prestigio tenemos interés, especialmente, los partidos de la minoría.

Por eso entiendo que, sin el menor desmedro para el propósito del sector herrerista que, quizá, va a ser acompañado por la unanimidad o la gran mayoría de la Cámara, debemos seguir con la interpelación y tratar el lunes el informe de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: cuando yo hacía una interrupción al señor Diputado Lussich, que recogiera el señor Diputado Cardoso, era la referencia, —que debe tener indiscutiblemente, y que no va a encontrar el doctor Cardoso—, al informe de la Comisión, porque los denunciantes, al hacer su denuncia, creo que es evidente que tienen que probar lo que han denunciado.

Por consiguiente, para probar eso, se necesitan las medidas urgentes que debe necesariamente tomar la Cámara, si quiere que la investigación no fracase.

De manera, pues, que una dilación hasta el día lunes; el nombramiento de la Comisión investigadora se haría el lunes a última hora; recién se constituiría el día martes y el miércoles entraría recién a funcionar esa Comisión...

SEÑOR CARDOSO. — ¿De aquí al lunes dejará alguno de ser miembro de Directorio?

SEÑOR VIÑA. — No es eso sólo lo que se puede encontrar. Señor Diputado; desde luego que si yo voy a dar públicamente los movimientos que van a proponer los denunciantes a la Comisión investigadora, indudablemente que entonces vamos a contribuir a que no se pruebe nada, a que no se llegue a lograr el intento nuestro de hacer probar, con pruebas evidentes, a la Cámara las denuncias formuladas.

Además, cuando se trata de justificar las cuestiones reglamentarias, se recurre al Reglamento; pero en este caso especialísimo, donde se establece la obligatoriedad de veinticuatro horas para dar su informe, entonces se olvida ante una simple explicación de que la Comisión había terminado a las once de la mañana. Pero la Comisión preinvestigadora ha tenido toda la mañana para terminar su informe, y tendría toda la tarde, porque podrían sus integrantes retirarse de Sala y terminar su informe, y al final de la sesión, si fuese necesario, podrían venir con el informe y así cumplirían con el mandato que establece el Reglamento y con el deseo de los que están para que se realice la investigación con todo éxito.

No veo por qué tampoco esa dilación, cuando es una cuestión de horas y de poco tiempo para poder estudiar ese asunto.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Señor Presidente: la Comisión ha cumplido minuciosamente las disposiciones reglamentarias. Se reunió en la tarde de ayer y si no se reunió antes, si no lo hizo el miércoles, en la misma noche que fué nombrada, no fué por omisión mía, sino que yo, no bien fuí designado, me entrevisté con el señor Diputado Puig Spangenberg y lo exhorté a constituir la Comisión en el instante, y el señor Diputado Puig Spangenberg me propuso aplazar esa reunión hasta el día de ayer.

¿Es cierto señor Diputado?

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Es cierto. Además, el otro miembro designado no estaba presente y hubo que designar otro miembro que lo sustituyese. Así que fué medida prudente aplazarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para probar la diligencia general de todos, en el día de ayer el señor Diputado Sosa Aguiar, pocos minutos antes de que se fuera a producir la reunión de la Comisión, hizo saber que le era imposible asistir por razones de enfermedad. La Comisión había quedado desintegrada.

La Presidencia no tenía más que dos caminos: esperar al día de hoy para volverla a integrar, o invitar a algún señor Diputado a que reemplazara en el puesto al señor Diputado Sosa Aguiar, cosa que pudo hacer con el señor Diputado Bianchi.

Tal vez esta fué una actitud antireglamentaria, porque la Presidencia no puede hacer estos nombramientos de Comisiones fuera de las sesiones. Pero para tener diligencia sobre un asunto que era de importancia, se pasó por encima de esa disposición reglamentaria, trasgrediendo, es posible, el Reglamento en este aspecto.

Puede continuar el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR ZUBIRIA. — Quiero decir, señor Presidente, que queda perfectamente probada la diligencia nuestra en la constitución de esa Comisión.

En segundo lugar, hemos cumplido el Reglamento, desde que la Comisión acordó aconsejar el nombramiento de la Comisión Investigadora y le pidió a la Presidencia, que incluyera este asunto en la orden del día. Hemos cumplido así la disposición reglamentaria.

En tercer lugar, no es cierto que el Reglamento obligue a que el asunto se trate dentro de las veinticuatro horas.

El Reglamento faculta a que la Cámara resuelva si se ha de tratar en esa sesión o en una sesión inmediata y es en función de esta disposición reglamentaria, que la Comisión propone a la Cámara que se trate el día lunes.

Nada más por ahora.

SEÑOR VIÑA. — Hay un error del señor Diputado Zubiría. Voy a leer la parte pertinente del Reglamento, donde dice: "La Comisión dentro de veinticuatro horas deberá expedirse".

SEÑOR GUICHON. — Pero la Cámara lo trata cuando le parece.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión ha cumplido con su obligación.

La Cámara puede resolver varias cosas: no aceptar el informe de la Comisión, tratarlo sobre tablas o tratarlo el día lunes. Todos estos son derechos evidentes de la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Presidente tampoco está bien, porque la Comisión, por boca del señor Diputado Zubiría, acaba de decir que no se ha expedido.

SEÑOR ZUBIRIA. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — Desde el momento que tiene que hacer el repartido y que tiene que terminar el informe escrito, la Comisión no ha terminado su función.

SEÑOR ZUBIRIA. — La Comisión se expidió por mi intermedio, señor Presidente. Ahora, lo que la Comisión no puede hacer —y es asombroso que se desconozca— es entregarle a cada uno de los Diputados los elementos de juicio que deben tener para hacer su opinión definitiva.

Yo no me explico cómo una cosa tan elemental y sencilla, da lugar a que perdamos tanto tiempo.

SEÑOR VIÑA. — Hay diarios de la tarde que ya han publicado el informe.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra y después se le concederá al señor Diputado Martínez.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprendo, señor Presidente, que la interpelación que nuestro sector planteara al señor Ministro de Hacienda, tiene una gran importancia, una extraordinaria importancia para el país; pero no dejo de reconocer, que el problema que estamos debatiendo tiene una mayor magnitud. En efecto, en el seno de esta Cámara se han hecho hace ya varios días denuncias concretas sobre hechos que son evidentemente irregulares y estas irregularidades son de los hombres que tienen la responsabilidad del manejo directo de la cosa pública.

Por consiguiente una vez que se ha expedido la Comisión preinvestigadora como lo acaba de informar el señor Diputado Zubiría, aconsejando el nombramiento de una Comisión Investigadora ya que las denuncias tienen entidad, seriedad y oportunidad, no se puede demorar —y esto lo recalco— en este instante el nombramiento de esa Comisión, sobre todo cuando el sector denunciante entiende que ello se debe hacer de inmediato para poder aportar todas las pruebas necesarias. Es un caso de responsabilidad. Si la Cámara no aceptara en este caso la designación en el día de hoy de la Comisión Investigadora, o, al menos, discutir el nombramiento de esta Comisión Investigadora, la responsabilidad de la falta de pruebas de la denuncia hecha caerá sobre los sectores que no aportan los votos al nombramiento de esa Comisión Investigadora. Creo que hay que llamar a responsabilidad a todos los sectores, porque hay que considerar que nosotros aquí sólo hemos interpretado el sentimiento de toda la población, que es la que habla y acusa directamente. Es ante ella que los sectores mayoritarios que no resuelvan el nombramiento de esa Comisión Investigadora que tendrán que rendir cuenta. Como creo que hay legisladores que no tienen conocimiento pleno del asunto, solicito un intermedio de una hora para que puedan enterarse del informe de la Comisión.

Hago moción concreta para que la Cámara pase a un intermedio de una hora para que todos los sectores puedan enterarse del contenido del informe.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, cuando el señor Diputado Viña empezó a leer la disposición reglamentaria que tiene relación con el caso planteado.

El señor Diputado Viña hacía referencia al inciso 2.º del artículo 103, cuando yo le solicité a algunos señores Diputados de la bancada batllista que lo dejaran terminar de leer la disposición reglamentaria, porque, a mi manera de ver, el Reglamento resuelve la cuestión planteada.

El artículo 103, en su inciso penúltimo, establece que "el informe o los informes, si se produjese más de uno, se entregarán al Presidente y el asunto se incluirá en primer término en la primera sesión extraordinaria que se realice", y agrega: "... sin perjuicio de que la Cámara resuelva, o los Representantes soliciten, que se trate sobre tablas o en otra fecha determinada". Lo que quiere decir, señor Presidente, que, a mi manera de ver, con perdón de la Mesa, entiendo que este asunto ha sido mal incluído en la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

—Y creo que ha sido mal incluído, porque debió de haber figurado en la orden del día hoy, solamente en el caso de que antes le hubiese sido entregado al señor Presidente de la Cámara el o los informes de la Comisión preinvesti[illegible]dora, designada en la [illegible]tima se[illegible]

SEÑOR VIÑA. — Lo resolvió la Cámara.

SEÑOR MARTINEZ. — La Cámara no puede resolver nada que contraríe el Reglamento, señor Diputado. Yo no

sé si la Cámara lo resolvió o no. Pero si lo hubiera resuelto, señor Presidente, esa resolución importaría una reforma del Reglamento.

(No apoyados).

—Es así como lo acabo de expresar. El Reglamento es expreso en la materia. Dice que se incluirá en la primera sesión extraordinaria que la Cámara realice después que el informe o los informes hayan sido entregados por la Comisión preinvestigadora al Presidente de la Cámara.

Yo no sé, vuelvo a repetir, por qué razones se incluyó este asunto en primer término en la orden del día de la sesión de hoy. Pero de cualquier manera, señor Presidente, yo, que participo de las razones que se dieron con respecto a la gravedad y urgencia de la cuestión y de que la Cámara debe sin demora tratar este asunto, entiendo que no debemos precipitarnos, y que la cuestión bien merece un informe escrito de la Comisión preinvestigadora.

Por esas razones, señor Presidente, yo voy a apoyar la indicación de que este asunto se trate en la sesión del lunes próximo, previo repartido del informe de la Comisión preinvestigadora.

Nada más, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: puede haber habido o han existido transgresiones...

SEÑOR ZUBIRIA. — No hay ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... a juicio de la Mesa, de orden reglamentario. Pero todas ellas, han sido cometidas de buena fe y con el deseo de dar pronto andamiento a este asunto.

La primera transgresión la cometió el Presidente de la Cámara, porque frente a la renuncia que hizo un señor miembro de esa Comisión, a la Presidencia no le quedaba más camino que esperar al día de hoy para integrar esa Comisión. De manera que la Comisión no se habría podido reunir.

Para que dicha Comisión se pudiera reunir y llenar la finalidad resuelta por la Cámara, la Presidencia tuvo que cometer la primera transgresión al Reglamento: hacer una designación de Comisión fuera de la sesión. Le habría bastado a la Presidencia cumplir leal y estrictamente con el Reglamento, para que esa Comisión no se hubiera podido reunir en el día de ayer.

La segunda transgresión, es la que ha señalado el señor Diputado Martínez. Los informes tienen que presentarse por escrito.

Pero como era resolución por unanimidad de los miembro de la Comisión el hacer el pedido a que se refiere el señor Diputado Zubiría, la Presidencia no exigió ese informe por escrito, y habría estado muy mal por parte de la Mesa si en el día de hoy, al no haberse presentado el informe escrito, no traer el asunto a la consideración de la Cámara.

Han habido algunas trasgresiones, pero todas ellas han sido con la finalidad de que este asunto se pudiera tratar en el día de hoy, por lo menos que la Comisión pudiera informar, y en la forma en que lo ha hecho el señor Diputado.

Además, la disposición reglamentaria es clara: la Comisión tiene la obligación de informar a las veinticuatro horas; esto es ineludible para la Comisión; después la Cámara resolverá lo que crea conveniente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Es natural que esta incidencia tenga que ser comentada, dado que —sobre todo después de oir al señor Presidente— la disposición reglamentaria no resulta muy clara; y constato además que ni siquiera existe —al respecto— acuerdo entre los dos legisladores que ocupan, uno permanentemente y otro accidentalmente, la Mesa de la Cámara.

Señalo que el doctor Lussich, en la sesión pasada, al terminarla, en momento de apremio, procurando buscar solución al mismo asunto, invocaba la disposición reglamentaria que le permitía constituir la Comisión preinvestigadora aún después de levantada la sesión; decía que bastaba que la Comisión preinvestigadora fuera solicitada para que la Mesa la designase en cualquier momento: ese día, más tarde, al día siguiente, cuando fuere.

Como se ve, hay disparidad de opiniones entre el Presidente titular, y el Presidente accidentalmente en ejercicio. Veamos: el primero dice que designó al señor Diputado Bianchi violando el Reglamento, porque no podía haberlo designado, ya que la Cámara había levantado su sesión, y el doctor Lussich decía, en cambio, el otro día, tratando de aplacar algunas protestas de nuestro sector, que él podía designar igualmente la Comisión, aunque la Cámara hubiese levantado la sesión.

Luego, el señor Presidente debe darse cuenta de que es perfectamente normal que se desarrolle este debate reglamentario entre los legisladores, cuando entre los dos Presidentes —uno que ocupa la Mesa permanentemente, y el otro que la ocupa casi permanentemente— existen discrepancias tan fundamentales, en el punto.

SEÑOR LUSSICH. — ¿Me permite?

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Desearía que la única discrepancia que pudiera tener yo con el señor Presidente en toda la gestión parlamentaria, fuera de la entidad de la que menciona el señor Diputado Salgado!

Muchas gracias.

SEÑOR SALGADO. — Señor Diputado Lussich, y señor Presidente: creo que las discrepancias que existen entre el señor Presidente y el señor Vicepresidente son muchas —aunque de otro tipo—, y que aun no se han puesto de manifiesto; es seguro que en el transcurso del presente período Legislativo alguna vez han de surgir entre ellos discrepancias más profundas; y yo desearía vivamente que esas discrepancias se pronunciaran; de manera que esperemos a la oportunidad debida.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me perdona el señor Diputado Brena, debo agregar unas palabras para aclarar las expresiones del señor Diputado Salgado.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La opinión de la Presidencia en este caso no es improvisada sobre este asunto; por otra parte, los señores legisladores deben comprenderlo así.

El propio señor Diputado Cutinella hace cuarentiocho horas planteó un caso similar a la Presidencia: acogiéndose a la disposición constitucional por la cual los señores legisladores pueden pedir informes, el señor Diputado Cutinella me presentó en mi escritorio un pedido de informes, y me planteó el problema de que yo podía nombrar esa Comisión, porque era un derecho suyo el pedido de informes. Hice saber al señor legislador que yo no podía tomar ninguna disposición de ese carácter que no fuera en la sesión de la Cámara; por tanto, todavía no ha sido designada esa Comisión; y en el día de hoy recién va a serlo.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Voy a proponer, señor Presidente, una moción que me parece es la única reglamentaria, y que consiste en que se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, a las 9 horas, para tratar exclusivamente este asunto.

(Murmullos).

—Señor Presidente: yo creo que existe una omisión de la Comisión preinvestigadora, evidente, frente al texto del artículo 103, de tradición constante.

SEÑOR ZUBIRIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — La Comisión preinvestigadora creo que no ha incurrido en ninguna omisión, y declaro que es un poco fatigante este aspecto.

De acuerdo con el Reglamento, tiene que producirse un informe dentro de las 24 horas. La Comisión preinvestigadora hizo opinión, y por mi intermedio expresó ante la Cámara que aconsejaba el nombramiento de la Comisión investigadora. A la vez, la Comisión preinvestigadora expresa que, por razones extrañas a ella misma, porque son razones de orden material, de orden administrativo, de orden oficinesco, es imposible, señor Presidente, entregar a los señores Diputados el repartido pertinente. De suerte que la Comisión actuó dentro del Reglamento. Dentro de las 24 horas en la sesión inmediata, dió cuenta de su gestión y señala cuál es la dificultad que ha tenido, para poder presentar todos los elementos de juicio necesarios.

De manera que el aspecto reglamentario lo ha cumplido perfectamente bien.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente.

Yo lamento discrepar con el distinguido colega.

Creo que los aspectos reglamentarios no se han cumplido. Yo lo acompaño en las expresiones que formula cuando expresa que no ha podido, por razones extrañas a su voluntad, presentar el informe en el día de hoy. Correspondería que en el día de hoy dijera que no ha podido presentar el informe. Pero, de todas maneras, la omisión está, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento, en no haber presentado a las 24 horas, un informe escrito.

Ahora, esa falta de presentación, ¿está o no justificada?

Ese es otro problema. Yo creo que está justificado, pero, entonces, —vuelvo a plantear el problema— no se puede

tratar de inmediato, porque la parte final del artículo 103 expresa que el informe se presentará a la Mesa. No se puede presentar a la Mesa un informe verbal, sino escrito.

Primera parte, en consecuencia, no podemos tratar el informe porque no está escrito como lo manda el Reglamento y, porque los Diputados no pueden meditar sobre un informe verbal en la forma que lo manda el artículo 103, es decir, con un informe a la vista, en el que se indiquen las razones que, en este caso, han determinado, por unanimidad a la preinvestigadora, a aconsejar la designación de una Comisión Investigadora.

En segundo término, si bien es cierto que el Reglamento ordena que se presente informe escrito dentro de las 24 horas, y que este informe escrito se trate en la primera reunión extraordinaria que celebre la Cámara, también expresa que el juicio de la Cámara es el decisivo y que, en consecuencia, la Cámara no puede tratar de inmediato, sobre tablas, se entiende, ese informe. Se requiere el informe escrito, dado que la primera parte del artículo 103 es obligatoria y no tiene excepción.

Propongo, por esas razones, que la Cámara fije una fecha, ¿qué fecha? Tiene que ser mañana, no puede ser esta noche, porque no se puede repartir el informe de inmediato, y la Comisión no lo tiene escrito por causas extrañas a su voluntad.

En consecuencia, me parece que lo único reglamentario y posible, de acuerdo con la urgencia en sí del asunto, de acuerdo con la denuncia, es realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana a primera hora, si se quiere, a las 9 de la mañana.

Yo propongo, en consecuencia, que se realice una sesión extraordinaria mañana a las 9 horas, con informe escrito de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: yo creo que lo que propone el señor Diputado Brena en realidad no parece conveniente, porque desde ahora hasta las 10 de la mañana del día de mañana, quizás haya tiempo de hacer el repartido a los señores Diputados, pero me parece que éstos no van a tener tiempo suficiente para estudiar bien el asunto.

Por lo tanto, voy a pedir que se dé el punto por suficientemente discutido y que se vote la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo, en primer término, y en caso de que no prospere, se ponga a consideración la otra moción, de tratar este asuntos sobre tablas o el día lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **54 en 62. — Afirmativa**).

—Hay tres mociones. La primer moción es la de la Comisión, para que se trate este asunto el lunes; la segunda moción, del señor Diputado Fernández Crespo, para que se haga un intermedio por una hora; la tercera moción, del señor Diputado Brena, para que el asunto se trate en el día de mañana.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha dado el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El Reglamento exige, señor Presidente, que sea en la primera sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — La presentación del informe, señor Diputado.

Se va a votar la moción de la Comisión, para que este asunto se considere el día lunes.

(Se vota: **42 en 64. — Afirmativa**).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo quería pedir una aclaración a la Mesa, porque, si significa el tratarse el lunes, por ejemplo, el no nombramiento de la Comisión investigadora ahora, iba a negar mi voto a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor. El lunes se tratará el informe de la Comisión preinvestigadora, que pide por unanimidad la formación de esa Comisión.

SEÑOR MORA OTERO. — Entonces, señor Presidente, voy a fundar mi voto.

Yo considero que se ha hecho un poco de bizantinismo reglamentario en este problema. Creo que si había venido al debate y estaba incluído en la orden del día como para tratarse en la sesión de hoy podría haber alguna objeción al procedimiento seguido por la Mesa al incluirlo en la orden del día, sin el informe escrito previo de la Comisión.

Pero, dado este caso particular y tratándose de un problema de esta naturaleza creo que estaría bien la Cámara al ratificar el procedimiento de la Mesa, puesto que en el fondo, no habría hecho otra cosa que adelantarse a facilitar su consideración.

Podría caber un aplazamiento si esa Comisión preinvestigadora no hubiera tenido una solución para proponer a la Cámara. El señor Diputado Zubiría aconseja en nombre de la misma el nombramiento de la Comisión Investigadora. Para mí es fundamental ésto, por encima de esos requisitos que se han venido mencionando. Si el doctor Zubiría expuso a la Cámara el pensamiento de la Comisión preinvestigadora, si ella está de acuerdo en ir a la formación de la Comisión investigadora, creo que la Cámara estaba habilitada para tratar el asunto, más todavía, cuando se presenta un hecho nuevo, podríamos decir así, que son las manifestaciones de dos legisladores, los cuales dicen que es necesario, a su entender, que se nombre de inmediato esa Comisión a los efectos de tomar las medidas del caso para que no se burle la investigación.

Cuando se presenta un caso así, con la responsabilidad de esos dos legisladores, entiendo que la Cámara debió votar ahora el nombramiento de la Comisión, para dar satisfacción de ese pedido, sin perjuicio de hacer un debate y puntualizar los distintos sectores su posición en otra sesión que celebraría la Cámara lo que podría hacerse el día lunes.

En consecuencia, al fundar mi voto digo que si la moción votada significa no nombrar hoy la Comisión Investigadora, para dar satisfacción a esos señores legisladores, yo no puedo dar mi voto a una moción que significa el aplazamiento de este asunto cuando existen circunstancias que exigirían la inmediata constitución de esa Comisión Investigadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nuestro sector solicita un intermedio de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara pase a un intermedio por 15 minutos.

(Se vota: **54 en 62. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a un intermedio por quince minutos.

(Así se efectúa a las 17 horas y 5 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 17 horas y 38 minutos).

—Se había votado afirmativamente que la Cámara tratara este asunto relacionado con la designación de la Comisión Investigadora, el lunes próximo. El señor Diputado Mora Otero fundó su voto discorde. Los señores Representantes que integran la bancada herrerista habían solicitado un intermedio.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: la bancada de mi partido, recientemente reunida en antesalas, ha resuelto por unánimidad solicitar de la Cámara la reconsideración de lo votado.

En ese sentido hago moción señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Amorim Sánchez, en el sentido de que se reconsidere la resolución anterior.

(Se vota: **52 en 62. — Afirmativa**).

—En discusión nuevamente el asunto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: en el curso del debate anterior se puso de manifiesto por parte de algunos señores Representantes, su criterio en el sentido de que entendían que debía nombrarse inmediatamente la Comisión investigadora que aconseja la preinvestigadora.

La naturaleza de este asunto, que es del dominio público, y los informes y denuncias presentadas por los Diputados que han intervenido en el mismo, así como la difusión de todo lo actuado que tan extraordinario eco ha tenido en la opinión pública y la naturaleza especialísima de la investigación, que exige que rápidamente se empiece a actuar para evitar que puedan ocultarse o desnaturalizarse pruebas importantes al fin propuesto, sirven de fundamento al pedido unánime que formula la bancada nacionalista que integro, para que de inmediato se nombre la Comisión Investigadora.

En ese sentido, también, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara.

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — Como miembro de la Comisión preinvestigadora y como legislador, sostuve que la consideración del informe de dicha Comisión, debería realizarse previo repartido; pero no puedo sustraerme a esa manifestación reiterada, de que hay pruebas que pueden perderse o desnaturalizarse.

A nosotros, como hombres públicos, como militantes de un partido que considera que ha seguido una línea imperturbable de dignidad y honradez política, nos interesa vivamente que se aclare la posición y responsabilidad de los hombres públicos que actúan en la dirección del país.

Frente, pues, a ese riesgo de que desaparezcan o se desnaturalicen las pruebas, hemos consultado con distintos sectores parlamentarios y hemos acordado darle nuestro voto, en este instante, al nombramiento de la Comisión investigadora. De manera que estamos dispuestos a votar por esa razón, con la intención de buscar la prueba de todas maneras, convencidos, total y honradamente convencidos, de que los hombres de nuestro partido, actúan en consonancia con su tradición y su línea de conducta. Vamos a votar, pues, el nombramiento de la comisión Investigadora, pero vamos a hacer una reserva a la Cámara.

Nosotros deseamos hablar de estas cosas; deseamos fijar nuestra opinión, nuestra impresión sobre todo el problema de las denuncias formuladas, y pedimos desde ya que la Cámara nos autorice, a realizar una exposición sobre este punto, en la próxima sesión del lunes.

(Apoyados).

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — El señor Diputado Zubiría, que había pedido un compás de espera hasta el lunes para fundamentar los motivos que inducían a la Comisión preinvestigadora a aconsejar el nombramiento de una Comisión investigadora, modifica ahora su temperamento...

SEÑOR ZUBIRIA. — En atención a las observaciones formuladas, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — ....conjuntamente con la Comisión preinvestigadora, en el sentido de que se proceda de inmediato al nombramiento de la Comisión investigadora.

Si eso es en el entendido de que no va a dar lugar a debate previo al respecto y la Mesa sólo se limitará a designar los componentes de la Comisión investigadora propiamente dicha, la que se abocará al estudio de la cuestión reservándose la preinvestigadora el derecho de dar en la sesión del lunes las razones de este temperamento, nada hay que objetar a este respecto, porque entonces no interferirá ni perjudicará el andamiento del otro asunto que está a consideración de la Cámara, cual es la interpelación al señor Ministro de Hacienda.

Habiendo desaparecido, pues, las causas que en lo que a mi respecta habían hecho que declarara que no daría mi voto a una discusión amplia que obligara al señor Ministro a una nueva espera y que perjudicaría, por lo tanto, la resolución definitiva del asunto que está en debate, en ese sentido, también, no tengo porque insistir en una actitud que no tendría ninguna razón de ser.

En ese sentido voy a votar la proposición a que ha hecho referencia el señor Diputado Zubiría.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo deseo aclarar, en breves palabras, el voto que vamos a dar, ya que fuimos de los que apoyamos el aplazamiento hasta el lunes. Posteriormente a la votación realizada antes del intermedio, se nos hizo saber que existirían pruebas o elementos de juicio de tal índole, que podrían desnaturalizarse si el comienzo de la investigación se demorase. En esas condiciones yo también estoy dispuesto a votar de inmediato la Comisión investigadora.

Pero en el entendido de que si en la sesión del lunes el sector batllista se reserva el derecho, que debemos respetar, de hacer una exposición, el mismo derecho debe existir para los demás sectores parlamentarios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo ha hecho siempre la Presidencia.

Se va a votar, si se nombra en el día de hoy la Comisión investigadora, y se trata este mismo asunto el lunes próximo.

(Se vota: 75 por la afirmativa. — Unanimidad).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hemos votado por la afirmativa este temperamento, bajo la presión del argumento que se nos hiciera, de que la demora hasta el lunes podría ocasionar la pérdida de pruebas importantes sobre esta materia, aunque consideramos completamente irregular e inconveniente, que sienta un pésimo precedente, el nombrar comisiones parlamentarias de investigación, sin siquiera discutirse el informe de la Comisión Preinvestigadora.

(Apoyados).

—La Cámara creo que comete un grave error en sentar este precedente, que mañana puede ser invocado para caer en un acto de precipitación, aunque no se me escapa que la índole de la materia que va a tratar esa investigación parlamentaria, tal vez no haya sido alcanzada aún.

En virtud de eso, es que nosotros transamos en aceptar este temperamento, pero queremos señalar que ello no significa sentar un precedente que pueda ser invocado para requerirnos una actitud similar en un acto posterior.

Nada más

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Nosotros también hemos votado por unanimidad y sin ninguna discrepancia, el temperamento que se ha traído a Sala, después del intermedio de hace algunos instantes.

Creemos muy puesta en razón la manifestación hecha por el señor Diputado Chouhy Terra, en cuanto a que el precedente que se sienta con la línea de conducta que se seguirá, podría, en cierto modo, resultar funesto, de generalizarse. Pero también aquilatamos, perfectamente, que la investigación de que se trata ofrece algunos aspectos muy especiales, y habiéndose hecho caudal en forma también principal de que algunas pruebas podrían desvanecerse, esa razón fundamentalísima, nos muevo a votar en este sentido, pasando un poco por encima de lo que son claras e intergiversables disposiciones reglamentarias.

Estábamos dispuestos en un principio a votar el dictamen tal como lo aconsejaba la Comisión preinvestigadora, desde que él venía suscrito por unanimidad, y va dicho con eso, suscrito por nuestro representante en la misma, el doctor Bianchi, que nos merece la más absoluta confianza.

De manera que esas son las razones por las cuales votamos el temperamento ahora aconsejado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — También nosotros queremos fundar el voto, señor Presidente, alegando idénticas razones a las que ha expuesto el señor Diputado Chouhy Terra. Entendemos que esto no sienta un precedente, que nos obligue para el futuro.

Nosotros ya explicamos que de acuerdo con la letra del artículo 103 del Reglamento, debe existir un informe escrito de la Comisión preinvestigadora, y ese informe escrito debe ser discutido, para que también la Cámara aprecie la entidad, la seriedad y la oportunidad de las denuncias que se le formulen. Pero la misma razón que influyó en el sector socialista, y en el sector baldomirista, para dar el voto favorable a la investigación, influye también en nosotros, porque se nos hace saber que existe tal necesidad de celeridad para el nombramiento de la Comisión Investigadora, que si no se designara, podrían desaparecer ciertas pruebas.

Comprendo que esto también podría prestarse en el futuro a alguna maniobra, incluso dentro del Parlamento; pero en este momento, y no teniendo razón para creer que es una maniobra, vamos a dar nuestro voto para que se designe la Comisión Investigadora.

Creemos algo más, y es lo siguiente: que la Comisión Investigadora que se nombre, no puede estar sometida al régimen corriente de las Comisiones Investigadoras, a las cuales no se les fija un plazo, y a las que no se les obliga a dar informe. Se han designado desde el principio del período una cantidad de Comisiones Investigadoras —yo también forma parte de algunas—, que han dado su informe en tiempo, y otras que no lo han dado, que no han cumplido con su obligación, y eso va en mengua del prestigio parlamentario y en mengua de la seriedad de las investigaciones.

Yo propondría que esa Comisión se expidiera en el plazo de treinta días, con un plazo de quince días para los descargos correspondientes, y que si en el plazo de los treinta días no llegara su informe, fuera sustituída automáticamente por la Presidencia de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta a consideración la moción del señor Diputado Brena, fijándole plazo a la Comisión Investigadora para expedirse.

SEÑOR BRENA. — La moción consistiría en lo siguiente: primero, un plazo de treinta días para que la Comisión se expida; segundo, un plazo de quince días para los descargos correspondientes; tercero, facultad de la Mesa para que, vencido el plazo de la investigación en sí y de los

descargos, si no se hubiera producido informe, se sustituya la Comisión, tomando la investigación en el estado en que se encuentre; y cuarto, la designación concreta de quienes son las personas denunciantes.

Yo digo, recogiendo un poco la experiencia de las Comisiones Investigadoras, en las que he actuado en éste y en el anterior período, que ellas no tienen plazo, si bien es cierto que el Reglamento obliga a fijar un plazo. Si no le damos a la Cámara esta facultad de sustitución, pasan los meses y los años sin informe. Y en esta materia, sobre todo tratándose de las relaciones directas del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo, no conviene introducir elementos de perturbación y de desprestigio, que van en mengua de las instituciones democráticas.

De manera que si en asunto tan grave, como, por ejemplo, la investigación sobre actividades antinacionales, en la que participamos con el señor Diputado Cardoso, se pudo, tratándose de actividades subversivas graves, —con interés por parte de los posiblemente incriminados de ocultar toda clase de pruebas— dar término a la investigación en un mes y medio, con más razón en este caso.

La otra parte de mi moción consiste en la designación de los denunciantes, con el fin de que después no aparezca una serie de denunciantes, como ocurrió en otras Comisiones Investigadoras, que perturben la realización de la investigación dentro del plazo indicado.

Estas son las razones de la fórmula que propongo a la Mesa.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Antes de ocuparme de la moción del señor Diputado Brena, creo que sería conveniente ver si se puede obtener de la Cámara que ella pase a la Comisión de Asuntos Internos, para que produzca su informe en la sesión del lunes, al principio o al fin de la sesión, porque en realidad hay una violación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No. El artículo 101 del Reglamento dice que la Cámara señalará en cada caso el plazo en que deberán presentar su dictamen.

SEÑOR VIÑA. — Muy bien. Si le parece al señor Presidente que es oportuno ocuparse ahora, podríamos hacerle indicación al doctor Brena, de que si bien es cierto que la dilación de las Comisiones en expedirse, a que el hacía referencia, es casi siempre el resultado de todas las Comisiones Investigadoras, tampoco podemos llegar al extremo de fijar un plazo tan insignificante, que no permita dar cumplimiento a su tarea, teniendo en cuenta la vastedad del asunto a que tendrá que abocarse esa Comisión. Además, creo que no se puede fijar así un plazo.

El plazo tendría que fijarlo la Cámara, y si se quiere darle a esta investigación el carácter que para mí tiene, debe ser una investigación amplia a la luz del día, con conocimiento absoluto de todo lo que se está realizando; no puede ser una Comisión Investigadora que esté llevando a cabo su labor callada la boca, tratando de silenciar todo lo que puede ponerse en conocimiento del público. Este es un proceso del que tiene que enterarse el pueblo desde la primera a la última letra, y para eso creo que la mejor manera es que el control sea la opinión pública.

De acuerdo con la moción del señor Diputado Brena, podría obstaculizarse el desenvolvimiento de la Comisión de parte de los que no tuvieran interés en la investigación y, entonces, podría darse el caso de que los que están en conocimiento de las cosas, los denunciantes y los que han conocido los detalles de la investigación, en un momento determinado pudieran ser sustituídos por negligencias de los que no concurren a la Comisión.

De manera, pues, que ese es un procedimiento peligroso, por lo que me parecería que lo correcto sería dejar librado el primer movimiento a la Comisión, con la promesa, eso sí, de que pasado un tiempo prudencial, si esta Comisión no ha marchado con la celeridad y la responsabilidad que el caso requiere, entonces sería el momento oportuno de plantear el asunto a la Cámara y fijarle fecha. Eso sería lo justo y lo que correspondería, dada la entidad y la importancia del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad la moción del señor Diputado Brena está dentro del espíritu y de la letra de la disposición del Reglamento.

Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 101 Las Comisiones de asesoramiento de la Cámara son de dos categorías: anuales y especiales.

Las Comisiones anuales son aquéllas cuyos cometidos son generales y permanentes.

Las comisiones especiales son aquéllas que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, y la Cámara les señalará en cada caso, el plazo en que deberán presentar su dictamen".

—La disposición reglamentaria parecería obligar a la Cámara a que fije un plazo. La Cámara puede dar el plazo que crea conveniente, que puede ser un de día, de una semana, de un mes o de un año.

El señor Diputado Brena ha pedido un mes y los quince días de los descargos. El señor Diputado Viña hizo oposición porque dice que no es tiempo suficiente.

En realidad, la Cámara podría votar la moción del señor Diputado Brena, porque tiene que votar algún plazo, y la Comisión, antes del mes, podría pedir más tiempo si lo cree conveniente. Pero, es prudente y es conveniente que las Comisiones tengan un plazo para que ordenen su trabajo para dar un dictamen.

Eso es lo que aconseja la Presidencia, vista la forma como se han manifestado todas las demás Comisiones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a proponer que se fije un plazo de sesenta días, no aceptando, desde luego, la moción del señor Diputado Brena de que se autorice a la Presidencia a nombrar una nueva Comisión si ésta no hubiera realizado sus funciones. Eso no puede hacerse, porque creo que el mismo Reglamento ya fija los procedimientos que debe seguir la Cámara para llamar a su trabajo a las Comisiones y en el caso de que esa Comisión no se expidiera, entonces sí el mismo Reglamento indica el camino a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no hubiera hecho eso; no hubiera tomado a su cargo ese responsabilidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muchas veces se ha equivocado la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Nunca se equivocó hasta ahora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me alegro por la Cámara, que haya un Presidente infalible. Pero insisto en mi moción de que se fije un plazo de sesenta días.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a sugerir la conveniencia de que el señor Diputado Brena retire la última parte de la moción por él formulada, por las mismas razones que acaba de dar el señor Diputado Fernández Crespo.

No sé si el señor Diputado Brena tiene algún inconveniente en proceder así.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo la sustituiría por esta otra fórmula: que al finalizar el término fijado, la Mesa diera cuenta a la Cámara de que ha finalizado el término fijado a la Comisión tal, porque lo que me parece conveniente es tomar alguna providencia para que el término no siga implícitamente dilatándose, con lo cual se comprometerían las relaciones que, de todas maneras, tienen que ser cordiales y pacíficas, en tiempos de normalidad, entre los dos poderes del Estado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: yo aprecio la intención del señor Diputado Brena, dirigida a corregir una deficiencia que se ha venido notando en el Parlamento con respecto a la actuación de sus Comisiones Investigadoras, en cuanto a la lentitud en expedirse. Pero, tengo el temor, y así lo advierto a la Cámara, de que, en el afán de corregirse mal, no se extreme ahora el medicamento y se fije un plazo demasiado exiguo.

Llamo la atención a la Cámara sobre la circunstancia especial de que la naturaleza de esta investigación obligará a hacer compulsas minuciosas y extensas en distintos organismos del Estado y en documentación nutrida. No creo que el término de un mes sea el término razonable para que la Comisión Investigadora desenvuelva sus actividades en plena normalidad sin estar sofocada por el apremio del plazo.

Además, llamo la atención sobre un hecho, de ninguna manera quiero prejuzgar, pero son de tal naturaleza y de tal entidad los intereses que estarán en pugna en este asunto, que bastaría que un determinado núcleo de componentes de la Comisión Investigadora hiciera obstruccionismo, faltando a las sesiones de la misma o a las actuaciones, para que fuera prácticamente imposible el desarrollo de sus actividades.

Yo propondría un plazo ya que tenemos la experiencia de que las Comisiones Investigadoras se han demorado meses y hasta años. ¿No es así, señor Diputado Brena...

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Muy bien: si se han demorado meses y años no vamos a poner ahora un mes

que es un término demasiado exiguo. Vamos a poner, como dice el señor Diputado Fernández Crespo, dos meses; yo lo aumentaría a setenta días, por la importancia especial y la trascendencia que va a tener esta investigación.

Además, sugeriría a los miembros que compongan la Comisión investigadora, la conveniencia de dar inmediatamente cuenta a la Cámara si notaran en el ejercicio de sus funciones algún propósito obstruccionista a los fines de la misma, para que se tomaran las medidas correspondientes.

Pediría, pues, al señor Diputado Brena que modificara el plazo establecido en su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota: **54 en 75. — Afirmativa).**

—La Comisión debe ser integrada, de acuerdo con el Reglamento, con cinco o siete miembros. El señor Diputado Viña, a nombre de su bancada, ha pedido que sea de nueve miembros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero si el Reglamento dice cinco o siete, no se puede.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara puede decidirlo así. La Comisión Investigadora de la Aduana es de nueve miembros.

Parecería que no hubiera inconveniente en votar esa proposición. Lo dice así la Presidencia porque, de esa manera, estarían representados todos los sectores.

(Apoyados)

—En consecuencia, se va a votar si se integra la Comisión Investigadora, con nueve miembros.

(Se vota: **65 en 76. — Afirmativa).**

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cosa muy breve?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara ha votado, contra nuestro voto, dar un plazo de un mes, tan solo, a la Comisión investigadora; pero como ese plazo vence en receso de la Cámara me parece más justo fijar el plazo en el período en que la Cámara esté sesionando y, por lo mismo, propondría hasta setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: eso se ha votado. En caso de que el señor Diputado crea que no es mucho el tiempo, el señor Diputado, en cualquier momento, puede plantear el asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero podría...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si yo no hubiese tenido el disgusto, en este momento, de ser el Presidente, hubiera pedido sólo una semana para esa Comisión.

(Apoyados. — Muy bien!)

8

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: nosotros nos sentimos muy complacidos por el triunfo electoral que ha obtenido el Partido Laborista británico y mis compañeros me han encargado que dijera algunas palabras al respecto.

Traíamos una extensa documentación que queríamos quedara en actas de esta Asamblea, para poner en evidencia la razón particular de nuestro alborozo; pero, en realidad, señor Presidente, como tengo cinco minutos para hacer uso de la palabra, y como está presente el señor Ministro de Hacienda, yo no estoy dispuesto a pedir una prórroga, voy a limitarme a leer unas líneas que escribí en "El Día" de hoy. Que me disculpen mis mandantes si cumplo en esta forma, tan deficiente, la misión que me han encomendado.

"El laborismo británico —cuyo programa tiene tantos puntos de contacto con el de nuestra colectividad— ha obtenido una resonante victoria electoral sobre el Partido Conservador.

El artículo 3.o del capítulo correspondiente a "desarrollo del comercio y de la industria", del partido vencedor, dice así: "Transferencia de las minas de carbón, de los medios de transporte de la producción de energía, así como de los seguros a la propiedad pública". Sobre la base de este postulado, el Partido Laborista realizó toda su propaganda electoral. Y el pueblo británico le dió el triunfo.

Entre nosotros, nuestro partido comenzó a realizar, hace muchos años, la socialización más grande que se conoce en América y, comparativamente, en el mundo. Y el constante esfuerzo del batllismo tiende a completar esa obra.

Sin embargo, el electorado de este país sólo ha concedido al batllismo una tercera parte de la total representación parlamentaria. Y mientras el laborismo tendrá a su cargo —por decisión del pueblo británico— la responsabilidad absoluta del gobierno de su país, lo que permitirá darle a éste una firme dirección, en el Uruguay la soberanía popular se ha dividido en nueve partidos, no dándole a ninguno la mayoría, resultando que la acción gubernativa surje de diarias transacciones, lo que le quita, indudablemente, la unidad necesaria.

Al celebrar la victoria del laborismo británico —cuyo triunfo es el de nuestros principios— afiancemos nuestra esperanza de que, en las elecciones que se celebrarán el año entrante en este país, se impongan las mismas ideas que han triunfado en las elecciones británicas, es decir, que el batllismo resulte con la mayoría necesaria para poder imponer aquí sus grandes postulados de justicia y de libertad, que tienen dimensiones universales".

Nadie, señor Presidente, con más títulos que el batllismo para celebrar esta victoria, desde que nuestro partido ha sido, en este país, el verdadero precursor del camino que hoy inicia el pueblo británico.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no voy a seguir el discurso del señor Diputado González Conzi.

Desde luego, voy a manifestar también mi complacencia por el triunfo de la gran organización socialista inglesa, y me felicito de que un sector de este Parlamento —porque creo que lo ha hecho en nombre de su sector el señor Diputado González Conzi— manifieste la misma complacencia.

Yo no voy a entrar en un debate acerca de las manifestaciones, un tanto curiosas en algunos aspectos, que ha hecho el señor Diputado González Conzi. Simplemente voy a limitarme a anotar lo siguiente: y es que él confunde lo que ha sido el programa mínimo sostenido y agitado por el Partido Laborista inglés en esta elección, con el programa de su partido político.

Podría el doctor González Conzi, podría el sector batllista tener derecho a invocar identificación o similitud absoluta entre su posición ideológica, su posición doctrinaria y la del laborismo inglés, si llenara este pequeño requisito: declararse, en su programa máximo partidario de la socialización de los medios de producción y de cambio.

Mientras eso no haga, aun cuando sostenga que su política de programa máximo nacional conduce a ello, no tiene derecho a sostener que su agrupación es la que representa, en nuestro pequeño país, la tendencia que el laborismo británico representa en Inglaterra.

El ha terminado diciendo que si triunfaran en el Uruguay las mismas ideas que ayer han triunfado en Gran Bretaña, sería el Partido Batllista el que tendría los votos mayoritarios de la ciudadanía. Yo creo haber demostrado que si eso podría admitirse con un examen ligero de las cosas, no puede admitirse a través de un examen serio de la doctrina y de los fines últimos del movimiento laborista inglés.

Es esto lo único que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más de una vez no puede hablar el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero se me ha aludido. Brevemente, ¿no puedo contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado:...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo deseo saber si el Reglamento me lo prohibe. Si me lo prohibe, no hablo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo prohibe. Pero, sin duda alguna, tal vez la Presidencia no debía haber permitido hablar al señor Diputado, porque esta es una sesión extraordinaria para oír al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo me someto al Reglamento, no a la condescendencia del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le agradezco mucho esa colaboración. Lo doy por sometido.

(Hilaridad).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse del mismo asunto?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces no puedo concedérsela. No me haga hacer diferencias entre el señor Diputado y el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La diferencia la hace, desde el momento que ha permitido hacer uso de la palabra a dos oradores, sobre el tema; si es antirreglamentaria ahora, lo era también antes, cuando el señor Presidente le dió la palabra para el mismo tema a dos Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego que no me coloque en la violencia de decirle que no puede hablar el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Presidente es infalible, según usted...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pues, porque soy infalible, cometo el error de no dejarlo hablar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero lo han hecho ya dos señores Diputados. Voy a ser muy breve, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien. Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se ha hablado aquí, por dos señores Diputados, del triunfo de un determinado partido político en una nación que concita, desde luego, las simpatías de todos los ciudadanos libres del mundo.

No voy a referirme, señor Presidente, al aplauso que tributan los señores Diputados González Conzi y Cardoso al triunfo del Laborismo, sólo me inclino ante la voluntad de un pueblo, libremente expresada; pero quiero manifestar en este instante, que vemos con honda satisfacción que un país que ha dado tan grande tributo de sangre en bien de las libertades del mundo, haya demostrado que sabe hacer, a pesar de todo ese fárrago traído por esa lucha, levantar y mantener enhiestos los principios democráticos, principios que se reflejan en el hecho de que los ciudadanos de ese país permitan que haya evolución de los partidos en el gobierno, aspiración que deseamos llegue un día a cumplirse en este país, que desde hace ochenta años está sosteniendo a un mismo partido político por las mismas circunstancias a que hacía referencia el señor Diputado González Conzi: por la subdivisión de partidos llevados a ello por una ley Electoral que es necesario corregir, a fin de que los partidos tengan mayor coherencia y responsabilidad.

Quiero terminar estas palabras, señor Presidente, que son de homenaje, que interpreta el sentir de mi bancada, a aquel pueblo democrático, haciendo votos porque los que tienen la responsabilidad del gobierno de Inglaterra en esta hora, y que deben colaborar en la preparación de una paz eterna, y justiciera para el derecho de todos los pueblos, sepan ser dignos de aquéllos que la tuvieron en las horas amargas y tristes, de Churchill, de quien se ha levantado sobre todos a la consideración del mundo en la defensa de los principios democráticos.

(Aplausos en las galerías).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Informe del señor Ministro de Hacienda respecto a la situación económico-financiera en que se encuentra el país."

Había quedado con la palabra, en la sesión anterior, el señor Diputado Rodríguez Larreta.

Puede hacer uso de ella.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Intentaba demostrar, cuando se interrumpió la sesión, que cualquier reforma del régimen tributario a que se llegue, con el propósito de hacer una cosa congruente y seria, desemboca necesariamente en el impuesto a la renta. Se ha hablado, en otra época, de otros grandes impuestos que pueden ser la base de un régimen en un país determinado. Pero, como decía, actualmente no puede mantenerse una posición idéntica.

El impuesto a la tierra que pudo ser semejante al impuesto a la renta, en la época en que casi toda la riqueza radicaba en la tierra, no puede hoy oponérsele en una etapa de la evolución en la cual la multiplicación de la riqueza, su aspecto proteiforme, reducen la importancia de la riqueza radicada en la tierra a una proporción escasa.

Además, en nuestro país, la tierra está gravada, como decía, en forma suficiente, y ningún espíritu que tenga una preocupación sobre el desarrollo de la economía rural, puede pensar en acentuar ese gravamen, sin ponerla en peligro.

Acaso podría admitirse una ley de excepción dirigida exclusivamente a las grandes propiedades, que podría resolver ese problema, que no tiene, desde luego, la entidad de una reforma global del régimen impositivo.

En cuanto al otro gran impuesto que se ha señalado, que es el de la herencia, debo decir, también, que la herencia está gravada considerablemente en nuestro país, al extremo que en determinados casos se ha llegado a sostener que adquiere caracteres confiscatorios.

Quiere decir, pues, que si vamos a arribar, como lo promete el Poder Ejecutivo en el número siete de sus conclusiones, a una reforma fundamental del régimen impositivo, tendremos necesariamente, como lo manifestaba hace un instante, que desembocar en el impuesto a la renta, que sin desgravar ninguno de estos grandes impuestos justificados, abarca otro mundo de riqueza que actualmente escapa totalmente al gravamen; y ese mundo de riqueza es el más grande y el que más utilidad produce, y se da la extraña paradoja que un país que quiere hacer justicia democrática en su régimen impositivo, lo ha declarado inmune a toda acechanza de la ley en materia contributiva.

En rigor, el impuesto a la renta ha adquirido actualidad en este siglo, por dos razones fundamentales: la primera, porque en otra época la Administración Pública no había llegado al grado de perfección necesario para hacer eficiente y seria su percepción: la segunda, porque la riqueza de los Estados radicaba solamente en un sector, mientras que ahora se extiende a numerosos sectores de la actividad, a los cuales un deber elemental de justicia obliga a medir con la misma vara.

Así se explica, señor Presidente, que todos los países civilizados de Europa y América hayan adoptado este régimen impositivo, con la sola excepción del Uruguay. Seríamos demasiado vanidosos si creyéramos que nosotros sabemos más de esta materia que el mundo entero, y podemos darles lecciones a los sabios de allende el Atlántico y de aquende el Atlántico, y entre ellos, a las repúblicas hermanas, con una fisonomía económica tan semejante a la nuestra como lo es la de la Argentina, la de Chile, la de Perú y la de Brasil. Y si esos países han reconocido que el impuesto a la renta es un mandato de la evolución en materia tributaria, nosotros no podemos desconocer una realidad de tal modo palpable. Y la verdad es que en esos países lentamente, se va evolucionado en tal forma, que hace prever que dentro de poco tiempo será ese el gran recurso nacional. Ya lo es en varios de ellos. Ese que nosotros desdeñamos y cuyo desdén ha dado lugar a que en una época de euforia monetaria hayamos amontonado sobre la cabeza de las generaciones que vendrán, —cuyo destino no sabemos cuál será, y puede ser más apremiante que el nuestro—, hayamos amontonado déficit, repito, que pudieron haberse cubierto, y que, por lo menos hoy, tenemos que adoptar la decisión irrevocable de cerrar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Diputado. No le permito, porque no quiero entrar sino en consideraciones sumarias sobre este problema y veo que el señor Diputado González Conzi me llevaría a un debate extenso que me parece no tengo derecho a proporcionarle a la Cámara.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me comprometo a no hacerle nada más que una pregunta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Solamente para una pregunta le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sería ésta: ¿Cómo explica el señor Diputado que habiendo en esta Cámara sesenta y cinco Diputados, en noventa y nueve, partidarios del impuesto a la renta, hayan perdido estos dos años y medio sin convertirlo en ley?

SEOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo creía que el señor Diputado González Conzi me iba a hacer una pregunta más interesante. No creía que una minucia de esta índole era la que me iba a plantear cuando yo estaba abarcando el problema en sus grandes líneas.

La pregunta él sabe perfectamente cómo se contesta. Sabe que hay sectores que declaran ser partidarios del impuesto a la renta, pero que declaran que no lo votan, por oposición sistemática, en cuanto esto signifique agregarle un peso a las entradas del erario público. De manera que prácticamente no lo son. Y si no tenemos el concurso que yo espero que llegaremos a tener, del batllismo, continuaremos dentro de esta profunda injusticia impositiva que el Gobierno acaba de reconocer en el propio documento del que se ha dado lectura.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite otra pregunta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Diputado. Le dije que solamente le daba una interrupción.

Bien, señor Presidente: creo, pues, como digo, que necesariamente, si se va, como lo promete el Poder Ejecutivo y como espero que se irá, para que nuestro Parlamento realice una obra eficiente que el país reclama y que varios períodos parlamentarios han venido pidiendo sin éxito, para que se realice esa obra, habrá que ir necesariamente al impuesto a la renta. Y por lo menos agrega una promesa, que esa sí entiendo debe ser una decisión inquebrantable de la Cámara: la de no votar ningún otro impuesto que recaiga, directa o indirectamente, sobre los consumos.

Sobre este punto debemos ser indeclinables, y espero que esa será una opinión compartida por toda la Cámara.

Paso a otro punto.

Esta situación económica y financiera despierta una gran agitación en la opinión y es motivo de serias y agudas críticas. Creo que esas críticas debemos dividirlas en dos. Existen aquellas críticas, a mi juicio, justificadas,

y que, si no lo son totalmente, proceden de espíritu de verdadera buena fe. Son aquellas que se refieren a la necesidad de regularizar los gastos públicos, de nivelar el presupuesto, de introducir economías donde sea posible; de reducir los gravámenes odiosos e injustos; en una palabra, aquellas críticas que requieren que nuestro régimen financiero se limpie, se sanee y se perfeccione. Pero existe otro aspecto contra el cual debemos prevenirnos y cuyo contenido no me es igualmente respetable. Por eso no debemos dejarnos impresionar por ellas. Me refiero a las protestas claras o sordas, desimuladas o francas, que suscita la aplicación de las leyes sociales que hemos votado.

Pienso que en las censuras al actual régimen económico financiero y en la crítica a la gestión del Ministro de Hacienda, y de la Cámara, que ha votado muchos de los proyectos que el Ministro de Hacienda ha puesto en vigencia, existe esa otra disimulada y taimada censura que no se atreve a decir la verdad, aquella sólo inspirada en un desenfrenado afán de lucro, aquella egoista, que pone su comodidad delante de la justicia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lussich, Primer Vicepresidente).

—La verdad de las cosas es que varias leyes que hemos votado, por ejemplo, las mejoras en los sueldos, los consejos de salarios, el perfeccionamiento del régimen que asegura el trabajo y otras mejoras de índole social que esta Cámara ha realizado con bastante eficiencia —y en esto hay que hacerle justicia; ya ve el señor Diputado González Conzi que no se la niego cuando la merece— esas reformas son las que suscitan gran parte de la violenta oposición desatada contra el régimen imperante. Debemos estar en guardia, teniendo buen cuidado de no sumarnos, inconscientemente, a ellos.

Hace un momento se hablaba de la victoria del laborismo británico. La verdad de las cosas es que esta victoria es también una victoria de ese "avanzar lentamente" hacia mejores condiciones de vida social, a las que nosotros no podemos ni debemos sustraernos nunca, aunque estallen protestas en las filas reaccionarias.

A tanto, pues, no llega mi crítica y quiero, con esto discriminar perfectamente que si yo reclamo finanzas claras y controladas, si pido que todo esto sea sometido al crisol del estudio parlamentario sumado a la labor del Poder Ejecutivo, lo hago sin olvidar que mucha parte de esas censuras no deben impresionarnos.

Otro punto que el Poder Ejecutivo ha contestado, a mi juicio, de una manera satisfactoria, es el relativo a un peligro que me ha inspirado una preocupación especial, y es la distribución del gran stock de las divisas acumuladas como consecuencia de la desigualdad del intercambio comercial durante la guerra. Ese enorme stock, bien administrado, bien cuidado, bien distribuido, es el gran tesoro nacional. Y debe ser cuidado, como digo, con preocupación extraordinaria, porque no es de fácil conservación, como se supone. Está demasiado fresco el recuerdo para los que tuvimos la suerte, o la desgracia, de ser legisladores hace veinte años, de que el stock de divisas acumuladas en circunstancias semejantes después de la guerra del 18, se evaporó en menos de dos años, y nos encontramos, cuando se produjo el derrumbe de los precios de los productos nacionales, frente a una situación pavorosa.

Ante esta circunstancia y ante esa experiencia, creo que no he abusado de la Cámara ni de mi posición en la prensa, al reclamarle al Poder Ejecutivo que tuviera una contención especialísima en el manejo de esos fondos.

Debo declarar que contra la opinión de algún sector parlamentario y de algún diario, considero que la contestación del señor Ministro en este punto, es plenamente satisfactoria. No solamente está contenida en uno de los parágrafos de la resolución que los señores Diputados conocen, sino que también está contenida en el texto de su discurso, en el cual afirmó clara y concretamente que prevee un plan que fijará entre cinco y diez años la distribución de esos fondos.

Esta promesa nos proporciona una tranquilidad absoluta en la materia. Cualquiera que sea el plan que se llegue a adoptar por los técnicos correspondientes, lo que para mí es esencial es su distribución moderada y sistematizada en el curso de muchos años.

El plazo que prevé el señor Ministro, claro que dentro de las contingencias naturales a que se prestará este fenómeno económico, lo estimo razonable y lógico, y dentro de ese margen de los cinco a los diez años, me parece que estará la buena solución.

Estimamos, pues, que en su conjunto —y salvo la divergencia fundamental que mantenemos con el Poder Ejecutivo, pero que esperamos poder zanjar en breve— las explicaciones del señor Ministro son satisfactorias.

Y para que no sea todo sombrío en este cuadro, para que no se abuse de los tintes oscuros, yo recogeré algunas expresiones del señor Ministro que, por mi parte, también había ido anotando en mi carnet de observaciones en la materia, que nos permite afrontar el futuro con cierta tranquilidad.

Es evidente que existen ya signos que nos acercan a mejores días. El señor Ministro anotaba, por ejemplo, que el Poder Ejecutivo ha podido reducir la deuda flotante de diciembre de 1943, que sumaba $ 30:000.000, a pesos 4:000.000, que es la cifra actual.

Agregaba —y es sin duda muy importante— el aumento de rendimiento de las contribuciones, que pasa de los $ 10:000.000 en un semestre. Creo que no podemos ser calculistas poseídos de exceso de optimismo, si decimos que esa suma se ha de repetir en el nuevo semestre que se ha iniciado hace pocos días, porque no sólo se continuará la percepción mejor y más escrupulosa de esos recursos, sino que se iniciará la percepción del impuesto a las ganancias excesivas, que, abarcando todo el año, será cobrado en pocos meses.

Y como factor coadyuvante en este fenómeno, agregaré el de que la terminación de la guerra, aproximándose cada vez más, y las industrias de Europa, e incluso de Estados Unidos, volviendo lentamente a la producción de paz, tendrán que determinar, de aquí a fin de año, un mayor intercambio, y ese mayor intercambio tendrá también que presionar al alza los rendimientos aduaneros.

Si, pues, el Poder Ejecutivo cumple — y yo tengo la seguridad de que lo hará— las promesas contenidas en el documento aprobado en el seno del Consejo de Ministros, lo que le acuerda a ese documento una autoridad insuperable en materia de dirección gubernamental, si, pues, cumple esas promesas y se confirman esas expectativas que constituyen un signo evidente de mejoría, pienso que, parodiando una frase célebre, podemos decir que si la batalla de los déficit parecía perdida, tenemos todavía tiempo para ganarla, conjuntamente, el Ejecutivo y la Cámara.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Diputado Cardoso?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: voy a hacer uso de la interrupción que me ha concedido el señor Diputado Cardoso, porque, realmente, es inusitada en la Cámara, la conducta del señor Diputado Rodríguez Larreta, de no conceder interrupciones, cuando lo corriente es que se permitan.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estoy interrumpido desde hace tres días.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Rodríguez Larreta, indirectamente, ha atacado nuestras ideas en materia impositiva. No es la oportunidad de discutir este asunto, pero yo le afirmo al señor Diputado, que en esa materia las ideas que tiene el batllismo, harían honor a cualquier partido avanzado del mundo.

Nuestras ideas, es claro, van mucho más allá que el impuestito a la renta que es la bandera que el señor Diputado agita en este momento, impuestito a la renta que existe, como él dice, en casi todos los países del mundo, incluso en Inglaterra, lo que no conforma al partido laborista, que tiene otras perspectivas, y sostiene otros principios coincidentes con los nuestros.

Es claro que yo no he podido ordenar esta disertación, pero empiezo por observar esto: si hay materia imponible en este país para aplicar el impuesto a la renta, que ya lo pondremos cuando sea oportuno, es porque nuestras ideas han triunfado y no han triunfado las ideas del señor Diputado Rodríguez Larreta, de gravar el trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Cardoso me había concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si la interrupción es muy larga, en realidad interfiere el orden preferencial de los señores Diputados que se han inscripto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es un inconveniente, pero no basta mostrar los inconvenientes de una solución para destruirla. Se han atacado las opiniones de mi partido, y yo tengo la oportunidad de defenderlas. Voy a hablar nada más que unos cinco minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo le voy a hacer una proposición, para liquidar esto: le propongo al señor Diputado, discutir este problema ante la Convención bat-

llista, si me invitan. Más no puedo hacer. voy a su propio campo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es un argumento de orden psicológico que se lo devuelvo: estoy dispuesto a discutir las ideas de nuestro partido ante la propia convención del señor Diputado.

En síntesis, señor Presidente, nosotros, por medio del impuesto, socializábamos la tierra, idea avanzadísima. Discrepamos con el señor Diputado Rodríguez Larreta —en cuanto a gravar los rendimientos— nada más que en el momento de cobrar el impuesto a las grandes ganancias: nosotros lo cobramos en el momento que el capitalista liquida sus negocios, en el de la muerte. Le decimos: "trabaje usted, junte dinero, no lo incomodamos, pero en el momento oportuno le vamos a sacar una buena parte".

Y no es como el doctor Rodríguez Larreta afirma, que el impuesto a las herencias es confiscatorio. Podemos sacar por una resolución nuestra tomada en un día, votando una ley, mucho más qué lo que podría sacarse votando el impuesto a la renta en los primeros años, que no podría ir más allá, según los cálculos y cifras comparativas, de dos o tres millones. Podremos sacar eso de las grandes herencias.

En fin, tenía muchas cosas para decir, pero no quiero abusar de la benevolencia del señor Diputado.

Pero para terminar, si esta interrupción me la hubiera concedido el señor Diputado Rodríguez Larreta, estas palabras habrían aparecido en la crónica que publicará su diario de su discurso, y, por lo tanto, habrían paliado en algo las afirmaciones que ha hecho en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con permiso del señor Diputado Cardoso, diré que a riesgo de ser —y hago una consonante— un poco cargoso, le quiero decir algo al señor Diputado González Conzi, ya que él todos los días repite la misma monserga de que ellos han hecho la obra del industrialismo y del proteccionismo. Yo le voy a reconocer que eso es verdad, pero que lo han hecho pésimamente.

Y le voy a decir por qué en dos palabras.

Ustedes han hecho proteccionismo, y yo creo que es bueno el proteccionismo bien dosificado y dirigiéndolo a aquéllas empresas que tienen capacidad natural de progreso en el país. Pero se han olvidado de la parte esencial de eso proteccionismo, y que es el derecho del Estado a tarifar a la industria protegida, y han dejado que esas industrias protegidas cobren precios exhorbitantes, se enriquezcan de una manera desmesurada y agobien a las clases humildes, que tienen que pagar por el producto nacional más que por el producto extranjero.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que debe abstenerse de toda clase de manifestaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nosotros reconocemos que con este procedimiento el capitalista acumula mucho de lo que es trabajo social. Pero con nuestras ideas, de que la riqueza es trabajo, no pagado, ¿no ve el doctor Rodríguez Larreta que, por otra vía se le puede sacar esa ganancia excesiva. ¿Cómo? Haciendo participar a los obreros y empleados en las ganancias de las empresas. Esa es una de las vías de reparto de la riqueza pública, y yo le afirmo al señor Diputado, que hay un proyecto batllista que está en la Comisión y que pronto vendrá a la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Al comenzar, quiero que la Mesa me aclare si se me empieza a contar el tiempo desde este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones van por cuenta del orador.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Ah!

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero para que no se alarme el señor Diputado, le diré que sólo han importado cuatro minutos.

Continúa con la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente.

En este debate han sido tratados los más diversos aspectos de la situación económico-financiera del país: déficit presupuestales, impuestos, rendimiento de los mismos, deuda pública, problemas de la producción, problema cambiario, situación infracionaria, etc. Sé bien que existe entre casi todos ellos una estrecha relación; a veces muy estrecha; pero me parece útil discriminar las cuestiones planteadas, aunque la división sea muy relativa.

Creo que los aspectos fundamentales que conviene encarar, sobre los que la Cámara debe manifestar sus puntos de vista son los siguientes: primero, situación y reajuste presupuestal —incluyo en este capítulo lo que se refiere al crecimiento burocrático, lo que se refiere a los gastos, a los distintos problemas planteados en relación con los gastos, y lo que se refiere a la necesidad de leyes presupuestales suplementarias: caso de la Universidad del Trabajo, de la Facultad de Medicina, etcétera—; segundo: política impositiva: recursos para lograr el equilibrio presupuestal, —incluyo en este capítulo lo referente a la política cambiaria, porque en nuestro país esa política ha sido simplemente una fuente de recursos presupuestales—; en tercer término, lo referente a la deuda pública, a su emisión y a su destino; en cuarto término, el problema que tiene que ver con la utilización de las divisas acumuladas; y en quinto término, el problema del inflacionismo.

Repito que, claro está, estos distintos capítulos están estrechamente relacionados unos con otros; pero pueden individualizarse, por lo menos a los efectos de su examen, de la exposición; y así lo hago, aunque me adelanto a declarar a la Cámara que no me propongo pasar revista detallada a todos, porque ello excede a mis posibilidades.

En materia de reajuste presupuestal, cuando el doctor Acevedo Alvarez hizo en la Cámara, hace poco tiempo, su conocida exposición, aproveché la oportunidad para recordar algunas cifras del último quinquenio, y para formular algunas preguntas Las cifras que recordé son las siguientes; en el último quinquenio el Presupuesto General de Gastos ha subido en $ 50:000.000.00. La cantidad de empleados públicos ha subido en más de 7.000; y los déficit presupuestales en ese mismo período han llegado a la cifra aproximada de $ 120:000.000.00.

Tomando pie en estas cifras, formulaba yo algunas preguntas: ¿se necesita —decía— leyes presupuestales suplementarias?; ¿qué hay en materia del reajuste presupuesta?; ¿se considera liquidado el proceso inflacionista?

En lo que se refiere al crecimiento presupuestal sobre la base del aumento de nuevos empleados presupuestados, la cifra de $ 7.000 que daba yo en aquella oportunidad, parece estar por debajo de la realidad, y según datos que se han proporcionado en el curso de este debate llega a cerca de 8.000. El señor Ministro nos ha manifestado que en este Gobierno, por las causas que él expresó, el aumento de empleados públicos presupuestados alcanza a la cifra de 2.389.

Y bien, señor Presidente: ya que, especialmente cuando se trata de una interpelación se buscan responsabilidades, y ya que, claro está, se busca en primer término la responsabilidad del Gobierno interpelado sin descartar por cierto —y por el contrario señalándola— la responsabilidad que puede caber al Poder Ejecutivo, creo conveniente destacar que no escapan a ella algunos sectores parlamentarios, como el baldomirismo y como el herrerismo. Desde luego no escapa el baldomirismo —me refiero especialmente al gobierno del general Baldomir—, ya que en gran parte ese enorme crecimiento de los cuadros presupuestales se debe, como todos sabemos, a la incorporación de todos los eventuales, decidida por el decreto de 30 de octubre de 1942.

Aumentó, desde luego, el presupuesto por la incorporación de eventuales, cosa que no voy a condenar en este momento, puesto que, como ha ocurrido tantas veces en la historia presupuestal de nuestro país, en materia de aumento de empleados se nos presentan los hechos ya difinitivamente consumados; pero lo aumentó, además, porque obligó, y obligará todavía, mucho más, por ejemplo, en lo referente a Salud Pública, a crear nuevos cargos para llenar los vacíos dejados por la gran cantidad de traslados "en comisión", que era el otro aspecto de ese decreto.

Me interesa puntualizar —porque tenemos el deber de decir la verdad entera— que en este aspecto corresponde también responsabilidad al sector interpelante, al sector herrerista. Le corresponde, porque este sector votó el programa máximo del baldomirismo —aunque esto parezca una cosa extraña!—, que no quiso ninguna disminución ninguna diferenciación en las comisiones, permanentes o no, y provocó, como decía, ese aumento presupuestal, por dos vías: lo provocó porque —como decía hace un instante— obliga y obligará a llenar los cargos dejados vacantes por los funcionarios "en comisión" que se incorporan definitivamente a otras planillas; y lo aumenta por la vía de la equiparación, que ya realizó en parte en el último presupuesto que votó este Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué oportunidad lo votó?

SEÑOR CARDOSO. — Lo votó en ocasión de aprobarse la prórroga del presupuesto anterior; porque frente a la posición de los Diputados que sostuvimos en la Cámara, primero, y en la Asamblea General, después —por ejemplo: ante el caso concreto de Salud Pública— que era necesario hacer una discriminación, y no aprobar en bloque todos esos traslados "en comisión"; que era necesario discriminar entre las "comisiones" necesarias y las innecesarias, entre las "comisiones" convenientes, y las inconvenientes, el sector herrerista acompañó con su voto el

programa máximo del baldomirismo; y triunfó así, pues, la tesis sostenida por el sector baldomirista, que abogaba por el traslado en bloque a las nuevas planillas presupuestales, de todos los funcionarios "en comisión".

SEÑOR FERRER SERRA. — Está en error el señor Diputado, porque a esa Asamblea General, cuando se aprobó el presupuesto, no concurrió nuestro sector.

SEÑOR CARDOSO. — El herrerismo no habrá concurrido a la Asamblea General, pero concurrió a la Cámara; y al Senado que fué donde es votó precisamente esa enmienda que, por haber modificado una resolución de la Cámara tuvo que venir a la Asamblea General. La aclaración del señor Diputado Ferrer Serra no excluye, por otra parte, la responsabilidad del herrerismo, porque si éste consideraba que eso era malo, su deber era venir a la Asamblea General y votar en contra de esa disposición.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Señor Diputado: voy a necesitar mucho mi tiempo. El señor Diputado es interpelante, y tiene todo el tiempo necesario, y yo estrictamente tengo treinta minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Nuestro sector parlamentario no concurrió a la Asamblea General...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le permite la interrupción al señor Diputado. El señor Diputado Cardoso no se la ha permitido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Le permito por esta vez.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado padece de otro error, porque, aún en la suposición de que nuestro sector parlamentario hubiera concurrido a esa Asamblea General, cosa que no sucedió, nuestros votos, con los votos del baldomirismo, no alcanzan para la aprobación de ese proyecto. Por lo tanto, el señor Diputado no planteaba exactamente el problema.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor Diputado quiere que yo diga que en esa responsabilidad incurrieron también otros sectores, no tengo inconveniente en expresarlo, claro está, pero me interesaba puntualizar otra cuestión; me refería concretamente a esos dos partidos, a uno, por haber sido el autor de esa política presupuestal, ya que ella tuvo iniciación en el Gobierno del General Baldomir, y era mi deber señalarlo; y al sector herrerista, por ser el sector interpelante, y el que viene en este instante a reclamar la más estricta y absoluta contención en los gastos públicos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite?... Podría decir el señor Diputado en cuánto aumentó el presupuesto al 30 de octubre?

SEÑOR CARDOSO. — Si tengo tiempo, voy a dar algunas cifras después, en el momento oportuno.

Frente a esa situación, yo considero que la conducta debe ser —y parece, según lo manifestó el señor Ministro de Hacienda, que es la que se propone seguir el Gobierno— no crear un solo cargo que no sea estrictamente necesario y no provisión de vacantes, con las excepciones determinadas por la naturaleza especial de la función. Pero, en este aspecto, yo también tengo el deber de puntualizar algunos antecedentes.

En esa Asamblea General reunida el 5 de enero de 1944, yo propuse concretamente la incorporación de un artículo que contemplara la necesidad de no llenar las vacantes.

Dije en aquella oportunidad: "Creo que ésta es la oportunidad de incorporar una disposición saludable en esto sentido. Cuando hace pocos días, en ocasión de concurrir a Cámara el señor Ministro de Hacienda, los distintos sectores manifestaron también su opinión, así, en términos generales, acerca de la situación financiera del Estado, refiriéndome yo concretamente, al aspecto de la estructuración del Presupuesto, insinuaba la conveniencia de que, en materia de economías o en materia de contención de gastos públicos, por lo menos era conveniente ir encarando desde ya —decía— la posibilidad de las siguientes medidas; impuesto progresivo a los sueldos mayores de $ 400, reducción de determinadas partidas de gastos —aquéllas que permitan reducción— y no provisión de vacantes, salvo en los casos también expresamente contemplados aun por las disposiciones vigentes en la materia".

Después de decir que los dos primeros puntos no podían ser tratados en ese instante, si un estudio detenido de la cuestión, agregaba: "Pero en lo que se refiere a la no provisión de vacantes, sí, porque hay ya un antecedente perfectamente establecido y creo que sería ésta la oportunidad de que hiciéramos una cosa sencilla", decía yo esto el 5 de enero de 1944, en la Asamblea General. "Un simple compás de espera, y diríamos al Poder Ejecutivo: hasta que el Parlamento no dicte la nueva ley de Gastos de la Nación, la ley para 1944, vamos a no llenar ninguna vacante en el Presupuesto de la Administración Pública. Voy a proponer, pues —agregaba— concretamente, un artículo que en oportunidad el señor Presidente deberá poner a consideración, que establezca, más o menos, lo siguiente: "Hasta que no se dicte la ley General de Gastos para el año 1944, no se llenarán las vacantes producidas en la Administración Pública. No están comprendidos en la disposición anterior, los cargos a que se refiere el inciso 2.o del artículo 98 de la ley 9.640, a saber:

A) Directores de reparticiones públicas, Jefes de servicios Departamentales y Locales.

B) Cuadros activos del Ejército y de la Marina.

C) Personal docente de la Universidad, del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, de Enseñanza Primaria y Normal y Dirección General de Enseñanza Industrial.

D) Personal docente de otras dependencias del Estado.

E) Personal técnico, secundario, especializado y de servicios de la Salud Pública, Sanidad Militar, Consejo del Niño y Dirección de Institutos Penales.

F) Personal con funciones directas de recaudación o contralor.

G) Servicio de vigilancia policial, aduanera y carcelaria, pero con exclusión absoluta de los empleados de administración en las dependencias de Defensa Nacional y Jefaturas de Policía, salvo, en estos últimos, los cargos de Oficial 1.o y 2.o y Escribientes.

H) Médicos de Policía.

I) Personal de servicio de trenes, vías, obras y contralor en los ferrocarriles.

J) Personal de las Oficinas Electorales Departamentales del interior.

Las precedentes disposiciones no se aplicarán para el Poder Judicial".

Más adelante, en el curso de la misma sesión, fundé esta proposición. Llamé la atención de los señores Legisladores, en este sentido: de que, para pronunciarse sobre la importancia de la misma, no tuvieran solamente en cuenta su alcance en cifras, sino su finalidad de afianzar la confianza del país en los órganos que lo estaban rigiendo.

Me apoyó el señor Diputado de la Unión Cívica, doctor García Pintos; me apoyó el doctor Lussich; impugnó la proposición el Senador Batlle Pacheco —ya ven que yo reparto la justicia, procedo con toda equidad— y mi proposición sólo tuvo doce votos. La votaron el proponente, los Diputados católicos, el doctor Lussich y algún otro colega, no sé si distraído.

Bien. Qué se ha dicho sobre esto en el curso de esta interpelación —o no se si en su exposición anterior— refiriéndome a las manifestaciones del señor Ministro? Se ha dicho, por boca del señor Ministro, que por la vía de las economías realizadas por la no provisión de vacantes, se ha logrado ahorrar en 1943, $ 1:400.000.00, y en 1944, $ 1:500.000.00. Quiere decir que no significa tan poco, como se dijo, impugnado mi proposición, en aquella sesión de la Asamblea General. En último término, aunque fuera poco, podría ser poco para hoy, valer poco para el momento presente, pero valer mucho para el futuro. Porque, señor Presidente, si entramos a investigar las causas de nuestro extraordinario crecimiento presupuestal, tenemos que llegar a la conclusión de que una de las fundamentales, es el aumento desorbitado de la burocracia. Y si quisiéramos dar las cifras de los gastos —y con esto podría responder en parte a lo que ha dicho el señor Diputado Chouhy Terra— diría que sobre la base, sencillamente, de esos siete mil y tantos nuevos empleados públicos incorporados a las planillas presupuestales en estos últimos cinco años, y calculando, de acuerdo con algunas observaciones recogidas de un informe de la Contaduría General, un promedio de unos $ 90.00, llegaríamos a la conclusión de que se ha recargado el Presupuesto General de Gastos, por esa vía solamente, en más de $ 8:000.000.00, por año.

Esto es lo que quería significar, en apretada síntesis, en lo que se refiere al aspecto del reajuste presupuestal que tiene que ver con los empleados presupuestados.

En materia de gastos el señor Ministro ha hecho estas manifestaciones concretas: "hay que disminuirlos por cualquier procedimiento".

Sobre ésto yo también propuse, en oportunidad reciente, un procedimiento, claro que lo reconozco con defectos, que no tendrá seguramente el que pueda surgir de esa Comisión de Técnicos que ha designado el señor Ministro de Hacienda, y de cuyo éxito dudaba días pasados el doctor Olaso, pero que yo creo que puede dar algunos resultados bastante apreciables, y cuya tarea, según nos decía el señor Ministro de Hacienda, terminará para octubre del corriente año.

Yo, convencido de que era posible, —como ahora se demuestra que lo es, como lo afirma el propio señor Ministro—, reducir también las partidas de gastos, como era posible reducir las planillas presupuestales no proveyendo

las vacantes, en ocasión de tratarse la última vez el Presupuesto General de Gastos en Cámara, decía concretamente lo siguiente: "Yo no propongo que se haga con respecto a los gastos, una reducción indiscriminada en todos los rubros; no. Propongo que se excluyan expresamente, por ejemplo, los siguientes rubros principales: jornales, con aplicación estricta al pago de jornales, claro está; alimentación de personas; material médico, hospitalario y de laboratorio; material informativo, educacional y científico; vestuarios y artículos afines: víveres, combustibles y lubricantes; reparaciones y modificaciones de obras públicas; de maquinarias, equipos e instalaciones; pasividades, es decir, las amortizaciones y rescates de obligaciones del Estado; intereses y comisiones; clases pasivas, etc... Y proponía que con exclusión de esos rubros se hicieran en los demás, sobre los aumentos que nos venían propuestos, una reducción del cincuenta por ciento, es decir, en rubros tales como: compensaciones y complementos varios; gastos de representación; quebrantos de caja; comisiones agregadas al sueldo, etc.; retribuciones varias, comisiones, etc.; locomoción y viáticos; arrendamientos; gastos generales de oficina; adquisición de especies; varios rubros, por ejemplo, mobiliario, enseres diversos, útiles y material para oficina, equipos y materiales varios, gastos imprevistos, etc.".

Esto no tuvo andamiento; no me acompañó tampoco el sector herrerista en aquella oportunidad.

Ahora, yo celebro que el señor Ministro de Hacienda informe a la Cámara que puede llegarse a una reducción en los gastos, por una vía más científica, más estudiada, más justa, que la que podría surgir de la vía que yo proponía.

Por lo pronto, el señor Ministro adelanta estas conclusiones: que por la vía de refundición de oficinas estadísticas, de creación de un garage central, de limitación de viáticos, de organización de contadurías de los Ministerios, se podrá hacer economía.

Y bien: esa es la conclusión que yo quiero sacar al finalizar este capítulo: son posibles las economías en materia de gastos públicos.

Ahora, en materia de leyes complementarias esa contención a la que se dispone el Poder Ejecutivo, según lo manifiesta el señor Ministro, permitirá más fácilmente, en mi opinión, hacer frente a algunas que son absolutamente necesarias.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se prorrogue el plazo al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **34 en 36. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco a la Cámara.

Debe haber acuerdo para lo estrictamente necesario y voy a limitarme, en este aspecto, a repetir los dos ejemplos que cité hace un rato: Universidad del Trabajo y Facultad de Medicina; pero, y recogiendo también las expresiones del señor Ministro, tratando de elegir aquellas cosas que no admiten espera y estudiándolas o condicionando su admisión con severidad y con buen juicio.

En materia de los gastos imprevistos yo acompaño en gran parte las manifestaciones de uno de los miembros interpelantes: el doctor Olaso. Creo que algunos, por lo menos, son ilegales. Si no se restringiese el uso de la aplicación de ese artículo, el 101, resultaría muy fácil edificar un nuevo presupuesto a espaldas de la voluntad parlamentaria.

Y celebro —voy tocando rápidamente las distintas cuestiones— que el Poder Ejecutivo proyecte en materia de partidas globales, de proventos, de planillas de previsión, etc., todo lo cual suma, si mal no recuerdo, algo así como dieciocho o diecinueve millones de pesos, que el Poder Ejecutivo proyecte, digo, su reglamentación para asegurar su contralor y su publicidad.

Y entro ahora, señor Presidente, a un capítulo que tiene para mí fundamental importancia, y en el que voy a señalar, en este sí, discrepancias por lo menos con el pensamiento hasta ahora manifestado por el señor Ministro; no sé si en una intervención ulterior él podrá aclararlas de manera que las discrepancias no resulten tan tajantes como son en este momento.

Me refiero al crédito público. En este aspecto el señor Ministro ha considerado por separado la emisión de las deudas ya autorizadas y la posibilidad de emitir nuevas. En cuanto al primer grupo nos ha informado que de los 95:000.000.00 de las deudas de libre colocación, en el resto de este año se colocará sólo hasta $ 12:000.000.00, a los que hay que sumar, claro está, lo que se necesite para consolidar los déficit, cosa que tendrá que ser autorizada.

Sobre este aspecto no voy a insistir; pero sobre las nuevas, sí.

En lo que se refiere a la posibilidad de nuevas emisiones, el señor Ministro ha dicho, creo que casi textualmente, lo siguiente: el Poder Ejecutivo solicitará las que estime convenientes o necesarias, y ha agregado esto que es lo que a mí me ha desagradado, y perdóneme el señor Ministro: "no es posible articular un plan sobre condiciones inciertas".

Y bien: esto es lo que yo no acepto. Creo que hay planteados en el país —y ya el señor Diputado Chiarino en su discurso se refirió a estos aspectos de la cuestión—, creo que hay planteados en el país determinados problemas cuya solución no puede encararse en forma sustancial, sin recurrir al crédito público, sin colocarnos desde ya en la posición de estar decididos a recurrir al crédito público con la finalidad de encararlos. Voy a citar solamente dos: la colonización agraria y las viviendas económicas.

No voy a entrar, señor Presidente, a una larga disertación acerca de lo que significa para el presente y para el porvenir de nuestro país la iniciación de una racional, científica y bien dirigida colonización agraria.

A mi modo de ver, la explotación antieconómica de la tierra y el déficit de producción que resulta fundamentalmente de esa explotación antieconómica, es la más profunda raíz del malestar económico que padece la República...

—(Apoyados).

—...y yo no sería sincero conmigo mismo, con mi opinión, ni traduciría en forma completa la opinión del Partido que represento en este Parlamento, si no dijera que en este aspecto, en cuanto a la acción tendiente a transformar la economía nacional y la producción, a la acción tendiente a neutralizar este déficit tremendo de la producción nacional, el Gobierno, hasta este momento, en nuestra opinión, ha fracasado totalmente.

Y lo que digo de la colonización agraria, proclamando desde ya la necesidad de que nos coloquemos en posición de estar dispuestos a votar deudas públicas para comenzarla, lo digo también de las viviendas económicas. La Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley modesto. Según cifras divulgadas por personas de capacidad reconocida, ese plan no alcanza ni siquiera al 40 o|o de las necesidades nacionales.

Yo termino este capítulo diciendo que el Poder Ejecutivo debe, en nuestra opinión, apoyar la autorización del crédito público para esos fines reproductivos y que hubiéramos deseado una palabra del representante del Poder Ejecutivo sobre la emisión de deuda para esos dos fines fundamentales que he citado.

Y paso, señor Presidente, al capítulo que se refiere a los recursos, a la política impositiva.

El señor Ministro nos ha dado las siguientes cifras: nos ha dicho que la recaudación de 1944 superó a la de 1943 en $ 13:000.000.00 y que la de 1945 ha superado hasta ahora a la de 1944 en $ 10:500.000.00. Pronostica para fin de año una mayor recaudación, que puede llegar hasta unos $ 20:000.000.00.

Creo importante que, para juzgar este aspecto, nos preguntemos cuáles han sido las fuentes principales de este incremento de las recaudaciones. Considero fundamental este aspecto de la cuestión para juzgar lo hecho y para trazar normas de futuro.

Los datos comparativos de que he podido disponer y que he sacado del suplemento estadístico de la Revista Económica del Banco de la República, corresponden a las cifras de los cinco primeros meses de 1944, comparados con los cinco primeros meses de 1945. He tomado esas cifras; he estimado algunos porcentajes y voy a sacar algunas consecuencias.

En lo que respecta a Correos, en los cinco primeros meses de 1944, la recaudación alcanzó a $ 698.000.00 y, en los cinco primeros meses de 1945, a $ 807.000.00. La Aduana rindió, en los primeros cinco meses de 1944, $ 10:232.000.00 y, en los primeros cinco meses de 1945, $ 12:117.000.00. Los porcentajes de mayor recaudación fueron: en Correos, $ 15.61 o|o y, en la Aduana, 18.42 o|o.

En Impuestos Internos, en los cinco primeros meses de 1944, la recaudación fué de $ 6:061.000.00 y, en los cinco primeros meses de 1945, de $ 7:820.000.00. Porcentaje de incremento, 29.07 o|o.

Impuestos Directos: en el año 1944 —siempre los cinco primeros meses—, $ 18:688.000.00; en 1945, pesos 21:705.000.00. Porcentaje de aumento, 16.14 o'o.

Beneficios de cambio: en el año 1944, $ 2:080.000.00; en 1945, $ 3:506.000.00. Porcentaje de aumento, 68.55 por ciento. Aquí bien valdría la pena —pero el tiempo no me alcanza— hacer un paréntesis sobre el significado de estos beneficios de cambio a través de todos estos años; pero, tengo que pasarlos por alto.

Lotería y Quinielas: en 1944, $ 2:014.000.00; 1945, $ 2:206.000.00. Estas cifras de los primeros cinco meses de 1945 son provisorias. Porcentaje de aumento, 9.53 o|o.

Resumiendo: Correos aumentó en 15.61 o|o; Aduanas, en 18.42 o|o; Impuestos Internos, en un 29.07 o|o; Impuestos Directos, en un 16.14 o|o. Beneficios de cambios, en un 68.55 o|o, y Loterías y Quinielas, en un 9.53 o|o.

Surge ya, con toda claridad, de esta escueta enumeración, la conclusión siguiente: el mayor aumento está en aquellos rubros cuyos gravámenes representan también un mayor aumento en el costo de la vida.

Si en vez de este examen porcentual examinamos cifras absolutas de los aumentos, podemos sacar la siguiente conclusión: la mayor recaudación en los cinco primeros meses de 1945, en relación a los cinco primeros meses de 1944, es, en cifras redondas, de $ 8:388.000.00. Tomemos estos rubros: Correos, Aduana, Impuestos Internos, Beneficios de cambios, Loterías y Quinielas, las cifras correspondientes a cada uno de los cuales no voy a dar porque no tendría tiempo, pero los menciono por las razones siguientes: Correos, porque es una recaudación por prestación de servicios que de hecho significan un impuesto indirecto; Impuestos Internos, lo tomo porque ahí están los impuestos internos a la cerveza, a los fósforos, a los tabacos, a las especialidades farmacéuticas, a los vinos, a los pasajes, a las cámaras y cubiertas, al material de recauchutaje, al impuesto a las ventas y todos esos impuestos internos al consumo, recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos y que son un grueso renglón.

Tomando estos cinco capítulos y agregándole una cosa que yo creo que hay que agregar, que en impuestos directos figura: papel sellado, timbres y estampillas, que constituyen cerca del 20 o|o de esos impuestos, podemos llegar a la siguiente conclusión, omitiendo las cifras, que he omitido para no fatigar a los señores Diputados: que alrededor del 70 o|o, más bien más que menos, del aumento de las recaudaciones comparativas del año 1945 con el 44, corresponde a impuestos indirectos que pesan sobre el costo de la vida. Y esto mientras no se ha comenzado a cobrar todavía el impuesto a las ganancias excesivas y mientras no se ha aprobado el impuesto a la renta. Me refiero a los dos porque uno ya es ley y el otro está en el tapete de la discusión parlamentaria.

En este punto hubiera deseado dar unas cifras que tengo aquí —lamento que el tiempo no me lo permite— cifras demostrativas de que mientras esto ocurre, mientras el erario público ve aumentadas sus recaudaciones en más de un 70 o|o sobre la base de impuestos que pesan sobre el consumo, grandes acumulaciones de riqueza se siguen produciendo, grandes rendimientos imponibles, extraordinarios beneficios siguen acumulándose.

Yo iba a dar diversos índices, algunos, por ejemplo, de una extraordinaria elocuencia, que se refieren a la cotización de las acciones de una serie de sociedades anónimas, pero no lo puedo hacer —repito— por falta de tiempo.

La conclusión que quiero sacar de este capítulo es la siguiente: urge la reforma impositiva. El señor Ministro, a este respecto, hizo una afirmación que puede considerarse auspiciosa, aunque había hecho antes otra que no era tan auspiciosa.

Esto último, que lo anoté porque me impresionó también en forma desagradable, como aquella omisión respecto al crédito público, fué lo siguiente: "tanto o más importancia que implantar nuevos gravámenes, tiene cobrar bien los actuales". Yo creo que, en el momento actual, mucha más importancia o, por lo menos, tanta importancia como cobrar bien los actuales, tiene reformar los vigentes. Me parecía que esta manifestación del señor Ministro significaba una contradicción con las tres finalidades que enunciaba, acertadamente, que deben tener los gravámenes: una finalidad económica, una finalidad fiscal y una finalidad social. Pero lo cierto es que el señor Ministro —y de esto debemos felicitarnos—, ha manifestado el propósito, ha trasmitido a la Cámara el propósito del Poder Ejecutivo de colaborar en una reforma del régimen impositivo.

Yo no voy a entrar ahora en un debate sobre la naturaleza de esa reforma impositiva; pero ya que esto ha sido tan traído y llevado en este debate, me siento en la necesidad de ratificar mi adhesión a la implantación del impuesto a la renta, que para nosotros tiene su mayor atractivo, podríamos decir, en que él encierra la posibilidad, más o menos cercana —ya sé bien que ahí están los déficit matando muchas ilusiones —de sustitución de los impuestos indirectos que pesan sobre la vida del pueblo.

Pero debo decir alguna palabra sobre un capítulo de los impuestos directos, sobre el que tanto se ha hablado. Quiero particularmente sobre la Contribución Inmobiliaria, sobre el impuesto a la tierra en especial.

Se ha dicho una vez más en esta Cámara, por boca de autorizados Representantes, que la tierra está exsesivamente gravada. ¡No, señor Presidente!: la tierra no está excesivamente gravada; la tierra está mal gravada, injustamente gravada, desigualmente gravada.

No se distinguen, en los gravámenes que pesan sobre la tierra, los pequeños de los grandes; las tierras mejoradas de las no mejoradas, las distintas explotaciones.

Cuando nosotros sostenemos —y en esta posición están otros sectores de la Cámara— la necesidad de implantar el impuesto a la tierra, proporcional y progresivo, que proclamamos la necesidad de sustituir, precisamente, este régimen absurdo e injusto de la tierra mal gravada, por una tierra científicamente gravada; por un impuesto que puede llegar a la exención total del gravamen a la pequeña propiedad; por una exención muy importante, aún a la mediana propiedad bien trabajada, pero que incidiría en forma enérgica sobre la gran propiedad y, especialmente, sobre la propiedad inculta, sobre la propiedad que tantas veces hemos llamado "despobladora de hombres y despobladora de haciendas". Y digo "despobladora de haciendas", también, para significar que cuando abogamos por una reforma impositiva que puede impulsar la división de la tierra, no vamos contra la ganadería, porque está suficientemente demostrado que una explotación diversificada, en una tierra racionalmente dividida, significa el aumento de la ganadería en cantidad y en calidad.

Esta es una de las finalidades—acompañada esta medida, claro está, de otras tendientes a constiuir un instituto dirigente de la Reforma Agraria— que nosotros vemos en el impuesto territorial progresivo: la de impulsar al propietario a dividir su tierra y a colocarla en distintas condiciones de explotación, es decir, a lograr que el propietario, el gran propietario, no tenga ya interés en mantener su tierra con una explotación antieconómica, no solamente desde el punto de vista nacional sino desde el punto de vista particular, porque lo que ocurre, señor Presidente es que, si muchos grandes propietarios no diversifican su producción y no dividen su tierra, es porque la extensión de la misma compensa la poca utilidad porcentual de esa misma explotación.

En cuanto al capítulo de las divisas acumuladas, yo anoto en este aspecto —me disculpará el señor Ministro, pues recuerdo que el otro día, una afirmación análoga a la que yo voy a hacer lo molestó un poco —una saludable rectificación del señor Ministro de Hacienda, o por lo menos, para aceptar una expresión del señor Diputado Rodríguez Larreta, "una saludable aclaración del señor Ministro de Hacienda".

Según mi leal entender, en su anterior exposición, en la exposición formulada en esta Cámara cuando la interpelación por la carestía de la vida, el señor Ministro había significado que podía admitirse que la rápida utilización de las divisas acumuladas significaría una fuente de próximos recursos para el fisco.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite? Yo hable de cobro dilatado.

SEÑOR CARDOSO. — Pero la Cámada, estoy seguro, sacó de aquella oportunidad la impresión de que el señor Ministro de Hacienda admitía, o sostenía, que la situación fiscal no sería tan grave basándose, en gran parte, en la utilización más o menos próxima de esas divisas acumuladas.

Yo anoto, pues, una llamésmole, saludable rectificación, o aclaración saludable.

En este aspecto, yo tenía opinión y se habían grabado mucho en mi memoria algunos conceptos de un documento al que creo que el señor Ministro hizo referencia días pasados: el informe de la Comisión Económica, Financiera y Social de los Problemas de Postguerra, en la que colaboró el Gerente del Banco República, señor Silveira Zorzi.

En esa oportunidad, él decía: "El Banco ha entendido siempre, de acuerdo con la experiencia recogida, que no debe alarmar la constitución de grandes reservas constituídas en oro o garantidas a oro. También a mediados del año 1937 se constituyó un gran stock..." —el recuerdo es oportuno— "...de monedas extranjeras y se buscó afanosamente la manera de utilizarlas juzgándolas excesivas. Pocos meses después el problema se había invertido y las divisas disponibles no alcanzaban para suplir las necesidades financieras y del comercio importador del país".

Yo no quiero decir que estemos abocados a esta situación, pero el recuerdo me parece oportuno.

"La experiencia demuestra..." —continúa— "...que las reservas de divisas deben constituirse contemplando un plan de estabilidad y defensa de la moneda en un largo lapso, máxime en un país como el nuestro de limitada capacidad exportable, y de grandes necesidades de materias primas, combustibles, y productos manufacturados que deben adquirirse en el exterior. El país queda sujeto así a grandes fluctuaciones en su balanza de pagos, cuyas consecuencias adversas serán solucionadas con las reservas de los años favorables".

Bien: relacionando estrechamente con esto están los planes a cumplirse por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Este es un organismo que surgió, como todos lo recuerdan, en un momento en que el país no había divisas. Ahora estamos en un momento, no diré en que hay divisas de más, pero sí en que hay abundancia de ellas.

Yo subrayo la manifestación del señor Ministro en el sentido de que el criterio que el Contralor aplicará será el de tomar en cuenta, principalmente, preferente, las necesidades populares y la industrialización del país.

Y llego al último capítulo. He tocado muy rápidamente estos por falta de tiempo.

En cuanto a la política inflacionista y a los informes que el señor Ministro de Hacienda ha dado sobre la posición del Ejecutivo en este aspecto, voy a limitarme a recordar, demostrando así a la Cámara que en nuestro punto de vista, el aspecto fundamental y urgente es el de la reforma impositiva; que es la influencia de los impuestos en el aumento de los precios, al crear consecuentemente la necesidad de los aumentos de salarios, uno de los factores y no el menos despreciable por cierto, de la inflación. Esta es una nueva base para urgir la reforma impositiva.

Los temas planteados en este debate sobre la situación económico financiero del país son tan vastos, que impide examinarlos con cierta profundidad. He dejado formuladas algunas de las observaciones que creía debía hacer. Pero antes de terminar voy a resumir mi pensamiento, mi actitud política, podría decir, que puede parecer de poca importancia a la Cámara dado la exigüidad numérica de este sector, pero que tiene mucha importancia para mí. Esa actitud política la voy a resumir en esta forma: yo propondré, en el momento oportuno, que oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda e informada la Cámara de los propósitos del Poder Ejecutivo, que en mi opinión significan una rectificación, una rectificación, por lo menos, en algunos puntos, de posiciones anteriores, propósitos que se refieren a la contención y racionalización de gastos públicos; a la no provisión de las vacantes que no sean absolutamente necesarias; a la distribuición de divisas en forma de restablecer el comercio internacional en condiciones ventajosas a los intereses de la economía nacional; a medidas contra el alza de los precios; a la cooperación con el Parlamento, —punto que he subrayado reiteradamente en el curso de mi exposición—, para la revisión del régimen impositivo; al uso moderado del crédito público; yo propondré, repito, oportunamente, que la Cámara tome nota de estos propósitos y declare que el cumplimiento de los mismos es condición indispensable para mejorar la situación económico-financiera del país y en particular para hacer frente con alguna eficacia al grave problema de la carestía de la vida.

Por ahora era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: no es necesario aguzar mucho la observación para notar que el cansancio ha ganado a la Cámara en este instante que parece toca a su fin esta sesión, y tentados estaríamos de eliminar nuestra exposición del debate si no fuera que se hace necesario que cada partido señale los puntos de vista que tiene al respecto.

Declaro que lo haremos en forma suscinta, escueta y precisa.

No sé si por desgracia o por suerte a los efectos de la interpelación, creo que por suerte, no ha sido traído a la Cámara el problema tan manido de las finanzas marzistas y de las finanzas febreristas. Nosotros creíamos que se iba a suscitar un enorme debate, lo que no ha sucedido. Y lo decimos con un poco de dolor porque esa previsión nos había significado un esfuerzo, al tener que repasar apuntes y al tener que fijar recuerdos.

En el caso, la única objeción que se ha hecho en este Parlamento ha venido de parte del señor Diputado Cardoso, al impugnar las consecuencias del decreto del 30 de octubre de 1942, consecuencias que él extrae en forma equivocada desde que le atribuye particularidades que en realidad no tiene. El decreto de 30 de octubre fué dictado, claramente, con una finalidad de regularización de funciones, sin que ello aparejara aumento presupuestal de ninguna índole, y si en alguna eventualidad significó eliminar funcionarios de puestos para los cuales habían sido llevados y eran imprescindibles en ellos, como el caso que él citaba en Salud Pública, podríamos tal vez decir que el índice porcentual que puede establecerse en las comisiones dictadas por la actual administración en ese Ministerio, superan en mucho a los que tanto alarman al señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

He dado cifras. Hay un hecho: el incorporar a los presupuestos miles de empleados públicos, aún cuando hayan sido eventuales primero y presupuestados después, significa un aumento millonario en el Presupuesto General. Es un hecho comprobado y que no puede ser discutido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es un hecho que está perfectamente aclarado. Que se incorporaron 2.300 funcionarios al Presupuesto General de Gastos, pero al mismo tiempo se reducen las dotaciones de esos funcionarios de las partidas de gastos o de proventos por medio de los cuales se atendían esos sueldos.

Es un hecho, ese de la existencia de eventuales, que tampoco es imputable a la administración anterior. El otro día el señor Ministro situaba en la fecha de 1888, o algo así, que se había planteado este problema. Yo recuerdo haber leído un discurso, o no sé si era la tesis con que el doctor Espalter se recibió de abogado, allá por el 1890, en la cual bregaba por la elminación del presupuesto de estos eventuales. Y tenemos en la actualidad que la misma declaración del Consejo de Ministros del otro día nos señala que está abocado a la regularización de nuevos cargos de eventuales, casi todos ellos de reciente creación.

De modo que, señor Presidente, la forma en que se ha levantado el debate en esta materia, me evita de hacer incursiones hacia el pasado, lo que no impide que tenga que señalar que a nuestro partido le es grato el tomar actitudes frente a los difíciles y complejos momentos que vivimos. Ya lo hizo, para señalar una fecha, en 1940, cuando arrostró la oposición tan intensa de la época, al fijar nuevos tipos al impuesto cambiario. Más tarde, reitera análoga posición, en 1941, en un plan de vastas proporciones, que si bien por algunos fué juzgado como superfluo e innecesario, luego los hechos vinieron a significar que se trataba de una lógica y sabia previsión.

Y en la administración actual, pese a no tener la responsabilidad emergente del manejo de las finanzas públicas, hemos colaborado en nuevas sanciones impositivas en 1943, en 1944, en ese amplio plan, aunque muchas veces hemos tenido que acallar discrepancias con respecto a algunas de las aristas más salientes de la actual gestión financiera.

Ello significa que no rehuímos responsabilidades y que entendemos que en el estado actual de las finanzas hemos colaborado en forma principal.

De ahí que no me alarmen los reproches que se pueden hacer a nuestro Partido desde que estamos dispuestos a la discusión amplia, y seguros de que la razón nos asiste, y que así sería comprendido si la Cámara, alguna vez, quisiera detenerse en este estudio.

Hemos colaborado en la sanción de todos los presupuestos, y hemos sido sensibles a las necesidades generales, y podemos afirmar que si hubo algún error, nosotros, en esa materia, no lo recordamos, y que en lo que respecta a los gastos que hemos sancionado, con nuestros votos, todos ellos tienen una alta finalidad y un verdadero sentido económico o social.

De modo que no se nos puede decir que al abordar este tema, queramos eludir responsabilidades ni que nuestros fines no sean constructivos. Pero, por lo mismo que hemos vivido en la acción parlamentaria, que tenemos la responsabilidad total en las finanzas en el período anterior a esta administración, es que creemos que debemos de fijarnos en las coordenadas, averiguar la latitud y la longitud en que está situada la nave de la República y si de esa observación resulta que el rumbo es equivocado, volcar los grados necesarios para que recuperemos el Norte extraviado. Eso es lo que pretendemos prefijar en esta exposición, que tiene una finalidad esencialmente constructiva.

Para señalar las posibilidades financieras y formar concepto sobre las mismas, tenemos que remitirnos, forzosamente, a la realidad económica de la cual aquéllas se derivan. Esa realidad económica, tenemos que situarla, en primer término, en nuestras posibilidades de exportación, desgraciadamente, están constituídas casi por un solo índice: aquél que dice relación con las cabezas de ganado, y todo lo otro que se diga al respecto, no puede ser considerado más que con ánimo optimista, o con espíritu de especulación, cosa que no puede ser admitida cuando se trata de planificar soluciones, en las cuales ha de reposar la acción de futuro de un partido político.

Nosotros no podemos considerar como exportación seguras y de futuro, aquellas que dicen relación con las explotaciones agrícolas ni climatológica ni agrológicamente son adecuadas las condiciones de nuestro país.

De ahí que tenemos que desechar esa sociabilidad y encararla tal como se hiciera en un proyecto de reforma agraria que ha presentado nuestro partido, la agricultura aplicada a su transformación en carnes. Tampoco podemos considerar como un índice estable las exportaciones que en estos momentos nos ofrecen nuestras industrias, sobre todo las industrias de tejidos, que en el año 1941 han exportado tres millones en el 42, cinco millones y en el 43 nueve millones. No sé a cuánto ascienden

en el 44, pero es de presumir que esa cantidad haya sido aumentada sensiblemente.

Pero la verdad es que una vez normalizado el comercio internacional, podemos dar por seguro que esa situación habrá de desaparecer. De ahí que tengamos que fijarnos en lo único con que contamos en realidad, lo único de valor serio: la exportación de nuestras cabezas de ganado. Y los índices de la producción en este aspecto, no son nada halagüeños. En 1916 faenábamos, haciendo exclusión a los establecimiento ganaderos, 1:055.000 cabezas de ganado y exportábamos 800.000, es decir, el 76 por ciento de la faena. En 1942, faenábamos 1:300.000 cabezas de ganado, y exportamos sólo 700.000, el 55 por ciento de nuestra faena. Quiere decir que en lapso de 25 años, hemos disminuído en 100.000 cabezas de ganado nuestra riqueza exportable.

Es por eso que no podemos ver con ojos muy optimistas, el porvenir de nuestra riqueza ganadera, y si nos atenemos a las tablas, ellas nos señalan que de continuar en ese ritmo, en no menos de treinta años, nuestras exportaciones estaría reducidas a cero.

Y frente a ese panorama económico, que no quiero cargas las tintas, porque algunos otros recursos pueden surgir para el Estado, y nuestras explotaciones todavía pueden ser perfeccionadas en mucho, frente a ese panorama económico, nosotros entendemos que lo juicioso es que observemos, para relacionarlo, el panorama presupuestal. Fácilmente puede constatarse entonces que con respecto a aquel año índice de 1916, nuestro presupuesto actual es algo más del triple del de aquella época. Lo que debe provocar nuestras reflexiones sobre las posibilidades de seguir incrementándolo. Tenemos que situarnos en las cifras que tenemos, porque somos un país, desgraciadamente, pobre y con recursos muy limitados. Y para llegar a lo que precisamos inexorablemente —equilibrar los egresos con los ingresos— necesitamos asumir una actitud firme y decidida.

Yo veía con cierta alarma algunas manifestaciones que hacían ayer el señor Diputado de la Unión Cívica y el señor Diputado Rodríguez Larreta, en las cuales le decían al señor Ministro que frente a algunos requerimientos, a algunas necesidades del Estado, ellos estarían dispuestos a aportarlas su concurso.

Teóricamente, se nos antoja que esa actitud es perfectamente lógica y adecuada, porque si se quiere que el país progrese, forzosamente habrá que admitir el aumento presupuestal. Pero no creemos que sea oportuno emplear tal lenguaje en este preciso momento.

Lo que aquí cabe señalar, es que no contamos con los medios indispensable para ampliar los servicios ni para atender fines de previsión; que ya estamos sobresaturados en nuestra capacidad de gastos, y que lo que tenemos que hacer, es fijar en la cifra actual, el presupuesto general, y hacernos un propósito de no ser sensibles ante ninguna solicitación, por justificada que ella sea. Y lo digo, y vaya esto en homenaje al señor Ministro de Hacienda, a quien en algunas oportunidades he tenido que criticar bastante agriamente, lo digo, porque se que él está imbuído de esa necesidad, que él conoce la situación actual, y que entiende que no deben autorizarse nuevos gastos.

Y cabe acotar esa habilidosa política que le hizo llevar al Consejo de Ministros un proyecto de declaración, que nos presentó suscripto por todos sus colegas, en el cual señalan que se ajustarán a una parsimonia muy estricta en materia de gastos públicos; declaración, que, lamentablemente, disminuye en toda su eficacia cuando recuerda la anterior actitud que se dice orientada en ese mismo sentido.

Pero entiendo que se debe fijar el presupuesto en las cifras actuales y no admitir otros gastos que aquellos provenientes de los servicios de deuda que se van acumulando. En materia de aumentos esa es la actitud juiciosa y correcta; porque el propio señor Ministro no nos pudo señalar cuándo habría de iniciarse la era de los superávit y de los presupuestos financiados; él entiende que estamos saliendo de un ciclo, al cual podríamos denominar de las vacas flacas, y que vendrá el ciclo de las vacas gordas, y con él la nivelación presupuestal y los superávit correspondientes.

No me atrevería a asegurar que salimos del ciclo de las vacas flacas para entrar al ciclo de las vacas gordas, porque algunos expertos financieros señalaban en el año 39 que habíamos entrado ya en el ciclo de la depresión, pese a algunos indicios, que eran un poco artificiales desde que se vivía la etapa de la preguerra; luego viene la conflagración que ha desbaratado todos los planes; nosotros no sabemos —en realidad podemos decir que estamos a ciegas— qué es lo que nos depararán estos próximos diez años de ahí que sea muy difícil saber cómo habrá de terminar ese ciclo, cuándo se habrá de producir el ciclo de la prosperidad y cuándo habremos de contar con un presupuesto medianamente equilibrado, ya que no con superávit.

Insisto en la necesidad de que por sobre todas las cosas tenemos que llegar a la nivelación presupuestal. El experto británico Niemeyer, cuando fué contratado por el gobierno argentino y estructuró un proyecto de Banco Central, que después fué aprobado casi textualmente por el Congreso de ese país, señalaba, indicaba y precisaba el concepto de que poco valía el Banco Central con su política monetaria si paralelamente a ello no se establecía el equilibrio presupuestal.

Ese concepto es preciso y exacto. Porque el desequilibrio presupuestal obliga a la emisión de Deuda Pública y ésta que se emite, que se vende para pagar sueldos, para pagar atrasos, es deuda que por lo general se saca de capitales que estaban esterilizados y se vierten al consumo, porque es así, inmediatamente que los medios de pago van a parar a manos de los empleados públicos y de los proveedores del Estado, se vuelcan en la plaza determinando factores inflacionistas. De ahí que poco vale toda la política de los Bancos centrales si, paralelamente a eso, como decía el experto británico, no se establece un equilibrio presupuestal.

Y voy a aprovechar esta cita para entrar un poco en el tema de la inflación, recordando unas indicaciones que hizo un experto americano del "Reseve Federal Board", Mister Treesen, que encabezó una delegación que estudió las finanzas del Paraguay, y que aconsejó para aquel país no un Banco Central, sino un Banco similar a nuestro Banco de la República, con algunas modificaciones que coinciden con las propugnadas en un proyecto que presentara el Gerente de esa institución, señor Silveira Zorzi, tendiente a dotar de ciertas atribuciones al Departamento de Emisión para que pueda actuar mejor como regulador del mercado monetario. Y señalaba ese experto americano que nuestra posición, merced a la política seguida en materia monetaria, era superior a la de otros países de América. Pese a que todos ellos disponen de sus respectivos Bancos Centrales: Bolivia, Chile, Perú, Venezuela, establecieron esos Bancos Centrales por consejo de la Misión Kemmerer. Fueron tomados de un mismo padrón, sirviendo a economías distintas, y casi en ninguno de esos países se tomó en cuenta el consejo del experto británico, de que en primer término tendía llegar a la nivelación presupuestal.

Si nosotros queremos abordar el tema de la inflación en todos sus aspectos, tenemos que detenernos y fundamentarlo en este aspecto, especialmente. Me complazco en reconocer que son exactas las informaciones optimistas que nos ha dado el señor Ministro de Hacienda en lo que respecta a la política deflacionaria, y podemos decir que los problemas derivados del fenómeno, nosotros no los sufrimos, al menos con gran intensidad. Pero sí que el peligro está latente, y que en cualquier momento puede adquirir proporciones difíciles de conjurar.

Convendría en este tema, meditar sobre una "similitud" que necuentro entre lo que sucede en nuestro país y lo sucedido en Chile. Algunos señores Diputados conocen el problema chileno por haber visitado últimamente ese país. Otros lo conocerán por haber leído la situación en que se encuentra.

La diferencia de clases siempre acentuada, está más acentuado aún; el nivel de vida en tan extraordinario elevado que la clase media se le hace muy difícil poder vivir decorosamente.

Y no recuerdo ahora si fué a fines del año pasado o a principios de éste, que en la Cámara chilena se discutían estos problemas de la inflación por dos legisladores especialmente versados en esa materia: dos ex Ministros de Hacienda: el señor Rossy y el señor Pedregal y ambos coincidían en atribuir esa situación tan grave, tan compleja y que el Gobierno se veía poco menos que incapacitado para solucionar, a dos factores, el primero de ellos era que para intensificar la producción chilena se quiso aumentar la capacidad adquisitiva de los obreros y de los empleados públicos; se aumentaron los salarios quizás en forma desproporcionada y se aumentaron también los sueldos en la Administración Pública y se incorporaron casi cuarenta mil mil empleados en un lapso aproximado de dos años, lo que determinó un déficit presupuestal realmente exorbitante. Ello terminó por crear una situación inflacionista, tan difícil de conjurar como los problemas sociales de ella derivados. No quisiéramos verlos de ninguna manera, planteados en nuestro país, pese a que la situación no es exactamente igual, sino bastante más favorable para el Uruguay —valga esa aclaración—, no por ello estamos indemnes a tales males.

Pero los factores a que nos referimos: aumento de salarios y déficit presupuestales, son bastante similares en estos dos países.

Y a las generaciones futuras les estamos dando el mismo inflacionismo, en los déficit que parecen endémicos.

De modo que, señor Presidente, con estas puntualizaciones, queremos señalar los motivos que llevaron a nuestro sector político a realizar una declaración hace ya algunas semanas, en la cual fijábamos, en forma precisa y terminante, que no aportaremos nuestros votos a ampliaciones presupuestales, salvo las excepciones provenientes de los servicios de deuda pública para conjurar déficit, para el SOYP, para la habilitación de algunos institutos, cuya construcción ya estuviera terminada o a terminarse.

Lo hacemos con profundo pesar. Nada más desagradable para nosotros que el cerrar las posibilidades del mejoramiento de los servicios públicos aportándoles nuevos recursos. Pero debemos colocarnos en esa posición. Posición en la que parece coincidir el señor Ministro de Hacienda que, en términos parecidos, aunque no tan cerrados, ha obtenido su reconocimiento del Consejo de Ministros y que ha hecho subscribir a sus colegas, y que yo aspiro a que, cuando salga de la Cámara, lleve la impresión al Gabinete de que el Parlamento estará completamente cerrado a toda posibilidad de incrementar el Presupuesto.

Se ha hablado algo sobre la posibilidad de llegar al equilibrio presupuestal mediante el expediente de las economías. El expediente de las economías nosotros nunca lo hemos creído mayormente. Recordaré la experiencia de 1941: una Comisión que estudió a fondo este problema, y cuyas conclusiones no fueron admitidas por la oposición de la época, como tampoco se atribuyó buena intención al Ejecutivo en 1942, cuando tuvo que indicar que no podía cumplir el plan de economía que había establecido el Consejo de Estado, pese a que lo integraban expertas personalidades en la materia.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, para que se prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado Chouhy Terra para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **60 en 70. — *Afirmativa***).

10

—La Mesa aprovecha la oportunidad para hacer saber que la Presidencia de la Cámara ha designado, para integrar la Comisión investigadora que debe entender en el asunto de las incompatibilidades a los siguientes señores Diputados: Hernández, Lissidini, Olaso, Viña, Brena, Tejera, Secco Ellauri, Barbé y Cardoso.

SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Hago notar a la Mesa que me será absolutamente imposible integrar esa Comisión.

Por lo tanto, pido que se me sustituya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque esta lista la había confeccionado el señor Presidente —yo entendía que de acuerdo con los señores Diputados— el que ocupa la Presidencia en este momento sustituye al señor Diputado Olaso por el señor Diputado Salgado.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Deseo preguntar a la Mesa qué razón tuvo para no incluir a ningún Diputado de nuestra bancada en esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente habrá tenido en cuenta el hecho de que no eran más que nueve miembros.

SEÑOR RICHERO. — Creo que teníamos derecho a integrar esa Comisión por la misma representación.

¿No me da ninguna explicación a este respecto, el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago saber al señor Diputado que el que ocupa actualmente la Presidencia no es quien ha confeccionado la lista, sino el Presidente de la Cámara.

SEÑOR RICHERO. — Me reservo el derecho para hablar de este asunto más adelante.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo me ausenté breves minutos de Sala, y me he enterado al regreso que la Mesa me ha conferido el honor de integrar una Comisión investigadora de la Cámara. Yo tengo como propósito no aceptar ninguna Comisión de ese género.

De tal manera que ruego al señor Presidente que me releve de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta la manifestación del señor Diputado.

11

—Continúa el debate sobre la interpelación al señor Ministro de Hacienda y con la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Voy a hacer la misma moción de ayer. Faltan todavía algunos señores oradores, anotados unos y no anotados otros. Tengo entendido que el propio señor Diputado interpelante, doctor Ferrer Serra, se propone hacer nuevamente uso de la palabra, lo que provocará, indudablemente, algún debate y alguna nueva intervención del señor Ministro.

Son ya las ocho y veinte de la noche. Haría moción, señor Presidente, para que una vez que el señor Diputado Chouhy Terra termine su discurso, la Cámara pase a intermedio hasta el lunes a la hora dieciséis, transfiriéndose para el martes la sesión ordinaria de ese día, con la orden del día ya dispuesta por la Cámara.

SEÑOR ZUBIRIA. — Queda aclarado que en primer término, de acuerdo con la resolución de la Cámara, tendríamos la palabra nosotros para ocuparnos del asunto relacionado con las implicancias. Desde luego que entonces la moción se votaría en ese entendido.

SEÑOR MARTINEZ. — No hay inconveniente.

¿El doctor Zubiría acepta mi moción?

SEÑOR ZUBIRIA. — Yo sugería que la Cámara había resuelto ya concedernos el derecho de usar de la palabra el lunes. De manera que pedía que se respetara eso, nada más. Pero entiendo que la interpelación debe seguir hoy. No hay ninguna implicancia.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa plantea esta cuestión: para suspender la sesión ordinaria que debe tener lugar el lunes a las diecisiete horas, se necesitan cincuenta votos conformes.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido que la votación se tome por partes: en primer término, si se pasa a intermedio hasta el lunes a las dieciséis horas, una vez que termine su discurso el señor Diputado Chouhy Terra; y después, la segunda parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien. Se va a votar la primera parte de la moción del señor Diputado Martínez, esto es, si se pasa a intermedio hasta el lunes a las dieciséis horas, una vez que termine su discurso el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota: **32 en 74. — Negativa**).

—Continúa el debate y con la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Decía que en 1942, el Consejo de Estado había establecido un plan de economías que no pudo ser cumplido, y las críticas arreciaron para el Gobierno de la época, porque no lo llevaba a cabo. De todos los sectres se alzaban voces para señalar con qué inconsciencia se gastaba y lo inadmisible de no poder ajustarse a un plan de reducción en los gastos.

La verdad se hizo camino más tarde. En el año 1943, la Comisión de Presupuesto de la Cámara hizo desfilar a todos los Ministros y, por suerte, terminó pronto su tarea, porque de las economías que se podían haber sacado de los rubros de gastos a poco salen un fuerte aumento, porque no hubo Ministro que, lejos de admitir economías, no viniera a solicitar que le aumentaran los rubros.

Planteado el asunto en estos términos, en la imposibilidad de abatir el Presupuesto, con el firme propósito de situarlo en las cifras actuales, creemos que no podrán, asimismo, ser nivelado, con los actuales impuestos. Los impuestos del plan de 1941 y 1942 posiblemente alcancen, en el correr del tiempo, a nivelar las erogaciones determinadas en esos años.

Pero en los ejercicios de 1943 y 1944 el Presupuesto ha experimentado un aumento que habrá de pasar mucho tiempo antes de lograrse la nivelación anhelada, con las actuales exacciones.

En virtud de estos razonamiento, el partido señaló como plataforma, la necesidad de ocurrir nuevamente al impuesto; pero habiendo sido solicitada ya todas las actividades en fecha muy cercana, hemos creído necesario bregar por la implantación del impuesto a la renta, que lo haríamos sustitutivo, una vez alcanzado el equilibrio presupuestal.

Se produce la paradoja de que quien tenga que decir esto, que nuestro partido, que quiere el impuesto a los rendimientos, sea el único que era contrario a este sistema impositivo. Pero los escrúpulos y los temores que tenía el Diputado que habla con respecto a la implantación de este gravamen, han desaparecido por completo, desde que nuestras leyes impositivas tienen ese gravamen a las ganancias elevadas, gravamen que yo lo atribuyo a una fina habilidad del Ministro de Hacienda batllista, de hacer entrar a su partido por una solución que vemos que se resiste todavía, pero, si quieren ser congruentes y lógicos en un sistema adecuado, de gravámenes, tendrán que sancionarlo.

De ahí, señor Presidente, que nosotros hayamos hecho esta declaración que fuera publicada hace algunas semanas, y que fijaba posición tan cerrada y tan firme.

Para no cansar a la Cámara con estos aspectos de índole presupuestal, voy a pasar a ocuparme ligeramente del problema de la distribución de las divisas.

A nosotros no nos han conformado, sino a medias, las explicaciones que el señor Ministro de Hacienda diera sobre el tópico.

Recordamos aproximadamente las cifras, que parecerían, a primera vista, de un volumen inmenso. Sin embargo, no lo estimamos así. No no estimamos, por lo menos, tan inmenso, a pesar de que la República nunca tuvo un stock tan grande de divisas.

Basta fijar esa cifra de 181:000.000.00 de dólares, a los cuales habría que deducirle los 64:000.000.00 de dólares provenientes de las libras que están en el área esterlina y los 16:000.000.00 con los cuales se piensa reforzar el fondo monetario que tenía el Banco de la República en 1928, lo que nos vendría a dar algo así como una disponibilidad de 101:000.000.00.

Pero a estas disponibilidades de divisa, yo me atrevería a retacearles una cantidad aproximadamente de 20:000.000, que tal vez sea con la que tenga que contribuir nuestro país al Banco Internacional y al fondo de ajuste monetario, si es que subscribimos los acuerdos de Bretton Woods, cosa que yo creo inminente.

Decía, señor Presidente, que no me tranquilizaban del todo las aclaraciones del señor Ministro de Hacienda, en lo que respecta a la utilización de las divisas, porque del cálculo que hacía, se señalaba que dispondría de unos 80:000.000 de dólares de libre disponibilidad, para atender los requerimientos de nuestra balanza de pagos.

Yo hubiera deseado algunos detalles, pero comprendo que escapa un poco a la órbita del señor Ministro de Hacienda la forma de cómo habrán de emplearse las divisas caras y las divisas baratas y si se había contemplado la posibilidad de, con estos recursos de cambio, reforzar el Fondo de Divisas del Banco de la República que, en realidad, hasta ahora no ha tenido una aplicación práctica muy señalada. Reforzar ese fondo de divisas a los efectos de neutralizar las fluctuaciones del mercado abierto a cambios, porque si subscribimos los acuerdos de Bretton Woods, es muy probable que tengamos que ir a buscar la nivelación de la balanza de pagos en términos muy amplios y utilizando esa masa de maniobra que a mí se me ocurre que podría estar constituída por una fuerte porción de los dólares de libre disponibilidad agregados al Fondo de Divisas.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Batlle Berres, Presidente).

—Porque puede el país verse abocado a tener que suprimir todos los controles monetarios. De subscribirse el plan de Bretton Woods, podrá significar que nuestras importaciones y nuestras exportaciones no puedan estar discriminadas por países, por calidades y por cantidades. Y todavía más, una posibilidad muy seria y muy delicada: que suprimiendo estos controles, vamos a tener, forzosamente, que suprimir las distintas cotizaciones de las divisas, y con ello el Estado no dispondría más de los Beneficios de Cambio, lo que significa un aumento multimillonario del Presupuesto, y que en alguna forma el señor Ministro tendrá que atenderlo.

Por ello yo decía que no me tranquilizaban del todo las explicaciones del señor Ministro respecto a la aplicación de las divisas disponibles. Comprendo su muy buena intención, su alta inspiración, su patriótico deseo de que las cosas se hagan bien; pero también tengo que señalar al ánimo optimista del señor Ministro cuando cree que podrá tener formado ese Consejo de Economía para el momento oportuno en que tenga que procederse a iniciar la distribución. Lo más indicado, tal vez, sería ya designar a ese futuro Consejo, que habrá de tener una parte tan importante en la economía del país.

Y comprendo también que no puede aportar mayores datos en lo que respecta al plazo en que será distribuido todo ese stock, desde que él ha citado cinco años como mínimo, y que eso ya nos puede traer alguna tranquilidad, pero no una tranquilidad absoluta, porque el problema es mucho más complejo y no depende de la voluntad del Gobierno el poder distribuir tales y cuales cifras, tales y cuales montos en tales y cuales años, si no se tiene preparado un plan que vaya algo más que a una distribución gradual. Un plan que podría y que ya debió, haber sido estudiado por el Ministro de Hacienda, el Banco de la República y las entidades interesadas en ello. Pero tal no quita que reconozca que, en lo principal del problema, el criterio con que dice que se orientará el Poder Ejecutivo parece sano y juicioso aunque en este terreno no queda mucho por decir.

Yo comprendo, señor Presidente, que tal como ha sido encarada la interpelación, ya prácticamente hemos cumplido con el fundamento de voto, y nos quedan por delante mil problemas a resolver, que lo haremos poniendo toda nuestra buena voluntad y todo nuestro empeño para que las cosas se resuelvan bien. Pero, mientras tanto, tenemos que señalar que nos ajustaremos estrictamente a los lineamientos que señalaba nuestro sector político, y que tenemos la esperanza de que el Parlamento, al acompañarnos, ayude al señor Ministro a librar esa lucha contra los aumentos presupuestales, y en esa lucha eterna que debe librar con sus colegas de Gabinete. Nosotros lamentamos esa figura amable del señor Ministro, porque lo que quisiéramos en este momento, es que se transformara en un personaje que apenas si cambiara saludos con sus demás colegas, que es la única forma de detenerlos en esa ansia que tienen de presentar proyectos, algunos de ellos hasta descabellados para los momentos actuales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: tenía esquematizado el discurso que iba a pronunciar con respecto a este problema; pero en la mañana de hoy la Agrupación política que integro tomó una decisión dispar a la posición en que yo me encuentro en este problema, razón por la cual voy a renunciar a hacer uso de la palabra, para precisar mi punto de vista en el momento de fundar el voto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Yo comprendo, señor Presidente, que a esta altura del debate los señores legisladores se encuentren un tanto fatigados sobre este problema de la interpelación. A pesar de ello encontrándome en la situación de tener que decir algunas palabras, me atrevo a prolongar por unos minutos más, en lo que a mi respecta, la dilucidación de este asunto.

Creo recordar; que fué el doctor Acevedo Alvarez —y lo cito porque seguramente él es casi, con su exposición, el que dió mérito y origen a esta interpelación— quien dijo que consideraba oportuno haberla hecho en Cámara, primero, porque la Cámara había aprobado hace poco tiempo un presupuesto, y, segundo, porque se encontraba abocada al problema de la postguerra y yo me permito agregar, también, porque era y es conveniente, y creo que este debate lo ha probado, que en un capítulo tan fundamental el Parlamento tenga contacto con el Gobierno para que le brindara la oportunidad al señor Ministro de Hacienda para exponer su política financiera, y para que los diversos sectores de opinión pudieran expresar, desde esta alta tribuna, su parecer al respecto. Del resultado de la misma pueden salir algunas afirmaciones satisfactorias, como expectativa para el futuro; tal vez como resultado o como balance de un Gobierno, no sean tan satisfactorias. Digo como balance de un Gobierno, porque no quisiera disminuir la interpelación haciendo caer solamente sobre los hombros del señor Ministro la responsabilidad de la marcha de la cosa pública; puesto que ella es de responsabilidad compartida por todo el Poder Ejecutivo, y porque además es justo reconocer en el Ministro de Hacienda, que con honradez y sinceridad ha expresado la situación, a su manera, de cómo se encuentra la hacienda pública, que el señor Ministro ha sido uno de los que, desde su cargo, han tratado de hacer política de contención en las finanzas y en los gastos públicos del Estado.

En este debate ha quedado puntualizado, en primer término, el crecimiento presupuestal a través de diversos períodos, en una forma que lógicamente debería llamar la atención: de $ 93:000.000, en 1939 según afirmaba el señor Diputado Acevedo Alvarez, a $ 140·000.000 en el Ejercicio actual, lo que representa casi el aumento de un 50 o|o del Presupuesto General de Gastos.

Esto debía de producirse, seguramente, por algunas causas que no era posible detener, por el mismo desarrollo de los servicios públicos que debe atender el Estado. Pero, también es lógico reconocer que en ese aumento entran erogaciones y creaciones innecesarias y que en el

ánimo público existe la impresión de que no ha sido un aumento racional y lógico, sino que ha ido más allá de las vallas de lo que podía admitir la capacidad contributiva de nuestro país.

Soy de los que creen y entienden que el Presupuesto, a veces, en sus aumentos, es un índice del progreso de un Estado. Pero, claro está, ya lo he dicho, siempre que ese aumento responda, particularmente, a una proporción y a una relación estrecha y directa con la capacidad contributiva de nuestra población.

Frente a ello, han influído factores de orientación gubernamental, a mi juicio; a veces, un exceso de optimismo, apartándose de la realidad de las finanzas públicas; y en otras oportunidades, apartándose de las normas serias que debieran regir en materia presupuestal.

A ese respecto, y al pasar, debo decir que yo he sido uno de los legisladores que más encarnizadamente ha defendido en Cámara el contenido del artículo 76 de la Constitución. Declaro que, en cierto aspecto, no podría compartir lo afirmado por el señor Ministro —y lo digo como una reafirmación personal de lo que antes he sostenido en ese sentido— de que no es necesaria la financiación en los recursos, ni tampoco cuando el Poder Ejecutivo envía un proyecto de ley que representa gastos, indicar precisamente los recursos para sustentarlos.

Creo que dentro del contenido de ese artículo, y más que dentro de su contenido en una orientación financiera correcta, el Ministro de Hacienda cuando presenta al Parlamento nuevos gastos o nuevas erogaciones, debe proyectar también su financiación, particularmente en un Estado como éste en que las finanzas se encuentran, en lo que se refiere a rentas generales, en estado de déficit. Creo, y lo sostuve que ese fué o debiera ser uno de los motivos para llevar a mayor reflexión cuando se fuera a establecer un gasto.

Recuerdo, por ejemplo, que esa fué una objeción fundamental, y que no fué levantada en Cámara, que yo hice a la financiación de la ley de la PLUNA que carecía de ella, porque se refería a una ley del año 1940 que financiaba las erogaciones sobre la base de Rentas Generales. Creo haber podido comprobar después que el mismo principio sostuvo el Ministro de Hacienda cuando se encontró con que esa ley, que cargaba a Rentas Generales una serie de erogaciones, daba facultad al Estado para ir más allá de lo que razonablemente correspondía y, precisamente, lo planteó en el Consejo de Ministros para reaccionar sobre esa materia.

Situaciones como éstas, en las cuales se crean nuevas obligaciones y compromisos para el Estado, sin votar los recursos, ahondan un mal de las finanzas públicas y en este sentido el Gobierno y el Parlamento, los legisladores que votaron en estas condiciones esta cantidad de leyes, cayeron en situación de culpabilidad respecto al estado deficitario actual.

Se ha expresado un concepto, por ejemplo, sobre la interpretación o aplicación del artículo 101 que le da cierta facultad al Poder Ejecutivo para que en situaciones graves e imprevistas pueda girar contra el tesoro público. Es natural que algunas de las observaciones que se han formulado, creo que son críticas exactas.

Me pareció entender que el propio Ministro afirmaba en su exposición que, con cargo al artículo 101, se había tomado personal hasta de Jefaturas de Policía. Esto demostraría que se ha usado y abusado del artículo 101 con una latitud que realmente no es recomendable.

Pero, además, se habría abusado sin un concepto, diríamos, técnico en la materia, porque cuando ese artículo da una facultad al Poder Ejecutivo, debe considerarse como valor entendido que se la da sobre la base de que tenga recursos disponibles. Un Ministro de Hacienda, cuando firma un gasto sobre el artículo 101, tiene que hacerlo sabiendo a ciencia y conciencia, que tiene recursos para cumplirlo. Y en este caso, también fallarían más hondamente todos los justificativos que se quisieran dar a la aplicación del artículo 101, porque cuando se aplicaba ese artículo se sabía que no había recursos para sustentar las nuevas erogaciones y se sabía que, entonces, se ahondaba una situación deficitaria.

Es así, pues, que, en mérito a todas estas circunstancias, se han ido creando esa serie de déficit, a los cuales no se les encuentra mejor salida que financiarlos con títulos de deuda pública.

Yo recuerdo haberle hecho, en este capítulo, una observación terminante al Ministro Charlone, cuando pretendía financiar un presupuesto de 1935 con títulos de deuda. Recuerdo más: que la prensa de la oposición de la época hacía un caudal fundamental de que no era posible financiar, que no se concebía que pudiera financiarse los déficit sobre la base de los títulos de deuda pública.

Andando el tiempo, hemos podido comprobar que aquel error, que podía ser minúsculo en su volumen en aquella oportunidad, fué después recogido, como materia normal de financiación de déficit, por los hombres que representaban aquella encarnizada oposición de entonces.

Como entonces, como en oportunidad de considerarse los Presupuestos de 1943 y 1944, me ratifico en que es una de las peores financiaciones que se pueden hacer de los déficit; que es una carga que se da a las nuevas generaciones, lo que el Estado no tiene derecho de hacer, salvo en la circunstancia ineludible de que no hubiera tenido ningún otro remedio heroico a su alcance.

Y bien, señor Presidente: el Estado permitió, por lo menos, que se multiplicaran los millones de déficit sin tomar las medidas oportunas para evitar que esa carga fuera tan onerosa y pesada para las futuras generaciones. Permitió y toleró esto, porque fué dejando que los déficit se acumularan y que se fueran aprobando los presupuestos —caso que hoy continúa— no al principio de los Ejercicios, donde cabe hacer racionalmente las previsiones para los recursos, sino dejando correr las cosas con un espíritu de excesivo optimismo a la espera de que la oficina técnica escriturara los balances de déficit para recién pedir una financiación a posteriori.

Me parece haberle oído afirmar al señor Ministro de Hacienda, seguramente para dar un tono optimista a su exposición, que la deuda flotante que al 30 de Junio del año pasado estaba en $ 30:000.000.00, se encontraba en igual fecha del año corriente en $ 4:000.000.00. Pediría al señor Ministro que me rectificara si estos datos no son totalmente exactos.

Es posible que lo tomara a su favor; en cierto aspecto, tal vez lo fuera; pero en otro, iría completamente en contra.

¿Por qué, señor Presidente? Si convenimos, si aceptamos, si sabemos, por lo que ha dicho el señor Ministro, que el Ejercicio 1944 se cerró con un déficit que atribuye no menor de $ 22:000.000 a $ 23:000.000 —es claro que haciendo exclusión de los compromisos legales referentes, por ejemplo, a los Ferrocarriles, leyes especiales, Cajas de Jubilaciones—, en estos meses del ejercicio el Gobierno, realmente, tendría que encontrarse en una situación comprometida, y esos déficit, sumándose a las dificultades del tesoro, tendrían que ser agravados por las perspestivas del Ejercicio que corremos. Si esto no es así, ¿cómo se explica esta situación extraordinariamente favorable para la hacienda pública por un lado, cuando por otro dice que está en situación absolutamente deficitaria?

Es que el Ministro —permítaseme el tono amable—, en este aspecto haciendo algo así como de "Fu Man Chu" —como se atribuyera a otro Ministro—, logra realmente milagros. ¿O es que existe la posibilidad de hacerlos?

Yo me permito creer que esto pueda tener su explicación, y lo expongo para ver si es posible eliminar, si es ello el motivo, como me lo figuro, una de las causas que más ha influído para llegar a la situación actual.

De ahí resultaría que no sería el Ministro en todo caso sería un alumno aprovechado, en este aspecto, del doctor Charlone, cuando injustamente se le presentaba como el verdadero creador, del "Fu Man Chu" de las finanzas criollas, puesto que el secreto estaría en un decreto legal del ex Consejo de Administración, por el cual, con una simple escrituración de contabilidad, produjo el milagro de volcar en el Tesoro Público $ 9:000.000: el milagro de que el 21 de julio de 1931, por la creación de la cuenta "Tesoro Unico", un tesoro deudor de, creo, alrededor de $ 3:500.000 cerrara al cabo del día, como acreedor, en la cuenta "Superior Gobierno", por pesos $ 5:500.000.

¿Qué era lo que se producía con la aplicación de ese decreto? La concentración de los fondos del Estado, tanto los correspondientes a Rentas Generales como, los de los impuestos, tasas o proventos que forman parte integrantes del Tesoro Público y que se hallan bajo la administración del Estado, con exclusión, claro está, de los pertenecientes a los entes autónomos e industriales del Estado, en una cuenta única: "Tesoro Nacional".

En cierto aspecto, eso podía reflejar un estado floreciente de las finanzas: podía dar una flexibilidad al Poder Administrador para que, en el manejo de esas finanzas, pudiera desempeñarse con mayor holgura. Pero en la parte técnica de la ejecución presupuestal, creo que se apartaba de una norma tradicional que sería conveniente volviera a ser tomada otra vez. ¿Por qué, señor Presidente? La ejecución presupuestal debe estar afirmada sobre recursos precisos. El gestor administrativo debe saber que, en la ejecución de ese presupuesto, cuenta con los recursos fijos y limitados que le marcó el legislador, y nada más que con eso. En cambio, en la concentración de esa cuenta "Tesoro Nacional", absorbe saldos de otras oficinas dependientes, o las de otras determinaciones legales destinadas a ejecutar obras, con fines especificados por el legislador, distintos y ajenos en absoluto a todo lo que tiene

que ver con el Presupuesto, terminan sin embargo por ser utilizados para él, de donde resulta que un presupuesto deficitario en su ejecución, que un presupuesto que debe hacer meditar al Poder Público sobre la magnitud del desastre financiero que debe afrontar sin embargo, exhibiéndolo ante el espejo de una cuenta del Banco de la República, por circunstancias ajenas a él favorable, aparezca en una situación de holgura totalmente artificial.

Yo no sé si es eso, exactamente, lo que refleja el concepto emitido por el señor Ministro, para llegar a la conclusión de que las finanzas se encuentran tonificadas por ese estado comparativo de las cifras, en lo que se refiere al monto de la deuda pública flotante. Si esto es así o, aunque no lo fuera, la subsistencia de este principio, en mi concepto, es algo perturbador para el estudio serio y para la reorganización total del presupuesto. Es perturbador y se pone de manifiesto aún más la enormidad de lo que ello significa, en momentos como los actuales, puesto que crea una situación artificial o un verdadero espejismo a los gobernantes o a los gestores de la cosa pública, al verse en la ejecución presupuestal con facilidades que, de otra manera, no podrían tener.

Entiendo que sería necesario volver a la escrituración anterior típica para la ejecución del presupuesto porque, si tal cosa se hubiese producido, el propio gobierno hubiera tenido en su oportunidad, no sólo por un factor psicológico, el propósito o deseo de hacer una obra seria de contensión en los gastos, sino por la dificultad práctica de ejecutar el presupuesto, la obligación de ser el primero y más celoso en hacer economías y disminuir los gastos públicos, y con esa tónica en todos los Secretarios de Estado, éstos se hubieran visto en la obligación de realizar una política seria de economías. Y ésto hubiera llevado al ánimo de todos los funcionarios del Estado, el convencimiento de que el Tesoro Público, en situación penosa y deficitaria, no podía permitir nuevos aumentos ni un desenvolvimiento mayor en sus servicios.

Si esto se hubiera hecho en su oportunidad, en el momento mismo en que el Estado hubiera empezado a sentir dificultades por la magnitud de los compromisos que debería afrontar, el Poder Administrador se hubiera visto obligado a presentar los presupuestos anticipadamente, y hace sus cálculos de recursos cuando correspondía. Por el contrario al sentirse en situación holgada por disponer de fondos de que no hubiera podido hacer uso, dejó correr las cosas y se fué cada vez más hacia una situación de agudo desequilibrio.

Creo, pues, que en este aspecto, y en otros como en esos aumentos de gastos y de posiciones burocráticas, de miles de cargos burocráticos, según se ha precisado en Sala, se puede afirmar, hasta por la propia exposición del señor Ministro de Hacienda, que la gestión financiera de este Gobierno no sólo no ha estado ajustada a la realidad, no sólo se ha adelantado a los acontecimientos, sino que los ha dejado correr, permitiendo que se agravara una situación que era realmente penosa para nuestro país; una situación deficitaria que es causa de inflación —como nadie puede ignorarlo—, con todos los efectos de extraordinaria magnitud económica que ella tiene. Inflación que en lo que a ella se refiere en un principio pudo presentar a nuestro país, en cierto modo, como en situación favorable con respecto a otros, en el momento actual ya no podría decirse lo mismo porque ha aumentado en forma tal que ya nos ha colocado en situación desventajosa por no haberse procedido con la cautela que las circunstancias aconsejaban por culpa del Gobierno y también del Parlamento.

No quiero abundar en manifestaciones sobre el aumento del costo de la vida, de que es directamente una de las causas la inflación, puesto que eso ya ha sido dicho en forma elocuente y eficaz por el señor Diputado Brena y otros señores Diputados. Me remito a esas exposiciones y las doy por repetidas para no fatigar a la Cámara.

Pero es justo decir que se ha contribuído a ese encarecimiento con una política desarcertada hasta en la forma de encarar ciertas mejoras sociales. El Diputado que habla, en su oportunidad, salvó su posición al respecto. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a mejorar y aumentar los salarios sostuve que estos no iban a beneficiar a los trabajadores sino que iba a perjudicarlos, si se les fijaba con conceptos unilaterales porque ganando más iban a poder adquirir económicamente menos, y además iba a crear un mal al resto del país y particularmente a las clases menos pudientes, a las consumidoras, porque se iría inevitablemente a un encarecimiento de los costos con un aumento visible de precios, que tendrían que pagarlos todos los integrantes de nuestra población y que sería absolutamente penoso para aquellos que por estar a sueldo fijo no pueden ver aumentados sus haberes, y que en cambio los ven disminuídos ya que el monto de sus haberes, remuneración o sueldos mensuales, por el aumento de los precios, habría de soportar a la postre por el encarecimiento de la vida un impuesto más: el equivalente a la disminución en su poder adquisitivo.

Recuerdo que cuando se sancionó la ley del Consejo de Salarios, tuve oportunidad de objetarla, porque entendía que se apartaba del concepto técnico en la materia, el que se refiere al entendimiento natural y lógico del trabajo y del capital, porque se creaban sobre la faz de un concepto político, dándole intervención casi decisiva a los integrantes del Poder Ejecutivo, o sea a los integrantes del poder oficial, que iban a dirimir las competencias que existieran entre el capital y el trabajo.

Y bien, señor Presidente; claro está que no me puedo oponer a la labor de muchos de los Consejos de Salarios, porque mi posición de legislador que ve y siente muchos de estos problemas también reclama mayor justicia en el pago de sus haberes a los hombres que con su trabajo crean la riqueza nacional.

Pero creo, sí, que eso debió haber sido hecho con el criterio aplicable en la materia, o sea viendo la realidad y al panorama nacional. Y entiendo, señor Presidente, que la experiencia y lo realizado en esos Consejos de Salarios, no ha beneficiado la situación en que se encontraba nuestra población, en lo que se refiere a inflación, sino que la ha agravado, y la ha colocado en una situación realmente grave.

Entiendo, pues, que la política seguida por nuestras autoridades que tenían la responsabilidad de dirigirla en esta materia, hasta la fecha no ha sido satisfactoria. Ha sido la causa de que se agravaran esos males.

Y en otro plano, también —¿por qué no decirlo?— no ha respondido a la espectativa lógica que la instalación del nuevo Gobierno había despertado en la opinión pública.

Creo y entiendo que en este aspecto, particularmente el partido que tiene sobre sí la responsabilidad del manejo de las finanzas, estaba en la obligación de presentar a la opinión pública, algo que realmente justificara esa expectativa. Hoy, la opinión pública lo sabe; en ese aspecto, ha fracasado.

De lo que pueda hacer en el futuro, natural que por lo menos nos causa satisfacción que en cierta parte pueda haber una rectificación de línea de conducta en cuanto a la contención de los gastos públicos y a las diversas promesas que ha hecho el Ministro.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se le autorice a continuar con el uso de la palabra al señor Diputado Mora Otero, por media hora más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota: 22 en 37. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Agradezco a la Cámara la deferencia y prometo ser lo más breve posible.

Creo y entiendo que deberían tomarse en oportunidad estas medidas particularmente en lo que se refiere a la revisión de nuestro sistema impositivo. Por lo menos cabe esperar que el Poder Ejecutivo se ciña a los principios que ha transmitido el señor Ministro de Hacienda, adoptados en el Consejo de Ministros en lo que a ese punto se refiere se vaya de una vez por todas a la implantación del impuesto a la renta en la forma en que tanto se ha bregado en otras ocasiones.

Se ha hablado de la labor de esa Comisión que ha creado el Ministro para el reajuste administrativo. Creo que puede dar eficaz resultado. Deseo que llegue a esos eficaces resultados, aunque la experiencia en materia de designación de comisiones, ha sido muy pobre en sus resultados positivos y menos aún, en su aplicación por los poderes públicos.

Recuerdo que ya, cuando funcionaba el Consejo de Estado se señaló como algo esencial para la regularización administrativa la necesidad de practicar las más severas economías tal cual lo propuso la Comisión especialmente creada al efecto. Creo que se proponían alrededor de seis millones de pesos de economías. Se llegó a conclusiones efectivas; pero nunca se llevaron a la realidad. Más tarde, se creó una Comisión de funcionarios públicos, que había dado algunas soluciones en este aspecto, que hubiera sido interesante también llevarlas a la realidad.

La labor de esa Comisión, en resultados positivos, fué igualmente nula.

Abrigo, pues, como decía, la esperanza de que la Comisión de que nos habla el Ministro, esta vez, por lo menos, sea oída y llevados a la práctica los propósitos que aconseja.

Señor Presidente: con estas manifestaciones, termino mi exposición no sin antes expresar que las observaciones que se ha hecho en Sala a la labor del Gobierno en ma-

teria financiera obligan a que de una vez por todas se rectifiquen los rumbos y se imprima a la misma la orientación sana que las circunstancias apremiantemente aconsejan.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de pasar adelante, hay que integrar la Comisión investigadora, porque ha habido una serie de renuncias. Además, se han presentado algunos reclamos que la Mesa no ha podido tener en cuenta y que sólo compete a la Cámara atenderlos.

El señor Diputado Richero, ha protestado, en nombre de su bancada, por no formar parte de esa Comisión. El señor Diputado Mora Otero no me lo ha dicho, pero tampoco forma parte.

La Presidencia no tenía solución, a no ser la de integrar la Comisión con un Representante de cada sector, es decir, llevar el número de miembros de nueve a once.

De esa manera podrían entrar el señor Diputado Mora Otero, en representación de su bancada y el señor Diputado Richero, en representación de la suga. Compete a la Cámara resolverlo.

La Comisión ha sido totalmente modificada, porque los sectores partidarios han propuesto distintos candidatos a los que hubiera deseado nombrar la Presidencia. En cambio del señor Diputado Salgado, que ha renunciado se designa al señor Diputado Ferrer Serra; en cambio del señor Diputado Secco Ellauri, que ha renunciado, se designa al señor Diputado De la Fuente; en cambio del señor Diputado Barbé, que ha renunciado, se designa al señor Diputado Silvera; en cambio del señor Diputado Sofildo Hernández, que ha renunciado, se designa al señor Diputado Carbonell y Migal.

Repito que el problema del número de integrantes debe resolverlo la Cámara.

SEÑOR BESSONART. — Mociono para que el número de integrantes sea elevado de nueve a once.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — En lo que a mí respecta, quiero declarar que no he hecho ninguna gestión para integrar la Comisión, ni tengo ninguna aspiración a integrarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Comisión se integra con once señores Diputados.

(Se vota: **38 en 55. — Afirmativa**).

—Queda integrada, adem[illegible] los señores Diputados Richero y Mora Otero.

13

—Continúa el debate sobre la interpelación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Llega a su fin este debate. A través de él hemos expresado nuestra opinión sobre la situación económico-financiera del Estado.

Hemos escuchado a los diversos integrantes de las distintas bancadas y hemos escuchado la palabra del señor Ministro de Hacienda.

He de dedicar mi atención, fundamentalmente y lo más rápidamente posible, a lo dicho por este Secretario de Estado.

Debemos decir que hemos llegado a las siguientes conclusiones luego de analizar detenidamente su discurso.

En primer término el señor Ministro no rectificó ninguna de las cifras que en oportunidad diéramos. Por lo tanto, debemos de concluir que ellas son exactas. En segundo lugar, no ofrece para los distintos problemas planteados, ningún plan concreto para solucionarlos, es decir, no existe, a través de la exposición del señor Ministro de Hacienda, ninguna solución concreta para la situación en que se encuentran las finanzas públicas. Y en tercer lugar, respecto a la situación económica del país, el señor Ministro no ha dicho absolutamente nada o, mejor dicho, se limitó a solicitar de la Cámara la aprobación del proyecto de ley que crea el Consejo de Economía y a anunciar que la ANCAP se va a dedicar a la explotación azucarera. Esto es todo lo que sobre la materia económica ha dicho el señor Ministro de Hacienda.

A pesar de que estimamos que no hay nada sustancial en la exposición del señor Ministro de Hacienda, no tenemos más remedio que hacer unas breves acotaciones a la misma.

El señor Ministro manifestó: "Por mi parte, no tengo inconveniente en declarar que los índices, por los que se extrae la conclusión de que la situación financiera del país no se agrava día a día, sino que mejora día a día, son, a mi juicio, notorios". Y para fundamentar esta opinión, sólo adujo un hecho: que la guerra europea había terminado.

A mí, como el señor Ministro me gusta colocarme en la realidad, pero en la realidad verdadera, no para ser derrotistas, como insinuaba él, ni para crear alarmas sino para estudiarla y encontrar las soluciones pertinentes. Y entonces, he tratado de verificar si ese optimismo del señor Ministro diciendo que la situación financiera mejora día a día era exacto y tenía bases valederas, bases firmes.

Para ello, traté de comparar la situación financiera de diciembre de 1943, cuando el señor Ministro se presentó a la Cámara diciendo que la situación era grave, y la de los días actuales.

Muy pocas palabras. Las cifras van a ser una vez más, elocuentes.

El Presupuesto en 1943 era de $ 124:000.000; el Presupuesto al actual Ejercicio, según lo he demostrado y no ha sido rebatido por el señor Ministro de Hacienda, alcanzará a la suma de $ 155:200.000, es decir, que el aumento será de $ 31:000.000. Las rentas en 1943 eran de pesos 96:000.000; ahora van a ser —y siendo exageradamente optimista, porque siempre he tratado de colocarme en el terreno más desfavorable— de $ 119:000.000. Aquí podría caber un optimismo, pero él desaparece inmediatamente si comparamos el déficit de 1943 con el de 1945. En 1943, el déficit fué de $ 27:100.000 y en 1945 será de $ 36:000.000. Los déficit acumulados en 1943 eran de $ 55.800.000; al final de este Ejercicio, serán de pesos 85:800.000. La deuda pública en 1943 era de pesos 525:000.000; en 1945, en nuestros días, de $ 607:000.000. Si se cumple el plan esbozado por el señor Ministro entre los "podría ser", y "podría suceder", entre vacilaciones, llegaremos al final del presente Ejercicio con una deuda de $ 620:000.000. Es evidente que de esta comparación escueta, surge que la situación financiera del país no ha mejorado, sino que por el contrario, se ha agravado. No puede, por lo tanto, caber el optimismo del señor Ministro.

En otro punto, el doctor Alvarez Cina manifestó que el aumento de los gastos, se debe a la extensión de las funciones del Estado, al alza de los precios, que el Estado sufre como cualquier particular a la regularización de la situación presupuestal y extrapresupuestal de personas que están a su servicio, y a la mayor cantidad que demanda el pago de los intereses y las amortizaciones de la deuda pública. Y más adelante afirmó concretamente, categóricamente, que se debía al mayor costo de los artículos necesarios para atender distintos servicios del Estado.

Yo, en primer término, debo decir que la extensión de las funciones del Estado no ha existido. La situación en que se atienden los distintos servicios, es ahora igual o peor que antes. En ningún lado podrá demostrar el señor Ministro que se han extendido dichos servicios. Y respecto a la otra afirmación, de que se debía al aumento de los gastos, tengo aquí, dada, también, como todas las cifras que doy, por la Contaduría General de la Nación, la demostración que el aumento que se produce en el Presupuesto, se debe fundamentalmente al acrecimiento de la burocracia.

En efecto: en el Suplemento del Boletín de Hacienda de junio de 1944, se compara el proyecto de Presupuesto —y fíjese bien que busco colocarme siempre en el terreno desfavorable— elaborado por el Poder Ejecutivo para 1944, con el Presupuesto aprobado para 1943, y digo que me coloco en el terreno desfavorable, porque algunos rubros de gastos fueron disminuídos por la Comisión de Presupuesto. Esta comparación se hace a través de tres capítulos: Primero: retribución de servicios, que de $ 65:120 000, subió a $ 74:778.000, es decir, tuvo un aumento de pesos 9:659.000. La adquisición de especies, útiles, materiales para el consumo, muebles, reparaciones y modificaciones, —fíjese todo lo que reinvolucro, señor Ministro— de pesos 11:931.000, subió a $ 15:109.000, es decir, un aumento de $ 3:178.000. Y en las posibilidades de esas inversiones, hubo un aumento de $ 4:293.000.

Con esto queda demostrado, señor Presidente, que el aumento se debe, fundamentalmente, a la política burocrática seguida por el actual Gobierno. Ahí está la razón del crecimiento de los gastos públicos.

El señor Ministro trató de inyectar un poco de optimismo cuando habló de poner dique al crecimiento de los gastos públicos, con el nombramiento de la Comisión de Investigación, designada por el decreto de 30 de octubre de 1944. Debo decir que es una Comisión bastante bien integrada, que los propósitos son buenos, pero, ¿se cumplirán, señor Presidente? Yo tengo mis dudas.

En primer término, debo observar una cosa: que esta Comisión fué designada el 30 de octubre de 1944. Han corrido casi nueve meses y ¿sabe la Cámara cuántos Ministerios ha estudiado? Uno completo y no ha alcanzado a estudiar la mitad del otro. Si dicha Comisión sigue trabajando al mismo ritmo, necesitará más de tres años para concluir de estudiar todos los Ministerios. Por lo tanto, no se puede ser muy optimista, en cuanto a los frutos de esta Comisión. Y más si recordamos los antecedentes.

Yo, para ser muy breve, voy a citar solamente uno: la Comisión creada por el decreto de 2 de abril de 1943, que dió origen al decreto de fecha 28 de mayo de 1943. Esta fué una Comisión también magníficamente creada, con muy buenas ideas, bien integrada, como lo demuestra quiénes eran sus miembros.

Se le dió facultades amplísimas tales como la de investigar los organismos que cubren sus presupuestos con proventos, la de denegar toda solicitud de gastos injustifcado en aquellas circunstancias, etc. Todo ello, buscando el hacer economías

Sin embargo, ¿cuál fué el resultado práctico de esta Comisión? Ninguno, señor Presidente, pues no sólo se gastaron totalmente los rubros, sino que pasó algo peor, todos los Ministerios se excedieron en los rubros.

Y es así como al cerrar ese Ejercicio de 1943, el Poder Ejecutivo se dirige al Parlamento y le dice: "No he podido economizar nada; por el contrario: he gastado pesos 1:718.000 de más", cifra, que con los expedientes en trámites, que fueron estimados por la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara en $ 282.000, alcanzó a la suma de $ 2:000.000.

Como se ve, los resultados de esa Comisión, creada también con muy buena finalidad, y muy bien integrada, no fueron por cierto beneficiosos para las arcas públicas.

¿Podemos seguir esperando de esa nueva Comisión, que en nueve meses sólo ha hecho un Ministerio y medio? Evidentemente la esperanza de realizar las economías por aquí no es viable. Es necesario adoptar otras clases de medidas para evitar este absurdo crecimiento de los gastos públicos, para evitar esta extralimitación del Poder Ejecutivo en los rubros del Presupuesto.

Podía leer un magnífico artículo del doctor Acevedo Alvarez, en el que habla de las posibilidades de realizar economías en los distintos rubros; también podría leer el plan de economías, presentado en el año 1941 por una Comisión designada por el Poder Ejecutivo, de la época.

Todos estos planes, magníficamente estructurados, fracasaron. Y entonces vuelvo a preguntarme: ¿pero es que no es posible hacer economías? ¿no es posible ajustar los presupuestos? La pregunta es de fácil respuesta: sí, es posible. Para ello hay que dar un primer paso, que es el de estabilizar los gastos públicos, no aumentarlos. Comprendo que al no aumentarse los gastos, ciertos Secretarios de Estado no podrían realizar algunos planes de obras con los cuales piensan pasar a la posterioridad; pero si ellos saben observar la realidad, y no buscan falsas glorias, y si tiene el propósito sincero de servir al país, comprenderán que el mejor servicio que le pueden prestar es el de reducir en todo lo posible los gastos, y entonces pasarán a la historia porque habrán hecho algo cierto en beneficio de la nación.

Luego de haber estabilizado los gastos públicos hay que introducir economías, y hay que hacerlas, porque como muy bien lo dice el doctor Acevedo Alvarez, "cuando se encuentra en una situación deficitaria la única manera de enjugar las diferencias es hacer economías".

"Es imposible echar nuevas gabelas sobre el país, pues este no soportaría otras cargas abrumadoras: ¿Será posible, entonces —se preguntaba el doctor Acevedo Alvarez— utilizar de nuevo las Letras de Tesorería, los Bonos del Tesoro y el descubierto del Banco de la República? Tampoco, porque, como muy bien lo afirma el señor Ministro de Hacienda, debe acudirse a este expediente para atender las demoras ocasionadas en las recaudaciones, y no para pagar.

Un solo camino nos impone: hacer economías, y cortar del presupuesto con mano firme todo lo frondoso".

Esto lo decía el doctor Acevedo Alvarez, integrante del sector batllista; no lo dice la oposición. Nos remitimos a estas palabras, que son bien claras, precisas y categóricas, que demuestran que es necesario hacer economías, y hacerlas de esta manera: cortando lo frondoso.

Además, es una verdad incuestionable que el establecimiento del equilibrio presupuestal solamente puede lograrse, sea recurriendo al aumento de las cargas impositivas, o realizando severas economías, o mediante empréstito. La elección de cualquiera de estos tres procedimientos obliga a un estudio detenido de la situación real de las fuentes productoras del país, y de las perspectivas que se ofrecen para la colocación de sus productos.

Ya he analizado detenidamente cuál es la situación en que se encuentra nuestra producción, tanto la agrícola, la ganadera como la manufacturera, y de ese estudio hemos sacado la conclusión de que es imposible pensar en recargarlas; que, al contrario, que el Estado está casi en la obligación de protegerlas en estos instantes.

Y entonces la salud del país exige que se vaya rápida, enérgicamente a la deflación del presupuesto, que debe ser llevada a cabo sin tomar en cuenta las consideraciones de orden sentimental o político, que a nada conducen, cuando se corre el riesgo de sacrificar las actividades productoras de la nación.

Es imposible tomar en serio a quienes pregonan la imposibilidad de realizar economías. Eso es siempre posible, sobre todo cuando su necesidad surge de las severas condiciones actuales. Ni las fuerzas productoras, comercio o industria, pueden soportar nuevas cargas impositivas, ni es posible que se sigan acumulando déficit tras déficit, que llegan ya a cifras verdaderamente impresionantes.

Debe procederse con mano firme, con serenidad absoluta, con espíritu de previsión, antes de que vengan situaciones que impongan aun mayores sacrificios. Hay que proceder sin dilaciones, inmediatamente, y no seguir esperando el resultado de Comisiones que se expedirán si es que se expiden dentro de tres o cuatro años.

Una palabra nada más, con respecto a los presupuestos que se abonan con proventos. El señor Ministro ha manifestado que el Poder Ejecutivo los va a agregar como adicionales al Presupuesto General de Gastos. Era, evidentemente, necesario, porque de las cuarenta y ocho instituciones que gozaban de proventos o fondos especiales, sólo dos eran controladoreados en forma: el contralor de las exportaciones e importaciones, y los Institutos Penales. Estos dos organismos estaban sometidos al contralor del Tribunal de Cuentas. Todos los demás organismos disponían de sus rentas o de sus proventos como lo estimaran conveniente el Ministro o, en algunos casos, el director de la oficina, pura y exclusivamente.

Vamos a otro capítulo, el del problema cambiario. El señor Ministro, como tuve oportunidad de marcarle en una interrupción, ha cambiado de criterio. Nos felicitamos de que así sea; pero, en realidad, esto nos hace pensar un poco: ¿será verdad este cambio de criterio?

Los otros días leí en "El País", a raíz de las segundas manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, que en realidad no había que ser muy optimista, porque había una evidente contradicción entre lo que había afirmado antes, y lo que afirmaba ahora. "El País" en aquella oportunidad se colocaba en una situación de duda, situación de duda que no debe haberse desvanecido todavía, porque lógicamente no tenemos ningún índice que señale que realmente el Poder Ejecutivo piensa cambiar de política respecto a las divisas que tenemos acumuladas en el exterior.

Sigo, como aquel editorial de "El País" dudando, señor Presidente, si en este caso se dirá en realidad lo que se piensa hacer. Pero, admitamos que esto importe una rectificación; algo se va ganando, si es que esto se cumple. Pero el señor Ministro olvida, cuando se refiere al problema cambiario, de un problema importante, de una situación que ha creado un estado de alarma, y que es el de la gran cantidad de divisas caras que posee el país, la proporción de las divisas caras es enorme. Por ejemplo, si lo observamos los dólares que tenemos en Estados Unidos, vemos que de los 78:000.000 de dólares que poseemos, 50:000.000 son de dólares comprados a tipo vendedor, y sólo los 28 millones restantes, sean de dólares de $ 1.52.

Esta es una situación que debía explicar detenidamente el señor Ministro. Pero ni siquiera se refirió a ella. Creo saber la causa y ella no es otra, que si se entra a explicar, esta situación quedaría en evidencia la política equivocada, absurda, hasta suicida, podría decirse, que siguieron los organismos que tienen la obligación de manejar el problema cambiario.

¿Por qué tenemos esa gran cantidad de divisas caras? Por haber permitido entrar capitales extranjeros, comprando sus dólares a $ 1.89. Y ahora, señor Presidente, se plantea un serio problema para el país: o sacrificamos al Fisco o al consumo, o a la producción, pues las divisas baratas que tenemos, será necesario reservarlas para los servicios financieros del Estado.

Sobre este problema, el representante del Poder Ejecutivo ni siquiera se pronunció.

Vamos a otra cosa, a la deuda pública. El señor Ministro dijo que la colocación extraordinaria obtenida en el año 1944, ha sido un gran bien para el país, ya que las circunstancias de la hora, habían obligado a emitir toda esa deuda, y que su colocación había evitado que se implantaran nuevos impuestos. Todo es según el cristal con el cual se mire.

¡No, señor Ministro! No es consecuencia de la hora, ni consecuencia de la guerra, porque todos ustedes encuentran una explicación fácil, diciendo que todo es consecuencia de la guerra. No, señor Ministro; no es la guerra, la que obligó a emitir deudas. Es la política equivocada que se sigue en materia financiera, la que provocó todos esos déficit que se han ido acumulando. Es la política de no restringir los gastos y sí aumentarlos; es esa política equivocada de realizar planes fantasmagóricos, como los denominaba "El País" en otra oportunidad; planes que sólo buscan vestir a algún Ministro o a algún personaje del Estado. Estas son las causas de la colocación de toda esa deuda pública, que hoy pesa terriblemente sobre el pue-

blo. Además, es preciso señalar, que el señor Ministro deja, en lo referente a la deuda pública, todo librado a la improvisación. Dice que sobre esto no hay plan concreto; que se podría hacer esto o hacer lo otro. Todo es un tembladeral de vacilaciones. No hay afirmaciones concretas.

Es imposible referirse a las ideas del Poder Ejecutivo, respecto a este problema, pues no hay nada concreto. Lo mismo en cuanto se refiere a las emisiones a autorizarse. No hay idea concreta, a pesar de que las cifras de las emisiones que necesariamente tendrán que autorizarse, sumadas a las emisiones autorizadas, obligan aun al menos previsor, a hacer un plan cierto. En efecto esos pesos 276:000.000.00 hacen pensar detenidamente. Y sin embargo, frente a esa cifra que abisma al señor Ministro, solo dice que en cada caso se estudiará, y en cada caso se resolverá.

Eso no es un plan, señor Ministro. Frente a la situación del Estado, frente a la situación de las finanzas públicas, no podemos ir considerando caso por caso, para resolver si emitimos o no deuda pública. Hay que hacer un plan de conjunto, orgánico, para ir emitiéndolas de acuerdo con lo que pueda resistir la nación, y no aisladamente, porque entonces perdemos la vista de conjunto, y llevaremos a la nación a una situación más grave y más difícil que la que atraviesa en estos momentos.

Voy a pasar a otro capítulo porque comprendo que debo ser breve. Hablemos rápidamente de los déficit.

Dijo el señor Ministro que lo interesante era no tener déficit. Trascendental concepto. Pero el señor Ministro olvida que para no tener déficit, hay que empezar por no provocarlos y para ello, la más elemental noción de orden, indica que no es posible gastar en los años de dificultades, de incertidumbre con respecto al futuro, igual que en los años de prosperidad. Y esto es precisamente lo que no se hace. Se está gastando en años difíciles, como si estuviéramos en época de prosperidad.

No bastan palabras, son hechos los que se exigen.

El Poder Ejecutivo no ha ajustado a este elemental concepto su conducta, sino que, por el contrario, lo ha desechado.

El señor Diputado Ois señalaba el hecho concreto de que en la Comisión de Presupuesto había proyectos que importaban más de $ 4:000.000.00 de nuevos gastos. La consecuencia lógica, surge sola de este hecho: no se está dispuesto a contener esa avalancha de nuevos gastos.

Además, el señor Ministro se mostraba optimista respecto a la disminución de los déficit, porque decía que había una mayor recaudación. Pero yo le podría preguntar al señor Ministro, si él estima que esa mayor recaudación va a cubrir el aumento de los gastos públicos. Sobre esto voy a dar dos cifras rápidamente: la recaudación, siendo muy optimistas, podrá aumentar respecto a los recursos que se obtuvieron, ya sea ordinarios o extraordinarios, en el año 1944, en la cantidad de $ 8:700.000.00, porque no hay que olvidar que tenemos que deducir más de $ 9:000.000.00 por concepto de recursos extraordinarios que no se tendrán. Los gastos públicos subirán necesariamente en pesos 11:700.000.00. Vale decir, que siempre serán mayores los gastos que las recaudaciones. Por aquí, en consecuencia, tampoco se puede ser muy optimista.

Luego, el señor Ministro se coloca en una posición muy cómoda. Exige que el Parlamento tenga una conducta severa en lo referente a los gastos. Es necesario puntualizar algunas cosas al respecto. En primer término, no es a todo el Parlamento a quien se tiene que dirigir el señor Ministro, sino a los sectores oficialistas, que son los que han aprobado todos estos gastos, todas estas emisiones de deuda, todos estos presupuestos. Es a ellos a los que tiene que dirigirse el señor Ministro, y, primordialmente, tiene que dirigirse a él mismo. El Parlamento no puede votar deudas, no puede votar gastos, sin una previa iniciativa del Poder Ejecutivo. La contención no tiene que ser del Parlamento, sino que tiene que estar, fundamentalmente, en el Poder Ejecutivo, porque es el que tiene la iniciativa y porque es el que la va a aprobar a posteriori los gastos al ponerle el cúmplase a las leyes, porque, de los tres momentos de la sanción de una ley de gastos, el Poder Ejecutivo, es dueño absoluto del primero y del último.

Y, quemando etapas, vamos a uno de los problemas económicos sobre los cuales pasó rápidamente el señor Ministro: el de la inflación.

Se refirió el señor Ministro a una serie de medidas tomadas por el Poder Ejecutivo y el Banco de la República para combatirla. Pero yo me pregunto: ¿Alguna de esas medidas, como lo exige todo el mundo, va a atacar directamente, las causas que provocan este fenómeno monetario? Es evidente, señor Presidente, que ninguna de ellas ataca a las causas. Y entonces, con un ejemplo rápido, haremos el comentario de este capítulo. La posición en que se coloca el señor Ministro y por ende el Poder Ejecutivo, me hace acordar a la del médico de campaña, pobre médico, que se había recibido por casualidad, y que frente a un enfermo grave, con alta fiebre, sólo se dedicaba a darle medicamentos necesarios para bajar la fiebre, sin tratar de inquirir las causas que la provocaban. El Poder Ejecutivo da paliativos, y no da remedios para combatir a este problema pavoroso.

Pensaba ocuparme con cierta extensión de la forma en que se manejan, por el actual Poder Ejecutivo, los fondos públicos, pero no lo he de hacer.

Pensaba detenerme en ese famoso artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, y decir que estimo que ese artículo es inconstitucional. Admitiendo que no lo fuera, solo cabe interpretarlo en función del inciso 18 del artículo 157 de la Constitución, como muy bien lo decía, en un editorial, "El Plata". Tenemos que considerarlo en función de las medidas extraordinarias, y por lo tanto no es legal que un Ministro el sólo o en Consejo de Ministros considere que ese gasto es necesario y que la gravedad del momento impide obtener la correspondiente autorización legislativa. En realidad, es una burla que se venga al Parlamento a decir que se hicieron obras públicas, como las del Aeropuerto de Melilla, en función del artículo 101 de la ley de 1933. También es inadmisible que se paguen gastos que deberían ser imputados a rubros, por aplicación de ese artículo. Eso es la desnaturalización de la ley de Presupuesto, y es la desnaturalización de toda finanza ordenada.

Además, quería referirme a los excesos de rubros realizados por el Poder Ejecutivo, es decir, a los gastos que el mismo Poder Ejecutivo ha autorizado, aún sabiendo que los rubros a los cuales debían imputarse estaban ya agotados. En el año 1944 fué sometido a la consideración de este Parlamento el resultado del anterior Ejercicio. De acuerdo a los informes dados en esa oportunidad, en el año 1943 se gastaron más de $ 2:000.000 sin autorización, y excediéndose en distintos rubros y en el año 1944 el panorama habría sido peor, si no es que al aprobarse en febrero el Presupuesto General para el año próximo pasado, se actualizaron los rubros aumentándose muchos de ellos. Sin embargo, tengo la plena seguridad de que cuando venga el mensaje pidiendo la autorización para emitir deuda para consolidar los déficit el Poder Ejecutivo va a tener que decir que se ha excedido en muchos rubros, y lo va a tener que decir porque este Poder Ejecutivo maneja desaprensivamente los fondos públicos. Es tan general esa desaprensión, que a sabiendas violan la ley y la Constitución.

A modo de ejemplo vamos a citar algunos casos. El Ministerio de Obras Públicas ha tirado decretos disponiendo que se paguen sobresueldos a distintos funcionarios. El 27 de abril de este año, sin ir más lejos, y para no remontarme más, se da un decreto por el cual se autorizó a pagar, en carácter de viáticos, sobresueldos para todos los ingenieros de la Dirección de Saneamiento, en violación directa de las disposiciones de la ley de Ordenamiento Financiero, que impide el pago de esos sobresueldos y el pago de viáticos a funcionarios que no cumplen su función fuera del lugar de su domicilio. Sin embargo, esto no asusta al señor Ministro de Hacienda, ni el señor Ministro observa un hecho tan irregular, ni la Contaduría de la Nación, hace objeciones a una imputación verdaderamente irregular. Y tan es así, que pocos días después, el 29 de junio, el Poder Ejecutivo tuvo que dictar un nuevo decreto, estableciendo a qué rubro deben imputarse los viáticos que había ordenado pagar mensualmente a los funcionarios de la Dirección de Saneamiento.

Otro ejemplo. Me he tomado el trabajo de anotar otra irregularidad que demuestra que las finanzas no se manejan muy claramente y que se violan continuamente las normas legales y constitucionales. El artículo 191 de la Constitución establece que el Presupuesto General de Gastos sólo se puede modificar por una ley; sin embargo, señor Presidente, me he tomado el trabajo de leer rápidamente, en el "Diario Oficial", todas las trasposiciones de rubros que, en evidente violación del artículo constitucional, se hicieron por el Gobierno, y los señores Diputados sabrán que se han dictado 72 decretos desde el 1.o de enero de 1945 a la fecha, haciendo trasposiciones de rubros, contra lo establecido en la letra clara de la Constitución de la República, en el artículo 191. Estos solos hechos demostrarían y exigirían del representante del Poder Ejecutivo una aclaración concreta; pero sé, señor Presidente, que pedirla a este Poder Ejecutivo es como clamar en el desierto.

Tuve oportunidad de decírselo al señor Ministro de Obras Públicas en Cámara, cuando había cometido una violación similar cuando acordó sobresueldos a los ingenieros de la Dirección de Vialidad y aún estoy esperando una respuesta concreta o mejor dicho, creo que la respuesta es este nuevo decreto.

En este caso, como en muchos otros, el Poder Ejecutivo en lugar de levantar los cargos, se calla y huye. Y eso es precisamente lo que no debe hacer.

Y bien. Debo recalcar una vez más la situación penosa, más que penosa gravísima, en que se encuentra la hacienda pública. Y para que todos comprendan perfectamente cuán grave es esa situación y el ansia que tiene el actual oficialismo de seguir derrochando, de derrochar sin contención alguna, he de repetir cifras que he dado. Todas, señor Presidente, son bien aleccionadoras y nos demuestran cual es la realidad en estos momentos.

Los presupuestos de 1933 a 1941 crecieron a razón de $ 3:300.000 por año; de 1943 a 1944, crecieron a razón de $ 12:500.000 por año; la Deuda Pública, de 1933 a a 1941, creció a razón de $ 1:803.000 mensuales; de 1943 a 1945, creció a razón de $ 4:035.000 mensuales. Los déficit acumulados de 1933 a 1941, fueron de $ 29:000.000; de 1943 a 1944, es de $ 103.000.000. Y tenemos, en este Ejercicio un déficit probable que el señor Ministro de Hacienda no se atrevió a enunciar, preguntado directamente por el señor Diputado Chouhy Terra y el señor Diputado Rodríguez Larreta, pero que yo afirmo, si se cumplen las disposiciones legales, no será nunca menor de 36:000.000 pesos.

Tengo la esperanza, señor Presidente, de que algunos señores Diputados reanuden relación con sus ideas, y que las apoyen y las aplaudan, partan de quien partan. Digo esto recordando todo aquello que dijeran en otras oportunidades esos mismos legisladores, desde distintas tribunas, respecto a un período que hoy queda demostrado que fué ejemplar en el manejo de las finanzas públicas. Los que en aquella oportunidad criticaban, hoy están dispuestos a aprobar, mediante sus votos, una política financiera que, por sus normas, es mucho más perjudicial para el país que aquella otra. Allá ellos, que quedan tan fácilmente en evidencia, ya que si ahora son sinceros, no lo fueron antes!

Y, señor Presidente, como últimas palabras, debo leer un comentario de "La Prensa" de Buenos Aires, que es el retrato exacto de la realidad de nuestro país.

"La Prensa" de Buenos Aires, decía: "Se ha puesto en boga el lema de "El Estado primero". Es un error. Primero es la Nación, que lo comprende todo, pues el Estado no es sino la Nación considerada desde el punto de vista de su organización política.

"La Nación, que comprende al territorio y a sus habitantes y a todo lo que hacen los habitantes en el territorio —agricultura, ganadería, industria, comercio, ciencia, arte, literatura— y, además, a las costumbres el idioma y las instituciones se da una organización política y jurídica y adquiere una personería especial, que es el Estado.

Pero el Estado no puede ser antes ni más que la Nación, porque la parte no puede ser antes ni más, ni primero que el todo.

Examinado el asunto desde otro punto de vista, el Estado es para el servicio y utilidad de la Nación, y no la Nación para el servicio y utilidad del Estado. Si el Estado sofoca y ahoga a la Nación, caerá necesariamente con ella".

La política que sigue el actual oficialismo tiende a colocar al Estado antes que la Nación, y eso es absurdo; cuando nuestra modesta economía está diciendo que no podemos seguir manejando las finanzas en la forma que se está haciendo, que no podemos seguir acumulando déficit, y emitiendo deudas sin ton ni son, el oficialismo cierra sus ojos y se tapa los oídos y sigue una política completamente equivocada; perjudicial para el Estado y para la Nación. Esto exige un cambio fundamental en el manejo de la cosa pública.

Por todo esto, a nosotros no nos satisfacen las explicaciones dadas por el señor Ministro y por ello la haremos llegar a la Mesa, una moción que exprese claramente nuestro modo de pensar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el se Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Simplemente, una palabra.

No voy a contestar las apreciaciones hechas por el señor Diputado Ferrer Serra con referencia a las emisiones de deuda y los aumentos presupuestales, cosa que ya hice cuando el señor Diputado Ferrer Serra se refirió a esto mismo y repitiendo o dando los mismos conceptos, en la primera intervención que le cupo.

Pero quiero significar ante la Cámara, que el artículo de "La Prensa" que acaba de leer, que tanto lo emociona y que tan enfáticamente pronuncia en este Parlamento, se relaciona con la política que sigue el Gobierno de la República Argentina, Gobierno que al sector del señor Diputado le ha merecido, en más de una oportunidad, muy vivas congratulaciones.

Nada más.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — A esta altura del debate, y antes de que se le dé término, nos creemos en el caso, señor Presidente, pese a la hora bastante avanzada, de precisar algunas ideas y de puntualizar nuestra posición.

Debemos empezar por decir que nos hacemos cargo de la difícil situación económico-financiera del país, en este período crítico de la historia del mundo, que no se diferencia mucho, justo es destacarlo, de la de los demás países del orbe. Pero entendemos, señor Presidente, que sería injusto atribuir exclusivamente al actual Gobierno, las dificultades creadas por esa situación.

En realidad, el desnivel presupuestal, el progresivo aumento del standard de vida, la escasez de producción con relación al consumo, el limitado desenvolvimiento industrial del país, y por ende el reducido giro comercial y la deficiente economía que padecemos, son todas cuestiones que tienen su origen y que vienen de mucho tiempo atrás. Puede decirse que desde la primera guerra mundial el Uruguay sufre este desequilibrio que nunca pudo ser restaurado en forma definitiva.

Es que hay que reconocer, señor Presidente, que a medida que transcurre el tiempo y el país progresa en todos los órdenes, la vida funcional del Estado se hace más compleja; los servicios públicos aumentan; las necesidades se multiplican; las exigencias son mayores. Las obligaciones derivadas del crecimiento de población y de una mejor organización administrativa han ido imponiendo aumentos sensibles en los gastos de la nación, y seguirán imponiéndolos, indudablemente, en el porvenir. El país no puede detenerse. La evolución se proyecta hacia adelante, nunca hacia atrás.

Es así que en el año 1941, para no remontarnos más atrás, los gastos del Estado alcanzaron la cifra de pesos 107:300.000, elevándose en 1942 a $ 112:700.000; en 1943 a $ 122:400.000 y en 1944 a $ 133:000.000. Pero esta progresión en los gastos es lógica y es justificada.

Como es lógico y justificado, que los déficit, en ese mismo período, hayan ido en aumento. La Aduana, casi paralizada; las importaciones, reducidas al mínimo; la renta, en un descenso vertical; las recaudaciones, demoradas; la balanza comercial, en franco desnivel.

En líneas generales, señor Presidente, este ha sido desde el comienzo de la guerra, el cuadro económico del país. Recién comienza un repunte, que felizmente es auspicioso y halagador. Ya se ha dicho, que la recaudación del presente Ejercicio con relación al anterior, en estos primeros seis meses corridos, arroja un plus de cerca de pesos 10:000.000, que probablemente alcanzará, pese a lo que expresaba hace un momento el señor Diputado Ferrer Serra, a $ 20:000.000, al término del actual Ejercicio.

Pero, señor Presidente, a pesar de aquel cuadro nada tranquilizador, a nadie se le ocurrió entonces que se hiciera un alto en la marcha del país, deteniendo toda su evolución, privando de justicia a quienes la merecieran, y aplazando la ampliación y reorganización de los servicios públicos.

Así fué como el Presidente Baldomir, en el último año de su mandato, prosiguiendo el ritmo de su acción gubernativa, antepuso la visión del estadista a la realidad económica de la hora. No se detuvo ante el aumento de los déficit que a fines de 1942, y desde 1939, alcanzaban ya la cifra de más de $ 60:000.000.

Pese a ésto, reorganizó, procediendo bien, desde luego, oficinas, creó servicios, mejoró asignaciones, presupuestó haciendo un acto de reparadora justicia, a millares de funcionarios que revistaban como eventuales, y cuya situación, siempre inestable, era de permanente angustia para sus hogares.

Es que el continuado aumento de los gastos públicos ocurre en todos los países, más acentuado aún, señor Presidente, en épocas como ésta, en que está perturbado el equilibrio por causas universales, ajenas a nosotros mismos, irresolubles y no previsibles.

Hace poco, cabe recordarlo, el Parlamento prestó sanción a la ley General de Gastos, que fué motivo de un severo y minucioso estudio por parte de todos los sectores. El resultado, bien se sabe. A pesar del deseo común de introducir economías, hubo de procederse a un aumento de más de $ 6:000.000, con lo que, sin embargo, muy lejos se estuvo de paliarse las más imperiosas necesidades y los más ineludibles apremios de la vida del Estado. Fijamos el sueldo mínimo de los funcionarios en $ 50.00, dotación irrisoria para la época en que vivimos, cuando las estadísticas más moderadas y conservadoras reconocen un standard individual de vida más de $ 80.00 mensuales.

No hicimos justicia con los médicos de Salud Pública, a quienes se les exige la prestación de su ciencia con pagas que distan mucho de guardar relación con las aptitudes y servicios que se les demandan; ni con los funcionarios aduaneros, Guardas y Fiscales, que exponen su vida en la vigilancia de fronteras, reprimiendo el contrabando; ni con los funcionarios policiales, de jerarquía y responsabilidad, que cuidan y aseguran la tranquilidad

social: ni con los funcionarios postales, dentro de cuyos cuadros tuvimos necesidad de crear cincuenta Carteros, con el vergonzoso sueldo de $ 50.00; ni con los funcionarios electorales, que son garantía de la ciudadanía, y que siguen percibiendo las mismas retribuciones del año 1924, en que se creó el organismo electoral; ni con los funcionarios de la Justicia de Paz, que siguen viviendo al margen del Presupuesto, libradas sus asignaciones al arbitrio de sus superiores!

Pero, señor Presidente, ¿para qué seguir, si nuestro Presupuesto General de Gastos está plagado de injusticias de este orden? Basta recordar que en ese Presupuesto tenemos más de cincuenta mil funcionarios con asignaciones inferiores a $ 100.00!

Y mientras hemos hecho justicia, en parte lo reconozco, con los empleados y obreros del comercio y de la industria, creando los Consejos de Salarios y estableciendo las asignaciones familiares, nada, absolutamente nada, hemos hecho con los funcionarios del Estado.

Podrá pedirse parsimonia y contención en los gastos públicos; pero no a costa del funcionariado nacional, que ha sido siempre el eterno olvidado, cometiéndose con él una de las más irritantes injusticias sociales, porque se le exige el rendimiento de su vida útil en beneficio de la colectividad, y se olvida que detrás de cada uno de esos abnegados servidores, hay una familia que tiene derecho a ser dignamente considerada.

Queda, así, demostrado que el Presupuesto lejos de ser pródigo o siquiera discreto, es ridículo e inadecuado para la época, mezquino. No hay créditos para gastos suntuarios, dispendiosos o superfluos. Todo se reduce a la estrictez de oficinas que vegetan con el mismo personal, con el mismo mobiliario y con las mismas disponibilidades de otras épocas. Cuando hemos creado un servicio —lo saben bien los señores Diputados— lo hemos hecho con un criterio de estricta economía.

En resumen, señor Presidente, es fuerza reconocer que si alguna modificación reclama nuestra ley General de Gastos, es para aumentarla, nunca para abatirla! Dicho ésto, sin perjuicio de aquellas economías transitorias que, tanto el Gobierno del General Baldomir como el del doctor Amézaga, en un loable y patriótico esfuerzo, han consagrado prácticamente, con la más honrada y rígida administración. No se pueden olvidar, ya lo ha destacado el señor Ministro de Hacienda, las economías obtenidas por la no provisión de vacantes, que llegan en cuatro años, desde 1941 a 1944, a $ 6:300.000, o sea, $ 1:200.000 en el año 1941, $ 1:500.000 en el año 1942 y $ 1:750.000, en números redondos, en cada uno de los dos años del actual Gobierno. Esto, evidentemente, da la pauta de la prudencia con que se manejan los dineros públicos.

Sobre los créditos dados por el Parlamento, el Gobierno administrador hace economías y es justo que esta Cámara unánimemente así lo reconozca en este momento.

Por estas ideas, señor Presidente, por todas las razones que se han dado en Sala y por las seguridades que nos ha ofrecido el señor Ministro de Hacienda de que el Poder Ejecutivo afianzará su ya reiterada política de ajustar su acción al espíritu de la más inflexible economía, no sentimos ninguna vacilación en aceptar las explicaciones del señor Ministro, en la esperanza de que se cumplirá fielmente la reciente declaración hecha por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

No se nos escapa, señor Presidente, que alguien pueda pensar que con esta actitud contrariamos la declaración que, en materia económico-financiera, formuló recientemente la Autoridad Nacional del Partido que representamos en esta Cámara y a que aludió en su discurso el señor Diputado Chouhy Terra. Y ya que a esto nos referimos, vamos a valernos de la oportunidad, señor Presidente, para dejar constancia que si apareciéramos discrepando, en el futuro, con el texto de la referida declaración, por la que los Representantes de nuestra bancada "no prestarán su apoyo a ninguna iniciativa que signifique nuevos gastos como tampoco prestigiarán la sanción de nuevas emisiones de deuda pública ni la creación de nuevos impuestos", con las excepciones establecidas, sería únicamente en los casos como los siguientes y por los fundamentos que pasaremos a expresar.

No estamos de acuerdo, señor Presidente, y seguros estamos de que tampoco lo estará nuestro partido, en negar nuestro apoyo a iniciativas que demanden nuevos gastos, cuando éllas se justifiquen ampliamente, como sería, por ejemplo, en el caso de proponerse —y lo propondremos precisamente nosotros cumpliendo con una demanda de conciencia cívica— un aumento racional, justiciero, de los sueldos públicos, de acuerdo con el decoro de la vida y las necesidades de la época.

No podríamos negar nuestro apoyo —y seguros estamos de que tampoco lo negará nuestro partido— a la iniciativa del señor Presidente de la República, anunciada repetidamente, de crear las asignaciones familiares para el personal de la Administración Pública, verdadero desiderátum que pondría remedio a muchas angustias del hogar de las clases modestas.

Porque, señor Presidente, entendemos que no es concediendo moratorias, otorgando créditos extraordinarios, dando facilidades para operar en la Caja Nacional, como se resuelve la precaria situación de tantas decenas de millares de servidores del Estado.

No podríamos tampoco, señor Presidente, sin cometer una evidente injusticia y sin contradecirnos con nuestra propia obra y con la desarrollada siempre por nuestro partido en materia de legislación social, que cada día, hay que reconocerlo, es más justa y generosa, negar nuestra adhesión al proyecto del Poder Ejecutivo, ya a estudio de este Parlamento, sobre protección a la familia que estimula la organización de la misma y premia la natalidad.

No estaríamos de acuerdo, y tenemos la seguridad de que nuestro partido tampoco lo estará, por ejemplo, en objetar proyectos que tiendan a crear centros de auxilio de Salud Pública en todos los núcleos poblados del país, sabiendo, como sabemos, que la tuberculosis y la sífilis son dos plagas a las que es necesario no omitir esfuerzos para reducirlas en salvaguarda de la salud social. Como no negamos oportunamente nuestros votos, al proyecto, inexplicablemente detenido en el Senado, por el que se destinan $ 100.000 para la habilitación de nuevos pabellones en la Colonia Saint Bois.

Por idénticas razones, señor Presidente, no podríamos, tampoco, substraernos a la aprobación del proyecto, creemos ya estructurado por el Poder Ejecutivo, por el que se forma un fondo permanente de previsión antituberculosa, cuya finalidad es de tal trascendencia que nos exime de toda consideración.

Y procediendo así, no hacemos más que ser consecuentes con nuestra línea de conducta, cuando, a pesar de los déficit, defendimos y votamos el sueldo mínimo de los maestros, la creación de ayundantías y el fondo para edificación escolar, con lo que se dió un paso afirmativo en la lucha contra el analfabetismo.

De la misma manera, entendemos que los representantes de un Partido siempre atento y vigilante de los intereses nacionales, no pueden eludir su apoyo a emisiones de deuda como las que se proyectan para llevar el saneamiento y el agua potable a todas las localidades del país, aún las más lejanas, liberando de la constante amenaza del tifus a nuestros pobladores de la campaña.

En obras así, señor Presidente, que significan progreso y salud, de las que han de beneficiarse en forma permanente y efectiva las generaciones del porvenir, nuestro partido no cometería injusticias si hace gravitar sobre el futuro el planteo y la solución de problemas que son de real y trascendente importancia en el desarrollo de la Nación.

Y para realizar todo este programa — obras de justicia social unas y de defensa de la salud otras — forzosamente habrá que consentir en el aumento de los gastos públicos. Porque no hay otra solución, ni aquí ni en ninguna otra parte.

Y para solventar esos gastos, aunque se esté de acuerdo con el impuesto a la renta deberá necesariamente pensarse en otros gravámenes, sobre todo si se realizan nuestras aspiraciones de que gran parte del producido de aquél, si es que se aprueba, se destine, por la vía de la liberación de derechos y de otras cargas, no sólo al abaratamiento de las sustancias alimenticias, como se dice, sino también al de otros artículos de primera necesidad, como ser vestidos, calzados, etc.

Con esto, queremos decir que nos merece reparos, también, la aludida declaración partidaria en la parte que dispone "no apoyar la sanción de nuevos impuestos". Porque si el impuesto a la renta no bastara, como seguramente no bastará, sobre todo en los primeros años de su aplicación, para realizar todas las obras que se esbozan, yo pregunto: ¿Deberíamos detenernos impasibles paralizando el progreso, persistiendo en las injusticias, aceptando la insolubilidad de todos estos problemas a pretexto de no votar nuevos impuestos? La respuesta no puede ser más que una, señor Presidente, y está con nosotros.

Sólo un partido suicida podría incluir en su programa la absoluta, y creemos que la referida declaración no la sienta, de negarse por anticipado, escudándose en fútiles razones de economía, a la realización del bien público, a la preservación de la salud, a la consolidación del bienestar humano.

Pensemos, pues, habrá que pensarlo, en otras fuentes.

¿Qué resistencias justificadas puede levantar un aumento a los gravámenes, todavía no muy acentuados por cierto, que castigan al juego, a las artes suntuarias, a los artículos de lujo, a las bebidas alcohólicas — que tantos estragos causan a la salud — a las herencias y, aún mismo, por qué no pensar en combatir los latifundios?

¿No será el momento de ir a la subdivisión de la tierra, por la que el Partido Colorado viene bregando tesoneramente desde hace más de treinta años, para poder, señor Presidente, extraer de ella toda su riqueza y ofrendarla al bien común, transformada en producción fecunda; limitando la escasez que ahora mismo sufrimos y evitando esas maniobras de los acaparadores que tanto perjudican al consumo?

Estos, señor Presidente, son los motivos de nuestra discrepancia, si es que se entiende que estamos en discrepancia, con la posición adoptada por las autoridades de nuestro partido.

Los altos móviles que nos guían, están, no se puede negarlo, consustanciados con el lema "Para servir al país", que ha sido nuestro escudo de acción y nuestra bandera de combate.

La comentada declaración, señor Presidente, y algunos hechos supervinientes, colocan, aparentemente, a nuestro partido, en oposición al Gobierno. Sin embargo, creemos interpretar fielmente el sentir de la ciudadanía partidaria, si decimos que, dentro de los términos de esta exposición, nuestra colaboración al Gobierno no puede ni debe ser retaceada. Porque no hay que olvidar que este Gobierno salió de nuestro seno, y fuerza es reconocer que se ha orientado siempre hacia el bien; ha realizado obra efectiva y fecunda; administra con ejemplar honradez nuestro acervo social y económico. En una palabra, señor Presidente, no nos ha defraudado. Ha tenido, sí, que luchar con las dificultades de la hora, pero no ha dado motivos, ni mucho menos, para que en mitad de la jornada, el mismo partido que lo trajo al poder le vuelva la espalda o se cruce de brazos negándole su apoyo.

He aquí, pues, señor Presidente, los fundamentos de nuestra, en cierto modo, actitud discrepante frente a la reciente declaración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido. Y discrepar, señor Presidente, si es que se entiende que discrepamos, ha sido siempre uno de los títulos de honor del Partido Colorado, que es Partido de ideas liberales y de organización democrática.

Y ahora, señor Presidente, sólo me resta decir que esta exposición no la he hecho solamente en carácter personal, sino que ha sido además, a nombre de los compañeros de sector, señores de Dovitiis, Alvarez Menéndez y Guerrero Flores.

He terminado.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RICHERO. — Pocas palabras, señor Presidente, en razón de que la hora es muy avanzada y que las diversas bancadas que han intervenido, han fijado claramente sus puntos de vista.

Queremos persistir en puntos de vista expuestos ya desde algún tiempo por nuestra bancada al plantear los problemas financieros, en el sentido de que las finanzas del país están estrechamente ligadas al problema económico y a la situación porque atraviesan las masas populares, verdadero barómetro para determinar el bienestar del pueblo.

Estas masas populares son las que están llamadas, en esta emergencia, a crear el clima político decisivo para llevar un programa de amplia reconstrucción económica.

Estas masas observan hoy la situación siguiente: que grandes industriales se han enriquecido con las sobreganancias de guerra, e igual cuestión ha acontecido con los grandes ganaderos. Y que mientras están repletas sus arcas, el pueblo sufre aguda miseria.

Estas dos situaciones no pueden conjugarse, sino que, por el contrario, tendrán que ser resueltas en favor de los sectores enriquecidos por la guerra, o en favor del pueblo, que aspira a vivir en un régimen de progreso económico y social.

De nada vale que digamos que nuestro país dispone de millones de pesos en divisas y de que tenemos posibilidades de importar maquinarias que sirvan para equipar nuestras industrias y desarrollarlas, si no les damos a las masas del pueblo la perspectiva inmediata de que también puedan beneficiarse de esta situación.

Por eso, cuando el señor Ministro insinuaba que parte de las divisas que tenemos en el exterior serán utilizadas para importar artículos de primera necesidad, vemos allí la posibilidad de que se empiece a tomar las medidas necesarias de bienestar popular, aunque sea en una mínima parte. Pero mientras eso se promete y ese es un propósito y representa una aspiración del pueblo, se ve claramente que las maniobras criminales de los acaparadores siguen en pleno auge, y que los alimentos, el vestuario o los alquileres, aumentan a precios increíbles, desconocidos hasta hoy en el Uruguay.

Además, el pueblo está irritado porque grandes empresas como la FUNSA, como algunas industrias textiles Fibra Vegetal, Cervecería Salus, ex Mihanovich, enriquecidas por las sobreganancias de guerra, realizan una política contra los derechos obreros, que reclaman legítimamente un mayor respeto a su organización, para conseguir, por lo menos, paliar con aumentos de salarios, las perspectivas que se le presentan de un agotamiento económico, en virtud de que el salario obrero no alcanza para cubrir el mínimo indispensable del hogar.

Esta excitación aumenta cuando una compañía como la ex Mihanovich encabeza una cruzada contra el movimiento organizado de los obreros; cuando esa compañía, se burla de seis y más decretos del Gobierno, se burla del Parlamento, y de la propia Constitución de la República; actúa en la Vicepresidencia el señor Gómez Folle, Jefe de Policía de Montevideo, que le infiere un grave mal al régimen democrático para hacer cumplir sus reaccionarios deseos.

Este cuadro sintetizado en pocas palabras, determina que las masas busquen como cuestión fundamental la organización de sus fuerzas, los caminos de salida para cambiar la situación. Por ello crece y se desarrolla un movimiento de unión nacional en el país que tiene en sus propósitos un programa de reconstrucción económica. Este es el eje de la política que siguen las masas para combatir la carestía de la vida pues hay siete u ocho renglones fundamentales, como la harina, los huevos, el arroz, el azúcar, la yerba y otros productos, cuyos precios han llegado a niveles inalcanzables y esto se produce como consecuencia de que el volumen físico de la producción del país no alcanza a cubrir las necesidades indispensables del consumo.

Nuestro país sufre se dice en esta Cámara, las consecuencias de la guerra, pero sufre mucho más por la estructura económica en la que gravita el gran latifundio, culpable de nuestros males, que determina una escasez espantosa de los productos alimenticios. Nuestra tierra no está subdividida y no podemos, por consecuencia, producir diversificadamente aquellos artículos necesarios al consumo, con cuya abundancia se facilitaría por un lado, una producción más racionalizada, más científica, sin desperdicios en su elaboración, y por otro, esa abundancia de productos impediría que los acaparadores pudieran hacer sus grandes ganancias con la especulación.

Además, el trabajo que facilitara una estructura económica en la que gravite una economía agrario-granjera, reportaría trabajo en vastos sectores del pueblo y suprimiría la desocupación, agravada en el país.

Entendemos que el Poder Ejecutivo debe comprar en nuestro mercado o en el exterior, aquellos productos indispensables para el consumo a fin de jugar un papel regulador que impida la especulación con sus consecuencias nefastas para el pueblo.

Se plantea, por tanto, que se desarrolle una política económica reglada sobre nuevas bases; y, en primer término, se impone la reorganización de la Comisión de Subsistencias para que tenga vastos recursos y juegue así un papel regulador respecto de los productos de consumo popular.

Pero la medida básica es la reforma agraria y parece mentira que siendo la reforma agraria un problema planteado por todos los partidos democráticos, a excepción del herrerismo, en vísperas de las elecciones, hoy, a treinta meses de Gobierno, tengamos que en nuestro país el problema de la reforma agraria, en vez de plantearse como cuestión inmediata, se posterga y se esté encarando como cuestión a resolverse a largo plazo. Es claro que el latifundio se esté interponiendo y obstaculizando el desarrollo económico del país.

La reforma agraria debe realizarse, es una cuestión vital. No es ya sólo un sector o un partido que la plantea. Se realizó el Congreso de Colonización en Paysandú y sus resoluciones representaron una aspiración inmediata de las masas de nuestro pueblo.

Así lo entienden los distintos sectores; es necesario abordar esta transformación de nuestro campo. Pero, señor Presidente, mientras se plantea esta solución, no se ve en esta Cámara el ánimo dispuesto, la decisión necesaria para que tengamos la sensación de que la reforma agraria se hará durante este ciclo de Gobierno y no para un futuro, en que la reforma agraria quede como una aspiración general perdida en una perspectiva de largo plazo.

Algunos sectores han persistido, como el socialista, como el baldomirista por intermedio del señor Diputado Chouhy Terra, lo planteamos nosotros y lo plantean otros señores legisladores como el doctor Bado y Zavala Muniz. La reforma agraria es la piedra de toque del problema económico.

Ahora, ¿cómo reaccionan los sectores políticos respecto a este problema? Si uno u otro sector en el peor de los casos mantiene una actitud más o menos neutral, en cambio, el sector de la crítica destructiva sobre las instituciones de Gobierno, el herrerismo, respecto a la reforma agraria reacciona con toda violencia. Ha dicho que la re-

forma agraria es una bomba de tiempo que reventará en las manos de quienes la esgrimen, y tal es el encono que siente el herrerismo por esta problema vital que uno de sus integrantes, ue ha tenido la "osadía" de presentar un tímido y simulado proyecto de distribución de tierras, por poco ha sido excomulgado de su partido y censurado agriamente por "El Debate". Quiere decir, señor Presidente, que el herrerismo es una oposición cerrada, y como lo he dicho muchas veces, de tipo subversivo contra las instituciones democráticas. ¿Ofrece alguna solución el herrerismo a los problemas básicos?... ¡Ninguna! Críticos y papeleo sobre el problema del presupuesto y sobre los problemas generales del Estado, pero ninguna solución a la situación económica. No la podrá ofrecer porque es la representación política del gran latifundio que busca salvar sus privilegios económicos en medio del proceso acelerado que se está registrando en el mundo en que el avance hacia la izquierda se manifiesta en cada país como resultado del aplastamiento del fascismo, como consecuencia de que el fascismo ha perdido su centro de dirección mundial, desde el momento que ha sido derrotada militarmente Alemania.

El herrerismo hace una política de connivencia con el grupo de Coroneles argentinos con el único propósito de seguir subsistiendo con su política reaccionaria, que se propone detener el curso democrático del Uruguay. Su propósito no ofrece, por tanto, ninguna solución a las masas, y todo lo que habla de carestía de la vida, de escasez de productos, de dificultades del pueblo, lo dice en el terreno demagógico. No ofrece ninguna solución porque, precisamente, los hombres que sostienen a ese partido político están prácticamente colocados en una posición contraria a la reforma agraria de obstrucción al progreso del país.

Hay que vencer esta resistencia, y aún estamos en condiciones, los sectores democráticos, de procurar un acuerdo parlamentario, como el que se realizó el año pasado, sobre determinados asuntos, en el que figurahan en primer término la reforma agraria, a fin de conseguir los votos necesarios para que esta ley de vasto alcance económico como es la reforma agraria sea en nuestro país una realidad. El Consejo de Economía Nacional, ha sido planteado como una necesidad fundamental también por parte del señor Ministro de Hacienda, es otra de las leyes inmediatas que tenemos que aprobar los que deseamos buscar soluciones económicas para el país.

Reforma agraria, Consejo de Economía, desarrollo de las industrias, fortalecimiento en general de la economía del país darían la posibilidad de cambiar los rumbos y las perspectivas a todo nuestro pueblo. Tendríamos que muchos de nuestros hombres se ubicarían dentro de las industrias y en el campo, buscando desarrollar sus posibilidades técnicas en bien de la nación y, además, se eliminaría esa carrera de postulantes a puestos de la Administración Pública, consecuencia del atraso económico y una de las cuestiones permanentes que se le plantean a todos los Gobiernos de nuestro país.

Medidas legislativas esenciales deben tomarse ahora con más urgencia, después de este debate; para cumplirse, precisan ciertas condiciones políticas. Estas condiciones políticas determinan que se consiga una mayoría parlamentaria y que el Gobierno del doctor Amézaga forme un Gabinete con más respaldo nacional, con Ministros que tengan respaldo en los sectores partidarios que tienen un programa de progreso y que podrían dar realmente la posibilidad a nuestro pueblo de llevar adelante las realizaciones económicas que todos esperan.

Es muy necesario, es urgente, porque se están planteando en el país problemas muy especiales. La crisis política que atraviesa el Gabinete, a nuestro juicio como resultado de la falta de solución de los problemas económicos del pueblo, ha alentado a los quintacolumnas, para aprovechar una coyuntura favorable que le permita voltear las instituciones democráticas conquistadas el 29 de noviembre.

Esta actividad antidemocrática, la está desarrollando el herrerismo como propulsor fundamental, de los sectores más reaccionarios, de los latifundios, de las grandes empresas. Es una amenaza que se ha acentuado en estos últimos tiempos, situación ésta que aprovechan algunos sectores políticos que no desean que el pueblo marche al ritmo acelerado de los acontecimientos, y que, en consecuencia, estarían dispuestos a facilitar un clima político reaccionario en el país, con vistas a imponer un candidato reaccionario en las elecciones de 1946.

Esta es la situación. El pueblo quiere soluciones económicas. No puede entender de ninguna manera que se estén agitando fórmulas políticas que excluyen los problemas económicos fundamentales; no puede aceptar que se esté realizando una campaña de tipo colegialista, que tiene el grave mal de buscar puntos de contacto con el herrerismo, y que buscan el clima de coparticipación en un futuro Gobierno, cuestión particularmente peligrosa porque crea el clima de la posible coparticipación del herrerismo en el actual Gobierno.

Las fuerzas reaccionarias mantienen el propósito de hacer coparticipar a los herreristas en el Gobieno, que el pueblo ha votado infrigiéndole una gran derrota a Herrera en las elecciones de 1942.

Medidas legislativas esenciales popugnamos nosotros y llamamos a todos los partidos populares a realizar esta obra legislativa, pero a treinta meses de iniciada la gestión del Gobierno, se impone que nos pongamos de acuerdo.

En cierta oportunidad, hemos dicho que sería necesario, como resultado de la exposición del señor Ministro de Hacienda y como resultado de esta propia interpelación, que se formase una Comisión de veinticinco miembros de los partidos democráticos, para ponernos de acuerdo sobre dos o tres problemas esenciales, y marchar hacia su rápida aprobación.

Este es el sentido que nosotros hemos dado cuando se inició esta interpelación. Dimos nuestro voto entendiendo que este debate iba a servir para aclarar los distintos puntos de vista de los partidos. Ellos han sido expuestos. Aunque hay serias fisuras y serios resquebrajamientos entre las fuerzas democráticas, entendemos que son todas estas fisuras superables, no están quemados todos los puentes entre las fuerzas democráticas, todos los sectores están en condiciones de marchar unidos contra el fascismo, contra la quintacolumna y contra el partido de la subversión antidemocrática, que es el herrerismo.

Por eso nosotros decimos que buscando la mayor armonía entre los sectores e impulsando una política de mayor entendimiento entre todas las fuerzas, votaremos contrariamente a los propósitos herreristas en esta sesión.

Votaremos contrariamente, porque entendemos que el Ministro interpelado pertenece a un partido popular y que este Ministro tiene el respaldo parlamentario necesario y, en consecuencia estaría en condiciones de integrar ese gabinete de unidad nacional que nosotros deseamos, con hombres que tengan representación parlamentaria y partidaria capaz de provocar una rápida unidad en el Parlamento y, crear un clima de unidad en todo el país. Entendemos que esto es la salvación del país; la postergación de esta solución, es la postergación de los anhelos nacionales, y la postergación de los anhelos nacionales, en una situación tan densa y tan difícil, es muy peligrosa Y como nosotros no debemos jugar con fuego en esta situación, porque la quintacolumna puede aprovechar de todo el descontento sobre la base de hablar de la ineficacia del régimen parlamentario, la ineficacia de las instituciones democráticas, de la ineficacia de los partidos populares; como los quintacolumnas hablando de eso pretenderán arrastrar tras de sí los descontentos de nuestro pueblo, nosotros creemos que la única contrapartida decisiva para esta situación, es que todos los partidos democráticos nos unamos en un gran movimiento de unidad nacional, se forme un block parlamentario, y que el doctor Amézaga forme un gabinete de unidad nacional, cumpliendo con un programa de anhelos populares.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es para decir nada más que dos palabras.

La Cámara ha escuchado mis explicaciones del último martes con benevolencia que agradezco; a mi vez he oído atentamente los conceptos emitidos en el curso del debate por los representantes de los diversos sectores de la Cámara.

Las ideas de cada uno, y sus fundamentos, han sido expuestos con amplitud. Puedo asegurar a los señores Diputados que el Poder Ejecutivo y el Ministro de Hacienda tendrán muy en cuenta los anhelos y aspiraciones expresados por la Cámara, los que coinciden sustancialmente con los suyos, acerca de la política económico-financiera a seguir, más indicada para los intereses de la República.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han presentado varias mociones a la Mesa; se va a dar lectura de ellas por orden de llegada a la Secretaría.

Léase.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, la Cámara se declara insatisfecha con las mismas, principalmente en la parte que se refiere a la política económico-financiera a seguir por el Poder Ejecutivo, conducta sobre la cual nuestra bancada exige un cambio más radical, de acuerdo con las normas que ha hecho públicas en oportunidad nuestra autoridad partidaria.

Lisandro Cersósimo. — Miguel A. Trianón. — Euclides Sosa Aguiar. — Carlos A. Silvera. — Luis A. Barbé — Jaime E Pou — Esteban J. Bacigalupi — Celestino H. Bianchi. — Oscar P. Calleriza. — Juan F. García".

"Oído el señor Ministro de Hacienda, la Cámara de Representantes

DECLARA:

Que los informes dados por dicho Secretario de Estado no son satisfactorios.

Toribio Olaso. — Salvador M. Ferrer Serra".

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda e informada de que el Poder Ejecutivo —rectificando, en lo que se refiere a algunos puntos, posiciones anteriores— anuncia los siguientes propósitos: contención y racionalización de gastos públicos: no provisión de vacantes que no sean absolutamente necesarias; distribución de divisa en forma de restablecer el comercio internacional en condiciones que respondan a los intereses de la economía nacional; medidas contra el alza de los precios; cooperación con el Parlamento en la revisión del régimen impositivo; uso moderado del crédito público, la Cámara toma nota de esos propósitos y declara que su cumplimiento es condición indispensable para mejorar la situación económico-financiera del país y, en particular, para hacer frente con alguna eficacia, al grave problema de la carestía de la vida.

José P. Cardoso".

"Oído el señor Ministro de Hacienda, la Cámara resuelve pasar a la orden del día.

Luis A. Brause, Juan F. Guichón. — Alberto F. Zubiría".

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para fundamentar la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Nuestro sector ha presntado su moción por entender que es necesario un cambio más radical en la conducción de la economía y de las finanzas públicas por el Poder Ejeutivo, conducta que no se percibe claramente a través de la declaración hecha por el señor Ministro en Sala y que consideramos indispensables si no se quiere poner en grave riesgo la salud económica y el bienestar social del país.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como hay algunas mociones que son coincidentes en su finalidad, solicitaría del sector blancoacevedista una modificación a los efetos de poder votar una moción conjuntamente, y pediría, por lo tanto, que la moción quedara redactada en los siguientes términos: "Oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda la Cámara se declara insatisfecha con las mismas, principalmente en la parte que se refiere a la política económico-financiera a seguir por el Poder Ejecutivo, conducta sobre la cual la Cámara exige un cambio más radical".

Si el sector blancoacevedista accediera a esa modificación, sería factible hacer un pronunciamiento conjunto.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — He consultado a los compañeros de sector y no tenemos inconveniente en hacer el cambio de esas dos palabras de que ha hablado el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase en la forma modificada.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, la Cámara se declara insatisfecha con las mismas, principalmente en la parte que se refiere a la política económico-financiera a seguir por el Poder Ejecutivo, conducta sobre la cual la Cámara exige un cambio más radical."

—Se va a votar la moción que acaba de leerse.

(Se vota: **31 en 83. — Negativa**).

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Lamento, señor Presidente, verme precisado a destacar mi voto contrario a la moción que acaba de presentar el sector que integro.

A primera hora de esta tarde el sector se reunió y resolvió asumir una actitud corporativa en este asunto.

Sin otros compromisos que los de responder a la tendencia política que integro, por un lado, pero antes que a esto a los intereses superiores del país, para lo cual he sido traído a esta banca parlamentaria por la soberanía, considero que moralmente me siento inhibido de votar una moción que implique, en cierto modo e indirectamente, una por una serie de razones basadas fundamentalmente, en su casi totalidad, en leyes que han tenido sanción por este Parlamento.

Integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, he recabado en cada oportunidad la opinión de mi sector antes de dar mi voto y mi firma en el seno de las Comisiones dictaminantes a asuntos que pudieran tener influencia de este orden en la marcha del Gobierno. Así, por ejemplo, en cada uno de los proyectos que autorizaba la emisión de Deuda Pública, he requerido ese conocimiento de nuestra bancada, y entiendo que las emisiones han respondido a las autorizaciones legales otorgadas por el Parlamento.

Los aumentos presupuestales han respondido a la misma técnica; el descubierto de $ 15:000.000 en el presupuesto del Ejercicio corriente también ha respondido a esa técnica; los aumentos de $ 16:000.000 del Presupuesto de 1945 han respondido al aumento del sueldo magisterial, al sueldo mínimo, a nuevas obligaciones de los servicios de deuda, etc., todos ellos de carácter ineludible, y que no impidieron que la bancada cumpliera en cada una de las Comisiones y en la Cámara su propósito de uno crear nuevas cargas públicas, ni aumentar los sueldos públicos en mérito a las circunstancias porque atraviesan las finanzas nacionales.

Todas estas razones, son las que me llevan a ser consecuente, en el voto en Cámara, con la actitud asumida en las Comisiones y en la Cámara misma, al tratarse los problemas que son el fundamento de las críticas que pretende hacerse al señor Ministro de Hacienda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARBE. — Pido la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBE. — Señor Presidente: creo que hemos sido bastante explícitos en la moción presentada y, por otra parte, lo aclaré concretamente en los fundamentos que expuse.

Nuestra reserva se ha referido exclusivamente a la política económico-financiera de futuro del Gobierno, como fué enunciada por el señor Ministro en Sala.

Como yo lo he manifestado, no se percibe claramente a través de sus palabras, la conducta de futuro del Poder Ejecutivo, conducta que a nosotros nos hace abrigar serios temores.

Es la aclaración que quería precisar en nombre del sector, dadas las manifestaciones que hizo el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones del señor Ministro de Hacienda e informada de que el Poder Ejecutivo —rectificando, en lo que se refiere a algunos puntos, posiciones anteriores— anuncia los siguientes propósitos: contención y racionalización de gastos públicos; no provisión de vacantes que no sean absolutamente necesarias; distribución de divisas en forma de restablecer el comercio internacional en condiciones que responda a los intereses de la economía nacional; medidas contra el alza de los precios; cooperación con el Parlamento en la revisión del régimen impositivo; uso moderado del crédito público, la Cámara toma nota de esos propósitos y declara que su cumplimiento es condición indispensable para mejorar la situación económico financiera del país y, en particular, para hacer frente con alguna eficacia, al grave problema de la carestía de la vida."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **4 en 83. — Negativa**).

—Léase la moción siguiente, de los señores Diputados Brause, Guichón y Zubiría.

(Se lee:)

"Oído el señor Ministro de Hacienda, la Cámara resuelve pasar a la orden del día."

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **51 en 83. — Afirmativa**).

(Aplausos en la barra).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 47 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

[illegible]ntino Alvarado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Miércoles 5 de Setiembre de 1945 — Núm. 11669

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.30
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.30
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir cascos de aluminio para tropa, según modelo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1915 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22313-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 112
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón, beta tejida de algodón, volvón alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22314-v set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera, plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de 5 telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22315-v set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 120
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 120 para adquirir tablones de pino tea o pino spruss, tirantes de pino tea o pino spruss, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22316-v set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1945

(Cuenta corriente) Ag.29-22317-v set.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 6'45

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 (cuatro) teleimpresores sistema "Teletipo", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Noviembre de 1915 a las 14 y 30 horas en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1945. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.29-22306-v set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 121
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 121 para adquirir grasa tipo Frigonal, corned beef, rabos de vacuno, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, paté de gavita.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza por la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

lengua de cordero, salchichas de Viena, salame, extracto de carne, mortadela especial, arvejas al natural, garbanzos al natural, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22337-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 116

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir máquinas de escribir con destino al Servicio de Reclutamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22338-v.set.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 115

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos de lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22339-v.set.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de impermeabilización de azoteas a efectuarse en el Servicio de Transmisiones, en la calle Sarandí número 472, de acuerdo con los planos, memorias, etc., que confeccionados al efecto se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 12 de Setiembre del corriente año a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — El Director Servicio Ingeniería y Arquitectura Militar, Coronel José Demicheli.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22348-v.set.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en la Base Aeronáutica N.o 1, en Carrasco, de acuerdo con las memorias y planos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, en horas hábiles.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Setiembre a la hora 10.

(Cuenta corriente) Ag.21-22279-v.set.5.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 5 de Setiembre de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.27-22282-v.set.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

Segundo y último llamado a licitación pública

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública, por segunda y última vez, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo número 385.

Las propuestas se recibirán hasta las 10 horas del día 15 de Setiembre de 1945, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22327-v.set.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de una estantería y un armario fichero, todo metálico y de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y croquis que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Setiembre de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22328-v.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 100 resmas de papel obra primera y 50 resmas de papel para mimeógrafo, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Setiembre de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.31-22329-v.set.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 50|21

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 1.736 lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Setiembre de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.3-22353-v.set.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 173

Vivienda rural

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural a levantarse en el potrero "Las Horquetas", de la estancia "Zapata", propiedad del Banco de Seguros del Estado, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Agencia General del Banco en la ciudad de Treinta y Tres y en las oficinas centrales en Montevideo, en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará simultáneamente en la mencionada Agencia General en la ciudad de Treinta y Tres y en la Gerencia del Banco en Casa Central (Montevideo), el día 26 de Setiembre de 1945 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.4-22359-v.set.8.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos de nurses de la Casa del Niño, cuyo plazo de inscripción vence el 24 de Noviembre próximo.

Las bases se encuentran a disposición de las interesadas en la Sección Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520, debiendo las solicitudes ser presentadas en la mencionada oficina, en los sellados correspondientes, los días hábiles de 13 a 18 y sábados de 8 a 12.

(Cuenta corriente) Ag.28-22295-v.set.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Calabuig e Iglesias, frente a la plaza J. M. Pérez, empadronados con los números 41.241, 41.227 y 41.225 (hoy 41.225 y 111.565), con una superficie de 2.517 ms.2 con 10 dms., propiedad de la Sucesión José Miguel Gori y Gori Salvo y Muracciole, que han sido designados para ser expropiados con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.27-22281-v.set.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, en la manzana comprendida entre las calles Millán, Clemenceau, Bolecuá y Casaravilla, empadronados con los números 52.607, 52.608, 62.609, 62.614 y 52.615, con una superficie de ms.2 2.522 03 dms.2, propiedad de los señores Claudio M. Braconnay y Alfredo Eigelthinger, José M. Montero y Antonio Meriggi, que han sido designados para ser expropiados, con destino a escuela pública y declarada urgente su ocupación.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045. — Luis A. Raymundo, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.27-22280-v.set.6.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 29 uniformes de casimir y 71 de loneta y drill, destinados al personal dependiente de esta Comisión Administrativa.

Apertura: el día 12 de Setiembre próximo a las 16 horas.

La licitación arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General del Palacio Legislativo, donde se podrá retirar, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la referida Intendencia General el día y hora predicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Intendencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22342-v.set.11.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 200 toneladas de hierro viejo, proveniente de restos de encofrados, recortes, bulones, tuercas, trozos de hierro redondo, piezas rotas de máquinas, etc., que se encuentra depositado en diversos lotes en el predio de la "Rione", en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22312-v.set.8.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.426 placas de chapas de hierro esmaltadas y 27.000 bulones de acero galvanizado, de acuerdo con el plano número 697 y especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de esta Comisión, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 12 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.29-22311-v.set.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos viviendas individuales sitas en las calles Huáscar número 4086, Andrés Spikerman número 4119 y una ampliación de vivienda sita en la calle Caramurúes número 1246, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1516, de donde podrán ser retirados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.

Se ha fijado para la apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, debiendo ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag.27-22287-v.set.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local destinado a negocio y vivienda anexa del barrio número 3, sito en las proximidades del parque César Díaz (Maroñas), que se ha abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el día 29 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones y registrar sus solicitudes deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de esta Institución, 18 de Julio número 1546, dentro del plazo indicado, de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.4-22354-v.set.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de carbón de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 8 de Setiembre de 1945 a las 11 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.31-22332-v.set.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Cuarto llamado

Llámase por cuarta vez a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 8 de Setiembre de 1945 a las 9 horas en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1945 — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag.28-22298-v.set.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 42, 43 y 44
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de los artículos que a continuación se detallan: carne y huesos vacunos, pan especial blanco e integral y leche.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día martes 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el Comedor de Paso de los Toros, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22349-v.set.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 2257
Trapos blancos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, para proveerse de 5.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, para entregar en tres remesas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22346-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2263
Ladrillos y ticholos de arcilla
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 600.000 ladrillos y 450.000 ticholos de arcilla, prensados, en once entregas mensuales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.31-22330-v.set.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2271
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, para proveerse de 625.200 kilos de hierro redondo para construcciones, en distintas medidas, para entregar en Octubre y Diciembre de 1945, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.4-22355-v set.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No 1159

La A. N. C. A. P. llama a licitación pública para la impresión de almanaques para el año 1946.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-22352-v.set.7.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA No 1143

La A. N. C. A. P. llama a licitación por segunda vez para la compra de trajes de amianto para protección contra el fuego.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Setiembre de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22340-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. ANITO BUSTAMANTE, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Buenos Aires número 539, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Prof. Schutton", que usa en sus producciones literarias y del libro titulado "Planetas", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.31-8180-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS A. CASTELUCCI y WASHINGTON REYES ABADIE, uruguayos, profesores, domiciliados en la calle Colonia número 1238, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras: "Atlas Esquemático de Historia Universal", Edad Media, Moderna Contemporánea y "Atlas Esquemático de Historia Universal", Oriente, Grecia, Roma, de los que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.4-8325-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUNTER GRAETZ, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Soriano 912, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un tipo de abanico plegable con láminas artísticas y fines de propaganda, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.05 Set.4-8324-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del argumento cinematográfico titulado "El Ideal de Susana", de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.4-8329-v.set.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANK J. HOWELL, en representación de Sydney Ross Uruguay Limitada, con sede en la calle 25 de Mayo número 721, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical denominada "Píldoras Ross", para uso de propaganda, y de la que se declara editor - propietario y de la que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.31-8169-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE GUILLEN, argentino, empleado, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1190, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un carnet - fixture y un afiche de football estadístico, de los que se declara autor y que denomina "Calendario Guillén", habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.29-8112-v set.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARCELINO VAZQUEZ, uruguayo, en su carácter de Administrador de C X 36 Centenario Broadcasting, con sede en la calle Olimar número 1364, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra espisódica radial titulada "Un violín en la noche" (tertulias familiares), de la que se declara autor y de la que ha depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.29-8077-v set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO A. DA SILVEYRA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de tensor y un nuevo procedimiento para impermeabilizar chapas de cartón, de los que se declara autor y de los que ha depositado los planos y fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.29-8088-v set 3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ORTIGOSA y OSCAR MARIA CAPRIS, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Encina número 1644, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una artística carpeta escolar y un juego de carpeta, secador y anotador para escritorio, confeccionados en nácar, carey o imitación, de los que se declaran autores y de los que han depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.28-8043-v.set 7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARMELO FRANCISCO BERARDO, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Dante número 1978, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Una pantalla abanico artístico ingeniosa, en cuyos pliegos podrán ponerse motivos e indicaciones de propaganda", de la cual se declara autor y deposita dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.27-7957-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO BERRONDO, uruguayo, obrero, domiciliado en el camino Propios número 4665, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres composiciones musicales de las que se declara autor y cuyos títulos son los siguientes: "Renacimiento", "Bandoneón, yo quiero oirte" y "Armonía de violín" (tangos), de los que ha depositado las copias en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 19 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.27-7986-v.set 6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45220. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado el registro de la marca "GNB - A - DDT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Set.4-5337-v.set.14.

ACTA N.o 45228. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Horacio Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DI - IODO - SOLU", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$1.00 Set.4-[illegible]-v.set.14.

ACTA N.o 45161. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Socoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.00 (cien mil pesos mis. cll.), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "DOMINATOR", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7958-v.set.6.

ACTA N.o 45162. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Socoma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000.00 (cien mil pesos mis. cll.), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NIVREL", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7960-v.set.6.

ACTA N.o 45158. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Consolidated Vultee Aircraft Corporation, con domicilio en Lindberg Field (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.27-7971-v.set.6.

ACTA N.o 45163. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PACAR", para distinguir artículos de la clase 18 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7959-v.set.6.

ACTA N.o 45159. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Unión Agrícola, S. A., de la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca "LA TARRAGONESA", para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.27-7972-v.set.6.

ACTA N.o 45157. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Lentheric, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

à bientôt

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.27-7961-v.set.6.

ACTA N.o 45149. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Andrés Zulawski, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.24-7931-v.set.5.

ACTA N.o 45152. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Con esta fecha Francisco Casabó Musso, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARQUESITA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.24-7934-v.set.5.

ACTA N.o 45217. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha D. Roberto Draper, por Günther Wagner, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PELIKAN", para distinguir



tinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.1.o-8265-v.set.12.

ACTA N.o 45179. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EXPENET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-8230-v.set.12.

ACTA N.o 45180. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mallinkrodt Chemical Works, con domicilio en St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mallinckrodt

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.1.o-8231-v.set.12.

ACTA N.o 45208. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VALDESINA", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto para el tratamiento del Kala-azar (fiebre, anemia, adelgazamiento y engrosamiento del bazo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-8215-v.set.12.

ACTA N.o 45207. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.1.o-8214-v.set.12.

ACTA N.o 45205. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Con esta fecha Frigorífico del Plata, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

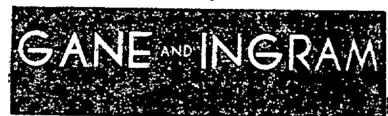


para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.1.o-8199-v.set.12.

ACTA N.o 45203. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EPREUVE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-8200-v.set.12.

ACTA N.o 45174. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Fuentes y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "RADAR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-8201-v.set.12.

ACTA N.o 45150. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.28-8019-v.set.7.

ACTA N.o 45170. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ADRENICILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8014-v.set.7.

ACTA N.o 45171. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (especialmente bicicletas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ag.28-8048-v.set.7.

ACTA N.o 45172. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Fiacao Pedreira, de la ciudad de San Pablo (Brasil), han solicitado el registro de la marca "PEDREIRA", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8049-v.set.7.

ACTA N.o 45167. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EL PASTOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8027-v.set.7.

ACTA N.o 45166. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

GENERAL ELECTRIC

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.28-7999-v.set.7.

ACTA N.o 45165. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.28-8028-v.set.7.

ACTA N.o 45155. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha S. A. M. D. A. Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SAMDA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.28-8017-v.set.7.

ACTA N.o 45219. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Inter - Hamol, S. A., de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca "FANTA - STICK", para distinguir artículos de la clase 10 (lápiz de rouge para labios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.4-8336-v.set.14.

ACTA N.o 45222. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gaylord Products, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HOLD-BOB

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Set.4-8326-v.set.14.

ACTA N.o 45223. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tampax, Incorporated, con domicilio en Nueva York 17 (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TAMPAX

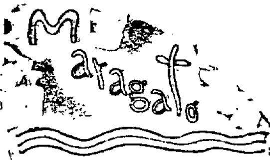
para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (tapones absorbentes sanitarios). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.00 Set.4-8327-v.set.14.

ACTA N.o 45164. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.28-8029-v.set.7.

ACTA N.o 45154. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha S. A. M. D. A., Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.28-8018-v.set.7.

ACTA N.o 45189. — Montevideo, Agosto de 1945. — Con esta fecha Luis A. Canto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.1.o-8203-v.set.12.

ACTA N.o 45160. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jores Caissiols, en representación de Anthony Company, Inc., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

ANTHONY

para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.28-8015-v.set.7.

ACTA N.o 45182. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Juan Mas, Montevideo, solicita registrar la marca "ZORZAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.3-8318-v.set.13.

ACTA N.o 45193. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha Juan Mas, Montevideo, solicita registrar la marca "ITUZAINGO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.3-8319-v.set.13.

ACTA N.o 44789. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — Con esta fecha José Torko, ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.3-8316-v.set.13.

ACTA N.o 45210. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arning y Company Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PRIMOLAYN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-8276-v.set.13.

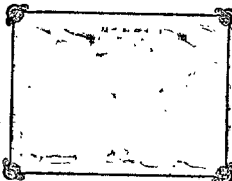
ACTA N.o 45209. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sra. Carmen Serra Cuadras, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MADAME IRENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.3-8274-v.set.13.

ACTA N.o 45211. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.3-8272-v.set.13.

ACTA N.o 42645. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha Mosca Hermanos, S. C., Montevideo, solicitan la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (impresos, carteles y cartones, papelerías, librería, artículos de escritorio, tintas para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.3-8195-v.set.13.

ACTA N.o 45196. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Business Publishers International Corporation, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

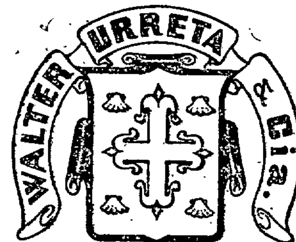
EN GUARDIA

para distinguir artículos de la clase 15 (periódicos publicados mensualmente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Ag.31-8150-v.set.11.

ACTA N.o 45201. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Boeage, Ruialance y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.31-8187-v.set.11.

ACTA N.o 45198. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SCONA", para distinguir artículos de las clases 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.31-8154-v.set.11.

ACTA N.o 45175. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha Walter Urreta y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Ag.30-8097-v.set.10.

ACTA N.o 45148. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Flores Fortunati y Benausse Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.24-7932-v.set.5.

ACTA N.o 45130. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Con esta fecha Horacio Torrendell, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Ag.24-7933-v.set.5.

ACTA N.o 45169. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Con esta fecha William Yates y Sons, Limited, Manchester (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (tejidos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.31-8194-v.set.11.

ACTA N.o 45150. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha Wolf Levy y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.28-8016-v.set.7.

ACTA N.o 45190. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NOVOCOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.1.o-8202-v.set.12.

ACTA N.o 45202. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Montevideo, han solicitado registro de la marca "SAMUSI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.31-8188-v.set.11.

ACTA N.o 45199. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Cidram Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PINK - BLUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8170-v.set.11.

ACTA N.o 45200. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DRIMY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.31-8186-v.set.11.

ACTA N.o 45195. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUFRICAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8151-v.set.11.

ACTA N.o 45197. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martínez y Cía. S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WOODMANSE" - "AIRMASTER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8153-v.set.11.

ACTA N.o 45178. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCASOL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-8059-v.set.8.

ACTA N.o 45194. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Compañía Azufrera Uruguaya, Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CEPA", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.31-8152-v.set.11.

ACTA N.o 45177. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCA-LUX", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-8060-v.set.8.

ACTA N.o 45176. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INCA-LAC", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.29-8061-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6342. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para combatir insectos dañinos y aplicaciones de dichos elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|p. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.3-8277-v.set.13.

ACTA N.o 6343. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Servel, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.3-8271-v.ag.13.

ACTA N.o 6339. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha, el señor Mario Castro Méndez, Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años, para "Un mecanismo integral de trasmisión automático imitando el andar de los bípedos, aplicable a juguetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.689 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.3-8320-v.set.13.

ACTA N.o 6341. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Heraldo Viazzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema constructivo para la protección de ambientes cerrados de inmuebles en general, contra las infiltraciones de humedades, ondas sonoras y caloríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.1.o-8204-v.set.12.

ACTA N.o 6335. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Con esta fecha el señor Jaime García Capurro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor a hélice para aprovechamiento de la energía del viento, transformándola en energía de aire comprimido susceptible de ser utilizada en producción de fuerza motriz, frío y otros usos del aire comprimido, como ser: pinturas al soplete, inflado de neumáticos, elevación de agua, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ag.28-8013-v.set.7.

ACTA N.o 6326. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos y útiles perfeccionamientos en los arcos de bornes de los selectores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P|a H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Ag.24-7909-v.set 5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 188|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 95, Puerto Platero (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.4-22356-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 187|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para las escuelas números 42 y 92, de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22347-v set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 186|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela urbana número 40, ejido de Artigas (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22341-v.set.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela núcleo a crearse en el pueblo Godoy (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22299-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 184|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del núcleo escolar en Buena Unión (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-22333-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del laboratorio y salón de clase en la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.31-22334-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 143, de Las Brujas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.28-22293-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 490

Llámase a licitación pública para las obras de prolongación de la escollera para la dársena de yates en Santa Rita (Departamento de Colonia).

Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 7 de Setiembre de 1945 a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.00 (cuatro pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.28-22297-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 12. — Tramo: Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1418. — Propiedad de Nemesio Curbelo. Padrón número 6996. Area: 1 H. 8716 ms.2.

Ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida

Número 1425. — Propiedad del Estado (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal). Padrón número 5993. Area: 4568 ms.2 21.

Ruta número 39. — Tramo: San Carlos - Maldonado. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado

Número 1391. — Propiedad de Antonio M. Techera. Padrón número 312. Area: 1 H. 9654 ms.2 55.

Número 1397. — Propiedad de la Suc. Antonio Seoane. Padrón número 310. Area: 1 H. 7025 ms.2.

Ruta número 12. — Carretera kilómetro 128 de ruta número 9 a Minas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1402. — Propiedad de Justina M. T. de Cabrera. Padrón número 3602. Area: 1 H. 5940 ms.2.

Número 1403. — Propiedad de Timoteo Cabrera. Padrones números 3588, 3599 y 8179. Area: 1 H. 4065 ms.2.

Número 1411. — Propiedad de Jacinto Torres. Padrón número 3617. Area: 1 H. 1784 ms. 33.

Número 1412. — Propiedad de la Suc. Gregoria C. de Cresno. Padrón número 8946. Area: 7315 ms.2 99.

Número 1414. — Propiedad de Elías Moreira. Padrón número 3677. Area: 1 H. 0253 ms. 91.

Número 1415. — Propiedad de la Suc. Miguel Báez. Padrón número 3684. Area: 7858 ms.2 17.

Número 1416. — Propiedad de Inocencia Martínez. Padrón número 3856. Area: 9488 ms.2 38.

Número 1417. — Propiedad de José Ramón Frade. Padrón número 8805. Area: 3528 ms.2 78.

Ruta número 8. — Camino Marmarajá-Treinta y Tres. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Número 1082. — Propiedad de Mauro Corbo. Padrón número 6090. Area: 5 Hs. 1014 ms. 75.

Ruta número 15. — Tramo: Rocha - La Paloma. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1311. — Propiedad de Florentino Marín. Padrón número 6030. Area: 8604 ms.2 50.

Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha

Número 1352. — Propiedad de Mercedes C. Graña de Mattos. Padrón número 4120. Area: 1 H. 9427 ms.2 50.

Ruta número 9. — Desvío en el pueblo Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1433. — Propiedad de la Suc. Benedicto Silva Ledesma. Padrón número 7881. Area: 7318 ms.2 80.

Número 1434. — Propiedad de Raúl Silva Ledesma. Padrón número 4507. Area: 7765 metros cuadrados.

Número 1436. — Propiedad de José Debat. Padrón número 6777. Area: 6642 ms.2 50.

Número 1439. — Propiedad de Julio y María Elena Vicente. Padrón número 6776. Area: 6737 ms.2 50.

Número 1440. — Propiedad de Ramón Agosto Baladón. Padrón número 8153. Area: 1 H. 0122 ms.2 50.

Número 1462. — Propiedad de Elisa S. Ledesma de Sanguinetti. Padrón número 6775. Area: 6649 ms.2 37.

Ruta número 9. — Tramo: Castillos - Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1523. — Propiedad de Lorenza P. Olivera de Olivera. Padrón número 1669. Area: 3 Hs. 0200 ms.2.

Ruta número 21. — Camino Dolores - Nueva Palmira (tramo Dolores - La Concordia). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Número 168. — Propiedad de Servanda Celmira López de López. Padrón número 1432. Area: 2 Hs. 4291 ms.2 20.

Ruta número 5. — Carretera Paso de los Toros - Rivera. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1244. — Propiedad de Juan Carlos Sansón. Padrón número 2385. Area: 8 Hs. 7216 ms.2.

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1281. — Propiedad de Baltasar Romero (hijo). Padrón número 458. Area: 8496 ms.2.

Número 1283. — Propiedad de Lina R. de Duarte. Padrón número 512. Area: 1 H. 8221 ms.2 80.

Ruta Departamental E 10. — Ramal de la ruta 7. Tramo: arroyo Bañado de Medina - Escuela Agronómica. Ubicada en la 11.a seccin judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1434. — Propiedad de Alejandro Casciani. Padrón número 5641. Area: 496 ms.2 09.

Ruta número 8. — Tramo: Arbolito - Melo. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1544. — Propiedad de Amalio Perdomo. Padrón número 989. Area: 5 H. 2453 ms. 86.

Ruta número 19. — Tramo: Carmen - Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1481. — Propiedad de la Suc. Nicolás de La Torre. Padrón número 1352. Area: 6 Hs. 1856 ms.2 0259.

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno.

Número 1274. — Propiedad de Eudosia Romero de Esolk. Padrón número 2564. Area: 5 Hs. 8622 ms.2 18.

Ruta número 8. — Tramo: Treinta y Tres - Otazo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1463. — Propiedad de Gil R. Cardozo. Padrones números 263, 2997, 3135 y 3245. Area: 13 Hs. 3143 ms.2 79.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Adolfo Loustau, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ag.28-23302-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1945

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez cajas de hierro para custodia de valores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Setiembre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.27-22285-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27 - 1945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en la ruta número 7, tramo Melo - Centurión, trozos desde 13 K. 275 a 16 K. 575 y de 17 K. 880 a 20 K. 775, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 17 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.27-22284-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Provisión y colocación de losas y cordones de granito en el obelisco

La Dirección de Paseos Públicos, Lucas J. Obes número 1021, llama a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de enlosado y acordonado de granito en los alrededores del Monumento a los Constituyentes de 1830 (obelisco), de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en sus dependencias, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), de la suma de $ 3.00, en que se fija el precio de la carpeta respectiva. Las propuestas deberán ser presentadas a la Dirección de Paseos Públicos antes de las 16 horas del día 12 de Setiembre de 1945, en cuyo sitio y fecha serán abiertas en presencia de los interesados.

(Cuenta corriente) Set.4-22357-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con macadam y muro de contención de hormigón ciclópeo, a ejecutarse en la Rambla República del Perú entre la calle Massini y las proximidades de la calle Buxareo, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 10 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.4-22358-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set.1.o-8236-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 7 de Setiembre de 1945 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Set.3-22350-v.set.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 243

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros para las Bibliotecas Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 11 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.3-22351-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Convócase a postores por segunda vez para la licitación pública que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1945 a la hora 15 en el local de esta repartición, para la ejecución de las obras de conservación de la cañería de hierro de 203.2 mms. de diámetro interior, de la Piscina Trouville, de

acuerdo con el plano, pliego y memoria descriptiva respectivos, que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por el precio de $ 0.60 (Palacio Municipal, 8.o piso). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.1.o-22345-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 230

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo radiológico destinado a los Servicios Médicos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-22292-v.set.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un cinematógrafo al aire libre, a realizarse en la playa de Malvín, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados el día 3 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.28-22290-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acudir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1123 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.
$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE FALIVENE, sus representantes o todo el que se considere dueño del inmueble sito en la calle Domingo Pérez entre las de José Batlle y Ordóñez y Brígido Silveira, padrón número 1663, a los que se les intima la construcción del cerco del frente de la propiedad citada, el que se encuentra destruído.
Esta intimación se efectúa en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Construcciones de 17 de Mayo de 1918 y ordenanza de 31 de Diciembre de 1943.
Se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que si no se diera cumplimiento a lo dispuesto se aplicará el artículo 37 de la ley de 8 de Julio de 1885. — Minas, Agosto 6 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Venre, Secretario.
$36.00 Ag.18-7639-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
REMATE DE NEUMATICOS

Se pone en conocimiento de los industriales en artículos de caucho y gomeros en general que en el local de recepción de neumáticos, sito en el mercado General Lavalleja, de esta ciudad, el martillero don Nicolás Martínez Jaureguy rematará, el sábado 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, los siguientes lotes de cámaras y neumáticos usados, obtenidos en el régimen de racionamiento de caucho: 252 cubiertas de caucho con un peso de 5.122 kilogramos; 123 cámaras, con un peso de 163 kilogramos.
La venta se hará por kilogramo, al mejor postor, en lotes cuyo peso estará determinado en el acto del remate. Sólo podrán ser adquirentes los que acrediten su calidad de industriales en caucho o gomeros en general. — Minas, Agosto 24 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Venre, Secretario.
$12.00 Set.3-8322-v.set.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo titulo 3.o de la ley 9.906, del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 4 de 1945

15.a Sección

LUIS ALBERTO ARTIGAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Labandera 667 A, e ISER ROSA NICOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1781.
PEDRO TZENTNER, 41 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado D. Muñoz 2044, y MARIA TRIGO, 43 años, viuda, española, domiciliada Daniel Muñoz 2044.

18.a Sección

VICENTE SADA ROMANO, 62 años, viudo, italiano, domiciliado Luis de la Torre 1060, y ALIDAD MARIA DE LUCA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1060.
$2.00 P|p.v.set.6.

Montevideo, Setiembre 3 de 1945

2.a Sección

MIGUEL ANGEL TORRE, 31 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Colón 1521, y ZULEMA MARRO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1521.
NICOLAS FERNANDEZ POU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1485, y GLORIA HAYDEE GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1485.
DAVID SANTZOFF, 29 años, soltero, hojalatero, turco, domiciliado Maciel 1478, y PERLA ESPERANZA CAPULLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1578.

8.a Sección

DERLIS FLORENCIO CONGE, 34 años, soltero, dentista, paraguayo, domiciliado Agraciada 2422, y ZULMA MARIA SARLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2422.

10.a Sección

JUAN FELICIANO CHILINDRON, 38 años, años, divorciado, oriental, domiciliado Malvajar 3439, y MARCELINA MEREGREY Sena, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1933.

11.a Sección

EVERILDO RAMON PEREYRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3315, y RAMONA UMPIERREZ, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3315.

14.a Sección

JOSE LUIS BOVE TRABAL, 32 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Reyes 1150, y MARIA MARGARITA PEREZ MACKINNON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1122.

17.a Sección

JOSE ELORGA, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Callao 3596, y PAULINA ROMERO, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Callao 2596.

19.a Sección

ANTONIO RAGO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2386, y MARIA BLANCA SANTORO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2386.
NICOMEDES ETCHEVERRY, 44 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Hocquart 2270, y ELVIRA ERLINDA PIFFARETTI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2274.
OMAR ALFREDO PORRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1856, y ANA VICTORIA LUSBY, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Inca 1856.

22.a Sección

VICENTE REYMUNDO ANGONA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3819, y NELLY CARMEN PAGANINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3819.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3327, y VICTORIA URTUBEY, 28 años, soltera, árabe, domiciliada Pereyra de la Luz 1225.
SANTANA BATISTA FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3584, y RAMONA BLANCO TORT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3837.
JOSE PEDRO SANGERMANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virgilio 3343, y ELISA CORIA, 31 años, soltera, aparadora, argentina, domiciliada Virgilio 3343.
$2.00 P|p.v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BONIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601. Lo. 8. Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.8-21921-v.set.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.813, situado en la calle Francisco Plá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Blisch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.6-22082-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c|ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tudurí entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noven-

ta días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Bueno, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22667-v-set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME PELAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.4-8344-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VILLAMEITIDE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.4-8330-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN VICENTE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.3-8317-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISALAS ZELVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.3-8315-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELISA BORGHI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con Francisco Banchero y las de nacimiento de sus hijos Antonio Clemente, Feliciana, Elisa Bernardina y Américo Epifanio Banchero, porque donde aparece en la primera su nombre como "María Elisa" debe decir "Elisa" solamente, y en las otras, donde su apellido figura como "Volchi" debe decir "Borghi", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Set.3-8313-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JUAN COLOTTI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Albina Traversa y la de nacimiento de su hija Luisa Teresa Colotti Traversa, por figurar en ambas su apellido como "Calotti" en lugar de "Colotti", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Set.1.o-8251-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA MOYANO DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8240-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JOSE BAUTISTA FERRIOLI o FERRIOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8244-v.set.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DELIA CARIDE BARROS, domiciliada en la calle Rincón número 538 (escritorio 6), expresa: Que optando por la profesión de escribano, produciré la información legal, para lo cual se preguntará a los testigos que presentaré, señorita Violeta Demarco y señor Antonio R. Pintaluba, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Delia Caride Barros". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Ag.30-8116-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8245-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALONSO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8241-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO PORTAL y BALBINA PORTAL DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8243-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO ROMULO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8242-v set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SOZA PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8246-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA MARIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8247-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8248-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GREGORIO SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8249-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña ANTONIA MARTINEZ DE ALONSO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Antonio" debe decir "Antonia", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.30-8117-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.30-8142-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO POSE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.29-3062-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON URIA SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.29-8055-v.set8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.28-8042-v set 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PIÑEYRO GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.28-6454-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.28-8035-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BIAGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.28-8036-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA ARRIGURRETA ó AGUIRREURRETA DE GOÑI y de JUAN ANDRES GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag 28-8041-v set 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JULIO CAMBRE RAMA solicita la rectificación

de su partida de nacimiento: donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Ramos" debe decir "Rama", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.23-8021-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARON GURVICH solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Jaia Lubin y de las de nacimiento de sus hijas Rosa y Elena Gurvich Lubin, por figurar en todas ellas equivocadamente escrito su nombre o apellido o los de su esposa, como asimismo sus respectivas nacionalidades, figurando en ellas como "Aron Gurvic" o "Agon Luzewic" y "Haja Lubin" o "Maja Lubin" y como "polacos" o "alemanes" siendo lo verdadero "Aron Gurvich, lituano" y "Jaia Lubin, polaca". Además, en la partida de nacimiento de Rosa Gurvich Lubin, donde el nombre de ésta figura como "Poza" debe decir "Rosa", que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Ag.27-7989-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA DUCOS DE MIETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.27-7944-v.set.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Junio 20 último, ha sido declarada en estado de incapacidad a doña JUANA SUAREZ DE MOURE y designado curador para que la represente en todos los actos de la vida civil, a su hijo Oscar Miguel Moure. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7920-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DIONISIO PORTAL solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Catalina Escarón, por figurar en ella su apellido y el de su padre como "Porta" cuando en realidad es "Portal". — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Ag.24-7900-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GUILLERMO ROIG solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura su nombre como "Pablo Miguel" debe decir "Guillermo Pablo Miguel", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7903-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BRUNO o BRUNA DE CHIFFONI o CHIFFONE o CHIFONE o GIFONI o CIFFONI o GIFFUNI o CIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7910-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER BARBOZA DE DUTREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7911-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCHA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7912-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO LORENZO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Guillermo Lorenzo Novas, pues donde en ella figura éste como "una criatura de sexo femenino" e "hija legítima" y su nombre como "Guillerma" debe decir "sexo masculino", "hijo legítimo" y "Guillermo", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $3.40 Ag.23-7342-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JESUS CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7913-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA IGOA DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7914-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JESUS GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7915-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Ag.24-7904-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA AGOSTO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ag.24-7901-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STURZENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ag.18-7662-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN Mc GREGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.4-8347-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LEITES DE ELISSALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.4-8348-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.4-8335-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME DE LOREDO DE SUBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Jl.26-6621-v.ag.6. Set.4-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLENTJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.3-8307-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA CHAIN SUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.31-8176-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PITTAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.31-8177-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ OTORGUEZ o JUAN FLORENCIO GONZALEZ o FLORENCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.31-8178-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Guido contra PEDRO LAURENTINO TELLES. Divorcio" (Lo. 40, Fo. 221), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Laurentino Telles para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A sus efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Ag.13-7343-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE PANDO o DEPANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.29-8063-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MALVINA

LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ag.28-8032-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS D'AMBROSIO o LUIS DEAMBROSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.27-7973-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SILVA MORATORIO DE FOLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola.
$4.00 Ag.24-7922-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8217-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "SAGARZAZU DE COLISTA, AGUEDA. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Agueda Sagarzazu de Colista, designándose curador de la misma a Félix Colista. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8218-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "SABELLA o DI SABELLA (CATALINA ISABEL). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Isabel Sabella o Catalina Isabel Di Sabella, designándose curador de la misma a Martín Sabella. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8219-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SALSANA o SALSANO DE PISAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.31-8182-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARAH o SARA MAILHOS PAULLIER DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.30-8139-v.set.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, dictado en el expediente "MAINE DAMIANO UBALDINA MERCEDES. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Ubaldina Mercedes Maine Damiano, designándose curador de la misma a Víctor Prato. — Montevideo, Junio 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.27-7990-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SOLER TREMOLERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.21-7889-v.set.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, dictado en el expediente "BUSTO (EDUARDO). Incapacidad" se ha declarado incapaz a Eduardo Busto y por resolución de fecha siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, recaída en el precitado expediente, se designó curadora del mismo a Celia Busto. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.24-7924-v.set.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "NIETO (MARIA o MARIA ROSA o ROSA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Rosa Nieto, donde dice "Rosa Nieto" debe decir "María Rosa Nieto" y en la de matrimonio de Luis López con María Rosa Nieto, donde dice "María Nieto" debe decir "María Rosa Nieto". — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.24 7905-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Colman (María Inés) contra los sucesores de ACOSTA (RICARDO) Investigación de paternidad" y "Colman (María Inés) contra los sucesores de Acosta (Ricardo Eusebio). Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Ricardo Acosta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los nombrados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$24.00 Ag.24-7882-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA DUARTE, FELICIANO DUARTE, MATILDE DUARTE DE NUÑES, CIPRIANA DUARTE DE DENIS, MARTIN DUARTE, RITA ACACIA o RITA CACIA GOMEZ, FRANCISCO DUARTE, JUAN DUARTE y MARIA ISABEL DENIS DE DENIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y a las siguientes personas: Alejandro Ramón Duarte, Venancio Flores Duarte, Juan Duarte, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa Francisca Duarte de Núñez Marín, Alejandro Duarte y Zoraida Duarte de López, o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, José Rufino. Sucesión", "Gómez Duret (Santiago) contra Abella de Duarte (Rosa), Duarte (Pablo María) y otros, como sucesores de Duarte (Francisco Ramón). Ejecución de sentencia" y "Duarte (Alejandro Ramón). Venancio Flores, Juan, Martín Alejandro, Eduarda Duarte de Ruiz o de Bras, Teresa F. Duarte de Núñez, Zoraida Duarte de López, María Isabel Denis de Denis. Sucesiones", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, además, que de acuerdo con el auto número doce mil ciento noventa y dos, estas publicaciones se hacen con cargo a costas. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag.20-22230-v.set.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "DE MARTINO (ALFREDO). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo de Martino, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor José Martínez Reina, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Ag.20-22231-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Ag.7-7101-v.set 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Segunda copia

EDICTO de notificación genérica. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Botana Manuel c|ENCARNACION VIDAL GONZALEZ, MERCEDES PAMPIN VIDAL DE REY y otros. Segunda copia" (Lo. 33. Fo. 324), se hace saber a todos los que se reputen interesados que Manuel Botana se ha presentado en los referidos autos solicitando la expedición de segunda copia de las escrituras de cesión de derechos que ante el escribano Carlos Enrique Schickendantz, en fechas 4 de Febrero, 5 de Abril y 30 de Mayo de 1941 le otorgaron Encarnación Vidal González de Pampín, Mercedes Pampín Vidal de Rey, Ramón, Santiago, Manuel y Francisco Pampín Vidal, referente al bien situado en la Parroquia de Santa Susana de Afuera, casa señalada con el número catorce del Barrio de las Barreiras, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (España). — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.21-7938-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TASSISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.21-7937-v.set.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO AZZI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Kaiser Assé" debe decir "César Azzi". — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.22-7792-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "GORDILLO ALEJANDRO JULIO y EUSTAQUIO. Prescripción" (Lo 34; F.o 99), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores de María Antonia Artigas de Ramírez, viuda de Francisco Ramírez; José, Claudino y Delfino Alonso, Catalina De León de Rodríguez, Amelia y Heliberto Rodríguez, sus causahabientes y demás interesados en el siguiente bien: el inmueble padrón N.o 67745, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, cuyo terreno tiene una superficie de 267 ms. 49 dcms. 23 cms., que según título y según mensura del Agr. Roberto Schinca, de Diciembre de 1944 consta de 247 ms. 30 dcms. cuadrados y se deslinda así: 9 ms. 92 cms. al N. E. a la calle Comercio, puerta de entrada número 2517; 22 ms 52 cms. al S. E. por donde linda con el solar padrón N.o 67742; 13 ms. 03 centímetros al S. O. confinante con el solar empadronado con el N.o 98204 y 20 ms. 81 cms. al N. O. por donde confina con el solar padrón N.o 67744. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Ag.23-7844-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942; por la cual don Juan Carlos Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre, doña An-

gela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Teresa Luisa, Roque Miguel, Alfredo José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Florencio, Aída Valentina y Juan Angel Bonino Pastorino y Pedro Bruno y a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.4-8343-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIO GARCIA MARQUEZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Mario García Márquez, en la que el nombre del inscripto aparece como María cuando debe decir Mario y donde se estableció el sexo, que dice "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8208-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "FAUSTA PEIRAN DE FACHOLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José L. Fachola con Fausta Peiran en la que el nombre de la contrayente aparece escrito Maura cuando debe decir Fausta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8209-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICCI DE MEULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

4 00 Set.1.o-8205-v.set.12.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LUISA ROSA o ROSA GINOCCHIO. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ginocchio solicitando la declaración de ausencia de su hermana doña Luisa Rosa o Rosa Ginocchio. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jn 2-4847-v.jn.26.
Set.1.o-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO SIRLIN o JACOBO SIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Set.1.o-8206-v set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.30-8115-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.30-8107-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN URTIAGA o JUAN URTIAGA LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.30-8108-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MAGRANER DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.30-8102-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JOSE GIOVINAZZO ALBANESO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de José Giovinazzo con Angela C. Meraldi y la de nacimiento de Angélica Giovinazzo, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de la inscripta en la segunda aparece con el apellido Jobinasso debe decir Giovinazzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag 23-8053-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PLACIDO CASTRO RIVAS y de EUFRASIA RIOS RECAMAN o EUFRASIA RIOS RECAMAN DE CASTRO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.29-8051-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de CARMEN BERNABEA o BERNABELA CARMEN LUZARDO o BERNABELA CARMEN LUZARDO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.29-8052-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISRAEL ALBRECHT y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sonia Albrecht estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el apellido Albrecz debe decir Albrecht. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.28-8006-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID WOLFZUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.28-8008-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.28-8040-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sofía Siesa Golubchin contra LAZARO CHORENZIC. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Lázaro Chorenzic por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.27-7943-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA EMILIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Ag.28-8007-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.27-7965-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: EDUARDO G. y JOSE MARIA TORRES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Francisco Pérez Fontan, Bárbara Herrera, Vicente de los Santos Bustamante, Manuel Fuentes, Josefa Pereira de Fuentes, Josefa Fuentes de Torres, Eduardo N. Torres, Manuel María Fuentes, José Moreno, Josefa Moreno y Silveira, María Santa Cruz Antonelli Moreno, Osvaldo Bixio, Francisco Aldabalde, Federico Brito del Pino, María Zuasnábar Lapitz, Hilario J. García, Pedro Zuasnábar Lapitz, Carlos Moreno, Gregoria Moreno de García, Juan f. Velázquez, Castaño E. García, Aura Ferrer, Segundo Ferreira, Diego Sosa, Exequiel Larrosa, Sucesión Cigandá, Julio Vidal, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: El empadronado con el N.o 2534, ubicado en Marmarajá, 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, integrado por las fracciones "A" y "B" y en triángulo "C.X.K.", en el plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Mayo de 1945 e inscripto con el N.o 81 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 7 de dicho mes y año, según el cual se compone de una superficie total útil, libre de caminos, de 37 hectáreas 3 085 ms. que se describe a continuación: La fracción "A" consta de 27 hectáreas 4.626 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste recta de 1.190 ms. que arrancando de la carretera Minas-Aiguá al Oeste, limita en parte con terreno del Estado y en parte con María Zuasnabar Lapitz; al Este, recta de 59 ms. 20 cms. formando con el límite anterior un ángulo de 112° 53' lindando con el triángulo "C.K.X." al Sursureste recta de 671 ms. confinando con la Sucesión Hilario J. García; al Sursuroeste dos rectas de 141 ms. y 462 ms. 40 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "B"; y al Oeste recta de 234 ms. 20 cms. que partiendo de dicho camino al Sur, se encuentra sobre la carretera citada con el límite Nornoreste con el que forma un ángulo 87° 05' lindando con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción "B", consta de 9 hectáreas 4.329 ms. y se deslinda así: Al Nornoreste dos rectas de 457 ms. 176 ms. 70 cms. sobre camino vecinal por medio con la fracción "A" anterior, ante descripta; al Sursureste recta de 602 ms. 90 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García y con la fracción "D" que más adelante se describirá; y al Oeste, recta de 321 ms. 70 cms. que va del límite anterior hasta encontrar el camino vecinal citado y confina con Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz. La fracción triangular "C. K. X." consta de 4.130 ms. y se deslinda así: al Oeste recta de 59 ms. 20 cms. lindando con la fracción "A", anteriormente descripta; al Nornoreste recta de 151 ms. confinando con María Zuasnabar Lapitz; y al Sursureste recta de 140 ms. limitando con la Sucesión Hilario J. García. 2.o) Los empadronados con los N.os 2533 y 2535, ubicados en la misma sección y paraje que el anterior, integrados por las fracciones "C", "D" y "E" en el referido plano del agrimensor Fosalba, según el cual se componen de una superficie útil de 509 hectáreas 7.704 ms. y se deslindan a continuación: La fracción "C" que es de forma triangular, consta de 1 hectárea 1.571 ms: y se deslinda así: Al Nornoroeste recta de 128 ms.; al Suroeste recta de 191 ms. formando en su intersección con la anterior en el "Mojón de Tapera de Sosa" un ángulo de 71° 15' y lindando por ambos vientos con sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz; y al Es-

te, recta de 192 ms. 60 cms. confinando con la fracción "D" que se describirá a continuación: La fracción "D" consta de una superficie de 495 hectáreas 135 ms. y se deslinda así: al Nornoroeste recta de 874 ms. 20 cms. lindando con la fracción "B" anteriormente descripta; al Estenoreste recta de 2.884 ms. 90 cms. que partiendo del límite anterior con el que forma un ángulo de 104° 55' va hasta encontrar el camino vecinal que se mencionará y limita con la Sucesión Hilario J. García; al Este línea quebrada formada por 5 rectas que en total miden 992 ms. 50 cms. sobre el camino vecinal que separa de la fracción "E" y va desde el límite anterior hasta el "Mojón de Cabral" al Sur; al Sur, la Cañada de la Leona, desde el "Mojón de Cabral" hasta su barra en el arroyo de los Chanchos, limitando con Casilda Prego de Dartayete; al Suroeste el arroyo de los Chanchos por medio con Casilda Prego de Dartayete; y al Oeste dos rectas que arrancando de dicho arroyo, mide la primera 492 ms. 20 cms. y la segunda 2.500 ms. formando con la anterior un ángulo de 177° 29' hasta encontrar la última el límite Nornoroeste con el que forma un ángulo de 110° 29' y limita con Concepción Zuasnabar de Casas, Sucesión Pedro Zuasnabar Lapitz y la fracción "C" precedentemente descripta. La fracción "E" consta de 13 hectáreas 5.998 ms. y se deslinda así: al Oeste y Noroeste línea quebrada formada por 5 tramos rectos que en total miden 958 ms. 30 cms. sobre el camino vecinal citado que pasa por el "Mojón de Cabral" y separa de la fracción "D" deslindada precedentemente; al Estenoreste recta de 935 ms. 80 cms. lindando con la Sucesión Hilario J. García; y al Sur, zanja límite de 204 ms. 70 cms. que va desde el límite anterior con el que forma un ángulo de 76° 22" hasta el camino vecinal citado. Las fracciones "C", "E" y parte de la "D" integran el padrón N.o 2523 y el resto de la fracción "D" el padrón N.o 2535. 3.o) El empadronado con el N.o 2530, ubicado en la misma sección y paraje que el anterior de forma irregular y compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 34 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja, de una superficie de 66 hectáreas 8.522 ms. que se deslinda así: al Oeste recta de 16 ms. 60 cms. de frente sobre camino vecinal antes citado que pasa por el "Mojón de Cabral"; al Norte línea irregular determinada por la zanja límite que arrancando del camino vecinal citado sigue direcciones Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este hasta su barra en el arroyo Marmarajá, limitando en parte con la fracción "E" precedentemente descripta y en el resto con sucesores de José Moreno; al Este, el arroyo Marmarajá, por medio con sucesores de Carlos Moreno; y al Sur recta divisoria de 1.058 ms. que arrancando desde el citado arroyo Marmarajá al Este, va hasta el camino vecinal citado al Oeste, limitando con sucesión Gregoria Moreno de García. 4 o) El inmueble empadronado con el N.o 2.609 ubicado en Marmarajá 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, a poca distancia de las fracciones antes descriptas, compuesto según plano trazado por el agrimensor Alejandro Joanicó en Diciembre de 1924 y registrado en la Inspección Técnica Municipal de Minas en Enero de 1925, de una superficie, libre de caminos, de 161 hectáreas 6.804 ms. 69 dms. y se deslinda así: Al Oeste y Noroeste el arroyo Marmarajá por medio con Juan I. Velázquez y Casiano E. García; Al Nornoreste línea que parte de dicho ángulo de 4 tramos que en conjunto miden 1.673 ms. 40 cms. confinando con sucesión de Carlos Moreno y Aura Ferrer; al Este Sureste recta de dos tramos que en conjunto miden 934 ms. 30 cms. lindando con la citada Aura Ferrer; y al Sursuroeste recta de 5 tramos que en total mide 1.640 ms. y arrancando del límite anterior va hasta el Marmarajá, limitando con Segundo Ferreira y Diego Sosa. Este bien está atravesado de Sursuroeste a Nornoreste por el camino vecinal de la cuchilla que abarca una superficie de 1 hectárea 6.150 ms. según el citado plano. 5.o) El inmueble empadronado con el N o 5.182, ubicado en "Valle Chico de Fuentes", 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto, según plano trazado por el agrimensor Lamas Daniel Fosalba en Abril de 1936 e inscripto con el N.o 35 el 9 de Mayo del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadrinamiento de Lavalleja, de una superficie de 374 hectáreas 7.043 ms. y se deslinda así: al Sursureste línea quebrada formada por 3 tramos que en total miden 1.392 ms. 80 cms. sobre la carretera Minas-Aiguá; luego recta de 227 ms. 20 cms. que parte de dicha carretera, al arroyo Talas Grandes y otra recta de 874 ms. 80 cms. con terreno del Estado por medio con la citada carretera en la que muere la última recta mencionada; al Este, recta de dos tramos que en total mide 1.437 ms. 80 cms. que partiendo de dicha carretera llegan hasta el Cerro de los Perros al Norte, limitando con Antonio Aldabalde; al Norte y Noroeste, la Cuchilla Grande a partir del Cerro de los Perros y luego cuchilla divisoria, confinando con Exequiel Larrosa y Sucesión Ciganda; al Oeste, recta de tres tramos que en conjunto miden 1.225 ms. 30 cms. que partiendo de la cuchilla citada termina en el arroyo Talas Grandes, limitando con la Sucesión Julio Vidal; y al suroeste, el arroyo Talas Grandes y recta de tres tramos con un total de 322 ms. 30 cms. que empieza en el citado arroyo y termina en la carretera Minas-Aiguá, lindando por este viento con Antonio Aldabalde. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$414.00 Ag.27-7842-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO BELLAN o PEDRO BELLAN o PEDRO OSCAR BELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag 24-7936-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS OSTIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.24-7902-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ISOLA DUPONT y EDUARDO ISOLA DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.24-7190-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa, Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Josefa, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garrone, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavallión, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales, Francisca, Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto María Julia y Elvira Sara Barcia, esc. Ulises W. Riestra, Dr. Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María, José María Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Solari, Rosa Montaldo, Alberto Canzani, Alfredo, María Angélica, María del Carmen, María Ines, Susana y Clementina Rosa Canzani, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendic y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20 a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40088, superficie 9.144 ms. 60 dms. que se deslindan así: 53 ms. 62 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Julián Laguna, la cual le toma parte; 172 ms. 13 cms. al Oeste-Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms. 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$102 00 Ag 10-7235-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Ag 8-7135-v set 12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GRABIEL o GABRIEL MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.4-5425-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEBIA, ASUNCION. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Devia" debe decir Debia, donde dice "femenino" debe decir masculino y donde dice "hija legítima" debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Set.3-8301-v.set.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARAUJO ETELVINA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de 20 del mes último, ha declarado en estado de incapacidad a doña Etelvina Araújo y designó curadora de la misma a Emma Araújo, a quien se le discernió el cargo por resolución fecha 14 del actual. — Montevideo, Mayo 28 de 1345. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-8302-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KALOPER ORQUIDEA NOEMI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su primer nombre figura como "Orquidia" debe decir Orquídea. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.3-8303-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMARAL AMAURY. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.3-8304-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SPERA o SPERA RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-8275-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA o SARA LUISA ARRIETA DE ALZUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8103-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LEWKOWICZ, MAXIMO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija legítima Sofía Guta; donde la inscripta figura con el nombre de "Guta Reyna" debe decir Sofía Guta y donde aparece como "hija legítima de Max Horbay y de Regina Lefcovich de Horbay" debe decir hija legítima de Máximo Lewkowicz y de Rebeca Kierz; y B) De nacimiento de su hijo legítimo Luis: donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Max Levcovich y de Regina Kerch" debe decir hijo legítimo de Máximo Lewkowicz y de Rebeca Kierz y donde la madre figura como de nacionalidad alemana debe decir nacionalidad polaca. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.1.o-8067-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PISSANO, JUAN SANTO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre y apellido, como "Juan Pizano", debe decir: Juan Santo Pissano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8264-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREZ, JESUS JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isolina Ovidia, en el sentido de que donde la inscripta figura como nacida el "27 de Abril de 1933", debe decir: nacida el 27 de Abril de 1931. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set.1.o-8234-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MANGINO, ISABELINO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Manchine", debe decir: Mangino, y B) De nacimiento de sus hijos: Miguel, Isabelino Ruben, Angela María, Juan José, Antonio Walter, Américo Rolando, Antonia Liria y Héctor Oscar, pues donde el padre de los inscriptos, figura en las dos primeras partidas de nacimiento, con el apellido de "Manchine", en las tres siguientes con el de "Machine", en la siguiente, con el de "Machini", y en las dos restantes, con el de: "Monchini", debe decir en todas estas partidas Mangino, que es el verdadero apellido paterno. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Set.1.o-8233-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE LANDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Bagnato y de la de nacimiento de su hijo Juan José, en las cuales el apellido de su esposa aparece "Bagñado", debiendo expresar "Bagnato", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.1.o-8207-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8260-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o BENITA ANGELA o ARCANCELA BENEDICTA PICARDI DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.1.o-8216-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8045-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA LANGONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8046-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS STRADA o ESTRADA y de doña CAROLA RODRIGUEZ DE STRADA o ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8044-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o BASILIO FRANCISCO POSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8047-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o JUAN CARLOS o JUAN CARLOS FLORENTINO DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.28-8023-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO MANFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.27-7962-v.set.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SAAVEDRA, MARIA; SAAVEDRA DE PIÑEYRUA, CARMEN, SAAVEDRA, ENRIQUE, CARLOS; SAAVEDRA DE CARDOSO, ANA; SAAVEDRA, MERCEDES, LUIS, ALFREDO; SAAVEDRA DE VAEZA OCAMPO, BLANCA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, AMALIA; SAAVEDRA DE SUPERVIELLE, PILAR; SAAVEDRA, RICARDO, SAAVEDRA DE AZEVEDO, MARGARITA y SAAVEDRA DE GARCIA LAGOS, ISABEL. Prescripción" (Lo. 31. Fo. 642), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 21 de Agosto del año 1944, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Los terrenos ubicados en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a las calles Uruguayana y Capurro, actualmente empadronados con los números 56615 (padrón original), 112212, 112214, 123514, 112215, 112216, 123519, 112217, 112220, 112227, 112228, 112222, 112229, 123520, 123521, 123522, 123523, 123524, 112224, 112225 y 123548, compuestos, en conjunto, de una área titulada de diecisiete mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, treinta y cuatro decímetros cuadrados (17.999 ms.2 34 dms.2.) y, según plano levantado por el ingeniero Jaime A. Botet, en Abril de 1923, sobre división en solares, aprobado por el Municipio de Montevideo el día 5 de Febrero de 1924, y por la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes, se componen dichos terrenos de una superficie de veinte mil quinientos cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros cuadrados (20.543 ms.2 87 dms. 2), y cuyos límites generales son los siguientes: al Nordeste, limita en cuatro líneas de setenta y seis metros con cincuenta centímetros y quince metros ochenta centímetros, respectivamente, con varios propietarios; treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros, y cincuenta y un metros, once centímetros, con propiedad de la Legación Argentina; al Sudeste, trece metros, y seis centímetros, y sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros al Este, con propiedad del señor Devi, en línea de noventa y dos metros, noventa y tres centímetros, al Sudeste, linda con varios propietarios: al Sudoeste, en línea de ciento noventa y tres metros, ochenta y cinco centímetros, con frente a la calle Uruguayana; al Nordoeste, y en tres líneas: una de cuarenta y cuatro metros, treinta centímetros, con frente a la calle Capurro, otra de sesenta y tres metros, cinco centímetros, y otra de treinta y un metros, setenta y cinco centímetros, con varios propietarios, y al Sudeste, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, linda también con la Legación Argentina. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y tres decímetros cuadrados (2.544 ms.2 53 dms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los linderos actuales de los terrenos descriptos, señores Pacífico Montaldo, Juan Cervetto, José G. Mainero, Esteban Pepe, Gaspar Galletti, Andrés Ameneiros, Ricardo Butler, Embajada de la República Argentina, Francisco A. Besio, Mariana D'Olivo de Peluffo, Dominga Amestoy, Luis Vigniolo, Luis Pablo Vigniolo, Juan B. Gelmi y a los sucesores a cualquier título de los antiguos propietarios del total del área de dichos terrenos, señores Aurelio y Mariano B. Berro y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 Ag.27-7797-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YACUSA DE HERNANDEZ, IGNACIA CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Giacusa" debe decir Yacusa. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Ag.24-7916-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO ANTONIO GIGLIOTTI o GIGLIOTTI BERHOT o BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7939-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña JUANA CARRASCO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7892-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don EDWIN ANTHONY LUCAS CALCRAFT solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Isabel Maye, la que, donde el apellido de la misma aparece como "Calcraft" debe decir "Lucas Calcraft", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-8145-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don LORENZO ALTHABE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que, donde aparece su apellido "Altabe" debe decir "Althabe", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. —. Montevideo, Agosto 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.31-8146-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL ARRIEN, de doña JOSEFA HORNOS o DEL HORNO ú HORNO DE ARRIEN, de doña MARIA o CECILIA IGNACIA M. DE LOS DOLORES ARRIEN o ARRIN, de don GEREMIAS o IZA GEREMIAS ARRIEN, de don ALFREDO ARRIEN, de doña BRAULIA o ELADIA R. ARRIEN DE EIROA, de doña CONCEPCION JAUREGUIBERRY DE ARRIEN, de doña MARIA ARRIEN JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (serto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ag.30-8104-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BAROFFIO, ANGEL y AMANDA JUDITH. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas dice "Barrofi" y "Barroffio" y "Barrofo", respectivamente, debe decir en ambas partidas Baroffio. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.29-8071-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALAMO, CLARA, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma su apellido paterno figura como "Salamone" debe decir Salamó. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.29-8084-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7893-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARTINEZ o MARTINEZ LEREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7894-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA PULONE DE TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7895-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES IRINEO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7896-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GUTIERREZ DE ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.24-7897-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA LARRIERA SIENRA DE GOMEZ o GOMEZ GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.21-7898-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FRANCISCO NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Ag.23-7825-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "BROY, PROSPERO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Prospedo" debe decir Próspero, y donde dice "Vronges" debe decir Broy. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.22-7796-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Terra, Manuel Marcelino contra BALLEJO o VALLEJO, JUANA. Nulidad de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor Manuel Marcelino Terra, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Vallejo, en lo que respecta a la atribución de paternidad a don Manuel Marcelino Terra, y por ende en cuanto al apellido, pues en dicha partida, la inscripta debe figurar como hija natural de Juana Vallejo solamente — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $8.40 Ag.21-7757-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "ANGEL RAFAEL o RAFAEL MELONE o MELON Sucesión Rectificación de partidas. (L. 3º F. 659)" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Capo de Melone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con Angela Lettiere, donde dice "Rafael Melón y Letiere", debe decir: Angel Rafael Melone y Lettiere; B) De nacimiento de Angela María, donde dice: "Rafael Melón, Letier y Guzo"; debe decir: Angel Rafael Melone, Lettieri, y Guzzo; C) De nacimiento de María, donde dice: "Rafael Melón, Setier, Melón, y Gurra" debe decir: Angel Rafael Melone, Lettieri, Melone, y Guzzo; D) De nacimiento de Pedro, donde dice: "Rafael Melone, y Letieri", debe decir: Angel Rafael Melone y Lettieri; E) De matrimonio del causante con María Capo, donde dice: "Rafael Melone", debe decir: Angel Rafael Melone; F) De nacimiento de Filomena Alejandrina de Romeo Santos, de Delia Rosalina, y Haydé Desdémona, donde dice en ellas: "Rafael Melone", deben decir: Angel Rafael Melone; y G) En la de matrimonio indicada en la letra A) en este edicto, donde dice: "Pedro Melón" debe decir: Pedro Melone, y en la indicada en la letra B), también de este edicto, donde dice: "Carmen Letier y Pedro Melón", debe decir: Carmelo Lettieri y Pedro Melone, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Ag.18-7652-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA: Filiación natural" se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Casella y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevidéo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag 11-7332-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz; en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio de la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag 9-7180-v set 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-8328-v.set.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE MARIA LARROSA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del interesado con María Esther Páez y de nacimiento de su hija Mary Norma por aparecer en ellas como José María Mederos en lugar de José María Larrosa, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set 3-8300-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARLE DE PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario adjunto.

$6.00 Set.1 o-8109-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOB KEUSHKERIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.30-8110-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO SATURNINO BAILLO o SATURNINO RAMIRO BAI-

LLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos Amir Alberto y Nelso David Baillo Figueredo, a quienes, en caso de no comparecer, se les designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.30-8111-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA REYES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.30-8143-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MALTEMPO DE POLENTA o ROSA ROSARIA MALTEMPO DE POLENTA o PULENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al señor Eugenio Polenta, a quien en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.29-8053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BALVISANI o BARBIZAN o BARBISAN o BARBISANS o BARBILLAN o BERBISANO o BARBIZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-8037-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEMMA DE FOUCHOULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz- C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-7948-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL L. VAZQUEZ o MANUEL INOCENCIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.29-8054-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.28-8009-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MARINO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Asunción Pereira Segade, en la siguiente forma: donde dice Vicente Lanza debe decir Vicente Marino, por ser el nombre y apellido que legítimamente le corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) 8.40 Ag.28-8010-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PUPPO DE POIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-7953-v.set.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ANTONIO PABLO MELITO y CARMEN HAYDEE ELCIRA RONCIO DE MELITO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los interesados y de nacimiento de la mencionada señora por aparecer en la primera el apellido "Melido" en lugar de Melito y, en la segunda, donde dice "Ailé" debe decir Haydée. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.27-7952-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO RAMON FREIRE o RAMON FREIRE y de ROSALIA MAYO DE FREIRE o ROSARIO MAYO DE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-7954-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DIEGO PLATERO o HECTOR DIEGO PLATERO AROTCAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-7955-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MIGUEL DEC, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Crystina Povroziuk y de nacimiento de sus hijos Juan y Francisco, por aparecer en ellas el apellido de Dez en lugar de Dec, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.30 Set.1.o-8267-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DELIA AROSTEGUI DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$6.00 Set.1.o-8220-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BERTRANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.1.o-8211-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-7992-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CHENLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.27-7963-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.24-7885-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA SCAIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.30-8127-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TIMOTEA HIPOLITA VELAZCO PEREIRA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en esta forma: A) En la de su nacimiento, donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Velasque", debe decir Velazco; donde el nombre de la inscripta aparece como "Ipolita" debe decir Hipólita; y donde el nombre de la abuela dice "Ferreira" debe decir Ferreyra y B) En la de su matrimonio con Miguel Peralta, donde los nombres de la contrayente figuran como "Tomasa Agapita", deben decir: Timotea Hipólita. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.). $ 10 50 Ag.13-7664-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don JOSE (JOSEF) JACHMANOVSKI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Ana Kellerman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — C. Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.18-7621-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sec. de la Cap. se hace público la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO GUALCO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Set.1.o-8266-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO JOSE PICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Ag.29-8069-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Ag.29-8057-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN MARROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani.
$4.00 Ag.27-7987-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL o NONEILL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$18.00 Set.3-8299 v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FARIÑA o FARINA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava N.o 1733. — Cerro, Agosto 15 de 1945. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7929-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ACOSTA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Agosto 15 de 1945. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$6.00 Ag.24-7930-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HIPOLITA NUÑEZ DE FERNANDEZ y JOSE FERNANDEZ NUÑEZ, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$6.00 Ag.27-7996-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 23 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Set.3-8309-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIANO GUILLERMO PEDRON y MARIA CELIA o CELIA PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Set.3-8310-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REGINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 17 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.00 Set.3-8311-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos solicitando rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN GENERALI y MAGDALENA TONNA y de nacimiento de Juan José Generali en la forma siguiente: en ambas, donde dice Juan Generali debe decir Juan Aquiles Generali. — Artigas, Agosto 28 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Set.3-8308-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha presentado doña LUISA PEROSSIO DE RIVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de Pablo Andrés Riva, en la forma siguiente, donde dice Pablo Ribas, debe decir Pablo Andrés Riva; partida de matrimonio del mismo, donde dice: Pablo Rivas, y Luisa Perocio, debe decir: Pablo Andrés Riva y Luisa Perossio. — Artigas, Junio 30 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Ag.21-7776-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTINIANO BONILLA y ADELA BONILLA DE DANIELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.3-8294-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ALFONSO o ALFONSA o ALFONZO o ALONSO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.31-8147-v.set.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ELADIA PERDIGON. Incapacidad", se hace saber que por sentencia del quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, se declaró la incapacidad de doña Eladia Perdigón y designándole a la nombrada, curador, a don Francisco Perdigón. Y a los fines determinados en el Art. 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Ag.31-8171-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SCAZZINI DE FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.30-8126-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco en los autos: "TOMAS MIGUEL PEIRANO. Rehabilitación", se declaró la rehabilitación del Sr. Tomás M. Peirano, para ejercer el comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 9 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.23-8011-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENTINO MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.24-7906-v.set.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, de fecha treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco en los autos "ENRIQUE E. CARAVIA. Rehabilitación" se declaró la rehabilitación del Sr. Enrique E. Caravia para ejercer el comercio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.24-7890-v.set.5.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 592; y compuesta de una superficie de 7 Hs. 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa; al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$42.00 Ag.14-7409-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos "Procurador de Impuestos contra sucesión de LINO LOPEZ. Cobro de C. Inmobiliaria" (Exp. N.o 159|939), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lino López, a título universal y singular y a toda persona que se considere con derechos al inmueble, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 20, padrón N.o 554, con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Héctor Miranda; por el Este, padrón N.o 555 de Cristina D. de Lalinde; por el Sur, padrones N.o 556 de Luis Donato Paolino y N.o 563 de Martina Michelena de Brause, y por el Oeste, calle Soca, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Canelones, Agosto 22 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.31-22336-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FIDELA o FIDELINA GREGORIA RODRIGUEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1945. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Ag.31-8148-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISRAEL LEOVEGILDO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8237-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "CARLOTA STEINER DE ARVAY. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Carlota Steiner solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Jorge Arvay, pues donde dice Sara debe decir Carlota, que es el verdadero, y el apellido materno, donde dice Kleimberger debe decir Kleinberger, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Ag.30-8114-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA MARY CHAPITEL o MARY CHAPITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 11 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.28-8020-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN GUADALUPE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.27-7966-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Melo, Mayo 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.90 Ag.18-4148-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado c|a MARTINIANO PEREYRA DA SILVA". Expropiación", se cita, llama y emplaza a Martiniano Pereyra da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5990, situado en la primera sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: fracción A: Por el Noroeste, con el camino actual, recta de 59 ms.10; por el Este y Sudeste, con terreno de Martiniano Pereyra da Silva, recta de 41ms.80 y 19ms.10 respectivamente; por el Sudoeste con propiedad del señor F. Lima, recta de 12ms.15 Superficie: 474 ms. 67. Fracción B: Por el Noroeste, lindando con el camino actual, recta de 87ms.30; por el Noreste, con campo de Florencio Nieves, recta de 12ms.45; por el Sudeste y el Sur, con más campo del señor Pereyra da Silva, rectas de 50ms.15 y 41ms.80, respectivamente. Superficie total de las fracciones A y B: 1305ms. 93. Y para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
(Gestión fiscal) Ag.24-22254-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DE FREITAS NASCENTE y doña ANTONIA DE FREITAS NASCENTE DE FREITAS NASCENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Ag.29-8066-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SANCHO GARCIA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8212-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERGUIZ o ERGUIZ DE BARROTTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.31-8179-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MONTES DE OCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.31-8160-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARICABUR DE GALVAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.31-8161-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ DE MUNIST, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.31-8162-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINO EULOGIO COLMAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.31-8163-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO FELIX PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.31-8164-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA FLOREZ DE MARTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Ag.31-8165-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, ... Altieri, Actuario.
$4.00 Ag.30-8122-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BOSCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 23 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ag.31-8155-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 23 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Ag.31-8156-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO V. GREZES o JULIO JOSE VALERIANO GREZES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Set.1.o-8261-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Luis M. Baumgartner se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don MANUEL RAMON SUAREZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio por la posesión notoria de estado civil y petición de herencia iniciado por Luis Alberto Vidalin contra los referidos sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Durazno, Mayo 4 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.29-8076-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO BUONOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.28-22289-v.set.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "José Carrizo contra BENITA SOBRON DE IRAZABAL y otros. Prescripción treintenaria", se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don José Carrizo, iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás accesorios, situada en la manzana 137 de la ciudad de Durazno, en la esquina de las calles Salto y Larrañaga y empadronada con el N.o 1509, con superficie de 825 ms. 8 dcms. 87 cms., encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, 41 ms. 65 cms. con perfil de la calle Salto; por el Sur, 41 ms. 83 cms. con Magdalena Recarte de Goyeneche; por el Este, 21 ms. 47 cms. con Manuel Viera; y por el Oeste 21 ms. 47 cms. el perfil de la calle Larrañaga. Y a solicitud del gestionante se cita, llama y emplaza a doña Benita Sobrón de Irazábal, viuda de don Laureano Irazábal y a sus hijos Liboria, Justo, Pilar e Irene Irazábal, sus herederos o causahabientes a título universal o singular y en general, a toda persona que se considere con algún derecho en el referido inmueble, con un emplazamiento de noventa días para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación (Art. 282 del C. de P. Civil) y a estar en derecho, bajo apercibimiento de que a los que no comparecieren se les designará defensor de oficio (Art. 307 y 308 del C. de P. Civil). Y a los efectos que hubiere lugar por derecho, se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 8 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$72.00 Ag.17-7579-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.
$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Flores, dictado en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión Comba. Cobro de C. Inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario propietarios o sucesores del inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 724 con una superficie de 1.844 ms.2, solares 2 y 4 de la manzana N.o 108 que lindan al Norte: Manuel Luis Castelao; Sur, calle Presidente Berro; Este, sucesión Manuel Cuestas y Colegio Católico y Oeste, calle Florencio Sánchez para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Agosto 7 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Ag.18-22205-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PELUFFO o PELUFFO SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.3-8279-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida,

doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MATO o MARTINIANA ROSA MATO o MATTO DE BRACESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Set.3-8280-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.3-8281-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.3-8282-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CAYAFFA DE LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.27-7994-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.27-7995-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO SABINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.3-8321-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ag.28-8024-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTANO o ABERTANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7981-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA SABATINI HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7982-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CESAR DE LESCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 16 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7983-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado iniciando los autos "JOSE SABINO GIOVANELLI y MELITONA GONZALEZ. Rectificación de su partida de matrimonio" (L. 22. F. 492), en lo que se solicita la rectificación del acta de matrimonio número treinta y tres, correspondiente a la Oficina del Estado Civil de la décima tercera sección de Lavalleja, año mil novecientos treinta y uno, celebrado entre José Sabino Giovanelli y Juana González, en el sentido de que donde la esposa aparece con el nombre de Juana se establezca el verdadero que es Melitona. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Junio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Ag.18-7640-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ACOSTA DE MARTINEZ y LUIS RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ag.27-7984-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BADOMERO INDALECIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.31-8196-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NERIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1945. — T. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.27-7979-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.24-7919-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELIA o CELIA ISABEL BORGES DE ACOSTA y DIONICIA DELGADO DE LA CAVADA o CAVADE o CABADE DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 15 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.24-7918-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RODOLFO CLAUDIO ZABALETA o ZAVALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$18.00 Ag.16-7532-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SERAFIN TELESFORO NUÑEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 23 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Set.3-8285-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, en autos "GOMEZ (NICOMEDES ORESTES). Ratificación de escritura relativa a la propiedad empadronada con el N.o 288 (San Carlos)", se cita, llama y emplaza a Isabelina Isolina Ptriz o a sus sucesores a cualquier título y a don Alfonso Grieco para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. El inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: por el Norte, calle Carlos Reyles; por el Sur, Miguel Nocetti; por el Oeste, Sucesión Emilio B. Ptriz, y por el Este, calle Rocha. — San Carlos, Agosto 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$30.00 Set.3-8284-v oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña ELISA MOREIRA DE AYRES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "Teodora Cresta" debe decir "Elisa", por ser el verdadero. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Set.3-8293-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA PIAGGIO o PABLO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.3-8295-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS BARBATO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.3-8297-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA SAUCEDO DE ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 23 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.3-8296-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don EUGENIO GUILLEMINOT solicitando rectificación de su partida de nacimiento por existir en la misma los siguientes errores: donde figura el apellido "Guillerminot" debe decir "Guilleminot" y donde dice "Elor Eugenio Guillerminot" debe decir "Héctor Eugenio Guilleminot", por ser los verdaderos. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ag.29-8085-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANTONIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.29-8083-v set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c| los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás me-

joras, ubicado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms. 65 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas; igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle Méjico e igual medida al Oeste; a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$45.00 Ag.6-7072-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALONSO DE ROTA o ROTTA o ROTTI o ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 16 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.29-8082-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE VICENTE MUSSIO o MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.30-8132-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LONGINO o LEONGINO PEREZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.30-8134-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO FLORENCIO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.30-8133-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA o JULIO JUAN MARIA ORIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.30-8135-v.set.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN ISIDORO INCHAUSTI, PEDRO INCHAUSTI, LUCIA MARIA o LUCIA MARIA JOSEFA INCHAUSTI DE LOMAZZI y RAUL FRUTOS INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 22 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag.30-8136-v.Set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ISABEL o AMALIA ISABEL INGRACIA o INGRASIA o AMALIA I. o AMALIA o MANUELA ISABEL ENGRACIA o AMALIA ISABEL IGRACIA o AMALIA ISABEL ENGRACIA BOFFANO DE POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag.30-8137-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO CHUPITEA o CHOPITEA o JACINTO CHUPITEA o CHOPITEA o JESUS JACINTO CHUPITEA o CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Ag.30-8138-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.29-9080-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PETRONA SALAS DE BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 14 de 1945. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Ag.29-8081-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO EUGENIO CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 28 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Set.1-8342-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MARQUES PAIVA o FLORIANA MARQUES DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 20 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.28-8033-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALEJANDRO SIMOES PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.28-8034-v.set.7.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento decretada en autos: "YOLANDA CAMERINI; Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 32 fo. 553) se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para este juicio y el juicio previo de conciliación. Yolanda Camerini como heredera de su madre Alcira González pide al Juzgado se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Gerónimo Sovera el día 11 de Enero de 1908, en cuya escritura don Antenor González vendía a doña Alcira González una fracción del solar 8 de la manzana N.o 227 con sus construcciones ubicada en la ciudad de Rivera compuesta de 10 ms. de frente al Este a la calle Agraciada por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6 y al Sur con el resto del solar 8; y al Oeste con el solar 7. Funda su pedido en que se ha extraviado la primera copia de escritura y presenta como testigos a los señores Ernesto P. Sosa y José Manuel Leites. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$48.00 Ag.23-7867-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PAULINO FRANCO, nacido en la 3a sección de Tacuarembó en 1892, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde dice: "nació una niño" debe decir: "Nació un niño", donde dice: "hija legítima", debe decir: "hijo legítimo", donde dice: "Paublina" debe decir: "Paulino'. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, por el término de 15 días. — Rivera, Agosto 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Ag.23-7865-v.set.10.

Prescripción treintenaria

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CANDIDO CARDOZO. Prescripción treintenaria" (Lo. 33 fo. 327) se cita, llama y emplaza especialmente a Juan José do Canto o Juan José Leites do Canto, José Leites do Canto, José Felisbino Leites do Canto o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título que sea en el bien que se indicará en este edicto para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les emplaza al mismo tiempo para el previo juicio conciliatorio y se les advierte la obligación de comparecer dentro del emplazamiento que establece el artículo 306 del Código Civil. El bien que se pretende adquirir por prescripción treintenaria lo hubo don Cándido Cardozo a don Juan José do Canto o Leite do Canto el día 20 de Noviembre de 1942 ante el escribano Odorico Antúnez; y consiste en el siguiente inmueble: Un campo ubicado en Amarillo, sexta sección del Departamento de Rivera comprendido en el padrón 1231 medido en 1943 por el agrimensor Taroco, compuesto de 369 hectáreas 9337 ms. 50 dms. libres de caminos y linda: al Norte líneas de 427 ms. y 2077 ms. 30 cms. con Luis González y Sucesión Constante García; al Oeste y Suroeste líneas de 597 ms. 6 cms. y 622 ms con el Estado, con Eulalio Bertiz y otra línea con Florentino Suárez; linda también con Concepción e Ignacia Rodríguez y Paulino Bertiz; y al Noreste y Este linda con Sucesión Constante García en línea de 824 ms. y camino departamental que divide de predio de Rosa Rodríguez. — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Ag.23-7868-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Ag.29-8078-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental de Rocha c| Padrón N.o 162. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 162 y hoy con el N.o 694, ubicado en la manzana N.o 14 de esta ciudad, con un área de 963 ms.2 36 dms.2. Un terreno solar con frente a las calles 18 de Julio y Eliseo Marzol, por ser esquinero (antes Misiones), lindando: al Noreste, en 21 ms. 60, con frente a la calle 18 de Julio; al Sureste, 44 ms. 60, con frente a la calle Eliseo Marzol (antes Misiones); al Suroeste, en 21 ms. 60, con Nicolás B. Casanves (padrón 693), y al Noroeste, en 44 ms. 60, con Avelina Sánchez de Muñoz (P. 695). Para constancia se labra la presente, que sello y firmo en la ciudad de Rocha, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alfredo de Mello.

(Gestión fiscal) Ag.30-22325-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEDERICO BONIFACIO SOSA, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre su hijo menor de edad, Nicomedes Pedro Sosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de este último, en la que los apellidos del inscripto, el padre y abuelo paterno del mismo figura como "Souza" debiendo establecer en cambio "Sosa", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Ag.29-8073-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.24-7887-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NATALIO DA CUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ag.24-7888-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.29-7074-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TENCA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Aurelia Destoc, en la cual aparece el contrayente como Juan Bernardo Tenca, cuando debe decir Juan Tenca, y el nombre de la contrayente aparece como María Aurelia Destoc, cuando debe decir Aurelia Destoc. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Agosto 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.27-7964-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Núñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22075-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Ofilia Aguilar por sus hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa, Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag 6-22076-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-22030-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento en autos "LEONOR VICTORIA y EMA DONATA MOREL. Prescripción", se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situado en la manzana N.o 16 (ahora N.o 36), empadronada con N.o 234 y actualmente N.o 581, con superficie de 393 metros y 6428 centímetros cuadrados, con límites: al Norte, Carmen N. de García Reis; Este, Barraca Americana S. A.; al Sur, línea quebrada que, partiendo del frente, mide 25 metros 42 centímetros; luego, martillo al Norte, de 2 metros 66 centímetros, y de ahí otro martillo al Este, de 17 metros 60 centímetros, lindando con Enrique Moratorio, Sucesión Luis Prelliasco y Barraca Americana S. A., y al Oeste, con frente a calle República Argentina cuya puerta de entrada tiene el N.o 162, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1945. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$42.00 Ag.22-7809-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ARTOLA DE ECHANDE y LUIS ALBERTO ECHANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1945. — Humberto Pou.

$4.00 Set.4-8331-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN MUJICA y LORENZA LOYÑAZ DE MUJICA o LORENZA LOINAZ DE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.4-8333-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ABREU DE CERIANI o ELISA EUSTAQUIA ABREU DE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Set.4-8332-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.4-8334-v.set.14.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR EMILIO LEON PANNONE solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 59 del C. Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Jn.15-5389-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23. Set.4-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DUOMARCO o ALFREDO ATANASIO DUOMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8259-v.set.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Abril del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a don JUAN DOLIO, designándose curadora legítima del mismo a su esposa doña Mercedes Rodríguez de Dolio. Y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Set.1.o-8253-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8254-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PARADISO o ROQUE JACINTO PARADISO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8255-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BUGNI o SANTIAGO BUGNI PESCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-7946-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN MENENDEZ MUÑIZ o LUIS MENENDEZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1945. — Huberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.27-7949-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAVAJANI REGALIA o ANTONIO CAVAJANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-7951-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORES o GERVASIO LUIS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.27-7950-v.set.6.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bavares o Bellares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v., y 164 y aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se le adjudicaron los siguientes bienes: I) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms. cds., que en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamente con un terreno sobrante), al Norte con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 3, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1905, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cdas, lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de te-

rreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1:255 ms. 85 dcms. cds., de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F. Freire, el 20 de Diciembre de 1911, inscripta en el Registro de Ventas Departamental, el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre: una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Depto. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, con el N.o 3, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 84 dms. cds., que linda al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal. C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Dela Hanty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos, José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal., Dr. Ramón Montero Paullier, el 20 de Setiembre de 1895, inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 346 al folio 132, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se referían y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa Diega Figueiras el esposo de ésta Basilio Estechè y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$168.00 Ag.11-7323-v.set.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 16 de 1945. — Nuño A. Pacurull, Juez de Paz.

$4.00 Set.1.o-8258-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DAMASO ELISEO GARCIA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma se expresa Dámaso Eliso, debiendo en su lugar decir Dámaso Eliseo, que es el que le corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Set.3-8292-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUMBERTO NARCISO CONDINANZA o CONDENANZA o UMBERTO CONDINANZA, de NICOLAS CONDINANZA o NICOLAS ARGANGEL CONTINANZO o NICOLAS CONDENANZA y de ANGELA ALLEGRETTI DE CONTINANZA o ANTONIA ALLEGRETTO o ANGELA ALLEGRETTI o ALEGRETTI o LEGRITTA o ALEGRITO DE CONDINANZA o CONDENANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 18 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Set.1.o-8262-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARINONI DE VANERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 16 de 1945.

$4.00 Ag.27-7977-v.set.6.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Salvador Leopoldino Domenech, solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de ANTONIA JOSEFA COLOMBO, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$30.00 Ag.30-8125-v.set.10. Nov.28-v.dic.10. Ab.1.o-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LEONARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 6 de 1945. — José Pedro Igoa.

$4.00 Set.3-8212-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581, del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.28-22288-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.27-7975-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA VERONICA ALIANO o ALEANO, y de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA GALLI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.31-8159-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "ISOLINA HIPOLILA TELIZ DE ROCHA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1936 por el escribano Máximo R. Anastasía, por la cual el señor Domingo Yacovazzo vendió a Isolina Hipolila Teliz de Rocha una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 77 de esta ciudad, y que, según plano de mensura expedido por el agrimensor Peopasio Machado, el 11 de Noviembre de 1936, con el N.o 99, en esta Oficina de Empadronamiento, tiene una superficie de 277 ms. 75 cms. y lindan: al Norte, 12 metros 468 mms. a la calle Atanasio Sierra; igual extensión al Sur, lindando con Eleuterio Cabrera; al Este, 21 ms. 475 mms., lindando con Lavandeira Alzugaray e igual extensión al Oeste, con Juan Zsimond. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo Yacovazzo o sus sucesores y a todos los que tengan interés en la expedición de dicha segunda copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$54.00 Ag.31-8193-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO GABRIEL o GABRIEL FERNANDEZ y PAULINO CLOVIS o PAULINO CLAVIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Ag.31-8192-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTANISLAO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Ag.28-8005-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velazco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste, con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Ag 4-6997-v set.8.

REMATES JUDICIALES

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay, con la sucesión JUAN VOLANTE. Medidas preparatorias" (L.o 22. Fo. 311), se hace saber al público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, en la puerta principal de este Juzgado. Presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, por precio al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de campo de forma poligonal, señalada en la letra B en el plano levantado por el agrimensor Benito Bonasso, en Mayo de mil novecientos doce, padrón número ciento ochenta, ubicada en San Francisco, proximidades de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, compuesta de veintiocho hectáreas, mil ciento siete centiáreas y siete decímetros cuadrados, que linda al Nordeste, con el camino departamental a Pan de Azúcar; por el Sudoeste, con campos de Lavalleja; por el Oeste, con la sucesión de José Antonio Arostegui y por el Este, con camino vecinal; B) A las diez y treinta horas: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cincuenta y uno de la ciudad de Minas, padrón mil quinientos treinta y dos, compuesta de veintiún metros con cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por diecisiete metros con doscientos trece milímetros de fondo, que por formar esquina, lo son también de frente al Nordoeste, a la calle General De la Llana, que se deslinda según título, por el Nordeste, con Bartolomé Miranda y por el Sudeste, con Bernabé T. Cano, y C) A las once horas: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras anexas, padrón número mil ocho, sita en la manzana número treinta de la ciudad de Minas, compuesta, de diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Verdún, hoy Rafael Pérez del Puerto, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, lindando al Sudoeste, con

Dominga Iguiñi y Peregrina Piriz; al Sudeste, con Eulogia Miraballes de Guerrero y al Nordoeste, con Anita Ferreira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Set.4-8340-v.set.20.

RAUL AGUERREBERE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos caratulados "MARROCHE ALBERTO VALENTIN y LEOPOLDA o LEOPOLDINA PARONI DE MARROCHE. Sucesiones" (Libro 34 Fo 226), se hace saber al público que el día 19 de Setiembre p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Raúl I. Aguerrebere, ante los Sres. Alguacil y Acturio del Juzgado, sobre la base de $ 1.866.66 se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en Piedras Blancas, 11.a sec. jud. de Montevideo el cual forma parte del solar señalado con el N.o 10 de la fracción D del plano levantado por el Agr. Ubaldo Pittaluga el 15 de Diciembre de 1907, con una superficie de quinientos noventa y nueve metros cuarenta y tres centímetros, que tienen: 11 metros 37 cms. de frente al Norte sobre la calle Previsión; igual extensión al Sur, lindando con el solar N.o 9; 50 metros 50 cms. de frente al Este sobre la calle Perseverancia e igual medida al Oeste, con propiedad de José Fernández y González. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que los títulos y demás antecedentes en los cuales se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. 3) Que el inmueble se enajena con sus mejoras y pavimento pagado, y libre de toda obligación y gravamen. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.31-8149-v.set.17.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Paz 23.a sección autos Juan José Pucholo con CARLOS MARIA MAUBRUN el día 10 de Setiembre a las 15 horas en el garaje Sckelotto Hnos. calle Pedro F. Berro 1232 donde está en exhibición remataré 1 camión marca "Brockway, padrón 9332, matrícula 66239. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$4.00 Ag.30-8121-v.set.10.

PIO JUSTINO BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos "Administración de Rentas con ROSA, AMELIA y MARIA LOPEZ. Intimación". Se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Sr. Pío Justino Barrios asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc escribano Lumber Corradi Irisarri, del siguiente inmueble: Un terreno solar con sus mejoras empadronado con los N.os 247, 248 y 249: estando unidos y empadronados hoy con el N.o 741, ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad con frente a la calle Gral. Artigas N.o 49 esquina Eliseo Marzol, compuesto de un área de 919 ms.2. Midiendo: 22 ms 45 cms. con frente a la calle Eliseo Marzol y 41 ms. 55 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Nordoeste y Sudoeste respectivamente. Al Sudeste, 22 ms. 05 lindando con propiedad de Sofía Vivas de Soderguit y el Nordeste, en 41 ms. 10 con sucesión de Isidro de los Santos. Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido retasado por segunda vez en mil quinientos pesos y que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de esta retasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma como garantía, y C) Que los títulos y los planos están a disposición de los interesados para su exhibición y que los certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Agosto 24 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión Fiscal) Ag.30-22326-v.set.15

R. PINEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, Dr. Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados: Torcuato Di Tella con GERONIMO GONZALEZ. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una fabricadora de helados, brazo mecánico, cuatro hoyos, con compresor N.o 6005.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléf. 87.178.

$6.00 Ag.28-8030-v.set.7.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber al público que el día 18 de Setiembre p. v. a las 18 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle 25 de Mayo 523 por intermedio del pregonero don Carlos Sollier ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400 00) **la tercera parte** indivisa del inmueble que según expediente se determina así: fracción de terreno situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Villa del Sauce) empadronada con el N.o 391 de la manzana N.o 67, con un edificio en total estado de ruina compuesto de tres piezas, cocina y corredor, con una superficie total de mil ochocinetos ochenta y cinco metros, y sus frentes al Norte a la calle San Miguel, y al Oeste a la calle Florida, lindando por el Este y Oeste con terrenos de Vicente Ponce de León o sus sucesores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$34 00 Ag.24-7926-v.set.13.

R. PINEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con JUAN CARLOS DEALOY. Ejecución de prenda", remataré el día 10 de Setiembre a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una heladera marca Siam, modelo 21-41-4 con motor a nafta, con cubos de hielo y compresor "Sello de Oro" N.o 6022.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
Informes: Rincón 696. Teléf. 87 178.

$6.00 Ag.28-8031-v.set.7.

RAUL AGUERREBERE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión. L.o 38. Fo. 503'" se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Ldo. de Durazno, el martillero Raúl Agnerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a a venta, en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas 2.839 centiáreas 69 decímetros que se deslindan así: según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza en Julio de 1903: por el Norte con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este con Celina Carballido de Rotundo; y por el Oeste, el aroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón: N.o 4.130. Tasación, en total: 10.183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos); ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado Y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto, 6 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$53.00 Ag.9-7242-v.set.7.

EMILIO DOS SANTOS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión. Lo. 39 Fo. 747" se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13.000), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1930, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces", señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur, con José Formoso y Orfilia González de Peña, al Este, con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano

$87.00 Ag.14-7414-v.st.24.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO DE LOS SANTOS, DOLORES y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 10. F.o 185. Expediente N.o 782", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 37.938, situado en la línea Sur de la calle Gobernador del Pino, entre Berinduague y Emilio Romero, por intermedio del martillero J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 3.828 67, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y gastos de rematador, certificados, impuestos universitarios, Impuestos Municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.1.o-22343-v set.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos caratulados: "Fisco con LORENZO PIRIA y otros. Ejecución de hipoteca". (L. 9 F. 540) se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre del año en curso en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, sobre las bases y en las condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes: Primero: A las 15 horas y sobre la base de $ 88.888.80 los derechos de concesión conferidos a Francisco Piria, causante de los ejecutados, por la ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907, relativos a la construcción y explotación del puerto de Piriápolis. Segundo: A las 15.30 horas y sobre la base de $ 72.977.78, los derechos de concesión conferidos al mismo señor Piria por la citada ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907 (artículo 2.o) y por la 4.659, de 21 de Julio de 1913, para la construcción y explotación de una línea de ferrocarril de trocha angosta. Queda además comprendido en la venta: I) La línea principal de Estación Pan de Azúcar hasta la punta de la escollera del puerto, con: A) 14.555 metros de vía; B) 572 metros desvíos de Estación Pan de Azúcar; C) 87 metros desvíos de Estación Playa; D) Una mesa giratoria en la Estación Pan de Azúcar; II) El siguiente material rodante para el servicio de pasajeros; A) Dos locomotoras; B) Dos vagones cerrados; C) Doce vagones abiertos; D) Un furgón; III) Los derechos de servidumbre de paso, concedidos al señor Piria por los títulos y respecto de los inmuebles, que se determinan a continuación: A En una fracción de campo situada en el Departamento de Maldonado, entre el Pueblo de Pan de Azúcar al Este, lindera por el Norte con Germán Rodríguez; por el Oeste con el arroyo Pan de Azúcar y por el Sur con Camino Nacional y otros propietarios, servidumbre de paso que según su título partiendo del punto que indica el plano levantado por el señor Tarragó el 24 de Diciembre de 1912, corre en línea recta hasta encontrar el límite Norte de dicho campo, la que mide 20 ms. de

ancho y tiene una extensión de 700 ms. hasta encontrar una curva de 130.88 ms. prolongándose en este punto en 174 ms. más hasta unirse con el campo del señor Rodríguez, formando toda esa faja de terreno 20 497.60 metros cuadrados. Esos derechos fueron adquiridos de Juan Oillartaguerre por escritura autorizada el 23 de Diciembre de 1912 por el escribano Nicolás Bergallo; ocupando la servidumbre mencionada, según plano del ingeniero Juan Tarragó (copia hecha el 4 de Agosto de 1945 por el agrimensor José Maranesi, inscripta con el N.o 690 en la Dirección General de Catastro), una superficie de 6 228 40 metros cuadrados. B) En tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la jurisdicción de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, propiedad de Miguel Jaumé y Nadal, servidumbre de paso en una longitud de 1.395 ms. por un ancho de 20 ms., constituyendo una superficie de 27.900 metros cuadrados, según plano practicado por el ingeniero Tarragó aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 31 de Octubre de 1912 (copia hecha el 13 de Agosto de 1945 por el agrimensor Maranesi e inscripta con el N.o 687 en la Dirección General de Catastro. Esta servidumbre fué constituida por escritura autorizada el 25 de Noviembre de 1912 por el escribano Federico Prando; IV) Los derechos de propiedad adquiridos por el señor Piria respecto de las fracciones de terreno siguientes; ubicadas todas en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: A) Según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III), que precede la primera compuesta por una superficie de 7.334 metros cuadrados que limita: al Norte, con el Camino Nacional a Rocha; por el Sur y el Este, con más terreno de Santiago Schiavone; y por el Oeste, con el camino carretero de Pan de Azúcar a Piriápolis; B) La segunda tiene una superficie aproximada, según título de 6 000 metros cuadrados y limita por el Norte, con Francisco Sosa (hoy con Antonio Indart, según el plano que se citará); por el Sur, con Miguel Jaume, por el Este y Oeste, con más terreno del señor Felipe Alvarez. Según plano del agrimensor José Maranesi de 14 de Agosto 1945 (inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 697) tiene una superficie de 6.052 40 metros cuadrados, encerrada en un cuadrilátero de las siguientes medidas: línea Norte: 21.95 ms; Sur, 22.86 ms.; Este, 301 61 ms.; Oeste, 303.63 ms. C) La tercera, según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III) que precede, tiene una superficie de tres hectáreas 4.823 metros cuadrados que linda: En el punto señalado en el plano con la letra A, con fracción de terreno de Juan Oillartaguerre, afectada con servidumbre de paso en favor del señor Piria; por el Este, con campo de Germán Rodríguez y María Dolores Gerona y con el camino de Pan de Azúcar a Minas; y por el Oeste, con los premencionados señores Gerona y Rodríguez; y D) La cuarta, de forma irregular, contiene, según título y plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 6 de Octubre 1915 (aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 20 de Noviembre siguiente), una superficie de dos mil ciento setenta metros diez decímetros cuadrados así deslindada: por el Sureste una línea curva de 81.50 metros: por el Este una recta de 62 metros, lindando por ambos lados con la fracción precedentemente deslindada; por el Norte, otra recta de 10.50 metros que la separa de terrenos del "Ferrocarril Uruguayo del Este"; y al Oeste, recta de ciento veintiséis metros, confinando con terreno de Germán Rodríguez. Los derechos de propiedad y de servidumbre de paso relacionados en los párrafos III) y IV), que preceden, están documentados en los títulos 539. 541. 542. 543 544 y 545 de "La Industrial" y las fracciones de terreno respecto de los cuales recaen esos derechos forman parte, según los planos y copias mencionados, del inmueble padrón rural de Piriápolis N.o 1255. Tercero: A las 16 horas y sobre la base de pesos 120.000: fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana N.o 69 de esta ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial; dando frente a la calle que circunda la Plaza Cagancha y a las de Ibicuy N.o 1310 y San José N.o 1159, empadronada con el N.o 8328, compuesta de una superficie de 737 ms. 8810 cms.; y cuyas medidas son: 21 ms. 475 cms. de frente al Norte, a la calle que circunda la Plaza Cagancha, por 34 ms. 36 cms. de fondo; al Sur de frente a la calle San José; al Oeste a la de Ibicuy y al Este linda con finca que fué de Carlos Navia. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los adquirentes de los bienes relacionados, salvo el caso de que la adquisición fuera hecha por el Estado, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados; C) Que los títulos de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 8328 del Departamento de Montevideo, (relacionando en tercer término), se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de la hipoteca urbana N.o 1471 serie "Z"; D) Que la hipoteca que grava el premencionado inmueble será de cargo del comprador del mismo, debiendo abonar sólo la diferencia entre el precio ofertado y el monto del gravamen que, según liquidación de la institución acreedora, ascendía a la cantidad de $ 97.051.46 (con $ 243.83 por intereses anticipados a su favor), a la fecha 15 Junio 1945; y E) Que los autos y los demás títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716, a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 24 de Agosto de 1945.

$165.00 Ag.28-8034-v.set.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados "Vignolo Pedro C. contra CASTIGLIONI DE HOURDEBAIGT, JOSEFA y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 326), se hace saber al público que el día cinco de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por los rematadores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos quince, ubicado en el Pantanoso, a inmediaciones de la Tablada, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, que linda: al Sur, con Teresa Saboredo de Lema; al Norte y al Este, con Felipe Martínez; y al Oeste, con terrenos que fueron de Manuel Herrera y Obes; B) El inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta, ubicado en el mismo paraje que el antes descripto, compuesto, según títulos, de un área de cinco hectáreas, siento sesenta y un metros, cincuenta y cuatro decímetros, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Julio del año en curso, inscripto con el número doce mil seiscientos cuarenta y cinco en la Dirección General de Catastro, de cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y ocho metros, que se deslindan así: al Norte, doscientos sesenta y tres metros, sesenta centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos veintinueve; al Este línea quebrada compuesta de siete tramos, el primero de los cuales, partiendo del extremo Este de la línea anterior, corre de Norte a Sur y mide ochenta y nueve metros cincuenta centímetros lindando con la Tablada Nacional; el segundo mide treinta metros y corre de Este a Oeste, el tercero mide ocho metros y corre de Norte a Sur, el cuarto corre de Oeste a Este y mide treinta metros, por estos tres tramos linda con propiedad de las Usinas y Teléfonos del Estado: el quinto corre de Norte a Sur, mide cuarenta y dos metros, sesenta centímetros, y linda con la Tablada Nacional: el sexto corre de Este a Oeste y mide noventa y tres metros, tres centímetros; y el séptimo corre de Norte a Sur, y mide ochenta metros catorce centímetros, lindando por ambos con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno; al Sur, ciento setenta y un metros diez centímetros con el inmueble empadronado con el número cuarenta y tres mil setecientos catorce; y al Oeste, línea quebrada de tres tramos, que miden ochenta metros setenta y cinco centímetros cuarenta y cuatro metros quince centímetros y noventa y cinco metros diez centímetros, lindando, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números cuarenta y tres mil setecientos catorce, cuarenta y tres mil setecientos quince y cuarenta y tres mil setecientos dieciséis. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración, salvo que el comprador fuera el propio ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo 8 de Agosto de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. — Planos e informes: calle Piedras 818.

$34.00 Ag.18-7577-v.set.5.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital doctor Luis Gravina Ortiz dictada en autos: "ANGEL TOLEDO con HECTOR DELGADO. Rectificación de firma". (Lo. 2.o Fo. 43) se hace público que el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario ad-hoc, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean ($ 3.500.00) del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a sección judicial de Montevideo ubicado en la calle Joanicó 3724 entre las de Gobernador Viana e Industria, Padrón N.o 107.075, compuesto de una superficie de 162 ms. 64 dms. 65 cms deslindada así: 6 ms. 33 cms. con frente al Noroeste a calle Joanicó, por igual medida en la línea de fondo al Sureste lindando con propiedad de Francisco Filippini con 25 ms. 74 cms. al Noreste, lindando con solar N.o 3 y 25 ms. 71 cms. al Suroeste lindando con el solar N.o 1. El solar deslindado está designado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Héctor Luisi en Noviembre 7 de 1922. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en este Juzgado; 4.o) Que el bien ejecutado soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo a la ley de 13 de Julio de 1921 y que los gastos de cancelación de ese gravamen o respectiva escritura de novación en su caso son por cuenta del comprador; 5.o) Que la comisión legal de remate es de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Alberto Brugnoni, escribano

Por informes y volantes en nuestra oficina, Buenos Aires 498. Teléfono 87-87-5.

$48 00 Ag.18-7635-v.set.5.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expedieente caratulado: "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Melo) c|a. JACINTO FUENTES. Ejecuciones de hipoteca", se hace saber que el día 15 de Setiembre de 1945 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que es parte del padrón 1160, con una superficie de trescientos metros, que linda: treinta metros al Norte, con Justo Germán Ferreira; al Sur igual longitud con la señora Carmen Añaña de Leivas; al Este, diez metros con la misma y al Oeste, igual extensión con la calle Río Negro, de propiedad del referido señor Fuentes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. 2.o Serán también de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de la escritura a otorgarse, y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 9 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$27 00 Ag.27-7941-v.set.12.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos: "HERNANDEZ EMA. Incapacidad". (L. 25 F. 720), se hace saber que el día 20 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Héctor M. Ibarburú por ante el Alguacil asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 185.71, el siguiente bien: La catorce ava parte indivisa de una fracción de terreno, etdificio y demás mejoras situado en la manzana ciento sesenta y seis de esta ciudad, empadronado con el N.o 746, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo y que linda al Sudoeste, calle Leopoldo Mendoza y Durán; Noroeste, Secundino Buchelli y Ramiro Más y Pardo y en pequeña parte Pau-

lo Araújo; Nordeste, sucesión Francisco Pedrín y Sudeste, Miguel Dellaventura. Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 20 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Ag.27-7997-v.set.12.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día quince de Setiembre próximo y a partir de la hora dieciocho y días siguientes, a partir de esa misma hora, habilitándose los horarios y días, en el local de la calle Cerro de esta Villa de Pan de Azúcar, y por el martillero don Teófilo González, se procederá a la venta en remate público, de los muebles, útiles e instalaciones del "Hotel Uruguayo" de Piriápolis, detallados a fojas 13 y siguientes de los autos: "Celedonio Iriondo Garino por Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Pan de Azúcar, con NICOLAS HERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones que constan a fojas veintiocho y siguientes. 2.o) Que los mejores postores deberán abonar los honorarios del rematador y consignar el diez por ciento de las ofertas aceptadas. 3.o) Que la venta ha sido dispuesta en los autos mencionados. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1945. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$16.00 Ag.27-7980-v.set 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos: "CLINEO OLIVERA. Sucesión" (L.o 31 fo. 481) se hace saber al público que el día 24 de Setiembre de 1945 a la hora 15 en las puertas del Juzgado por intermedio de pregonero en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: "Una fracción de campo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 3354 compuesta de una superficie de ciento ocho hectáreas 1241 ms. 28 dms. según mensura del agrimensor señor A. Grau Rosell del año 1938 inscripta en la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 75 el 2 de Junio de 1939 y que linda al Norte con el arroyo Carpintería y Doralisa Luisa de Olivera; al Sur y Este con más campo del causante Clineo Olivera; y al Oeste, con la fracción N.o 2 de Ignacia O de Núñez y Clarindo Olivera. Se previene: Que no se admitirá oferta que no supere la base de 26 pesos la hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; que son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificado. Y que los títulos están agregados a los autos y pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados — Rivera, Agosto 13 de 1945. — Víctor Anza Actuario.

$33.00 Ag.23-7864-v.set.10.

JOSE OSCAR BARRAGAN

Juzgado de Paz de la primera sección de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra la SUCESION ARANDO. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber: Que el día 12 de Setiembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta por el martillero José Oscar Barragán, asistido del subscripto Juez y Alguacil designado en autos, de los siguientes bienes: solares 1 y 2 de la manzana 73 de la planta urbana de esta ciudad con sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 721. Dichos solares han sido tasados en conjunto en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no lleguen a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados respectivos. — Rivera, 17 de Agosto de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.23-22250-v.set.10.

JUAN A. TRIACA CAMINAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra CARMELO GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Triaca Caminal asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: "Una fracción de chacra, con sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje denominado "San Antonio Grande", empadronada en mayor área con el N.o 1641, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Lauro Castrillón de Junio de 1941, inscripto con el N.o 34, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, compuesta de una superficie de 16 hectáreas, 4380 metros, 53 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste campos de Robustiano Machado, hoy José Dondo; al Este y Sudeste con la fracción 4 del mismo plano de propiedad de Timoteo Kmet; al Sur y Suroeste, con la fracción uno de Evaristo Alberto Rodríguez y al Oeste y Noroeste, con José Dondo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 14 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Ag.22-7808-v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juan G. Hounie con CIRIACO GENEROSO SEGREDO. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del señor Actuario, procederá a la venta, sin base y al mejor postor de todos los derechos que pudieran corresponderle por herencia de sus padres Ciriaco Segredo y Victoriana Giribaldi o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en un campo y sus mejoras ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 428 compuesto de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros cuadrados, lindando al Norte con Cipriano y Feliciano Sosa; al Sur con Roque Rigos; al Este con Sucesión Casiana Jacinta Rigos de Alzáibar y al Oeste con Juan Antonio Chopitea. Se hace constar que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta, deberá oblar el diez por ciento en garantía de la misma. — Mercedes, Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Ag.27-7978-v.set.12.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 15 serie "Efectivo" a 25 años, a cargo de LUIS MARROCHI, el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Nicolás Remersaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos veintiún pesos ($ 1.321.00) una fracción de campo y mejoras, en Costa de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 13.308, superficie cuatro hectáreas siete mil setecientos doce metros, dos decímetros, según plano de Julio de mil novecientos veintiséis del Agr. Carlos D. Furriol, lindando: 240 ms. al Norte de frente a servidumbre de paso de 10 ms. 30 cms. de ancho, que separa de Nicanor Carreño; 240 ms. al Sur, y 200 ms. al Oeste, con Benvenuto Bó; y 200 ms al Este, con José Miguel Bó. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 975.63, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo hasta la suma de $ 450.00 del saldo del préstamo, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.29-22305-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 88 "Venta con hipoteca", a cargo de don MARIO IFER y doña MARIA DI MATTEO DE IFER, el 19 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 29.568, N.o 1 en el plano del Agr. Jaime A. Botet de Abril de 1920, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, con 19 ms. 92 cms. de frente al Noroeste, a la calle Payán, edificio N.o 2952; 12 ms. 59 cms. al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Gabriel A. Pereira, edificio N.os 3001 y 3005; 19 ms. 92 cms. al Sudeste con propiedad de Ricardo A. Ruiz; y 12 ms. 46 cms. al Noreste, con el solar 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 3 de Agosto corriente a $ 12.225.82, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, con deducción del saldo de la deuda consolidada, abonando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo a la fecha de la ejecución, deducida la deuda consolidada, asciende a $ 6.476.02; G) El bien fué vendido a Ubaldo Ifer y éste lo vendió a Héctor Mario Ifer, Lucía Zulema Ifer e Iris María Ifer, casada con Jaime Howard Douse, según escrituras que se encuentran agregadas al título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.31-22335-v.set.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores HECTOR MALVASIO y FRANCISCO MALVASIO GARAVENTA, las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de mi comercio conocido por "Panadería Harreguy", sito en la casa N.o 145 al 149 de la calle Wáshington Beltrán de esta ciudad, siendo de mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Gonçalves" calle Artigas N.o 921 de la ciudad de Salto. — Salto, Agosto 9 de 1945. — Héctor Malvasio — Francisco Malvasio Garaventa. — Martín Harreguy.

$13.60 Ag.24-8072-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904 Chana Wolman de Roclaw o Rochaw y Saul Faibus Roclaw prometieron vender a BRANDLA KRAFT DE RUBIS, el comercio de tienda, establecido en Montevideo, calle Cuñapirú 2243. Acreedores presentarse al Escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1339, apartamento 3.

$6.40 Ag.23-7860-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficinas Atanasiu, Plaza Independencia 707. Prometimos vender panadería calle 24 de Abril 4678; (Patente de Giro a nombre de Daniel López y José Fernández) a AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Claudio A. Larrosa. — Felipe Solé.

$7.20 Set.4-8345-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvemos sociedad Velázquez y Negro, referente a la fiambrería sita en 21 de Setiembre N.o 2633. Activo y pasivo a cargo de nueva sociedad VELAZQUEZ y RODRIGUEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Raúl Negro. — José A. Velázquez.

$7.20 Set.1-8341-v.set.24.

INDUSTRIAS ALIMENTACION RACIONAL DEL GANADO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 27 de Setiembre a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 677 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria, informe del Síndico y balance general al 30 de Junio del corriente año. 2.o) Elección de Directores y Síndicos y sus suplentes respectivos. 3.o) Varias modificaciones de los estatutos. A) Cambio de denominación de la Sociedad. B) Aumento del capital social. C) Adquisición del activo y pasivo de la firma Sales Tónicas Gropper Soc. Ind. y Com.

$15.90 Set 4-8343-v.set.20.

PESCE Y SIMEONE S. A.

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio, en las oficinas de la sociedad, calle Daniel Muñoz 1992, los días lunes, miércoles y viernes de la hora 15 a 17. — Setiembre 1.o de 1945.

$2.40 Set.4-8329-v set.6.

YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1945, a las 18 horas, en el local social, Av. Gral. Rondeau 1894, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria del Directorio. 3.o Informe del Síndico. 4.o Aprobación del dividendo. 5.o Elección de nuevas autoridades. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas, que para poder concurrir a esta asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 24 de Setiembre de 1945. — El Directorio.

$8.00 Set.4-8323-v.set.12.

LUIS CAUBARRERE S. A.

1.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 19 de Setiembre a las 11.30 horas en el local de la sociedad calle Sarandí N.o 700 para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente y Secretario habrán de firmar el acta de la asamblea. 2.o Fijar la retribución del Síndico. 3.o Considerar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo. con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes a dicho ejercicio. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deben exhibir sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la realización de la asamblea. La asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en esta convocatoria cualquiera sea el número de accionistas concurrentes y la cantidad de capital que representen.

$8.40 Set.3-8273-v.set.5.

E. R. S. A.

(Empresa Renacimiento S. A.)

Convocatoria a asamblea

Se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 15 de Setiembre a las 18 horas en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú. Orden del día: A) Modificación de estatutos sociales. B) Cualquier otro asunto de interés. — La Secretaría.

$4.00 Set.3-8298-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad comercial colectiva "Echenique-Jaunsolo", integrada por los doctores Luis Echenique y Domingo A. Jaunsolo, propietario del laboratorio y productos "Bizigay" sito en Lima N.o 1489, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y como único propietario el doctor DOMINGO A. JAUNSOLO. Los acreedores concurrirán con los justificativos de sus créditos a la Escribanía Carámbula, Misiones N.o 1282 dentro del término establecido en la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Luis Echenique. — Domingo A. Jaunsolo.

$12.80 Ag.23-7875-v.set.11.

INDULAC S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Setiembre de 1945 a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728 de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 1.er ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o Designar a dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 15 de Setiembre de 1945 inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728 de Montevideo, o en las oficinas del Director Delegado don Luis Koster, calle Colón N.o 270 en la ciudad de Mercedes. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945.

$16.00 Set.3-8235-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a la "GREMIAL ALMACENERA DE TABACOS S. A." (GRALTA) (en formación), el activo y el pasivo de la fábrica de cigarros, cigarrillos y tabacos, que tenemos establecida en la calle Guaviyú N.o 2566 al 68. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la expresada fábrica, dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Carlos Guimarey. — Toribio Ruanoba. — Barcia y Cía.

$13.60 Ag.20-7714-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta la pensión "Santa María" establecida en 18 de Julio número 1247. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse acreedores en Escribanía Magariños, Rincón 537. — Lucila y Lucía Santa María.

$6.40 Ag.23-7869-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Juan Wurth Leicht enajenó a don MAXIMO REISCH, la casa comercial que giraba en esta villa (esq. calles Berna y Colón), en los ramos de almacén de comestibles y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Set. de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1945. — Juan Wurth Leicht. — Máximo Reisch.

$10.20 Ag.21-7775-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores MANUEL LOPEZ CADENAS, FRANCISCO LOPEZ CADENAS, ANDRES OTERO MARTINEZ y DOMINGO PEREZ LOPEZ, la parte indivisa que me corresponde en la tienda Las Tres Cruces, que gira bajo la razón social "Manuel López Cadenas y Compañía", ubicada su casa principal en esta ciudad, calle Independencia N.o 650. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días. — Florida, Agosto 10 de 1945. — Remigio Eloy Fernández.

$13.60 Ag.20-7697-v.set.12

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 7 de Setiembre próximo, en el local social avenida General Rondeau N.o 1847, a las diecisiete horas y treinta minutos, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentados por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondo de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Jorge Moratorio, Secretario.

$15.00 Ag.21-7759-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 492 del Código de Comercio y la ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de "Porto y Hermanos Olivera" tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor DANILO JOSE PORTO y continuando con el giro de los negocios a su nombre individual. — Salto, Agosto 16 de 1945. — Danilo J. Porto. — Ernesto Olivera. — Eleazar Olivera.

$12.80 Ag.23-7880-v.set.11.

AVISO

Mauricio Stupino, propietario de la confitería "La Novaresa" en la calle Sierra 2101 participa haberse asociado con GUILLERMO PERINO, para seguir explotando ese establecimiento con la razón y firma social de confitería "La Novaresa" que suscribirán en conjunto.

$6.40 Ag.23-7846-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a la farmacéutica MARIA DE RUSONIK, la farmacia "Sinay", de Juan B. Blanco 2352. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — Marcos Sinay.

$6.40 Ag.18-7599-v.st.6.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1945, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el Acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 1.o de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — El Directorio.

$24.00 Ag.20-7790-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta localidad con la denominación de "Malgor y Bergalli", quedando el señor JORGE MALGOR a cargo del activo y pasivo. — San Javier, Agosto 7 de 1945. — Jorge Malgor. — Raimundo J. Bergalli.

$12.00 Ag.17-7588-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a la señora MARGARITA JESCHKE DE LAUBE, el almacén, frutas, verduras y lechería sito en Eufemio Masculino 2510, según ley 26|9|1904, interviene oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — Juan Antonio Imia. — Margarita Jeschke de Laube.

$6.80 Ag.20-7677-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometimos vender al Sr. JOSE PITA GARCIA el comercio de panadería, calle Uruguayana N.o 3379. Acreedores mismo domicilio. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Marcelino Bogo. — Valentín Albar. — José Pita García.

$3.60 Ag.28-8050-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene en la disolución social que gira bajo la firma Acosta y Queirolo, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. EUGENIO QUEIROLO RAMO, cantina y bar sito en la calle Julio H. y Obes N.o 1151. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Rogelio Acosta. — Eugenio Queirolo.

$7.20 Ag.28-8039-v set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Casimiro Buffa comunica de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta al señor VITALINO M. BUFFA la "Bodega Santa María", instalada en Colonia Valdense, 4.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Colonia Valdense, Agosto 17 de 1945. — A ruego de don Casimiro Buffa por no saber firmar: Manuel Foglia.

$12.00 Ag.28-8038-v.set.19.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES UNION S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del 3.er ejercicio que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres N.o 1327 el día 18 de Setiembre de 1945 a las 14 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta demostración de Pérdidas y ganancias del 3.er ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 con el dictamen del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades incluso remuneración del Síndico (artículos 31 y 18). 2.o) Elección de (3 a 5) Directores y (2) suplentes por un período de 3 años: 1.o de Julio 1945 a 30 de Junio 1948. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente por un año. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — El Directorio.
$14 00 Ag.31-8190-v.set.11.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la calle Colón N.o 1316, bajo razón de Alejandro Berlad y Gleizer Barsky, quedando a cargo del activo y pasivo mi ex socio señor ALEJANDRO BERLAD, a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.
$10.20 Ag.31-8181-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor José Serodio González, ha vendido el comercio que posee en esta ciudad, calle Rocha N.os 2301 al 2321, y que gira en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y venta de aves y huevos al señor OCTAVIO GONÇALVES. A los efectos legales, se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la escribanía Bovino, calle Cerrito 521. — José Serodio González. — Octavio Gonçalves.
$10.20 Ag.31-8167-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor AMERICO CAORSI el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en el barrio ferrocarril de la ciudad de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de la señora Violeta Blanca Albrieux de Cantero, calle 25 de Mayo N.o 333 de la ciudad de Tacuarembó dentro del plazo legal. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1945. — Neljon A. Caorsi.
$16.00 Ag.31-8158-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Daniel Bass Demidova y su esposa Anastasia Bukala prometieron vender a la Sta. MILKA LICHTEAJAER el comercio que en el ramo de pensión tienen establecido en la calle Reconquista esquina Simón del Pino en Piriápolis. Los justificativos de los créditos deben presentarse al escribano José Curi Zagia, calle Pedro F Berro 742 en Montevideo. (U. T. E. 41 0192).
$13.60 Ag.31-8166-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Antonio López y Compañía", prometió vender al señor MIGUEL TRIUNFO MOLINARI el café y bar "El Témpano", sito en la calle Canelones 1302 esquina Yaguarón presentarse a la escribanía del Dr. Luis I. Cibils, Maldonado 1165 dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1945.
$6.80 Ag.31-8157-v.set.19.

ERNESTO QUINKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo 879, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1944|45. 3.o Ratificación de la venta de la parte que le corresponde a la sociedad en la firma Quincke y Serralta, Rivera. 4.o Autorización al Directorio para vender la parte que le corresponde a la sociedad en la firma Quincke y Serralta, Melo. 5.o Elección de cinco Directores y sus suplentes. 6.o Elección de un Síndico titular y otro suplente 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta el día 8 de Setiembre. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — El Directorio.
$14.00 Ag.31-8167-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, rescindióse la promesa de compraventa entre "Valle y Prieto" con JOSE CALVO, con respecto al comercio de bar, bebidas alcohólicas y casa venta helados, establecido en Soriano 849, haciéndose cargo del mismo los señores Valle y Prieto. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Plácido Valle Alvarez. — Francisco Prieto Rodríguez. — José Calvo Montans.
$9.60 Ag.24-7908-v.set.12.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Arenal Grande N.o 1266 a HIPOLITO BONILLA ROCHA (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Leona S. de Cardozo.
$3.40 Ag.21-7719-v.set.10.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 10 de Setiembre a la hora 10 en el local de la avenida 18 de Julio 1020 a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2) Ratificación de la adquisición del predio de las calles Mariano Sagasta y Santa Lucía para sede de nuestras fábricas, laboratorios y escritorios. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — El Directorio.
$12 00 Ag.24-7883-v set.5.

M. D. F.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 11 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de la Comisión Escrutadora (Artículo 37 de los estatutos). 2.o Modificación de los estatutos.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán entregar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital subscripto, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en el Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito 428, donde les será entregado el respectivo certificado, el cual servirá también para retirar las acciones una vez efectuada la asamblea.

En ambos casos deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, calle Andes 1478, hasta el día 8 de Setiembre, como plazo máximo de inscripción (artículo 35 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Pablo M. Ferrés, Presidente. — Ciro C. Souza, Secretario.
$18.00 Ag.31-8184-v set 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido ceder la cuota social de mi pertenencia, en la sociedad denominada en "La Unión Financiera Limitada", con sede en la Avda. 18 de Julio N.o 968, de esta ciudad, a los señores JOSE LUIS FRASCHINI y OMAR GERMAN PUENTES. Los acreedores justificarán sus créditos en la escribanía de don Mateo A. Galagorri, sito en Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Rivera Batlle Echeverría.
$10.20 Ag.31-8185-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he adquirido de don FLORINDO FAVRIN, la parte indivisa que le correspondía en el comercio de panadería sito en la calle Turquía N.o 3834. Los acreedores deben presentarse en el comercio citado de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis Guillermo Rodríguez.
$6.40 Ag.17-7542-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley N.o 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a BENITO FIORI el comercio de "horno de pizza y bebidas fermentadas" de Rivera N.o 3496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Pablo Ardanaz.
$8.00 Ag.13-7367-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que David Trener prometió vender a HUGO NIETO su comercio de provisión, lechería, venta de frutas y verduras, sito en esta ciudad, Cerrito 732, donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Rufino Larraud, escribano.
$6.80 Ag.29-8058-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio N.o 981 el día 22 de Setiembre de 1945 a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: Aprobación de la reforma de estatutos propuesta en la asamblea del 20 de Julio de 1945.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 38 que dentro de los tres días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intrasferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Agosto 20 de 1945. — Julio E. Rivero, Presidente. — Santiago L. Cerini, Secretario.
$18.00 Ag.29-8086-v.set.14.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a CARLOS AVELINO ACEVEDO ESTECHE; TULIO BARONE y JOAQUIN TEIXEIRA, a sus herederos o a quien sus derechos represente; que: Encontrándose excesivamente atrasado el primero en el pago de las cuotas correspondientes al solar señalado en el plano respectivo con el N.o 52 con frente a calle Nueva California, y no habiendo los dos últimos subscripto el contrato de venta a plazos respecto de los solares N.o 116 manzana F frente a calle Irán; y N.o 127 padrón 156126 frente a calle N.o 2, respectivamente, se les emplaza por el término de 15 días para que regularicen su situación. Vencido dicho término se entenderá producida la condición resolutoria, perdiendo los emplazados todos sus derechos a la compra de los solares indicados. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Por sucesión Vicente Urta, María Mallada de Rodríguez y Julia Chev de Vidal y Pedro Sáenz. — Banco Popular del Uruguay.
$21.00 Ag 29-8089-v set 8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los Sres. accionistas a asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes N.o 4684 (Nuevo París) el día 14 de Setiembre de 1945 a las 15 horas, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendos. 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo N.o 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.
$11.20 Ag 29-8118-v set 8.

FOSARA S. A.
(Fomento del Balneario San Rafael S. A.)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Fosara S. A. (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 18 de Setiembre de 1945 a las 11 horas en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes N.o 1413 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al 5.o ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el dictamen del Síndico (Art 21 inciso E) y distribución de utilidades. 2.o Elección de los honorarios del Síndico y elección de Síndico titular y suplente (Art. 28 inciso B). 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidades de votos que corresponda (Art. 25). — Montevideo, Agosto 25 de 1945. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.
$16.00 Ag.29-8090-v.set.8.

"LA RESERVA" S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria a realizarse el día miércoles 19 de Setiembre de 1945, a las 17 y 30 horas en el local Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Enajenación a favor del Estado, para asiento de un bañadero oficial de ganado, de 59 hectáreas de campo ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el N.o 3114, del Depto. de Río Negro. 2.o Designación de un accionista presente para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Por resolución del Directorio, Director Delegado.

$10.00 Ag.20-8105-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, Art. 10 se hace saber que: por escrituras inscriptas en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con los N.os 44 fo. 216 y 43 fo. 214 del tomo 3.o del Registro de Contratos, el señor Félix Barabino cedió la mitad de la cuota social que tenía en la sociedad de responsabilidad limitada Reximport al señor FRUCTUOSO ARIEL RODRIGUEZ y los señores Jaime Cardoso Saavedra, Leandro S. Mendaro y Héctor E. Pagani la totalidad de sus cuotas sociales en la misma sociedad a los señores NESTOR PIÑON MORANDI, FRUCTUOSO ARIEL RODRIGUEZ, ARTURO G. PIÑON MORANDI y RAUL SABARIS. El capital social ha quedado así integrado: Néstor Piñón Morandi $ 6.500, Arturo G. Piñón Morandi $ 5.000, Raúl Sabarís $ 4.500, Fructuoso Ariel Rodríguez $ 3.500, Julio C. Rabellino $ 3.000, Arnoldo Borrás Morató $ 3.000, Armando Félix Barabino $ 1.500. — Montevideo, Agosto 28 de 1945.

$14.00 Ag.30-8129-v.set.10.

MONTEVIDEO EXPRESS LTDA.

Se hace saber que con la denominación del rubro y por escritura ante el escribano E. Valenti se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato fué inscripto en el Registro respectivo a cargo del Juzgado Letrado de 2.o turno el día 17 de Agosto de 1945 N.o 81 F. 187 L. 2 de Contratos Sociales. Objeto: Actividades complementarias del servicio de transportes e intermediación entre el público y empresas portadoras de equipajes, mercaderías y personas, cargas y depósito de toda clase de bienes Plazo: Quince años. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00. Socios aportantes: Mac Lean y Stapledon S. A. aporta $ 15.000 00. William A. Mac Lean: $ 6.000.00. Haroldo Bottrill: pesos 1.000.00. César Benenati Roldós: $ 1.000. Antonio G. Baldizán: $ 1.000. Dr. E. Albanell Mac Coll: $ 1.000, habiendo integrado todos el 50 o|o de sus aportes. Administración: Un Directorio de tres miembros, dos delegados de Mac Lean y Stapledon S. A. (señores C. Benenati Roldós y doctor E. Albanell Mac Coll) y un representante de los otros asociados (William A. Mac Lean) que desempeñarán sus funciones hasta nueva designación. Firma: Será llevada indistintamente por dos de los administradores firmando conjuntamente, con amplias facultades. Asambleas: La ordinaria anual y extraordinarias cuando sean convocadas. Balances y utilidades o pérdidas: Balances anuales. Utilidades o pérdidas soportadas en proporción a los aportes. — E. Albanell Mac Coll. — C. Benenati Roldós. — William A. Mac Lean.

$18.00 Ag.24-7925-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Jaime Zabela, hacen saber que ha prometido vender a ZACARIAS LANDAU, la fábrica de bebidas sin alcohol "Astro 17", en Cebollatí 1641. Acreedores presentarse en término legal en Treinta y Tres 1279, ap. 1 (Escribanía Tinsky). — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Raquel T. de Zabela. — Julio Zabela.

$6 40 Ag 11-7800-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de AREAL y WASILEWSKI, en el ramo de café y fiambrería, sita en Comercio 1450, de esta ciudad. Haciéndose cargo la Sra. Elena H. de Abeal, según ley 26|9|904. Inter.: oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Elena Hucha de Abeal. — Francisco Wasilewski.

$9.60 Ag.20-7675-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor CELESTINO PEDROUZO, el puesto de venta de pan, que tenemos establecido en Ibicuy No 1052. Acreedores presentarse escritorio E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430, Esc. 18. — Isabel Súanes. — Rosaura L. Súanes. — Celestino Pedrouzo.

$6 40 Ag 21-7935-v.set.12.

SOCIEDAD BALASTERAS URUGUAY LIMITADA

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis A. Chabaneau, el veintiuno de Agosto del corriente año entre los señores Pedro Paladino, Arturo Antonio Scigliano, Francisco Peirano y Venancio Morín, se constituyó una sociedad con sujeción al decreto ley N.o 8.992 de conformidad con la siguiente base: Objeto Explotación del campo propiedad de don Pedro Paladino ubicado en la 5.a sección judicial de Canelones con frente al camino vecinal Santo Lugares camino nacional arroyo de Las Piedras y lindando con propiedad de Angel Bonino. Dicha explotación comprenderá la extracción y venta de balasto, balasto rojo y arena pudiéndose extender a la extracción y venta de pedregullo de arroyo. Denominación razón social y domicilio: La Sociedad se denominará y girará con la razón social "Balasteras Uruguay Limitada" y tendrá su domicilio en esta ciudad. Capital y aporte. El capital es de $ 15.000.00, y se aporta: los socios Arturo A. Scigliano, Francisco Peirano aportan la suma de $ 7.500.00 en partes iguales en máquinas y útiles de trabajo, además de su trabajo personal y don Pedro Paladino $ 7.500.00 en efectivo. Arrendamiento. La Sociedad toma en arrendamiento el bien mencionado, que tiene por objeto este contrato, por $ 315.00 mensuales y por plazo igual al de la duración del contrato de la sociedad. Plazo social. El plazo de la sociedad es de diez años a contar de la fecha de la escritura y renovable automáticamente de dos en dos años salvo que cualquiera de los socios lo denuncie con seis meses de anterioridad a cada vencimiento. Administración. La sociedad será administrada y dirigida sin limitación alguna por los socios Arturo Scigliano, Francisco Peirano y Venancio Morí, quienes usarán indistintamente de la firma social. Facultades especiales. Con la conformidad de todos los socios la sociedad podrá adquirir inmuebles, gravarlos, enajnearlos, adquirir máquinas, etc. Asamblea general. Dentro de los dos meses del cierre del ejercicio económico que será el treinta de Junio de cada año se realizará la asamblea general en la que el señor Paladino tendrá tres votos y uno cada socios restantes y funcionará válidamente con la asistencia de socios que representen el setenta por ciento del capital social. Balance e inventario. Se practicará al treinta de Junio de cada año. Sueldos. Los administradores percibirán como sueldo cada uno, doscientos pesos mensuales. Distribución de ganancias y pérdidas. Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva las ganancias se distribuirán: Un tercio al señor Paladino y los otros dos tercios a los otros tres socios, por partes iguales. Las pérdidas le corresponderá el 50 o|o al señor Paladino y el otro 50 o|o entre los socios restantes, por partes iguales. Fallecimiento o incapacidad. La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad de los socios. Si ello ocurriere con algunos de los administradores podrá el señor Paladino, exigir la designación de otro Administrador que supla al impedido. Prohibiciones. Ninguno de los socios podrá explotar negocio análogo ni integrar sociedades de idéntico giro. Liquidación y disolución. Se producirá dicha circunstancia por la voluntad unánime de los socios o por las causales que prescribe la ley, en cuya circunstancia se terminará los negocios sociales con el aditamento a la razón social de "en liquidación" pudiendo nombrarse un tercero para realizar la liquidación. Arbitraje. Las dudas durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación será resuelto por árbitro correspondiendo uno si hay conformidad total de los socios y en caso contrario el señor Paladino designará uno y los otros socios un segundo, debiendo estos dos árbitros designar al tercero. La copia de dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1.a Instancia de 2.o turno con el N.o 88 del libro 2 folio 199 a 202 con fecha Agosto 27 de 1945.

$50.00 Ag.30-8144-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. JACINTO FILLOY PEREZ, el almacén y ferretería sito en San Martín 3623, según ley del 26|9|904. Interv. Oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Florentino García. — Jacinto Filloy Pérez.

$6.80 Ag.30-8141-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Daniel Kabakian prometió vender a SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN y URSULA TOMIKIAN DE KARAVARTANIAN el comercio de carnicería establecido en la calle Comercio N.o 2301. Los acreedores deberán presentarse a percibir el importe de su crédito. Escribanía de M. Jaime López, Sarandí 430.

$6.80 Ag.30-8124-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. JULIO LOPEZ ROIBAL compra el comercio de provisión, venta de pan y leche sito en la calle Saint Rosas N.o 4739. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — Domingo Donato Migliarini. — Julio López Roibal.

$6.80 Ag.30-8140-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a HUGO MASSEILOT el comercio que en los ramos de curtiembre de cueros, tengo establecido en esta ciudad de Paysandú. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos a la casa calle Piedras y N.o 2. — Paysandú, Agosto 17 de 1945. — Armando Masseilot.

$12.00 Ag.30-8130-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales el subscripto: Alberto Hardoy hace constar que le he vendido al señor JOSE MARIA RODRIGUEZ la mitad del comercio que en el ramo de café, billar y anexos tengo establecido en esta ciudad calle Rivera N.o 498 y que en lo sucesivo ese comercio girará bajo la razón social de Hardoy y Rodríguez. Firma de conformidad el comprador señor Rodríguez. — Santa Lucía, Agosto 28 de 1945. — Alberto G. Hardoy. — José M. Rodríguez.

$10.20 Ag.30-8128-v.set.18.

LANATEX SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura que el 13 de Agosto último autorizó el Esc. Humberto Mentasti, según copia inscripta N.o 62, tomo 5.o Registro Comercio a cargo Juzgado Civil Primera Instancia, 6.o turno, se constituyó la sociedad del epígrafe: Socios: David Felder, Samuel Ganz y José Muller. Objeto: Industria textil, afines y anexos. Razón social: Ganz, Muller y Cía.". Plazo: 3 años prorrogable por 3 años más. Capital: $ 30.000 00 aportados así: Felder $ 15.000 00, Ganz pesos 10.000.00, Muller $ 5.000.00. Domicilio: Montevideo, calle José A. Cabrera N.o 4222. Administración: Indistintamente socios Ganz y Muller. Firma social: cargo socio Ganz. Ganancias y pérdidas: por terceras partes. Balances: en 1.o de Agosto de cada año. — Montevideo, Agosto 17 de 1945.

$10.00 Ag.30-8123-v.set.10.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Setiembre de 1945 a las 16 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general de cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio comercial. 2.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad. 3.o Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcribe literalmente: Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056-941. Art. 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Art. 20 de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: Nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste, nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$28.00 Ag.30-8101-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha prometido enajenar el activo y pasivo de la flota de transportes de la sucesión de don José María Baldomir, que gira en esta plaza en las calles República N.o 2233 y Luis P. Lenguas N.o 1490. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores, que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr. Armando Cotelo, Plaza Libertad N.o 1368, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Rosalía García de Baldomir.

$13.60 Ag.30-8037 v.set.18.

AVISO

Se hace saber el comercio y al público en general que la sociedad RASO y PEREYRA, instalada en la villa de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha va a proceder a su disolución social y de acuerdo con la ley se emplaza a sus acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días. — Lascano, Agosto 23 de 1945. — Raso y Pereyra.

$9.60 Ag.23-7854-v.set.11.

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA (G. H. Y. C. S. A.)

EMISION DE NUEVAS ACCIONES

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de acciones por valor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) representadas por cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una. Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha, en dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Ag.27-7988-v.set.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura pública se constituyó la Sociedad "Sacco Hnos. Ltda." con domicilio en la ciudad de Florida, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio de la República. El capital es de $ 40.000 00 el que ha sido totalmente integrado en partes iguales por los socios MANUEL A SACCO y AGUSTIN A. SACCO. La duración de la Sociedad es de 5 años prorrogables anualmente. De las utilidades líquidas se destinará el 10 o|o para fondo de reserva. Uso de la firma ambos socios separadamente. Fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Florida con los números 56 y 71, en Agosto 18 de 1944 y Agosto 4 de 1945 respectivamente.

$10.00 Ag.27-7998-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 18 de Agosto corriente, hemos prometido vender nuestro Cine Normandy, sito en la calle Maldonado 1387, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los acreedores con los justificativos a la Escribanía de Fernando H. Echevarría, 25 de Mayo 470, 3.er piso, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Alejandro Pío Fascioli. — Carlos Urrutia.

$10.80 Ag.27-7956-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a CIRO S. CORRALES, al almacén, sito en la esquina 18 de Julio y Colón, ciudad de Minas. Acreedores se presentarán en Treinta y Tres 708, de esta ciudad. — Minas, Agosto 21 de 1945. — Tomás Casas.

$6.80 Ag.27-7985-v.set 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, ubicado en esta ciudad, calle Dr. Alfonso Espínola y Cuareim, al señor JACOBO SZEIMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Oficina de Informes y Trámites Comerciales, calle Colón 551. — San José, Mayo 14 de 1945. — Mauricio Abranchycks.

$12.00 Ag.27-7947-v.set.18.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que don José García, ha vendido en esta fecha a don DOMINGO STIPO, la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Peluquería Blanco) tiene establecida en la casa número 1903 de la calle Nicaragua. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, al Estudio del Dr. José M. Durán Guani, 25 de Mayo N.o 477. Esc. 19. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$14.40 Ag.27-7974-v.set.15.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Cerro Largo N.o 1504 a AMADOR FOJO LOPEZ (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Carlos Bernasconi.

$3.80 Ag.27-7942-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez. (Sarandí 489) prometimos vender a ANGEL GARCIA COSTA, nuestro comercio, ramo café y bar, sito en calle Comercio 1896 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 21 de 1945. — Luciano y Manuel Lago.

$7.20 Ag.27-7945-v.set.15.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido totalmente el compromiso de venta de la carnicería, calle 18 de Julio N.o 1000, Pando, cuya promesa fué publicada en este diario. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511. — Criseldo Umpiérrez. — Ramón Benítez.

$7.20 Ag.27-7991-v.set.15.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Elección de Directores, titulares y suplentes que actuarán en el período 1945-1950 de acuerdo a los estatutos sociales.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal de "La Caja Obrera" Av. Agraciada esq. Av. Gral. San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 15 de Setiembre, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$14.40 Ag.29-8087-v.set.6.

"CINOCA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, en su local social: calle Martín García 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Memoria anual y balance general del ejercicio 1944-1945 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el presente ejercicio. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1944-1945.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario de depósito de sus acciones, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie. Para los otros accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en la sucursal de "La Caja Obrera" Av. Agraciada esq. Av. Gral. San Martín, donde le entregarán el respectivo certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. En ambos casos, deberán depositar contra recibo, estos certificados en la Gerencia de la Sociedad, Martín García 1232, hasta el día 8 de Setiembre, como plazo máximo de inscripción. — El Secretario.

$14.40 Ag.29-8070-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público, que he vendido a los Sres. ORLANDO OLIVERA y ALFREDO LELEAN AMARAL, el comercio de mi propiedad, que giraba en el ejido de esta ciudad, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, haciéndome cargo de todo su activo y pasivo. Los acreedores deben ocurrir a la escribanía Laureuz, Rincón 1129. — Fray Bentos, Agosto de 1945. — Canuto Fausto Fabani.

$12.00 Ag.29-8079-v.set.20.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día viernes 7 de Setiembre a las 17 horas en su local social, calle Uruguay N.o 564; con la siguiente orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria para su aprobación del año 1944. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1945. 3.o Organización y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar sus facultades al Directorio.

Nota. — Siendo ésta la segunda y última convocatoria, se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — Por autorización el Gerente.

$12.00 Ag.29-8075-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he clausurado mi negocio que giraba en esta plaza en el ramo de hotel ubicado en la esquina de las calles Veinticinco de Mayo y General Artigas y denominado Hotel Internacional. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 31 de 1945. — Bautista Larregui (hijo).

$9.60 Ag.24-7940-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a LEON RUDASEVSKY, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en 26 de Marzo 1356. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Daniel Presser Zimerman. — José León Schieber Schaier.

$6.40 Ag.24-7907-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "JOSE FIDALGO Y CIA.", habiendo resuelto enajenar su activo y pasivo social, de acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectúa el presente emplazamiento, debiendo los acreedores presentarse en el domicilio de la misma, calle Mercedes 1201. — José Fidalgo y Cía. — Montevideo, Agosto 21 de 1945.

$6.40 Ag.24-7886-v set 12.

VENTA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano GUSTAVO A. VIDAL SAUS, la parte que me corresponde en el establecimiento comercial que gira en esta ciudad en el ramo de licorería y sus anexos, bajo la firma "Manuel Vidal, Sucesión", con sede en la avenida San Martín N.o 2113. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en el referido establecimiento. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Carlos Vidal Saus.

$16.00 Ag.24-7923-v.set.17.

AVISO

Según escritura que autorizará el escribano Beethoven Peralada, venderé a los señores ADAM FEDERICO PAULY y RAUL GUITELMAN, la fábrica de mi propiedad que gira con las siglas "F U. B. O." (Fábrica Uruguaya de Bobinas y Ovillos). Los acreedores deben concurrir al domicilio comercial, 25 de Mayo 377, dentro de los 30 días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1945. — Lorenzo J. Pérez.

$9 60 Ag 24-7921-v set 12

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público que los Sres. MAXIMO MELLERAS y SAMUEL BRUM, tienen proyectado vender el negocio de peluquería establecido en la casa N.o 963 de la calle 18 de Julio, y que gira bajo la razón social de "Brum y Melleras". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter J. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso), dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$9 60 Ag.24-7884-v.set.12.

TALLERES MECO LIMITADA

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la ley 8.992 comunicamos que por escritura de 12 de Mayo del corriente año otorgada en esta ciudad ante el escribano José P. Fernández Biaño, inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Civil de sexto turno con el número 54 del tomo XIII, el 29 de Mayo, los socios señores Juan Antonio Galvalissi y Nicolás de Flores cedieron sus respectivos capitales en la Sociedad de pesos 1.372.37 y $ 7.063.78, en partes iguales a los socios RAUL CAMAÑO ROSA y LUIS EDUARDO FRESIA. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Raúl Camaño Rosa. Administrador. — Luis Eduardo Fresia. — Juan Antonio Galvalissi. — Nicolás de Flores.

$8.00 Ag 24-7891-v set 5.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que he prometido en venta mi carnicería establecida en la calle Ejido N.o 1602. Los acreedores deberán concurrir a la escribanía de Carlos E. Schickendantz, Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Carlos Delmonte.

$6.40 Ag.22-7793-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La fábrica de helados de León Kasouto, domiciliada en Reconquista 310 se transformará en una sociedad colectiva, interviniendo como socios, JULIO ESPIÑEIRA, HERMAN SOIFER y LEON KASOUTO. De conformidad con ley Setiembre 26 de 1904 podrán presentarse acreedores en Sarandí 475, piso 1. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Julio Espiñeira. — Herman Soifer. — León Kasouto.

$6.40 Ag.22-7813-set.10.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

MARTIN NOGUEIRA, dom. Trápani N.o 4282, padrón N.o 49780, solar N.o 103 situado con frente a la calle J. Salas entre Lecocq y Las Palmas (21.a Sec. Judicial).

ANTONIO RODRIGUEZ, dom: Manuel Villagrán N.o 1299, padrón N.o 121898, solar N.o 8 de la manzana "A" ubicado con frente a la calle Rizal próximo a Bustamante (24.a Sec. Judicial).

FRANCISCO MARTINEZ, dom: "Almacén Cagnoli, Manga", padrón N.o 138512, solar N.o 19 de la manzana "C" situado con frente a calle número uno entre calle número tres y Camino Maldonado (11.a Sec. Judicial).

ANTONIO SZOVEDOWSKI, dom: Capurro N.o 612, padrón N.o 147387, solar letra "D" ubicado con frente a la calle José J. Olmedo próximo a Camino Industria (22.a Sec. Judicial).

GENARO PORTELA y JOSE CASTRO, dom: Agustín Muñoz N.o 4285 y Gowland N.o 107, padrón N.o 167130, solar N.o 5 situado con frente a la calle Piratas próximo a Ferreira y Artigas (20.a Sec. Judicial).

JULIA ANA BARRAGAN, dom: Industria N.o 2477 y Cipriano Miró N.o 2590, padrón N.o 164178, solar N.o 22 (2.o plano) ubicado con frente a la calle Oficial de 17 metros próximo a Abipones (Camino Maldonado 11.a Sec. Judicial).

ESMILDA MARROCHE ARTETA, dom: Eco. Araucho 1394, padrón N.o 164166, solar N.o 27 (2.o plano) situado con frente al Camino Maldonado esquina Oficial (campos García Lagos - Chacarita) (11.a Sec. Judicial).

ORLANDA BASTIANINI, dom: Amado Nervo N.o 3677, padrón N.o 140410, solar N.o 1 manzana "A" ubicado con frente a la calle Santa Lucía casi esquina Cleveland (16.a Sec. Judicial).

DORA RODRIGUEZ, dom: Emancipación N.o 2957, padrón N.o 140438, solar N.o 11 a, manzana "B" situado con frente a calle Emancipación entre Guazucúa y Plaza (16.a Sec. Judicial).

ANTONIO BOUZA, dom: Fraternidad (apto. 4) N.o 4143, padrón N.o 140414, solar N.o 21 de la manzana "B" ubicado con frente a la calle Cleveland entre Timote y Emancipación (16.a Sec. Judicial).

ORLANDO GONZALEZ, dom: Justo Maeso N.o 3584, padrón N.o 138669, solar N.o 17 de la manzana "A" situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a Sec Judicial).

DORA VIDAL DE CLAVIJO, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones" y Fray Bentos N.o 4286, padrón N.o 78 parte, solar N.o 8 de la manzana "G" ubicado con frente a la calle número quince entre Camino Nacional y calle número veinte, Estación Montes, Departamento de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

DIONISIO S. VARELA, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones", padrón N.o 84, solar N.o 15 de la manzana "G" situado con frente a la calle número veinte entre calles números catorce y quince, Estación Montes, Dpto de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

DIONISIO S. VARELA, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones" Padrón N.o 85, solar N.o 16 de la manzana "G" ubicado con frente a calle número veinte esquina calle número catorce, Estación Montes, Departamento Canelones. (9.a Sec. Judicial de Canelones).

VALENTIN JOSE BAYARRES, dom: "Estación Montes, Departamento Canelones", padrón N.o 87, solar N.o 18 de la manzana "G" situado con frente a la calle número catorce entre calle número veinte y Camino Nacional, Estación Montes, Departamento de Canelones, (9.a Sec. Judicial de Canelones).

RAMON AGAPITO COSTA, dom: Adolfo Vaillant No 291, padrón N.o 150434, solar N.o 121 de la manzana "D" situado con frente a calle número siete entre Avenida Uno y calle número cuatro (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

JUAN SEVERO RODRIGUEZ, dom: Alto Perú No 28, padrón N.o 150439, solar N.o 127 de la manzana "E" ubicado con frente a calle número uno entre calles números cuatro y ocho (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

MARIA CRISTINA CONTRERAS, dom: calle número cinco No 3113 (Paso de la Arena) y Siena N.o 3113, padrón N.o 15589, solar N.o 284 de la manzana "N" situado con frente a Rambla esquina calle número diez (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

DOMINGO FERNANDEZ, dom: Carlos de la Vega No 5139, padrón N.o 150607, solar N.o 302 de la manzana "O" situado con frente a calle número diez entre calle número dos y Rambla (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

HECTOR FERNANDEZ, dom: Cno. Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, padrón 147824, solar N.o 247 de la manzana "H" ubicado con frente al Camino Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, (9.a Sec. Judicial).

RAUL HERNANDEZ, dom: Cno. Francisco Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol, padrón 147825, solar N.o 248 de la manzana "H" situado con frente al Camino Lecoq entre Checoeslovaquia y Avenida al Peñarol (9.a Sec. Judicial).

ROMULO SCIUTO, dom: Maldonado N.o 1530 y Colón N.o 484 (San José), padrón N.o 146338, solar N.o 1 ubicado con frente a la Avenida Larrañaga esquina Sancho Panza, (22.a Sec. Judicial).

MOLGUER DUILIO MERLETTI, dom: Juan R. Ortiz 2998, padrón N.o 1916, solar N.o 15 de la manzana "I" situado con frente a la calle Manuel F. Artigas entre José V. Gómez y República Argentina, Las Piedras, (4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JOSE MARTORELL, dom: Carlos de la Vega s|n., padrón N.o 130597, solar N.o 22 de la manzana "A" ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Adolfo Vaillant (20.a Sec. Judicial).

RAMON HERRERA, dom: José Posadas s|n. (Las Piedras), padrón N.o 159502, solar N.o 93 de la manzana "G" situado con frente a la calle Julián Laguna entre calle "C" y Cañas (Nuevo París, 20.a Sec. Judicial).

MANUEL B. MOREIRA, dom: Juan José de Herrera N.o 1524, padrón N.o 159704, solar 275 de la manzana "L" situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y calle Cañas (Nuevo París 20.a Sec. Judicial).

LUIS GARCIA ESTEVENSON y ANGELA TERESA SABAS, dom: Antonio Zubillaga N.o 827, padrón N.o 163043, solar N.o 12 de la manzana "130" situado con frente a la calle Antonio Zubillaga entre José Castro y Pedro Giralt (16.a Sec. Judicial).

CLAUDIO FERNANDEZ SILVERA, dom: Tupambaé N.o 33 casi Abrevadero y Masoller entre Revisión y Camino Abrevadero, padrón N.o 91178, solar N.o 434, ubicado con frente a la calle Masoller casi Camino Abrevadero, (17.a Sec. Judicial).

MANUEL RODRIGUEZ SUAREZ, dom: Paysandú N.o 1195 y Mazangano esquina Millán, padrón N.o 121634, solar N.o 7 situado con frente a la calle Mazangano entre Avenida Millán y calle Laguna Merín (21.a Sec. Judicial).

ARMANDO TISNEZ, dom: Tangarupá N.o 29, padrón N.o 142328, solar N.o 88 ubicado con frente a la calle Tangarupá próximo a calle número dos (21.a Sec. Judicial).

TELESFORO SEIMON, dom: Azara N.o 3976, padrón N.o 165047, solar letra "D" situado con frente a la calle Málaga entre Tres Cerros y Segovia (10.a Sec. Judicial).

OSCAR DIFIURI, dom: Buenos Aires 621 (Tienda Inglesa, Sección Fiambrería), padrón N.o 165050, solar letra "G" ubicado con frente a la calle Segovia entre Málaga y Quirquincho (10.a Sec. Judicial).

TOMAS MIGUEL ELIZONDO GARGAZURIA, dom: Ellauri s|n. (Las Piedras)), padrón N.o 2972, solar N.o 43 de la manzana "F" situado con frente a la calle Ellauri entre Dantón y 18 de Julio (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JUSTO MARTINEZ y MANUELA LOPEZ, dom: Dr Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2922, solar N.o 123 de la manzana "J" ubicado con frente a la calle 18 de Julio entre calles números uno y dos (Las Piedras 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

GUILLERMO ESCOLASTICO BERRIEL, dom: Dr Pouey N.o 712 (Las Piedras) y 25 de Mayo esquina Francisco Soca (Las Piedras), padrón N.o 2854, solar N.o 178 de la manzana "M" situado con frente a la calle Municipio entre calles números uno y tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ARMANIO GUALBERTO GABARD, dom: Ascencio N.o 1137 y Municipio esquina calle número uno (Las Piedras), padrón N.o 2842, solar N.o 184 de la manzana "M" ubicado con frente a la calle Municipio esquina calle número uno (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

CANDELARIO NORIA PERDOMO dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2890, solar N.o 214 manzana "O" situado con frente a calle número tres entre las de 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

FAUSTINO SORIA, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2620, solar N.o 327 de la manzana "1" ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles números uno y tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

CRISTOBAL ALTIERI, dom: calle Treinta y Tres esquina número tres (Las Piedras), padrón 2641, solar N.o 342 de la manzana "2" situado con frente a la calle Treinta y Tres esquina calle número tres (Las Piedras) 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ISABELINO HECTOR CORCINO, dom: Dr. Pouey N.o 712 Las Piedras), padrón N.o 2639, solar N.o 344 de la manzana "2" ubicado con frente a calle número tres entre las de Treinta y Tres y 25 de Mayo (Las Piedras, 4.o Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

GERMAN ROMAN ALVAREZ, dom: Dr. Pouey N.o 712 (Las Piedras), padrón N.o 2626, solar N.o 357 de la manzana "2" situado con frente a calle número uno entre las de Treinta y Tres y 25 de Mayo (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

EUGENIO VIERA CASTANO, dom: Albéniz N.o 5418, padrones N.os 2782 y 2783, solares N.os 374 y 375 de la manzana "4" ubicados con frente a la calle Municipio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

BENITO BAEZA dom: Yatay y Canelones (Las Piedras), padrón No 2796, solar N.o 404 de la manzana "5" situado con frente a calle 18 de Julio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial Dpto. de Canelones).

IFRAY DIAZ, dom: Capitán Pérez s|n. (Las Piedras), padrón N.o 2795, solar N.o 405 de la manzana "5" ubicado con frente a calle 18 de Julio entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

AGUSTIN BADANI, dom: Dr. Pouey N.o 740 (Las Piedras), padrón N.o 2835, solar N.o 434 de la manzana "7" situado con frente a la calle Mazzini esquina calle número cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

HORACIO BAEZ, dom: Batta Oleda N.o 3843, padrón N.o 2829, solar N.o 440 de la manzana "7" ubicado con frente a la calle Dr. Pouey entre calles números tres y cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

JOSEFINA A. PASTORINO DE SATORNO, dom: Rincón casi calle Méndez (La Paz), padrón N.o 2763, solar N.o 456 de la manzana "8" situado con frente a calle Dr. Pouey esquina número cuatro (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

RAMON MARTINEZ, dom: Francisco Rodrigo No 3033, padrón N.o 2610 mayor área, solar N.o 490 de la manzana "9" ubicado con frente a la calle 25 de Mayo esquina calle número tres (Las Piedras, 4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

ORLANDO GARCIA, dom: Benito Riquet N.o 178, padrón N.o 153515, solar N.o 39 de la manzana "B" situado con frente al Camino Abrevadero esquina calle al Paso de la Arena (Paso de la Arena, 16.a Sec. Judicial).

RAMONA MARTINEZ MOREIRA, dom: Avenida General Artigas N.o 150 (Pando), padrón N.o 243, solar N.o 10 de la manzana "14" ubicado con frente a calle número uno entre calles número dos y cinco (Balneario Costa Azul, Canelones), (8.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones).

LUIS VIGLIONE PATTETA y ALBERTO GAYDO, dom: República Argentina s|n. (Las Piedras), padrones N.os 2128 y 2328 (parte), solar N.o 10 situado con frente a la calle Dr. Francisco Soca próximo a Prolongación calle Oficial (Las Piedras, (4.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones)

ANGEL GREGORIO MOLINE, dom: Joaquín Requena No 2194, padrón N.o 6610 mayor área, solar letra "A" ubicado con frente a carretera a Minas, kilómetro 41 y 1|2 (Pando), (7.a Sec. Judicial del Departamento de Canelones).

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, dom: 25 de Mayo N.o 555 (2.o piso, Esc. D), padrón N.o 86619, solar No 28, situado con frente a la calle Matto Grosso esquina Del Arbol, (Colón, 9.a Sec. Judicial).

JESUS PEREZ FERNANDEZ, dom: Larravide N.o 3033, padrón N.o 132702, solar N.o 27 de la manzana "B" ubicado con frente a la calle Larravide próximo a calle Agaces (17.a Sec. Judicial).

ALFREDO SILVERIO, dom: Larravide s|n. y María S. de Munar 2738, padrón N.o 132701, solar N.o 28 de la manzana "B" situado con frente a la calle Larravide próximo a calle Agaces, (17.a Sec. Judicial).

WASHINGTON ALVARIO OJEDA, dom: 18 de Julio 1913, padrón N.o 86135 mayor área, solar N.o 12 ubicado con frente a la calle Canstatt entre las de Juan Cabal y Mariano Moreno (12.a Sec. Judicial).

ESTERA G. HARF DE OBSTBUM, Canelones N.o 2388 y Guayabos N.o 1902, padrón N.o 86435 mayor área, solar N.o 13 situado con frente a la calle Canstatt entre las de Juan Cabal y Mariano Moreno (12.a Sec. Judicial).

ANSELMO DE LA CRUZ, dom: "Ciudad de Maldonado", padrón N.o 142056, solar N.o 43 de la manzana "D" situado con frente a la calle Estivao entre las de Tomás Gómez y Comodoro Coé (24.a Sec. Judicial).

$261.00 Ag.23-7873-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender a don HECTOR MARIA CARRIZO MARTINO, la llave y derechos de explotación del horno de ladrillo denominado "Hornos Carrizo" y las herramientas del mismo, ubicada en la primera sección de Flores pertenecientes a los herederos de Carmelo Carrizo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en el estudio del Dr. Juan M. Cristech, calle Francisco Fondar 692 de la ciudad de Trinidad. — Trinidad, Agosto 17 de 1945. — Ana María Martino de Carrizo.

$12.80 Ag.22-7799-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social "Paparamborda y Rama", en el ramo de almacén, bar y cereales, ubicada en el camino Maldonado N.o 7422, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio CESAR PAPARAMBORDA. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Héctor Rama. — Montevideo, Agosto 16 de 1945.

$9.60 Ag.23-7829-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender el comercio de confitería y lechería de calle Sierra N.o 2038, a RAMIRO BARROS. Los acreedores justificarán créditos en escribanía Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Amelia Rizzo de Gallo.

$6.40 Ag.18-7665-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón social de "ABEAL y RODAI" en el ramo de café y fiambrería, sito en Comercio 1457 de esta ciudad. Según ley del 26|9|904. Interv. oficina Palumbo Hnos. (Bvar. Artigas 3678). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Elena Hucha de Abeal. — Agustín Rodal.

$6.80 Ag.20-7676-v.set.8.

COOPERATIVA OMNIBUS PANDO S. A. C.O.P.S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Citación

Cítase a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general a realizarse el día viernes 7 de Setiembre de 1945, a la hora 20, acto que se llevará a cabo en la ciudad de Pando, en el local de la calle Avenida General Artigas 1013, y se considerará el siguiente Orden del día: 1o Liquidación de los puntos pendientes de la asamblea realizada el 16|6|945 2.o Consideración asunto nombramiento de la Comisión de Tráfico y Personal. 3.o Designación de accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$8.00 Ag.28-8065-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a los señores JULIO VEGA HELGUERA y JUAN U. PORTA, el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad, a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884 Dep. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Alejandro Del Bene. — Héctor Cherro.

$13.60 Set.1.o-8213-v.set.20.

"PAPELERIA GALLI S. A."

II CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de Setiembre de 1945, a la hora en el local de la Sociedad, calle Rincón 549, para considerar el siguiente Orden del día: 1.o) Memoria, balance anual y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Renovación de un miembro del Directorio. Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el Registro de Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión, la cual se realizará cualquiera que sea el número de accionistas que concurra y el capital que represente — Montevideo, 23 de Agosto de 1945 — El Directorio.

$12.00 Ag.28-8025-v.set.7.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí formar sociedad con el bar con alcohólicas, calle 25 de Agosto N.o 636 con VICTOR BONILLA ROCHA (ley 26 Setiembre 1904)). — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Maximiliano Palcovits.

$3.40 Ag.21-7718-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña EUGENIA C. BENJOUR DE ZOPPOLO, el negocio que en el ramo de pensión tengo establecido en la casa N.o 2047 de la calle Sierra de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Eudoro Arias Juncal 1470. — Pérez Burgueño.

$7.20 Ag.28-8026-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento que se ha resuelto disolver la sociedad "Roques y Compañía", la que en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Uruguay", tienen establecida, don HECTOR PAREJA GUANI y doña MARIA ELENA ROQUES, en la Av. Millán número 3741; así como también su enajenación a tercera persona de la casa de comercio de que se trata. Se emplaza a los acreedores para que comparezcan en la escribanía Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430 de 9 a 11 horas, menos los sábados. — Héctor Pareja Guani. — María Elena Roques. — Rosendo Acordagoitia.

$13.60 Set.1.o-8198-v.set.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD. BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el Sr. Andrés Rinaldi, propietario de la granja "Lolita" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondiente a los siguientes productos: Raza, Holando Uruguayo, sexo macho, H. B. U. 1568, R. P. S. Fecha de nacimiento, 26 de Junio de 1942.

$12.00 Ag.23-7821-v.set.10.

SULCO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SULCO S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Setiembre a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Marsella 2659|61 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1944-45; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro social que permanecerá abierto hasta el 13 de Setiembre a las 15 horas. — El Secretario.

$8.00 Set.1.o-8263-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Set. de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores RUBENS y GUZMAN CONSERVA, nuestro taller de marmolería ubicado en Yaguarón 1169, donde se presentarán los créditos. — Cerviño y Cía.

$6.80 Ag.31-8183-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a la señorita NELIDA I. MARTINEZ VIERA la casa de comercio, sita en Antonio Herrera, décima sección de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las publicaciones — Durazno, Agosto 10 de 1945. — Antonio R. Martínez.

$8.00 Ag.17-7582-v.set.10.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de Setiembre de 1945 a la hora 18 y 30 minutos, en el local de la calle San José 1070, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1944|45 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con anticipación de 3 días de la fecha de celebración de la misma. — El Directorio.

$10.00 Set.1.o-8270-v.set.12.

VENTA

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802, prometí vender la provisión de comestibles, calle Florentino Castellanos número 4250 a ROSA CERVINO DE CIANCIARULO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1945. — Estanislao Gimbutas.

$3.40 Ag.21-7717-v.set.10.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores VITESLAV FRITZ BUXBAUM y ERICH POLAK SALINGER, el comercio que, en el ramo de tambo, tengo instalado en calle Julio César N.o 1636 de esta Capital. Los acreedores deberán comparecer ante el lugar indicado, dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1945. — David Castro García.

$10.80 Ag.28-8003-v.set.17.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES UNION S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Treinta y Tres N.o 1327 el día 18 de Setiembre de 1945 a las 15 y 15 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma del artículo 1.o de los estatutos para cambio de la denominación de la sociedad. 2.o) Reforma del artículo 5.o de los estatutos para aumento del capital autorizado 3.o) Reforma del artículo 31 de los estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — El Directorio.

$10.00 Ag.31-8189-v.set.11.

COOPERATIVA DE OMNIBUS PANDO S. A. "COPSA".

Asamblea general extraordinaria

CITACION

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Setiembre de 1945, a la hora 20, acto que se llevará a cabo en nuestra oficina de Pando, avenida General Artigas N.o 1013. Orden del día: 1.o Modificación del artículo 3.o del contrato social — plazo del mismo. 2.o Autorización para adquirir terrenos y construir agencias para la Cooperativa. 3.o Modificación del estatuto, fecha de balances, etc. 4.o Anexión de nuevas unidades a la Cooperativa. 5.o Designación de accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$8.00 Set.1.o-8210-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender la Cooperativa de Omnibus Fray Marcos-Tala-Montevideo Sociedad de Responsabilidad Limitada con todos los bienes que se integran. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444. — Montevideo, 15 de Agosto de 1945 — Diego L. Allen.

$9.60 Ag.18-7623-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Rogelio Valassi ha prometido vender a la Sociedad "RUSSO, VALASSI y CIA." en formación, el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de ropas tiene instalado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513 Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo y Alonso, Santiago de Chile 1254, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1945.

$12.00 Ag.15-7447-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí disolver la Sdad. del bar c| alcohólicas calle Bvard. España N.o 2513. Se retira Manuel Esmerode, activo y pasivo Benito Esmerode (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto de 1945. — Manuel Esmerode. — Benito Esmerode.

$7.20 Ag.28-8004-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En Mercedes, a 20 de Julio de 1945; los Sres. Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes y Enrique Jorge Rodríguez, declararon disuelta la Sociedad, que tenían constituída y que giraba con la razón social de "Arrieta, Braña y Compañía"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la razón social "RYMAIC LIMITADA". — Mercedes, Julio 20 de 1945.

$12.00 Ag.15-7457-v.set.7.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 11662 (28 de Agosto) se publicaron lo estatutos de la Sociedad "Casa Lee" (Uruguay) Sociedad Anónima. Los talleres impresores incurrieron en algunos errores, con lo que subsanamos aquí los más importantes:

En la certificación de la primera columna el nombre Guillermo Eduardo Lee, tiene también Alejandro tras de Eduardo. En el artículo 3.o (la duración de la sociedad) dícese que se hará "en la forma que lo resuelva una mayoría de accionistas que representen las tres quintas partes del capital integrado", etc. En el artículo 7.o se dice "asamblea constituída con accionistas". Salió en.

Los demás errores, o no desvirtúan la redacción o son fácilmente subsanables.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
DIVISION EMPADRONAMIENTO

Relación número 633

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón	Nombre
37389|172870|75	Santiago Carbone.
39420|175761	Ceferino M. Aguerre.
71017|176573|74	Adolfo Tassani.
104796	Francisco Munka.
113668	Ulises Raúl Banchero.
118639	
[illegible]	Benito Hernández.
126069	Braulio Fernández.
[illegible]	Felipe Celestino.
131049	Manuel Costa.
131059	Lorenzo Trombotti.
131113	Antonio Alvarez.
131152	Manuel Queijo.
131466	Américo R. Pintos.
131469	Juan A. Bossolasco.
132947	José Sagario.
133970	Salomón Sadrés.
135315	Sabino A. Prieto.
135335	Ramiro Fernández.
140969	José Antonio Berrutti.
142495	Canio Rinaldi.
142724	Antonio Figuerca.
144220	Manuel Trujillo.
145712	Pablo Gazzo.
147426	Raúl Clere.
150562	Bernabé L. Paganis.
151567	Pedro Abellán.
151704	Julio Pietropinto.
153073	Gumersindo Canoura.
156729	Guillermo González.
157411	Deolinda H. S. de Bessonart.
157428	Francisco Nigro.
159776	Pedro Sadauskas.
159828	Jesús Domínguez.
160160	Ramón Castro.
160198	Antonio Molnar.
170603	Antonio Leban.
161842	José Matinale.
163826	Luis Bonseti.
164239	Carmelo García Perdomo.
164242	Carmen M. Lemas Abriel.
164252	Pedro Ramos.
164270	Eduardo Dourado.
164272	Gumersindo Puentes.
164287	Gabriel Hernández.
164304	Pastor Leal.
164310	Roque M. Corpo.
164313	Juan Veglio.
164320	Isaac Camiña.
164753	Ignacio Sarasola.
164936	Valentín Vogt.
164938	Emilio W. Hartung.
164943	Lorenzo J. Covetta.
9165181	Pedro Siano.
165562	Teresa A. de Oliveri.
165722	Guillermo Yorio y Juan Pivoar.
166139	Miguel Dranuta.
167244	Carlos Riolfo.
167246	Raúl L. Dodera.
167278	Escolástico Hernández.
168376	Baldomero Baudean.

(Cuenta corriente) Set.5-22365-v.set.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 117 para adquirir micrómetro, juego de sondas largas, juego de compases externos, juego de compases internos, escuadras metálicas, compás metálico cuadrado, compás de dos puntas, reglas de hierro, macetas de cobre, barra de bronce; medidor rosca, gramil mediano, calibres mediano y grande, piedra al aceite, llaves Sthilson o similar, llaves francesas, lona número 4, lona N.o 5, guardacabos redondos y ollaos número 10, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Set.5-22361-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir whisky escocés, conserva de tomates, grasa de caracú, grasa de cerdo, harina trigo sacos 70 kilos, harina de trigo en bolsitas de 5 kilos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Set.5-22362-v.set.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10, lona número 4, cuadernales para bote de 25 mms., cuadernales para lancha de 30 mms., con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945.
(Cuenta corriente) Set.5-22363-v.set.15.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Maestros de Carpintería para Escuelas Industriales del Interior.
Ayudante de Ajuste para la Escuela Industrial de Mecánica.
Maestro de Matrices para la Escuela Industrial de Mecánica.
Ayudante del Taller de Electrotecnia para la Escuela de Mecánica.
Ayudante del Taller de Radiotecnia de la Escuela de Mecánica.
Maestro de Electrotecnia para Escuelas del Interior.
Maestros de Mecánica y Herrería Rural para Escuelas del interior.
Director de la Escuela Industrial de Carmelo.
Maestro de Herrería de Obra para la Capital.
Maestro Pintor de Obra para la Capital.
Profesor de Dibujo y Matemáticas Aplicados para el interior.
Profesor de Matemáticas Aplicadas para Escuelas de la Capital.
Profesor de Física Aplicada para Escuelas de la Capital.
Profesor de Economía Industrial para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Tecnología de la Construcción.
Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica.
Profesor de Dibujo para la Escuela de la Construcción.
Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias Navales.
Profesor de Dibujo para la Escuela de Industrias Femeninas.
Profesor de Modelado de la Escuela de la Construcción.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674.

El plazo de presentación de los solicitudes vence el día 6 de Octubre a las 10 horas. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Set.5-22371-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45231. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMPLEVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
4.00 Set.5-8363-v.set.15.

ACTA N.o 45232. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EVIVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8364-v.set.15.

ACTA N.o 45233. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8365-v.set.15.

ACTA N.o 45237. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha la Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.5-8361-v.set.15.

ACTA N.o 45234. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PENTAVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8370-v.set.15.

ACTA N.o 45236. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8367-v.set.15.

ACTA N.o 45235. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RIBOVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8368-v.set.15.

ACTA N.o 45230. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CALVITUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8369-v.set.15.

ACTA N.o 45244. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLO - BE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8362-v.set.15.

ACTA N.o 45225. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SOLDROMACO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8355-v.set.15.

ACTA N.o 45212. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LEVUCAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8356-v.set.15.

ACTA N.o 45238. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANTA RITA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8357-v.set.15.

ACTA N.o 45239. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Javier E. Viau y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca "VENUS", para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-8358-v.set.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6340. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Con esta fecha el señor Arturo Cabonell Delbono, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "De mejoramiento en las cerraduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.5-8390-v.set.15.

ACTA N.o 6338. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Emilio Tirst y Enrique Magliano, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato para lavar ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.5-8370-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 189|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento del núcleo escolar en Paso de Ramírez (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Setiembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22368-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Cárcel de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22369-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de la instalación eléctrica del 4.o piso alto del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22367-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 192|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pintura del edificio del Argentino Hotel de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22370-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones

Llámase a licitación pública para la provisión a los Hoteles Municipales, de productos lácteos, productos porcinos, aves y huevos, frutas y verduras y harinas de trigo, de acuerdo con los pliegos respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 10 de Setiembre de 1945 a las 14, 15, 16, 17 y 18 horas, respectivamente.
(Cuenta corriente) Set.5-22366-v.set.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Setiembre 5 de 1945

3.a Sección

HECTOR ANSELMO SORMANI, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Buenos Aires 188, e IRIS PAIVA GARIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 336.

RENE CARLOS BERGER, 39 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Buenos Aires 525 y MAGDALENA FRANCISCA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 525.

ALFREDO PABLO JUAN PUJOL, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Reconquista 374 y ERNESTINA CAMARA, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Reconquista 374.

4.a Sección

ALBERTO BALTAR PIFFARETTI, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1027 y ZULEMA MACHADO, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

PIERRE MEILLET, 41 años, divorciado de Margarita Fonseca, francés, hacendado, domiciliado Canelones 1335, y VIOLETA OLIVERA GUANI, 34 años divorciada de Enrique Arocena Capurro, oriental, domiciliada Canelones 1327.

RAUL CAMACHO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1192 y CERES ANGELA BIANCHI HERMIDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1192.

PIO BAUTISTA BARRIOS, 31 años, viudo, de Brisas Amaral, oriental, empleado, domiciliado Durazno 1181, y BRISAS DIONISIA AMARAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1181.

HERMAN DOROTEO SANABRIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1281 y NILDA MARIA FURTADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1281.

ROBERTO PONS, 24 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Isla de Flores 1077 y NELLY MARIA VACCONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1123.

12.a Sección

WALTER ANIBAL HIRIGOYEN, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3356, y AMALIA RODRIGUEZ UBAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2788.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL GARCIA, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5315, y AURELIA BERENGUER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1897.

18.a Sección

ABEL JOSE ALVAREZ, oriental, 22 años, soltero, estudiante, domiciliado Francisco Vidal 785, y MIRTHA LILA MENENDEZ RIGOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 722.

19.a Sección

JUAN CARLOS PIZZORNO, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Porongos 2367, y ZOILA SOCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2367.

MARIO AUDELINO BENTANCUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1896, y OLIDIA MONTEVERDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1896.

LEONARDO SALVARREY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2344, y LILA RENEE HOURCADE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2344.

JULIO CESAR CORTAZO, 24 años, soltero, pintor, oriental domiciliado Hocquart 1934, y ELBA MORALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2363.

23.a Sección

ENRIQUE ANTONIO FALCO DELBONO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019 Ap. 4, y SUSANA DELBONO BARTHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 811.

ANTONIO DEVITA, 30 años soltero, mecánico, oriental domiciliado Cabildo 1977, y MARIA ANGELICA BADI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2270.

LUIS ALBERTO BARRETO ROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1760, y LYDIA GLADYS DUARTE IGRUZQUIAGUIRRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1760.

ENRIQUE ALFREDO MORGADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2858, y ELDA CAMBRE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2523.
$2.00 Pip.v.set.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AIDA LIPOVETSKY para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.
$2.40 Set.5-8387-v set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA DIAZ DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.5-8353-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE ARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.5-8354-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.5-8382-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UGALDE o PEDRO UGALDE UNDAVARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.5-8377-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Set.5-8392-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ORFILIA CAMILA WILLIAMS o WILLIANS BENENATI DE MENDEZ o MENDEZ RODRIGUEZ y de don RAFAEL o RAFAEL MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.5-8381-v.set.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ELADIO DURAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio J. Theodulöz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-22364-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GONZALEZ DE BONANNI, MERCEDES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice "Mercedes Alsina" debe decir "Mercedes Alcina"; B) De su nacimiento, donde dice "Mercedes Gonzalez" debe decir Mercedes Alcina; y C) De defunción de su esposo Rafael Bonanni; donde dice "María González" debe decir Mercedes González. — Montevideo, Noviembre 15 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Set.5-8352-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "REBOLEDO DE MEDEROS, BLANCA ELODIA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Blanca Elodia Sanes" debe decir: Blanca Elodia Reboledo, y donde dice: "padre desconocido", debe decir: Miguel Reboledo. B) De nacimiento de sus hijos Norma Gladys y Batlle Oguer Mederos, donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Sanes", debe ser Reboledo, y el abuelo materno debe ser Miguel Reboledo. C) De defunción de su esposo Octaviano María Mederos, el nombre y apellido de la esposa debe ser: Blanca Elodia Reboledo en vez de "Blanca Sanez", y el nombre del causante debe ser Octaviano María, en vez de "Octaviano", y D) De su nacimiento, donde dice: "Blanca Eladia Sanes", y "padre desconocido", debe decir Blanca Elodia Reboledo y Miguel Reboledo, respectivamente. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Set.5-8374-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA GALFETTI DE UMEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.15-8375-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$12.00 Ag.6-7077-v.ag.16. Set.5-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICENTE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
$4.00 Set.5-8350-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ D ELA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERCIANTE, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Agosto 31 de 1945. — Jaime M. de la María, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-8351-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "GONNET ENRIQUE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Gonnet, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de nacimiento donde se estableció como apellido "Gonet", debe decir "Gonnet", que es el que en realidad corresponde. — Colonia, Julio 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Set.5-8379-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o PETRONA TERESA BARRETTO o BERRETTA DE VILA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 30 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Set.5-8378-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANZA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.5-8373-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA de PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Set.5-8388-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE ANASTASIO CORREA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe establecerse "Anastasio Correa López", donde dice: "Anastasio López Correa". A los efectos legales y de acuerdo a lo ordenado en el expediente caratulado: "Jorge Anastasio Correa. Rectificación de partida", se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 Set.5-8389-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LACASA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.5-8386-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL MOYA o MIGUEL MOYA CARRAÑO y SOFIA ISLA DE HERVOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Set.5-8385-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOROTEO FIORI o FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 28 de 1945. — José Pedro Igoa.
$4.00 Set.5-8384-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ DE DI NICOLA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 29 de 1945. — Pedro Izacelaya.
$4.00 Set.5-8359-v.set.15.

ORFEO A. GALLARDO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Mata, Eduardo contra ANGEL CAUTERUCCIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 32 F.o 287), se hace público que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Orfeo A. Gallardo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente in-

mueble: Un terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y tres mil qunientos once (N.o 33.511). señalado con el número 117, en el plano trazado en Diciembre de 1913, por el agrimensor Mario E. Percovich, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta y siete metros, con veintinueve decímetros, que se deslindan así: al Norte ,dos líneas, una de nueve metros dos centímetros y otra de dieciséis metros, cincuenta centímetros de frente a la calle "Cardal", entre las de Ignacio Núñez y Santiago Nievas, distando el punto medio de dicho frente, veinticinco metros, veintisiete centímetros de la esquina de esta última calle, al Este, treinta y un metros setenta y dos centímetros, confinando con los solares números 118 y 120, al Sur, veinticinco metros, limitando con los solares 116 y 54 y al Oeste, treinta y cinco metros, cincuenta centímetros. limítrofe con los solares 50, 51, 52 y 53. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de comisión del remate y honorarios y gastos de escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente, y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Set.5-8294-v.Set.21.

EDMUNDO E. BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Ana Campo de Minelli contra MANUEL RAMA. Ejecución de hipoteca", se hace haber al público que en el día 20 de Setiembre próximo a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo E. Biestro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás accesorios dominiales que le corresponde, ubicado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con número 54.398, compuesto de un área de 428 ms. 70 decímetros 88 centímetros y 61 milímetros deslindados así: 12 metros 26 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Uruguayana, edificio números 3100|06; 34 metros 360 milímetros al Sureste, lindando con Juan Santiñaque; 36 metros 937 milímetros en el Noroeste, limitando con Bernardo Guerci, y 12 metros 26 centímetros al Noreste con el expresado Santiñaque. Se previene: Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales, y que serán de su cargo, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, incluso certificados, asimismo el 1 o|o de comisión del rematador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo. Agosto 21 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario. — Por informes: Rincón 523.

$28.60 Set.5-8346-v.Set.19.

EULOPIO BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones dictada en los autos caratulados "De Simone Zoilo con ORIENTE STRATTA. Cobro de pesos. (L.o 45. F.o 134. T. 11)", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en lo necesario los días siguientes a la misma hora, en el local de la calle Del Carmen esquina calle C, casa de la sucesión Stratta, se procederá por el rematador de la matrícula señor Eulopio Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, en las condiciones usuales, de todas las existencias en mercaderías y demás efectos embargados, componentes del establecimento comercial ,propiedad de don Oriente Stratta. Se previene que el mejor postor deberá consignar, al contado ,en manos del rematador el total del importe en su oferta en la forma y condiciones que este indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Florenino Beracochea, Juez de Paz.

$16.00 Ag.16-7538-v Set.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano ley N.o 7395-N.o 80 serie "25" a cargo de JOSE SANTANA VERA, el 26 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Daniel E. Gutiérrez venderá en remate público y al mejor postor, y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) un terreno y mejoras en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje "Reducto" padrón 110.109, con una superficie según plano del Agr. Félix Logaldo de Junio de 1925, de 505 ms. 9.477 cms. teniendo 8 ms. 1 cm. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa, edificio N.o 3236 entre las de Dr. Pugnalini y Dr. Fermín Ferreira: 9 ms. 33 cms. en la línea del fondo al Este, confinando con Lino Antelo: 72 ms. 90 cms. al Norte, con M. Piñera, y 73 ms. 24 cms. al Sur, con el solar 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 14 de Agosto corriente a $ 4.410.93, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo del saldo del préstamo en títulos hasta la suma de $ 2.800.00 en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Según nota puesta en el título de propiedad este bien fué hipotecado en 2.o término a favor de Albino Zecchi; G) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Set.5-22372-v.set.15.

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA SOCIAL

Cítase a los Sres. que integran la asamblea de esta Asociación, para la sesión ordinaria a realizarse el próximo día viernes 7 del corriente mes a las 20 y 30 horas con treinta minutos de tolerancia en su local social de la calle San José (planta alta) a fin de sonsiderar la siguiente orden del día: A) Asuntos entrados B) Cuesiones previas. 1.o Creación de cuatro cargos de Médicos Internos. (Expediente 20|548. Nuevos proyectos de decretos elevados por el Directorio, modificativos y ampliatorios del decreto número 13 de la asamblea) (Con informe de la Comisión Especial. Repartido ya efectuado). 2.o Envío de Médicos al interior de la República. (Expediente 20|42. Regularización respecto al referido envío de Especialistas ocurrido en el año 1940). (Con informe de la Comisión Especial). Repartido ya efectuado. 3.o Pago de diferencias de sueldo a favor del funcionario señor Antonio Lizuaín Alonso (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). Repartido N.o 93 ya efectuado. 4.o Prórroga del presupuesto general de sueldos y gastos de la Asociación, hasta el 30 de Junio de 1945. (Con informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto). Repartido N.o 94 ya efectuado. 5.o Tramitación de estatutos reformados en la Asociación. Repartido N.o 97 ya efectuado. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$3.60 Set.5-8393-v.Set.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano Juan Pablo Varese, el 31 de Agosto de 1945, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, con la razón social "JUAN L. VALDI e HIJOS"; en el ramo de bodega, con domicilio en esta Capital. Camino Mendoza 7170. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en dicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juan L. Valdi. — Juan Luis Valdi.

$10.20 Set.5-8383-v.set.24.

AVISO

Se hace saber a OSCAR M CONDOM, a sus herederos o a quien sus derechos represente que la falta de formalización del contrato de venta a plazos respecto del solar designado con la letra A de la fracción N.o 21 con frente a la calle Pintos Cardeiros N.o 5246 esquina Trinidad, ha determinado la caducidad del boleto provisorio. Por tanto, vencidos los diez días del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Bernardo Alonso.

$6.00 Set.5-8371-v.set.24.

PALACIO SALVO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 20 de Setiembre de 1945, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el acta correspondiente, según el Art. 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — El Directorio.

$2.00 Set.5-8401-v.set.5.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

(Calle Sarandí 375, Montevideo)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 13 EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 y 28 a 35 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria de Consumos convoca a asamblea general ordinaria correspondiente al 13 ejercicio de funcionamiento de la Sociedad, que tendrá lugar el día lunes 24 de Setiembre de 1945, en primera convocatoria o el día 28 de Setiembre de 1945, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esq. Misiones de esta ciudad, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Memoria y Balance al 30 de Junio de 1945. 3.o Resultado del acto eleccionario realizado los días 6 y 7 de Setiembre de 1945. 4.o Reforma de estatutos. 5.o Asociados suspendidos por hallarse incluídos en las listas estatutorias. 6.o Designación de dos Delegados para firmar el acta correspondiente a esta asamblea.

Local: Bolsa de Comercio, Salón de Actos, calle Misiones 1400 esq Rincón. Hora: 18 y 30. Días: Lunes 24 de Setiembre de 1945, 1.a convocatoria o viernes 28 de Setiembre de 1945, 2.a convocatoria (Artículo 30 estatutos sociales). — Bolívar Bruschera, Presidente. — Rodolfo Gerosa, Secretario.

$3.60 Set.5-8278-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259 interviene. MAURICIO PRIESTER compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Paysandú 1597. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Rosa Míguez de García. — Mauricio Priester.

$6.80 Set.5-8376-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, en general, que he prometido vender a LUIS VARES, el establecimiento comercial denominado: "Farmacia Social", sito en Yaguarón 1099 y por Durazno 1300. Los acreedores deberán presentarse, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el local indicado — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Sara Viera de De María.

$10.20 Set.5-8372-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pascual González García avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, Avda. Italia 3001, al Sr. JOSE GARRIDO FERNANDEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — Pascual González García. — José Garido Fernández.

$6.80 Set.5-8391-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don JUAN FILIPPINI, el comercio que en el ramo de café, confitería y billares, tengo establecido en la calle Dr. Carlos Berrutti esquina Rivera de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el lugar indicado de ubicación del comercio prometido en venta. — Paso de los Toros, Agosto 27 de 1945. — Pedro Cabrera Feria.

$13.60 Set.5-8360-v.set.24.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Plata Cereal C.o S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1945

Debe—		
Caja y Bancos	$	31.630.20
Bonificaciones	"	10.343.87
Depósitos en garantía .	"	2.850.00
Facturas	"	1.253.68
Cuentas corrientes ...	"	740.065.33
Gastos generales	"	36.298.83
Mercaderías	"	444.230.44
Intereses y descuentos .	"	3.345.72
Títulos	"	2.823.00
A. N. P. títulos depositados en garantía ...	$	3.000.00
	$	1.275.841.07
Haber—		
Capital	$	25.000.00
Casa Central	"	1.230.041.19
Bonificaciones	"	5.443.22
Bolsas vacías	"	12.189.00
Gastos generales	"	167.66
Títulos en garantía en la A. N. P.	"	3.000.00
	$	1.275.841.07

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 7781.

La Plata Cereal C.o S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe—		
Gastos generales	$	51.347.17
Caja y Bancos	"	515.049.06
Bonificaciones	"	8.667.02
Cuentas corrientes ...	"	494.056.94
Mercaderías	"	140.651.98
Títulos	"	2.823.00
Depósitos en garantía .	"	1.800.00
Facturas	"	1.488.33
Intereses y descuentos .	"	3.308.47
A. N. P. títulos depositados en garantía ..	"	3.000.00
	$	1.222.191.97
Haber—		
Bolsas vacías	$	12.189.00
Capital	"	25.000.00
Casa Central	"	1.182.002.97
Títulos en garantía en la A. N. P.	"	3.000.00
	$	1.222.191.97

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 7780.

COMPAÑIA U. DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO

Activo inmobiliario:			
Inventario:			
Flota	$ 393.000.00		
Menos: lo amortizado .	" 15.800.00	$ 377.200.00	
Inmuebles y sus accesorios	$ 185.000.00		
Menos: lo amortizado .	" 3.767.75	" 181.232.25	
Muebles y útiles	$ 2.000.00		
Menos: lo amortizado .	" 103.33	" 1.896.67	
		$ 560.328.92	
Colocaciones en otras empresas		" 420.475.89	$ 980.804.81
Activo circulante:			
Combustibles		"	3.916.07
Activo disponible:			
Caja	$ 3.090.70		
Bancos, en cuenta corriente	" 256.774.04	"	259.864.74
Activo exigible:			
Bancos, depósitos a plazo fijo	$ 1.100.000.00		
Deudores por fletes, etc. $ 35.561.38			
Menos: reservas .... " 14.585.85	" 20.975.53		
Deudores en cuenta corriente	" 25.932.13		
Varias cuentas deudoras	" 69.670.07		
Deudores en gestión y mora .... $ 8.054.77			
Menos: reserva ..... " 4.267.47	" 3.787.30	"	1.220.365.03
Activo realizable:			
Bonos Defensa Nacional, valor nominal $ 90.000.00	$ 90.000.00		
Títulos Públicos, valor nominal pesos 1.000.00	" 915.00		
Acciones en otras sociedades, valor nominal $ 715.00	" 178.75	"	91.093.75
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc. .	$ 150.764.82		
Títulos depositados en garantía: valor nominal $ 10.500.00	" 9.615.00	"	160.379.82
Activo nominal:			
Gastos de organización		"	20.472.30
		$	2.736.896.52

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 2.000.000.00	
Fondo de Seguros	" 92.472.88	
	$ 2.092.472.88	
Pasivo exigible:		
Varias cuentas acreedoras	"	5.821.18
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, imprevistos, etc.	"	243.441.61
Ganancias	"	395.160.85
	$	2.736.896.52

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 36.00. — 7969.

COMPAÑIA U. DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

ACTIVO

Activo inmobiliario, según valuación del Directorio.			
Inventario:			
Flota	$ 393.000.00		
Menos: lo amortizado	" 19.596.16	$ 373.403.84	
Inmuebles y sus accesorios	$ 185.000.00		
Menos: lo amortizado	" 4.469.35	" 180.530.65	
Muebles y útiles	$ 3.854.60		
Menos: lo amortizado	" 181.35	" 3.673.25	
		$ 557.607.74	
Colocaciones en otras empresas:			
Valor nominal pesos 880.900.00 c|l argentino (valor Bursátil $ 750.000.00, m|uruguaya, aprox.)	$ 419.473.89		
Valor nominal pesos 32.000.00 urug. (sin cotización	" 1.002.00	" 420.475.89	$ 978.083.63
Activo circulante:			
Combustibles			" 5.089.63
Activo disponible:			
Caja		$ 5.409.92	
Bancos en cuenta corriente		" 232.779.09	" 238.189.01
Activo exigible:			
Bancos, depósitos a plazo fijo		$ 1.100.000.00	
Deudores por fletes, etc.	$ 86.304.72		
Menos: reserva	" 14.585.85	" 71.718.87	
Deudores en cuenta corriente		" 5.996.47	
Varias cuentas deudoras		" 58.682.81	
Deudores en gestión y mora	$ 8.044.91		
Menos: reserva	" 4.119.68	" 3.925.23	" 1.240.323.38
Activo realizable:			
Bonos Defensa Nacional, valor nominal $ 90.000.00		$ 90.000.00	
Títulos Públicos, valor nominal pesos 1.000.00		" 915.00	
Acciones en otras sociedades, valor nominal $ 686.25		" 150.00	" 91.065.00
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, etc.		$ 31.184.64	
Dividendo provisorio pagado		" 120.000.00	
Títulos depositados en garantía: valor nominal $ 10.500 00		" 39.615.00	" 190.799.64
Activo nominal:			
Gastos de organización (menos amortización)			" 16.377.84
			$ 2.760.028.22

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital realizado	$ 2.000.000.00
Fondo de Seguros	" 92.798.61
Reserva general	" 94.561.14
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuenta corriente:	
Cía. Argentina de Navegación, Dodero S. A.	" 104.423.70
Otras cuentas acreedoras	" 13.687.02
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar, imprevistos etc.	" 136.766.38
Dividendos a pagar	" 1.500.00
Ganancias:	
Ganancias del ejercicio	" 316.291.37
	$ 2.760.028.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 42.00. — 7970.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de tambos rurales remitentes de leche para pasteurizar infractores a las ordenanzas vigentes.

Ordenanza del 18 de Octubre de 1911. — Decreto 4593. Infracción Artículo 4.o (Leche aguada) 1.a reincidencia.

Matrícula N.o 2262, Pedro Islas, Departamento de Canelones $ 100.00.
Matrícula N.o 4305, Ciriaco G. Rodríguez, Dpto. de Canelones. $ 100.00.
Matrícula N.o 5574, Elsa de Rosemberg, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N o 2403, Juan Santos, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o 4400, C. De León y C. Clavija, Dpto. de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o 2655, José M. Cabrera, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o 2451, Margarita de Curbelo Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula N.o 2545, Sixto E. Gabiano, Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula 5564, G. y J. Morales, Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula N.o 5528, Sinibaldo Verde, Departamento de Florida, $ 100.00.
Matrícula N.o 2302, Francisco Molina, Departamento de Canelones, $ 100.00.
Matrícula N.o J. y F. Chichet, Departamento de San José, $ 100.00.
Matrícula N.o 2529, Pedro C. Fuentes, Departamento de San José, $ 100.00.

Infracción artículo 4.o (Leche aguada) 1.a infracción

Matrícula N.o 5574, Elsa de Rosemberg, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N.o 2405, Juan Santos, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N.o 4400, C. De León y C. Clavijo, Dpto. de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N.o 2655, José M. Cabrera, Departamento de Canelones $ 20.00.
Matrícula N.o 2302, Francisco Molina, Departamento de Canelones, $ 20.00.
Matrícula N.o 5528, Sinibaldo Verde, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 2495, José M. Santos, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 2522, Pablo y Héctor Lanasta, Dpto. de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 2523, Ruben N. Gesta, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 2437, Félix y Juan Martínez, Departamento de Florida, $ 20.00.
Matrícula N.o 2460, J. y F. Chichet, Departamento de San José, $ 20.00.
Matrícula N.o 2529, Pedro C. Fontes, Departamento de San José, $ 20.00.

Montevideo, Agosto 29 de 1945.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 28 de Agosto de 1945

Orfilia Moreno, oriental, 31 años soltera Hospital Pasteur.
Luis Maquieira Antúnez, oriental, 31 años, casado, Hospital Maciel.
Braulio Olivera, oriental, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Alcides Walter Rivas, oriental, 9 años, Hospital Pereyra Rossell.
Julio César Martínez, oriental, 6 días, Hospital Pereyra Rossell.
Secundino Méndez, oriental, 64 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Antonio Díaz, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.
Josefa Barcala de Vázquez, española, 60 años, casada, B. Artigas 1461.
Luis Coppa, oriental, 62 años, casado, Bulgaria 4135.
Héctor Raúl Delgado, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Arturo Mellognio italiano, 67 años, casado, J. Acosta 3757.
María Esteberena, española, 53 años, soltera, Pando 2467.
Antonio Aquiles Mazzara, oriental, 51 años, casado, Caridad 1464.
José Tizón oriental, 52 años, casado, Yaguarón 1478.
Alfredo Filgueira, español, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Elida De León de González, oriental, 30 años, casada, Hospital Maciel.
Arcadio Berardi, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Nilia Yaguno de Vázquez, oriental, 93 años, viuda, Caramuros 1292.
Antonio Dier, español, 80 años, casado, Watt 1560.
José Domingo Torterolo italiano, 85 años, viudo, Paysandú 1732.
Evila Butrico de Bormida, oriental, 52 años, viuda, Guadalupe 2168.
Octalicia Olivera, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.
Yolanda Bol, oriental, 1 años Casa del Niño.
Ceferino Rodríguez, oriental, 70 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Antonio Vilanova o Juan Arnau, se ignora, Hospital Vilardebó.

Día 29 de Agosto de 1945

José Juan Martínez, oriental, 3 meses, Acevedo Díaz 1248.
Yreneo José Castro, oriental, 83 años, viudo, Güemes 2964.
José Campes, español, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Josefina Montes de Vignale, oriental, 65 años, casada, A. Urtubey 1375.
Pedro Basilio Bac, húngaro, 26 años, soltero, Ramón Marques 3140.
Silvia Graciela Cerizola, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Deolindo Arias, oriental, Hospital Pasteur.
Teresa Rodríguez, oriental, 1 hora, H. Pasteur.
Miguel Narchettini, italiano, 66 años, soltero Hospital Maciel.
Hans Bartechart, alemán, 46 años, casado, San José 1016.
María Peluffo, oriental, 70 años, soltera, Luis Piera 2047.
Ignacio Ibarbia, oriental 62 años, viudo, Hospital Maciel.
Ursula Bianchi de Lissignoli, italiana, 90 años, viuda Guaná 2233.
Zacarías De León, oriental, 58 años, casado, Camino Tonkimson 2908.
Osmar Condins, oriental, 8 años, Municipio 2245.
Ines Bethencourt de Falcón, oriental, 75 años, viuda, Arenal Grande 2718.
Pedro Candau, oriental, 94 años, viudo, 18 de Julio 1333.
Juan José Bistolfo, italiano, 90 años, casado, Bequeló 2157.
Teresa Servino de Formoso, española, 78 años, viuda, Carace 536.
Félix Dannese, italiano, 68 años, casado P. P. de la Sierra 3168.
Aurora Frondoy, oriental, 43 años, soltera, A. L. P. Campo.
Blas Astore, italiano, 56 años, casado, Pernas 3086.
Eulogio Sotelo, oriental, 84 años, soltero, A. L. P. Campo.
Jesus Piedrabuena, oriental, 77 años, soltero, A. L. P. Campo.
Rosalía Aquino de Cáceres, oriental, 35 años, casada, Hospital Maciel.

Día 30 de Agosto de 1945

Camilo Fernández, español, 50 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Andrés Bayardo, italiano, 84 años, soltero, Hospital Italiano.
José Castagnello, italiano, 73 años, casado, Arenal Grande 2621.
Rosina Favergiotti de Belloni, italiana, 72 años, viuda, Maciel 1371.
Nelson Volpe, oriental, 13 años, Dante 2352.
Ismael Castro, oriental, 35 años, soltero, Sanguinetti 2690.
Luis San Miguel, oriental 87 años, casado, Humberto 3952.
María Hipólita Isola, oriental, 58 años, soltera M. García 2017.
Benjamín Alonso, español, 62 años, casado, Defensa 2350.
Pedro Bermúdez Estramil, español, 76 años, casado Aramburú 2079.
Rosa Parodi de Izetta, oriental, 67 años, casada, C. Carrasco 5807.
Tomasa Arroyo, oriental, 95 años, soltera, Evaristo Ciganda 1276.
Annabella Serrano Home, oriental, 2 días, J. M. Montero 2710.
Emilio López, español, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Gladys López Altamariano, oriental, 17 años, soltera, Maciel 1444.
Armando Duche, oriental, 71 años, viudo, Panela 3928.
Eduviges Fernández oriental, 76 años, casada, Hospital Maciel.
Eulalia Maldonado, oriental, 56 años, soltera, Portugal 4083.
Eugenio Silvestre Sandre, oriental, 45 años, casado Solís 1480.
Raquel Méndez, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Américo Porcal, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Ana María Olivera Sainz de la Peña, oriental 16 años, soltera H. Inglés.
Otto Hummetz, alemán, 65 años, viudo, Dante 2177.

Día 31 de Agosto de 1945

Antonio Pitta, italiano, 90 años, viudo, José L. Terra 2716.
Ricardo Pérez Vázquez, español, 64 años, soltero, Cabildo 2045.
Albérico Arévalo, oriental, H. Maciel.
Rita Lucía Caprario, oriental, 90 años, soltera, Trabajo 2774.
Juan Antonio Maldonado, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Adolfo Leoncio Enciso, oriental, 61 años, casado, Checolovaquia 5223.
Alfredo Nicolás Delgado Correa, oriental, 56 años, casado, Juan M. Blanes 1041.
Dionisia Ledesma, oriental, 12 años Colonia Saint Bois.
Amaran Carballo, oriental, 70 años, casado, San Martín 3473.
Lorenzo Zabaleta, español, 84 años viudo, Mercedes 1737.
Cecilia Vainer, oriental, 9 días H. P. Visca.
Dominga Catalano de Pintos, oriental, 32 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Martínez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.
Ana María Chiarantti de Laguzzi, italiana, 77 años, viuda Martín García 1918.
Ricardo Veirano, oriental, 46 años, casado, Colonia Saint Bois.
Fernanda Vicente de Martínez, española, 85 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Domínguez, español, 67 años, casado, San Martín 2242.
Juan Francisco Antonio Martínez, oriental, 55 años, soltero, Colombia 1242.
Manuel Gutavo Rovira Sierra, oriental, 8 años, Uruguay 1198.
Manuel Cabanillas, español, 76 años, casado, Juan J. Aguiar 4038.
Orosman Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Militar.
Isidoro Guelmo, oriental, 25 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Brígio Fragia, oriental, 57 años, casado, Joanicó 3943.
Pedro Antonio Martínez, oriental, 13 años, Instituto Radiología.
Benjamín Gímenez, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 3981 AL 3999

Solicitudes despachadas el día 15 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30787, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Azarcon, 1.040.
9|30727, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Desincrustante para calderas, 149.
9|30731, Emilio Fontana S. C., Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.652.
9|30737, I.N.T.E.L.A.S., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 866.
9|30739, I.N.T.E.L.A.S., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 560.
9|30745, Fanamé S. A., Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.185.
9|30724, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Pasta para conservar cuero, 20.
9|30747, Domingo Larralde, Inglaterra, A, Sierras de cinta sinfin, 472.
9|30638, "Sedalana S. A.", Inglaterra, A, Hilados de seda artifical, 1.265.
9|30668, Cuozzi y Barrella, Inglaterra, A, Casimir de lana, 89.
9|30700, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Yesqueros p. gas y piedritas p. l. misma, 48.
9|30706, Mendel Kaplán, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial (rayón), 951.
9|30722, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Correas de cuero vacuno p. transm., 125.
9|30617, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Colores en polvo, 621.
9|30619, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Colores en polvo, 596.
9|30621, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Oxido de hierro, 866.
9|30645, Pomares y Vázquez (Punt. El Hogar), Inglaterra, A, Tul de algodón blanco, 238.
9|30647, Parodi Hermanos, Inglaterra, A, Accesorios de loza para embutir, 246.
9|30649, Parodi Hermanos, Inglaterra, A, Azulejos blancos y accesorios, 2.736.
9|30655. Textil Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Repuestos para maquinaria textil, 625.
9|30677, Coates Hnos., Inglaterra, A, Herramientas p. instalac. sanitarias, 206.
9|30711, Geraldo Acerenza y Cía., Inglaterra, A, Crisoles Plombagina (grafitos), 351.
9|30713, Automotive Accessories Ltd. Inglaterra, A, Cinta p. frenos de vehículos automot., 907.
9|30717, Automotive Accessories Ltd., Inglaterra, A, Bujías p. vehículos automotrices, 28.
9|30599, Cía. Exportadora Sud-Africana S.R.L., Inglaterra, A, Pullovers de lana, 52.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

9|28770, Joel Tandeter, Argentina, X, Cerda de porcino p|industrializar, 8.449.

PLANILLAS N.os 4000 AL 4012

Solicitudes despachadas el día 15 de Agosto de 1945

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|30546, Tomás Cruz, B, Estados Unidos de América, Nota de crédito vaquillonas, 2.945.
9|29070, Cía. Uruguaya de Naveg. y Transps. Aéreos S. A., Estados Unidos de América, A, Papel carbónico u|propio, 112.
9|29068, Cía. Uruguaya de Naveg. y Transportes Aéreos S. A., Estados Unidos de América, A, Cintas p|máqs. escribir p|prop., 36.
9|29441, Serv. Oficial de Dist. Semillas, Argentina, A, Bolsas vacías, 4.737.
9|29447, Serv. Oficial de Dist. Semillas, Argentina, A, Bolsas vacías, 2.105.
930592, Arturo Mitnik, Brasil, A, Seguros tejidos de alg., 13.
9|30726, Marcos Nahoum, Brasil, A, Seguro tejidos de alg., 21.
9|30323, Carrau y Cía., Brasil, A, Flete yerba mate, 9.000.
9|30594, Mattos Hnos., Brasil, A, Seguros, bordelesas de madera de pino, 105.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30916, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de América, A, Productos químicos para elaboración de esp. farmacéuticas, 417.
9|30914, Eduardo Marques Castro y Cía., Estados Unidos de Amércia, A, Esp. farmacéuticas, 1.536.
9|30882, Bocage, Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Glucosa anhidra y gastos, 43.
9|30880, Bocage, Bujalance y Cía., Estados Unidos de América, A, Yoduro de Metilo, etc. y gastos, 413.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

930968, Juan Carlos Costa, Estados nidos de América, A, Cloches de paja p| fab. sombreros, 51.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30375, Antonio Vivo y Cía., Rpca. Dominicana, A, Tabaco en hoja sin elaborar, 3.378.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30980, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, A, Reps. para autos y camiones y gastos, 1.615.
9|30451, Miguel Capdepon, Estados Unidos de América, A, Acrílico para dentistas, 64.
9|30449, Miguel Capdepon, Estados Unidos de América, A, Pinzas, 50.
9|30986, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para tractores, 1.978.
9|30984, General Machinery Co., Estados Unidos de América, A, Reps. para niveladeras, 33.
9|30932, Francisco Retta y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. y accs. para autos, 250.
9|30925, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Herramientas, 80.
9|30923, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. y accs. para autos y camiones, 97.
9|30921, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. y accs. para autos y camiones, 285.
9|30915, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, A, Sondas y tubos de goma, 98.
9|30909, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina para frío, 29.
9|30907, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato de medir temperatura, 199.
9|30859, Aiello y Barbato, Estados Unidos de América, A, Guantes de goma, 344.
9|29211, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chassís para camión de carga, 2.580.
9|26930, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chassís Chevrolet para camión de carga, 12.902.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|30805, National Paper Type Co. de la Argentina S. A., Argentina, A, Tipos para máq. de imprenta y gastos, 843.
9|30811, C.A.R.E.N., Soc. Ltda., Argentina, A, Quemadores de petróleo para calefacción y gastos, 343.
9|30841, Bianchi y Sales, Argentina, A, Hilo crudo para zapateros y gastos, 1.104.
9|30957, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Argentina, A, Tacos para telares y gastos, 36.
9|30955, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Argentina, A, Reps. de madera y madera y hierro para máquinas de hilandería, 560.
9|30891, Cía. de Pinturas S. A., Argentina, A, Oxido de hierro, 402.
9|30889, Cía. de Pinturas S. A., Argentina, A, Barita molida blanca, 263.
9|30843, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Argentina, A, Broches bronceados para unir papeles, 387.
9|30837, S. A. Sud Americana Van Berkel, Argentina, A, Máquinas de cortar fiambres, 2.487.
9|30855, Droguería Surraco S. L., Argentina, A, Arts. de perfumería: extractos, etc., 552.
9|30853, Droguería Surraco S. L., Argentina, A, Arts. de perfumería: lápiz labios, etc., 551.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30973, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Vigas de maderas de Lei falquejadas en bruto, 1.241.
9|30884, A. Perroni y Cía., Brasil, C, Fariña, 1.400.
9|30813, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 4.692.
9|30815, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 3.795.

9|30817, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 2.000.
9|30819, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 4.405.
9|30893, Cotton Hnos. y Cía., Brasil, A, Tejidos de alg., 4.035.
9|30851, Cuenca e Hijo, Brasil, A, Entretelas de alg. 4.039.
9|31000 Jinno y Levy, Brasil, A, Tejidos de alg., 1.261.
9|30939, Edmundo J. Angenscheidt, Brasil, A, Muestrario de trajes de baño de rayón, de alg. y goma, para señoras, 21.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|31001, Carrau y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 9.034.
9|30910, Carlisle y Cía., Brasli, A, Tejidos de alg., 6.546.
9|30936, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate canchada, 6.961.
9|30994, Marques, Rubio y Cía., Brasil, C, Yerba mate canchada, 5.520.
9|30996, Marques, Rubio y Cía., Brasil, C, Yerba mate elaborada, 3.658.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30653, Shell - Mex Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Vaselina medicinal, 625.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|30913, Armando Giralt Yduate, Cuba, A, Cigarros de hoja, 583.
9|30931, Taranco y Cía. S. A., Chile, A, Nueces, 1.564.
9|30876, Tomás R. Garrido, Chile, A, Nueces, 1.471.
9|30874, Tomás R. Garrido, Chile, A, Nueces Coquimbo, 1.533.
9|30872, Tomás R. Garrido, Chile, A, Orejones, 1.340.
9|31171, C. Brandes y Cía., C, Argentina, Hebillas latón, 91.
9|31183, Alvaro G. Viña, C, Argentina, Caballo en pie de carrera y gastos, 3.225.
9|31190, Bianchi y Motta, C, Argentina, Cueros cabritilla curt. p|ind., 1.766.
9|31203, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Anís del Mono, 625.
9|31061, Basso y Bazzani Ltd., A, Argentina, Semillas hortalizas y gastos, 522.
9.31164, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Levadura Royal, 5.963.
9|31162, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Orejones de frutas, 540.
9|31160, Taranco y Cía. S. A., A, Argentina, Pasas de uva, 2.800.
9|31189, Curtiembre Ramponi S. A., A, Argentina, Extracto de Quebracho, 21.550.
9|31187, Curtiembre Ramponi S. A., A, Argentina, Planchas de fieltro para máquina y gastos, 633.
9|31205, José Sfeir, A, Argentina, Boquillas para fumar, 2.
9|31176, Pedro Julio Martínez, A, Argentina, Bijoutería metal ord., 281.
9|30953, Manuel Martínez Reina S. A. El Telar, A, Argentina, Reps. máqs. textiles canill. papel, 229.
9|31100, González Danrée Hareau y Peyrou, Argentina, A, Orejones, 1.124.
931092, González Danrée Hareau y Peyrou, Argentina, A, Ciruelas secas, 120.
9|31074, Ralli y Carsen, A, Argentina, Cloches de fieltro, 99.
9 31111, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Termómetros industriales, 25.
9|30651, J. Roger Balet, A, Argentina, Tarros vidrio prens. C. F. 8|37707, 32.
9|31003, Soc. Urug. de Carbón y Sal, A, Argentina, Sal marina a granel, 8.785.
9|31005, B. y N. Solari, B, Argentina, Sal gruesa común, 2.662.
9|31002, Malería Nacional S. A., B, Argentina, Semilla cebada cervecera, 58.627.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30890, Otis Elevator Company, Canadá, A, Máqs. para ascensor con motores y accesorios y gastos, 2.076.
9|30902, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Accs. para lámparas fluorescentes, 1.124.
9|30904, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Lámparas fluorescentes, 3.289.
9|30663, Eduardo Basilico, Estados
9|30890, Otis Elevator Company, Canadá Unidos de América, A, Accs. para instalaciones eléctricas de luz fluorescente, 464.
9|30733, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Conductores eléctricos, 344.
9|30735, Fuenes y Cía., Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 331.
9|30634, Pierro y Cía., Estados Unidos de América, A, Starter para lámps. fluorescentes, 281.

PLANILLAS N.os 4013 AL 4017

Solicitudes despachadas el día 17 de Agosto de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31193, Deal Smith S. A., Colombia, A, Cloches de paja para sombreros, 1.765.
9|31117, Fuentes y Cía., Chile, A, Chapa de cobre, 876.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|31192, Rafael Melgarejo y Cía., Chile, A, Anchoas en salmuera, 116.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31097, Palmer y Cía., Argentina, A, Hojitas de acero Gillete para máqs. de afeitar, 4.685.
9|31132, José Luis Cuenca, Argentina, A, Calastiol, 212.
9|31068, Cía. Importadora Olibar Limitada, Argentina, A, Muestrario de fantasías de material plástico, 53.
9|31066, Cía. Importadora Olibar Limitada, Argentina, A, Muestrario de fantasías de material plástico, 54.
9|31108, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Argentina, A, Fécula de papas, 1.912.
9|31064, Castiglioni y Lucas-Calcraft, Argentina, A, Orejones, 334.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31135, Sociedad Comercial de Montevideo, Sud Africa, A, Carbón mineral, 46.990.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30949, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Gasa absorbente, 1.150.
9|31116, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. de hierro p| máquinas de curtiembre, 748.
9|31015, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos para laboratorios, 194.
931110, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Pasta y discos filtrantes, 397.
9|31053, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Tijeras de esquilar, 831.
9|31025, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Arts. para laboratorios de vidrio y porcelana, 1.024.
9|31013, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para máquinas ópticas, 172.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31018, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Petacas, polveras, etc. (gastos de seguro), 60.
9|31014, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. p|máqs. de afeitar (gastos de seguro), 4.
9|31016, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Libros (gastos de seguro).

PLANILLAS N.os 4019 AL 4032

Solicitudes despachadas el día 16 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30888, Agustín Maspons, Estados Unidos de América, A, Tejidos de alg. p. forros y gastos, 457.
9|30864, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Géneros p. sábanas de algodón y goma y gastos, 58.
9|30862, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 103.
9|30860, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Cintas de algodón y gastos, 242.
9|30924, Agustín Maspons, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 1.625.
9|30809, Domingo Dante Caprio, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón p. forros, 267.
9|30945, Sasson Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 370.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30966, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejidos de fibra para la fabricación de sombreros y gastos, 56.
9|30964, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejido de algodón y gastos, 378.
9|30962, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejido de seda artificail, 362.
9|30960, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Tejido en tul de seda artificial, 353.
9|30958, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Cinta de seda artif. p. fab. sombreros, 114.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30746, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Cintas p. frenos en trozos y gastos, 514.
9|30744, Eduardo Loppacher Sucesión, Estados Unidos de América, A, Lentes espec. p. taller indust. y gastos, 767.
9|30849, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Rep. Burroughs p. máq. escritorio y gastos, 75.
9||30847, Cía. Burroughs de Máquinas Ltda., Estados Unidos de América, A, Cintas p. máq. Burroughs y gastos, 48.

9|30823 Frigorífico Artigas S. A., Estados Unidos de América, A, Bulones de hierro, etc. y gastos, 1.461.

9|30938, Schmidt y Garino, Estados Unidos de América, A, Baquinitas unir papeles y gastos, 192.

9|30591, Mateo Brunet S.A.C., Estados Unidos de América, A, Vainilla, 605.

9|30684, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Artículos vidrio pirex de menage, 192.

9|30738, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Zócalos para válvulas (accs. p. radio), 48.

9|30734, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Condensadores tubulares, etc., 249.

Unidos de América, A, Cerraduras para

9|30791, Luis Alberto Gatti, Estados baúles y valijas, 432.

9|30625, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Cera vegetal, 2.125.

9|30898, Alfredo Bordoni, Estados Unidos de América, A, Receptáculos de porcelana p. iluminac., 411.

9|30892, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Transformadores repuestos radios, 354.

9|30983, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Papel aislante p. bobinados transfor., 380.

9|30981, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Papel glaceado p. bobinados transfor., 97.

9|30861, Manuel Pérez, Estados Unidos de América, A, Ganchitos de metal, goma y algodón, 173.

9|30997, José A. Patrón y Cía., Estados Unidos de América, A, Tazas de loza (uso doméstico), 392.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30821, Deal Smith S. A., Estados Undos de Amérca, A, Papel blanco para impresiones, 2.351.

9|30886, Julio Mailhos S. Colectiva, Estados Unidos de América, A, Papel en resma p. confec. librillos, 8.477.

9|30857, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuentes, 460.

9|30803, José Gurovich, Estados Unidos de América, A, Cepillos de dientes, 1.479.

9|30951, Ernesto Schaureiht, Estados Unidos de América, A, Cepillos de dientes, 4.860.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30998, Shell - Mex Uruguay Ltda., X, Estados Unidos de América, A, Perfume Bonnet-Aceites esenciales, 158.

9|30975, Uruguay Ultramar Ltda., Estados Unidos de América, A, Electrodos p. sold. eléct. y gastos, 1.363.

9|30839, Fca. Nacional de Botones S. Estados nidos de América, A, Materias plást. en polvo p. moldear, 246.

9|30825, M. Michelin y Cía., Estados Unidos de América, A, Material de caucho p. rep. cubiertas, 585.

9|30978, Fanamé S. A., Estados Unidos de América, A, Hilad ode seda artificial, 2.372.

9|30977, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tela para planos, 1.126.

9|30911, Droguería Industrial Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Goma Vegetal, 258.

9|30987, Marzol Johnson y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojalata para la fabric. de envases, 3.083.

9|30985, Marzol Johnson y Cía., Estados Unidos de América, A, Hojalata p. la fabric. de envases, 6.903.

9|30799, Kaylon Soc. de Resp. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilado seda artifical, viscosa y gastos, 1.116.

9|29437, Ralli y Carsen, Inglaterra, C, Redecillas seda artif. p. el pelo, 508.

9|30878, Bocage, Bujalance y Cía., Inglaterra, A, Bicloruro de mercurio y gastos, 689.

9|30982, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Correas caucho p. transmis. y gastos, 125.

9|30959, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Inglaterra, A, Hilado de seda artificial y gastos, 1.157.

9|30961, Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar", Inglaterra, A, Hilado de seda artificial y gastos, 1.580.

9|30917, P. Genis y Lampert, Inglaterra, A, Lozas domésticas, 729.

9|30979, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Válvula de caucho no endurecido, 4.

9|30807, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, A, Casimires de lana, 121.

9|30934, Juan Carlos Rinaldi, Inglaterra, A, Whisky, 1.072.

9|30940, Santiago Savio Hijo, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 850.

9|30942, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.161.

9|30944, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial 1.842.

9|30946, Roberto Slowak, Inglaterra, A, Hilado de seda artificial, 1.193.

9|30877, S.C.U. Anderson Levanti y Co. Ltd., Inglaterra, A, Repuestos para cojinetes industriales, 1.535.

9|30879, S.C.U. Anderson Levanti y Co. Ltd., Inglaterra, A, Asbestos grafitados p. uniones y junt., 298.

9|30883, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Papel carbónico, 1.858.

9|30885, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Carretes vacíos p. máq. de escribir, 4.

9|30887, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Cintas para máq. de escribir, 1.020.

9|30933, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Azarcón, 762.

9|30943, Queirolo y Bigoni, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 1.205.

9|30963, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 1.060.

9|30919, S. Levy, Inglaterra, A, Tules de seda artificial, 661.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|30865, María E. de Esperón, Argentina, A, Metros de madera, 333.

9|30750, Claudio Sapelli, Argentina, A, Piezas de vidrio para artefac. eléct., 625.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|29547, Alegre Sasson, Inglaterra, C, Encaje seda artif. y alg. (mezcla), 242.

9|30906, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Artículo de ferretería, 1.906.

9|30835, Horacio Torrendell S. A., Inglaterra, A, Cintas de freno para ómnibus Aclo, 1.145.

9|30593, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Artículos de ferretería, 77.

9|30595, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Artículos de ferretería, 230.

9|30597, Cassarino Hermanos S. A., Inglaterra, A, Artículos de ferretería, 459.

9|309621, Kemper Pruzansky Hnos. Estados Unidos de América, C, Naipes para póker (saldo), 168.

9|30635, Balandra, Mesa y Cía., Estados Unidos de América, A, Pullovers de algod. p. homb. (saldo), y gastos 310.

9|30954, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Guantes de rayón p. damas, 217.

9|30970, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Trajes de baño p. damas, 553.

9|30972, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Confecciones de rayón p. damas, 136.

9|30974, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Sombreros para señoras p. reproducir, 175.

9|30976, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, A, Bisutería, 307.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30918, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, A, Celulosa al sulfato Kraft, 19.053.

9|30900, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., Suecia, A, Acumuladores en general y respuest. 964.

9|30801, Ricardo R. Banchs, Estados Unidos de América, A, Máquina p. planchar tela completa (reconstruída), 4.373.

9|30952, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Máquina trafilar alambre completas, 5.787.

9|30093, Mauricio Tinsky, Estados Unidos de América, A, Chapas lisas de bronce semi duro y gastos, 1.205.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

9|29811, Enrique J. Vidal, C, Argentina, Vaquillonas en pie, raza Aberdeen Angus, 3.750.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30322, Argo (Uruguay) Limitada, Estados Unidos de América, A, Preservativos, 554.

9|31083, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Lámparas eléctricas para autos, 36.

9|31136, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para refrigeración, 539.

9|29111, De la Peña, Muñoz y Cía., Estados Unidos de América, A, Cocinitas y accesorios y gastos, 140.

PLANILLAS N.os 4033 AL 4055

Solicitudes despachadas el día 17 de Agosto de 1945

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|31105, Trajano Berninzoni (Hijo), Brasil, A, Vacunas contra la fiebre aftosa, 19.

9|31059, Enrique Siri, Brasil, A, Alfombras de yute y algodón, 181.

9|31051, Tapié y Cía., Brasil, C, Elástico, 1.666.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31172, Uruguay Internacional Limitada, Brasil, C, Madera de pino Brasil, 4.500.

9|31201, Bernardo Aguerre, Brasil, B, Madera de pino Brasil, 3..596.

9|31060, Jacobo Alazraki y Catan, Brasil, A, Tejidos de algodón (lienzo), 1.813.

9|31103, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de rayón, 7.050.

9|31047, Isaac Abudara, Brasil, A, Lienzo de algodón, 2.791.

9|31146, Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon, Brasil, A, Peines para el cabello, 259.

9|31130, Juan Carlos Costa, Brasil, A, Tejido mezcla rayón y algodón, 673.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31095, Kaylon Soc. de Resp. Ltda., Inglaterra, A, Hilado seda artificial viscosa y gastos, 1.185.
9|31093, Kaylon Soc. de Resp. Ltda., Inglaterra, A, Hilado seda artificial viscosa y gastos, 520.
9|31062, Automotive Accesories Limited, Inglaterra, A, Cinta p. frenos de vehículos automot., 24.
9|31143, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Cartones p. prensa de tejidos y gastos, 336.
9|31145, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, A, Tejidos de lino y mezcla, 334.
9|31138, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, A, Colores fundentes p. fab. esmaltados, 1.100.
9|31140, Ferrosmalt S. A., Inglaterra, A, Bioxido de manganeso, 89.
9|31154, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón, S. A., Inglaterra, A, Repuestos maquinaria hilandería, 915.
9|31170, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Crisoles de grafito y graf. en polvo, 201.
9|31186, Bozzolo Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Guarniciones para cardas, 330.
9|31207, Bozzolo Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Repuestos p. máquinas textiles, 1.056.
9|31211, C. S. Alvarez, Inglaterra, A, Casimires de lana, 137.
9|31041, Arparo Martorelli, Inglaterra, A, Casimires de lana, 210.
9|31073, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Casimires de lana, 1.918.
9|31070, Cooperativa Uruguaya de T. Colectivos S. A, Inglaterra, A, Segmentos frenos p. ómnibus, 4.042.
9|31086, Droguería Surraco Soc. Ltd., Inglaterra, A, Goma tragacanto, 887.
9|31088, Droguería Surraco Soc. Ltd., Inglaterra, A, Nuez vomica, etc., 97.
9|31089, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Acumuladores par autos, 100.
9|31102, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para equipos de soldadura eléct., 56.
9|31056, Tournier y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas cortantes para trab. met., 91.
9|31087, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Reps para autos, camiones y ómnibus, 885.
9|31085, General Motors Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para autos, camiones y ómnibus, 969.
9|31071, Ind. Químicas Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Envases de gas p. refrigeración, 150.
9|31069, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Envases de gas p. refrigeración, 150.
9|31184, Dentalia Limitada, Estados Unidos de América, A, Dientes artificiales, 279.
9|31168, Ulises Tolck, Estados Unidos de América, A, Piedras arkansas de afilar, 299.
9|31212, Mauricio Brandt, Estados Unidos de América, A, Manómetros, 39.
9|31194, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Mandril y matrices, X, 1.358.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|31082, Alfa Laval S. A. Importadores, Suiza, A, Tela de cañamo p. queso y gastos, 2.343.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31181, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, A, Acetona, 62.
9|31169, Cía. Industrial Farmacéutica Ltd., Estados Unidos de América, A, Proloid, 1.050.
9|31167, Cía. Industrial Farmacéutica Ltd., Estados Unidos de América, A, Emplastos porosos medicinales, 1.200.
9|31133, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 3.101.
9|31131, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Emulsión de Scott, 362.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31165, Capurro y Cía., Canadá, A, Papel para diario, 1.808.
9|31063, "El País" S. A., Canadá, A, Papel para diario, 8.941.
9|31065, "El País" S. A., Canadá, A, Papel para diario, 4.533.
9|31067, "El País" S. A., Canadá, A, Papel para diario, 1.999.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31033, Pablo Ferrando S. A., A, Canadá, Peines mat. plástico, 302.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31336, Noli Hnos. S. A., A, Inglaterra, Acido cresílico, 15.717.
9|31334, Noli Hnos. S. A., A, Inglaterra, Acido cresílico, 2.487.
9|31332, Noli Hnos. S. A., A, Inglaterra, Creosota cresílica, 2.031.
9|31319, Julio Mailhos S. C., A, Inglaterra, Reps. p. máqs. picadoras de tabaco, 330.
9|31267, Francisco Alonso Adami, A, Inglaterra, Cloroformo, 206.
9|31364, Edmundo J. Angenscheidt, A, Inglaterra, Puntillas de alg., 137.
9|31035, Pablo Ferrando S. A., A, Inglaterra, Papeles fotográficos, 508.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31031, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Anteojos protectores y armazones, 3.567.
9|31027, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos para escritorios, 1.283.
9|31021, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Estuches de metal forrados de tela para anteojos montados al aire, 795.
9|31017, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Artículos para laboratorios, 220.
9|31011, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Espejos para prueba de anteojos, 95.
9|31009, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Bombillas para oftalmoscopíos, 32.
9|31114, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Hematina, 395.
9|31112, Industrial y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., Estados Unidos de América, A, Curtiembre sintético Orotan, 570.
9|31007, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos, 9.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31195, Ovalle y Tedesco, Estados Unidos de América, A, Crin de lana, pelo y algodón, 2.459.
9|31239, Cía. Sudamericana S. K. F., Inglaterra, A, Cojinetes para automóviles y gastos, 746.
9|31237, Cía. Sudamericana S. K. F., Inglaterra, A, Cojinetes para automóviles y gastos, 1.366.
9|31330, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Platinas para máqs. de calcetines, 97.
9|31329, Jorge E. Bitar, Inglaterra, A, Tejidos de rayón, 222.
9|31356, F.R.A.L., A. Soto y Cía., Inglaterra, A, Guarniciones y púas para máq. "Trapera", 274.
9|31359, Guillermo Johnston y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Reps. p|máqs. esquiladoras, 576.
9|31363, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Sulfuro de potasio, 12.
9|31365, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Cianuro, 8.
9|31367, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Desengrasante, 48.
9|31369, Turcati y Casalia, Inglaterra, A, Cepillos circulares de alambre de acero, 85.
9|31371, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Sales para taller, 347.
9|31373, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Polvo para fundición, 12.
9|31375, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Pasta y polvo para pulir, 310.
9|31385, Roberto Albelda, Inglaterra, A, Hilados de seda vegetal, 363.
9|31393, Juan Pons, Inglaterra, A, Alambre de hierro galv. c|púas, 2.079.
9|31309, Tapié y Cía., Gran Bretaña, A, Tejido de alg. p|mantillas, 230.
9|31279, Bozzolo Hnos. Ltda., Inglaterra, A, Guarniciones para iardas, 431.
9|31273, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Loza uso de mesa, 1.286.
9|31271, Julio H. Sóñora, Inglaterra, A, Hilados de seda artif., 548.
9|31269, Julio H. Sóñora, Inglaterra, A, Hilados de seda artif., 1.132.
9|31012, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Tejidos de algodón (gastos de seguro) (C. F. 9|24413), 8.
9|311010, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Loza, etc. (gastos de embarque, seguro y flete) (C. F. 9|30486, etc.), 472.
9|31208, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Motores eléct. c. arrancad. X, 5.251.
9|31200, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Lupa, X, 3.
9|31196, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Calibradores fijos p. alamb., X, 38.
9|31315, Mario Martínez Gubba, Estados Unidos de América, A, Hojas de sierra de metal, 562.
9|31307, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Embudos de porcelana, 29.
9|31221, Beretta Fratelli y Cía., Estados Unidos de América, A, Candados, 201.
9|31358, Bome S. A., Estados Unidos de América, A, Gasa para vendas, 542.
9|31389, Izeta y López S. A., Estados Unidos de América, A, Estaño para soldar, 1.754.
9|31390, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. herram. neumáticas, 44.
9|31204, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Torno de precisión con arrancador y accesorios, X, 1.082.
9|31028, Frigorífico Nacional, Estados Unidos de América, A, Termómetros industriales, 26.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

9|29652, Dirección de Vialidad, Argentina, A, Postes, medios postes y estacones de Ñandubay, 2.291.

9|31046, "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín (seguro), 33.

9|31048, "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín (seguro), 41.

9|30989, Alfredo Rojas, Argentina, A, Ropas usadas y zapatos, 16.

9|30827, Ministerio de Salud Pública, Argentina, A, Ampollas Bivatol, 203.

9|30992, Instituto Cultural Anglo Uruguayo, Inglaterra, A, Películas cinematográficas, 64.

9|31006, Cía. Industrial "Alfa" Ltda., Méjico, A, Cera candelilla (seguro), 40.

9|31030, Juan Cardelino (Hijo), Canadá, A, Instrumentos p. med. eléct. (seguro), 15.

9|31040, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate canchada (fletes), 1.046.

9|31026, J. Bensión e Hijos, Brasil, A, Tejidos de algodón (seguro), 32.

9|31038, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Yerba mate canchada (seguro), 140.
dos Unidos de América, A, Cable de co-

9|31032, Juan Cardelino (Hijo), Estabre aislado (seguro), 5.

9|31034, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Accs. para radiotelefonía (seguro), 27.

9|31036, Juan Cardelino (Hijo), Estados Unidos de América, A, Accs. para radiotelefonía (seguro), 23.

9|31008, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Cepillos para profilaxis dental (seguro), 38.

9|31050, A.N.C.A.P., Estados Unidos de América, A, Carbón (flete y seguro), 110.699.

9|30856, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Etiquetas, 3.

9|30845, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Libros de propaganda, 10.

9|30831, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Torta de fruta, esmalte p. uñas, etc., 10.

9|30829, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Libros y lápices, etc., 17.

9|30897, Embajada de la Unión de la Repúblicas Soviéticas Socialistas, Estados Unidos de América, A, Cigarrillos, 200.

9|30999, Sociedad Americana de Intercambio Ltda., Estados Unidos de América, A, Libros impresos, 15.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31209, Alfredo Alberici, A, Estados Unidos de América, Vasos de vidrio, 280.

9|31076, Juan C. R. Bormann, A, Estados Unidos de América, Láminas papel litografiado, 528.

9|31043, Carlos M. Rosasco, Estados Unidos de América, A, Hilado algodón p. telar y gastos, 620.

9|31106, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Oxido de bario, 19.

9|31104, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Fósforo rojo p. n. fab. lámp. eléct., 20.

9|31057, Russo Hnos., Estados Unidos de América, A, Acido oxálico, 576.

9|31049, Cía. Industrial "Alfa" Ltda. Estados Unidos de América, A, Salicilato de metilo, 35.

9|31081, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Carbón mineral u|propio, 175.621.

9|31092, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Agujas máq. de coser industriales, 6.

9|31094, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Reps. p. máqs. de coser industriales, 25.

9|31096, Carlos Dighiero e Hijos, Estados Unidos de América, A, Máquinas de coser industriales, 829.

9|31188, Bozzolo Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Reps. p. máquinas textiles, 354.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31039, Pablo Ferrando S. A., Suiza, A, Secadores para cabello, 2.171.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31072, Santiago Juñén, Suecia, A, Papel para imprenta, 987.

9|31115, E. Lagomarsino y Cía., Suecia, A, Papel blanco para imprenta, 565.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|31044, "Gramon" S. A., Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín (flete), 1.012.

9|31042, "Gramon" S. A. Grandes Molinos Nacionales, Argentina, A, Semitín (flete), 310.

9|31388, Agustín Maspons, Argentina, A, Casimir de lana y gastos, 6.351.

9|31287, Campomar y Soulas S. A., Argentina, A, Manchones tipo "Búfalo" de cuero vacuno y gastos, 457.

9|31217, A.N.C.A.P., Argentina, A, Cebada a granel, 33.994.

9|31292, Tapié y Cía., Argentina, A, Cierres automáticos, 277.

9|31282, Productos Roche S. A., Argentina, A, Synkavit, especialidades farmacéuticas, 178.

9|31290, Tapié y Cía., Argentina, A, Rizadores de acero p. el cabello, 1.208.

9|31340, Conrado Maggiorini, Argentina, A, Cucharas de agua p. la fab. de botones, 911.

9|31370, Mateo Brunet S. A. C., Argentina, A, Ciruelas, 1.331.

9|31284, Productos Roche S. A., Argentina, C, Cortezas de naranjas amargas, 24.

9|31348, Turcatti y Casalia, Argentina, C, Artículos de loza, 2.425.

9|31004, Yriart y Cía., Argentina, C, Sweaters de lana, 521.

PLANILLAS N.os 4056 AL 4059

Solicitudes despachadas el día 18 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|30903, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Llantas de acero para velocípedos de vía, 157.

9|31274, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Ladrillos refractarios (fletes, seguros y comisión), 3.765.

9|31272, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Barras de hierro perfiles (flete, seguros y comisión), 211.

9|30906, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Cabo de acero (flete, seguros y comisión), 54.

9|28922, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Cabo de acero, 143.

9|28918, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Rieles de acero para vías férreas, 50.716.

9|26978, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Barras de hierro de perfiles, 490.

9|26972, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Ladrillos refractarios, 4.491.

9|30720, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Planchas de hierro, 81.

9|26974, Ferro Carril C. del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Cabo de acero, 174.

9|31199, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Cadenas de acero, 71.

9|31197, Alberto J. Sanz, Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro negras, 481.

9|31139, Arnott y Co. Ltd. S. A., Estados Unidos de América, A, Caños de hierro negro para calefacción, 119.

9|31235, Spiller Hnos., Estados Unidos de América, A, Caños y varillas de bronce, 967.

9|31328, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, A, Caños de hierro galv., 1.346.

9|31210, M.D.F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Angulos y perfiles de hierro, 3.886.

9|31384, Evaristo Vignoli y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar y gastos, 13.978.

9|31386, Evaristo Vignoli y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Hojalata sin trabajar y gastos, 13.997.

9|31305, Schmidt y Garino, Estados Unidos de América, A, Láminas de oro para dorar y gastos, 51.

9|31281, Sucs. de Pantaleón Ruocco (Soc. Ltda), Estados Unidos de América), A, Hojalata p|fab. de envases, 3.895.

9|31265, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 1.392.

9|31263, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Trabajos de caucho no endurecido, 10.

9|31261, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Tubos de goma, 37.

9|26191, Alvarez Fernández S. A., Estados Unidos de América, A, Extractos de esencias, 200.

9|31387, Manuel Pellicer, Estados Unidos de América, A, Metal blanco Diesel antifricción, 18.

9|31198, M.D.F. Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Carburo de Boro, X, 36.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

9|31320, Octavio C. Assuncao - Unión Fabril del Corcho, Portugal, A, Corcho en plancha, 1.917.

9|30965, Valentín Martínez y Cía., Portugal, C, Vino Oporto (parte), 225.

9|29524, José María Machado, Portugal., C, Vino Oporto y gastos, 216.

9|30330, Faridone y Cía., Portugal, C, Vino Oporto, 450.

9|29444, Mateo Brunet S. A. C., Portugal. C, Vino Oporto, 750.

9|29935, Valentín Martínez y Cía., Francia, C, Cognac, 5.500.

9|29933, Valentín Martínez y Cía., Francia, C, Vermouth, 3.210.

9|29599, Francisco López y Cía., Francia, C, Vermouth, 1.605.

9|29359, Faridone y Cía., Francia, C, Cognac, 550.

9|30412, Cogorno Hermanos, Suiza, C, Puntillas de fibrana, 198.

9|30410, Cogorno Hermanos, Suiza, C, Puntillas de alg., 512.

9|30408, Cogorno Hermanos, Suiza, C, Tiras bordadas de alg., 233.

9|30658, Luis Caubarrére S. A., Suiza, C, Pañuelos de alg., 214.

9|30804, Luquín Hermanos, Suiza, A, Cinta tafetán de rayón, etc. (flete y gastos), 329.

9|30233, A. Casal Varela Ltda., Suiza, C, Correas de mat. plástico, 150.

9|30436, Juan U. Porta, Suiza, C, Piedras falsas para alhajas, 150.

9|31166, Ulises Tolck, Suiza, C, Pulseras para relojes, 140.
9|30642, Maurico Tinsky, Portugal, C, Filigranas de plata dorada 44.
9|31220, Julio Mailhos S. C., Cuba, A, Tabaco hoja habano (gastos), 363.
9|31216, Julio Mailhos S. C., Cuba, A, Tabaco hoja habano (gastos), 83.
9|31244, Julio Mailhos S. C., Brasil, A, Tabaco hoja Bahía (flete), 724.

PLANILLAS N.os 4060 AL 4062

Solicitudes despachadas el día 20 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31278, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Aguarrás mineral, 1.625.
9|31300, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Varillas de acero para herramientas, 221.
9|31301, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de alpaca, 575.
9|31303, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de acero para herramientas, 316.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31449, Bomé S. A., Estados Unidos de América, A, Goma p|masticar (mat. prim. p|la fab. de chiclets) y gastos, 101.
9|31460, Cía. de Aguas Corrientes, Estados Unidos de América, A, Amoníaco anhidro p|purif. agua, 296.
9|31468, Fca. Uruguaya de Barnices de Luis Di Carlo, Estados Unidos de América, A, Resinas sintéticas, 24.
9|31478, Abal Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Adhesivo en polvo, 130.
9|31432, J. F. Castillo y Cía., Estados Unidos de América, A, Esencias para perfumería, 220.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31455, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Cubetas impresiones, etc. y gastos, 267.
9|31457, M. M. Gardella Suc., Estados Unidos de América, A, Aparatos de alumbrado para dentistas, 315.
9|31477, Adolfo L. Strauch S. C., Estados Unidos de América, A, Pasta para pulir paladio, 2.

9|31298, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Horno eléctrico c|accs. p. termóstato y sales, 310.
9|31294, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Herramientas especiales, 56.
9|31343, José O. Cadenazzi y Cía., Estados Unidos de América, A, Guantes de goma para cirugía, 711.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLA N.o 4063

Solicitudes despachadas el día 17 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31078, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, 755.
9|31080, Constantino Sánchez, Estados Unidos de América, A, Tabaco en hoja, X, 853.

PLANILLAS N.os 4064 AL 4066

Solicitudes despachadas el día 18 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|28920, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Plomo en lingotes, 181.
9|31420, Sydney Ross Uruguay Limitada, Inglaterra, A, Sulfato de estricnina y gastos, 185.
9|31475, "Pluna" Soc. de Economía Mixta, Inglaterra, A, Rep. para motores de aviación y gastos, 8.709.
9|31451, C.U.F.C.S.A., Inglaterra, A, Cojinetes, 476.
9|31421, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Lanzaderas de madera p. telares, 540.
9|31436, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, A, Artículos de loza doméstica, 814.
9|31470, Carlos Ferrés (Hijo), Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 613.
9|31312, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, A, Accesorios para bicicletas (fletes), 101.
9|31396, Juan Pons, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo p. cemento, 295.
9|31286, Satragno y Bracco, Estados Unidos de América, A, Hierro para cemento armado, 2.101.
9|36076, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, C, Barras de hierro redondo, 692.
9|31270, Ferro Carril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Barras hierro redondo (flete y seguro), 299.

PLANILLAS N.os 4067 AL 4076

Solicitudes despachadas el día 20 de Agosto de 1945

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31302, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Micrófonos c|estuche, etc., 238.
9|31296, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Bobinas de alimentación para aparatos telefónicos, 180.
9|31391, León Gervitz, Estados Unidos de América, A, Lámparas para autos (Faros pilotos), 376.
9|31311, Horacio Torrendell S. A., Estados Unidos de América, A, Resp. para refrig. eléctricos, 3.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31491, Manuel Guelfi y Cía., Argentina, A, Guillotina para cortar separadores de madera y gastos, 226.
9|31362, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, A, Botones de madera perlados, 135.
9|31380, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Madera terciada de Guayca, 379.
9|31382, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Madera terciada de Cedro, 20.
9|31345, José C. Cadenazzi y Cía., Argentina, A, Especialidades y específicos, 53.
9|31231, Jacobo Alazraki y Catan, Argentina, A, Dedales de hierro niquelado, 175.
9|31482, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Vigas maderas de cedro, 7.116.
9|31484, Adolfo Steinitz, Argentina, A, Maderas de incienso, etc., 6.395.
9|30280, Puig Hnos., Argentina, C, Pastillas de jabón tipo Marsella, 30.
9|30912, Kulla y Cía., Argentina, C, Mangos de madera para fab. cepillos neumáticos, 50.
9|31174, Juan Goldfarb, Argentina, C, Sonajeros, etc., 325.
9|31191, Deal Smith S. A., Argentina, C, Cola de maíz para la ind. gráfica, 119.
9|31126, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Guantes de rayón, 240.
9|30326, Juan Carlos Costa, Argentina, C, Flores artificiales, 412.
9|29667, Castillo y de la Fuente Hnos., Argentina, C, Guantes de señora, 327.
9|30443, Buckstein y Bister, Argentina, C, Pulseras de cuero vacuno para reloj, 35.
9|29639, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Echarpes y pañuelos de rayón, 150.
9|29637, Edmundo J. Angenscheidt, Argentina, C, Alpargatas de loneta con suela de yute, 65.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

9|31424, Alfa-Laval S. A. Importadora, Suecia, A, Batidoras, etc. y gastos, 6.705.
9|31426, Alfa-Laval S. A. Importadora, Suecia, A, Cortadoras de césped y gastos, 835.
9|31430, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Separadora para uso industrial y reps. para la misma y gastos, 816.
9|31428, Cía. Sudamericana S. K. F., Suecia, A, Rodlemanes y partes de los mismos, uso general y gastos, 23.301.
9|31351, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., Suecia, A, Material telefónico, 1.043.
9|31349, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., Suecia, A, Material eléctrico, 436.
9|31341, Botella S. A., Suecia, A, Papel obra p|n|imprenta, 3.308.
9|31339, Botella S. A., Suecia, A, Papel obra p|n|imprenta, 3.097.
9|31337, Botella S. A., Suecia, A, Papel de imprenta, 2.914.
9|31472, Frugoni Hermanos, Suecia, A, Reps. p|camión, 363.
9|31466, Elaboración General de Aluminio y Metales S. A., Suecia, A, Papel imprenta, 957.
9|30894, Abascal y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 644.
9|29357, Falidone y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 1.384.
9|31383, Universal Pictures Corp of Uruguay, Estados Unidos de América, A, Material de anuncios, 24.
9|31392, Angel B. Siri, Estados Unidos de América, A, Ropa confec. de tela impermeable, 25.
9|31325, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Escarbadientes, 65.
9|31259, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, A, Líquido para lustrar muebles, 271.
9|19468, Castro, Larghero y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes y cajas para los mismos, 171.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

(Autorización extraordinaria)

9|31515, Aniceto Ochotorena, Suecia, A, Papel higiénico (gastos), 14.
9|31297, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, A, Papel blanco para impresiones, 1.407.
9|31310, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, A, Cartulina manila de color, 1.087.